



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; el día viernes 25 de marzo de 2022, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; en su condición de Presidente del Consejo Técnico Consultivo; así mismo participaron los siguientes miembros propietarios y suplentes: PhD. Emilio Esbeih, Rector de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; MSc. Georgina Andrade, Rectora de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**; Coronel de Aviación DEMA Fredy Gerardo Obando Palomo, Vicerrector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; PhD. Javier Mejía, Vicerrector General de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Ing. Rina Enamorado, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; Ph.D. Licza Padilla, Vicerrectora Académica de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**; MSc. Norma Idalia Martínez, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; Ing. Senén Villanueva, Vicerrector **Universidad de San Pedro Sula, USAP**; MSc. Carmen Salgado, Vicerrectora General de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; MSc. Karen Regina Aceituno, Vicerrectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Coronel y Lic. Gustavo Mendoza, Director de Investigación de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; MSc. Geoconda Hurst, Directora Desarrollo Curricular de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM**; MSc. Roger Martínez Miralda, Secretario General de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Padre Juan Hernández, del **Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS**; Comisionado de Policía Lincoln Gustavo Pacheco Murillo, Rector de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; Ing. David Velásquez, Director General Centro Regional de Comayagua de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; MSc. Keidy Hernández, Representante Designada de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MSc. Laura Carías, como Representante Designada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. Asistentes: MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; MSc. Martha Isabel Zepeda, Directora de Dirección Curricular, MSc. Ira Rivera, Jefe de Planificación Curricular, ambas de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; DEM. José Reynaldo Servellón Castillo, Vicerrector Académico y MSc. Sayra Turcios ambos de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; MSc. Alba Julia Muñoz, Secretaria General de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**; MSc Carlos Hugo Estrada, Vicerrector Académico de la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**; MSc. Mirian Varela, Directora Formación Técnica y Tecnológica de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Lic. Yuri Fortín, Vicerrector de Educación a Distancia, Lic. Luis Fernando Martínez, Vicerrector de Educación Presencial, ambos de la **Universidad**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



**Metropolitana de Honduras, UMH;** Lic. Karla Vindel de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH;** Lic. Gloria Mejía de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH;** Lic. Estela Álvarez, Iliana Ordóñez, ambas asistentes de desarrollo docente, de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM;** Dilcia López, Departamento Curricular de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH;** Dariela Toledo, Gabriela Morales, Icdamar Quiróz y Sergia Vásquez, todas ellas de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR. Dirección de Educación Superior:** MSc. Elizabeth Posadas Cruz, Ing. Alex Corrales, MSc Marlon Torres. **Con Excusa:** MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** Ing. Tania Müller, Rectora de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP;** Abog Otto Vásquez, Secretario General del **Centro de Diseño arquitectura y Construcción, CEDAC;** Dr. Julio Cesar Raudales, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.**

## **PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, quién informó que contaban con la participación de diecinueve (19) de los veintiún (21) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo, para quorum.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

A continuación, se le dio la palabra al Doctor Emilio Esbeih, Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; manifestó que estaban muy complacidos en recibir a todos los presentes después de casi dos años de no poder compartir personalmente, y más aún ser ellos y en su campus que se retomen las sesiones presenciales, agradeció a todos y cordialmente dio la bienvenida a la sesión ordinaria No. 360 del Consejo Técnico Consultivo, esperando que al final de la jornada se logren tener grandes avances para la educación superior del país. Asimismo, esperaba que fuera del agrado de todos, el espacio verde que fue preparado para la ocasión.

## **SEGUNDO: JURAMENTACIÓN DEL COMISIONADO DE POLICÍA LINCOLN GUSTAVO PACHECO MURILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS, UNPH; COMO MIEMBRO PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, procedió con la Juramentación del Comisionado de Policía Lincoln Gustavo Pacheco Murillo, Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; como miembro Propietario ante el Consejo Técnico Consultivo, quien inmediatamente quedó en posesión de su cargo.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**TERCERO: JURAMENTACIÓN DE LA MÁSTER KAREN REGINA ACEITUNO BARAHONA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; COMO MIEMBRO SUPLENTE ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, procedió con la Juramentación de la Máster Karen Regina Aceituno Barahona, Vicerrectora Académica de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; como miembro Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo, quienes inmediatamente quedaron en posesión de su cargo.

**CUARTO: INVOCACIÓN A DIOS.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Padre Juan Hernández del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS; quién procedió a realizar la invocación a Dios.

**QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA PROPUESTA.**

El Señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría dar lectura de la agenda propuesta, para su discusión y aprobación, para lo que tomó la palabra la MSc. Lourdes Rosario Murcia:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Juramentación del Comisionado de Policía Lincoln Gustavo Pacheco Murillo, Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; como miembro Propietario ante el Consejo Técnico Consultivo.
3. Juramentación de la Máster Karen Regina Aceituno Barahona, Vicerrectora Académica de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; como miembro Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Invocación a Dios.
5. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
6. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 359.
7. Lectura de Correspondencia e Informes.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de Información (IN-01) en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UJN Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNITEC, UNAH, UDH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en el Centro Regional de Siguatepeque, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Ciudades, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCRISH y USAP. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC; UDH; y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Cirugía General, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ginecología y Obstetricia, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Pediatría, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Interna, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Medicina Familiar, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI. **Emisión de Dictamen.**
20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de “Enfermería” (EF-01), en el grado académico de Licenciatura de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPH y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Armas y Operaciones del Ejército, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNPH (Coordina), UNAH, UCENM Y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mantenimiento Aeronáutico en el Grado



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UPH Y UPI. **Emisión de Dictamen.**

23. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Administración de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
24. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en modalidad presencial en la **Universidad San Miguel Arcángel de Honduras, USMAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPNFM, UNAH y UPH. **Emisión de Dictamen.**
25. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Enfermería, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollada en la modalidad presencial en la Sede de Tegucigalpa de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPH, UMH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Administración Industrial”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNAH (Coordina), UTH Y UPH. **Emisión de Dictamen.**
28. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH (Coordina), UMH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**

29. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo de Aplicaciones en el Grado de Licenciatura, (código DA-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. **Nombramiento de Comisión.** UJN (Coordina), UNAH; UNITEC y UTH. **Emisión de Dictamen.**
30. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Animación y Diseño Digital en el Grado de Licenciatura, (código AD-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UCENM, UDH Y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
31. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Dirección Estratégica de Talento Humano en el Grado de Licenciatura, (código TH-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UTH (Coordina), UMH, UPH y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
32. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Publicidad Digital en el Grado de Licenciatura, (código MP-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH; (COORDINA), UDH, UTH Y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
33. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Medios Digitales en el Grado de Licenciatura, (código MD-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH (Coordina), UDH, UTH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
34. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud al Consejo de Educación Superior de Ampliación a la Petición del Escrito Presentado en fecha 23 de febrero



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



de 2017 relacionado con la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Tecnologías de la Información en el Grado de Licenciatura, (código IN-01) de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UJN Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**

35. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de Recursos Naturales para la Producción Sostenible, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias de la Tierra y la Conservación, de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: EAP (Coordina), UNAH y UNACIFOR. **Emisión de Dictamen.**
36. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Producción Animal Sostenible, en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la **Universidad Nacional de Agricultura UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
37. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Presentación del Escrito bajo la Suma: “Se solicita al Consejo de Educación Superior aprobar la creación, el funcionamiento y el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Agroalimentarias en el Grado Académico de Maestría (Profesionalizante y Académica), para ser desarrollada en la Modalidad Semi Presencial por la Facultad de Ciencias Tecnológicas, de la **Universidad Nacional de Agricultura, UNAG**. Comisión: UNAH (Coordina), EAP y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
38. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Instituto de Investigación de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**. Comisión: UNAH (Coordina), UTH, UNAG y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
39. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual. Comisión: UPH (Coordina), UNAH, UNICAH Y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

40. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNAH, UJCV y UPH. **Emisión de Dictamen.**
41. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Aviónica Militar, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM y UNPH. **Emisión de Dictamen.**
42. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Defensa y Seguridad, en el Grado Académico de Especialidad, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNPH, UCENM y UMH. **Emisión de Dictamen.**
43. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicita de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UTH (Coordina), UNAH, UPH y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
44. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma y Cambio de Nombre de la Carrera de Relaciones Públicas, en el Grado de Licenciatura de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; para desarrollarse en el Campus de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Comisión: UNAH (Coordina), UPH y UNACIFOR. **Emisión de Dictamen.**
45. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UPH (Coordina), UJCV, UNAH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
46. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría y Gestión Empresarial, en el grado de Licenciatura, de la **Universidad Pedagógica**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



**Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. Comisión: UTH (Coordina), UMH y UNAH. **Emisión de Dictamen.****

47. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual. Comisión: UNPH (Coordina), UPI, UNAH Y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
48. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de **Licenciatura**, para desarrollarse en el campus central de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. Comisión: UCENM (Coordina), UNITEC, UPH y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
49. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, UNITEC y UPH. **Emisión de Dictamen.**
50. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. Comisión: UPNFM (Coordina), UPH, UCENM y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
51. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC). Comisión: UCENM (Coordina), UPNFM, EAP y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



52. Puntos Varios.

53. Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Juramentación del Comisionado de Policía Lincoln Gustavo Pacheco Murillo, Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; como miembro Propietario ante el Consejo Técnico Consultivo.
3. Juramentación de la Máster Karen Regina Aceituno Barahona, Vicerrectora Académica de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; como miembro Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Invocación a Dios.
5. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
6. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 359.
7. Lectura de Correspondencia e Informes.
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UNITEC (Coordina), UPH, UMH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: UPH (Coordina), UMH Y UNAH. **Emisión de Dictamen.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual. Comisión: UPH (Coordina), UNAH, UNICAH Y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNAH, UJCV y UPH. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UTH (Coordina), UNAH, UPH y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial. Comisión: UPH (Coordina), UJCV, UNAH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría y Gestión Empresarial, en el grado de Licenciatura, de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM**. Comisión: UTH (Coordina), UMH y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual. Comisión: UNPH (Coordina), UPI, UNAH Y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**



16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. Comisión: UCENM (Coordina), UNITEC, UPH y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual. Comisión: UNAH (Coordina), UCENM, UNITEC y UPH. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. Comisión: UPNFM (Coordina), UPH, UCENM y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC). Comisión: UCENM (Coordina), UPNFM, EAP y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina la Paz”, UNICAH**. Comisión: UJCV (Coordina), UNITEC y UMH. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**, para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial. **Nombramiento de Comisión.**



22. Presentación de Observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Gerencial, en el Grado Académico de Doctorado, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**, para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial. **Nombramiento de Comisión.**
23. Puntos Varios.
24. Cierre de la Sesión.

### **SEXTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 359.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, puso a discusión y análisis el Acta No.359 ordinaria, mientras se dio unos minutos para conocer el documento, misma que fue enviada vía correo electrónico a cada uno de los representantes de los centros, procediendo la Señora Secretaria a dar lectura del acta sucinta y seguidamente se solicitó que se procediera a la votación para la aprobación, de no haber enmiendas.

Después de ser presentada y discutida se procedió a la votación quedando el Acta Ordinaria No.359 aprobada por unanimidad, sin enmiendas ni reconsideraciones.

### **SÉPTIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Secretaría del Consejo para que se diera lectura a la correspondencia recibida, tomando la palabra la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien leyó los siguientes documentos:

- Nota de fecha 24 de marzo de 2022, por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; excusándose, debido a tener que cumplir con asuntos indelegables propios de su cargo, por lo que no podría estar presente en la reunión del Consejo Técnico Consultivo, acreditando como su representante a la MSc. Laura Carías como representante de dicha Universidad.
- Correo electrónico enviado por la Ing. Tania Müller Rectora de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; en la que se excusaba, así como acreditaba a la MSc. Keidy Hernández, para su representación ante la reunión programada del Consejo Técnico Consultivo.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



- Nota del MSc. Bartolomé Chinchilla, Vicerrector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; donde se excusaba y acreditaba a la Máster Geoconda Hurst, en su representación para la reunión del Consejo Técnico Consultivo.
- Nota de acreditación por parte de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; para la MSc. Keidy Ochoa, quién representaría dicha institución ante el Consejo Técnico Consultivo, convocada para el viernes 25 de marzo de 2022.
- Correo electrónico del Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC; excusándose ya que no podría estar presente en la reunión de Consejo Técnico Consultivo de esa ocasión.
- Nota de excusa y acreditación del Doctor Julio Raudales, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quién no podría asistir a la reunión convocada, sin embargo, estaría presente el Ing. David Velásquez, Director General Centro Regional de Comayagua, para representar la institución.
- Nota de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; en la que notificaba las nuevas autoridades de dicho Centro al Comisionado de Policía Lincoln Gustavo Pacheco Murillo, Director y Rector DEP/ UNPH.

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “DATA SCIENCE AND BUSINESS ANALYTICS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UPH, UMH Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al MSc. Roger Martínez, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la última versión de los documentos, respecto a la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC quien (Coordina), Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH) se pronunciaron entregando un dictamen integrado favorable con observaciones, dos dictámenes favorables y un dictamen favorable con observaciones; sobre la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: **Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual**, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

## **DICTAMEN No. 1249-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo de Admisión No.4501-355-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 355, de fecha 17 de mayo de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo la **modalidad: Presencial**, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, se pronuncia.

## **OBSERVACIONES**

### **DICTAMEN INTEGRADO:**

**“SEGUNDO DICTAMEN INTEGRADO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “DATA SCIENCE AND BUSINESS ANALYTICS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Politécnica de Honduras, UPH. 3. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la solicitud de**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que se recibió la primera versión de los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, que acompañan la solicitud aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual. Habiendo revisados y analizados los documentos conforme a la Normas y Reglamentos que regulan el nivel de Educación Superior en Honduras, las Universidades que conforman la comisión emitió para la primera versión Observaciones y solicitó una nueva versión mejorada de la documentación presentada por parte de la universidad proponente. **CONSIDERANDO:** Que se recibió la segunda versión de los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, que acompañan la solicitud aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual. Se revisaron y analizaron la documentación conforme a la Normas y Reglamentos que regulan el nivel de Educación Superior en Honduras, habiéndose determinado la siguiente observación para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Considerando que la carrera está siendo solicitada para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en sus tres expresiones educativas, se recomienda incorporar en las tablas descriptivas de cada contenido de asignatura una columna adicional a fin de incluir lo referente a las metodologías propias de la expresión semipresencial. **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión nombradas por el Consejo Técnico Consultivo: La Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) presentan **Dictamen Favorable**, a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. **SEGUNDO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen Favorable con Observaciones**, a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. **POR TANTO**, en vista que se presentaron, dos dictámenes favorables y un dictamen favorable con observaciones por parte de las universidades que integran la comisión. Los miembros de la comisión emiten **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 25 días del mes de marzo de 2022. Comisión: UNAH, UPH, UMH y UNITEC (Coordina).”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “DATA SCIENCE AND BUSINESS ANALYTICS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP</b>
Comisión	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Metropolitana de Honduras, UMH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Fecha

Miércoles 23 de marzo del 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 352 de fecha 28 de mayo del año 2021, relacionada con la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 31 de mayo 2021, se recibió por parte de la institución proponente los documentos de Solicitud presentada al Consejo de Educación Superior (CES), diagnóstico y proyecto de creación del Plan de Estudios Data Science and Business Analytics en el grado de especialización; los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”; y, que para la primera versión de los documentos la UPH emitió **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **Considerando** que en fecha 09 de marzo de 2022, se recibió por parte de la institución coordinadora de comisión los documentos correspondientes a la versión mejorada de diagnóstico y proyecto de creación del Plan de Estudios Data Science and Business Analytics en el grado de especialización; los cuales fueron revisados y analizados conforme las observaciones realizadas en la primera versión de documentos y en seguimiento a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que la universidad proponente atendió las observaciones realizadas por la UPH. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras remite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Tegucigalpa 25 de marzo 2022

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

<b>Petición</b>	Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de "Data Science and Business Analytics", en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.
<b>Comisión</b>	UNITEC (Coordina), UPH, UMH Y UNAH

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud antes descrita y así emitir Dictamen, la Universidad Metropolitana de Honduras, presenta el mismo, fundamentado en las consideraciones siguientes:

- 1. Considerando:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que fue revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas, Reglamento de Estudios de Postgrado y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.
- 2. Considerando:** Que producto de la revisión a la primera versión de los documentos se identificaron observaciones de mejora, mismas que fueron compartidas con la Universidad proponente para su valoración, incorporación y presentación de una segunda versión mejorada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3. **Considerando:** Que el Plan de Estudios de la especialización en “**Data Science and Business Analytics**” ha sido diseñado conforme a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, en lo referente a la incorporación de metodologías, estrategias de aprendizaje y metodología de evaluación propia de la Modalidad a Distancia en sus expresiones educativas Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.
4. **Considerando:** Que la especialidad en “**Data Science and Business Analytics**” ha sido estructurada conforme a lo requerido en el artículo 11 del Reglamento de Postgrado, en cuanto a créditos mínimos, máximos y duración del programa (1 año).
5. **Considerando:** Que la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**, presentó evidencias de recursos materiales, instalaciones físicas, recursos financieros, tecnológicos y financiamiento para la ejecución de la especialización en la modalidad Presencial y a Distancia en sus diferentes Expresiones Educativas.
6. **Considerando:** Que la carrera está siendo solicitada para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en sus tres expresiones educativas, se recomienda incorporar en las tablas descriptivas de cada contenido de asignatura una columna adicional a fin de incluir lo referente a las metodologías propias de la expresión semipresencial.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “**Data Science and Business Analytics**”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.

---

MBA. Karen Regina Aceituno  
Vicerrectora Académica  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“SEGUNDO DICTAMEN. Solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, ha enviado la documentación de la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de **Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido****



bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, se revisó la documentación.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, ha enviado la versión mejorada de la documentación de la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de **Data Science and Business Analytics**, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, se revisó la versión mejorada de la documentación. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

**Solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.**

### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	En el centro debe anotar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	
	Doctrina pedagógica	
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	<b>X</b>		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	<b>X</b>		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	<b>X</b>		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	<b>X</b>		
	¿La modalidad señalada es virtual?	<b>X</b>		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad	<b>X</b>		
	Especialidad profesional	<b>X</b>		
	Especialidad en el área de la salud			N/A
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante			
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o	<b>X</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?	X		
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?	X		
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?	X		
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?	X		
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?	X		
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?	X		
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			N/A
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			N/A
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			N/A
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			N/A
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			N/A
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			N/A
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			N/A
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			N/A
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A	
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?			N/A
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?			N/A
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?			N/A
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	<b>X</b>		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	<b>X</b>		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?	<b>X</b>		
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?			N/A
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	<b>X</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			N/A
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		N/A
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	<b>X</b>		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	<b>X</b>		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	<b>X</b>		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	<b>X</b>		
	¿Experiencia investigativa?	<b>X</b>		
	¿Otros que el programa especifique?	<b>X</b>		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	<b>X</b>		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	<b>X</b>		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	<b>X</b>		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	<b>X</b>		
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora	<b>X</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	continua, con miras a la acreditación de la calidad?			
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?	X		
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

**Requerimientos según el Reglamento de EAD**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b>  <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b>  <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 52 - a)	aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?			
Art. 53 - a)				
Art. 54 - a)				
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b><i>Título III</i></b> <b><i>Del Componente Tecnológico</i></b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?			
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	experiencias investigativas y de vinculación?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?			
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:  ¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:  ¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo la **modalidad: Presencial**, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, para la aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo la **modalidad: Presencial**; después de haberse entregado dos dictámenes favorables sin observaciones por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como un dictamen favorable con observaciones, por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



UNAH; queda pendiente del envío de su dictamen, por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1250-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo de Admisión No.4501-355-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 355, de fecha 17 de mayo de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo la modalidad: a **Distancia en su Expresión Semipresencial**, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**

**“SEGUNDO DICTAMEN INTEGRADO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “DATA SCIENCE AND BUSINESS ANALYTICS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Politécnica de Honduras, UPH. 3. Universidad Metropolitana**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



de Honduras, UMH. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que se recibió la primera versión de los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, que acompañan la solicitud aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual. Habiendo revisados y analizados los documentos conforme a la Normas y Reglamentos que regulan el nivel de Educación Superior en Honduras, las Universidades que conforman la comisión emitió para la primera versión Observaciones y solicitó una nueva versión mejorada de la documentación presentada por parte de la universidad proponente. **CONSIDERANDO:** Que se recibió la segunda versión de los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, que acompañan la solicitud aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual. Se revisaron y analizaron la documentación conforme a la Normas y Reglamentos que regulan el nivel de Educación Superior en Honduras, habiéndose determinado la siguiente observación para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Considerando que la carrera está siendo solicitada para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en sus tres expresiones educativas, se recomienda incorporar en las tablas descriptivas de cada contenido de asignatura una columna adicional a fin de incluir lo referente a las metodologías propias de la expresión semipresencial. **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión nombradas por el Consejo Técnico Consultivo: La Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) presentan **Dictamen Favorable**, a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. **SEGUNDO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen Favorable con Observaciones**, a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. **POR TANTO**, en vista que se presentaron, dos dictámenes favorables y un dictamen favorable con observaciones por parte de las universidades que integran la comisión. Los miembros de la comisión emiten **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “**Data Science and Business Analytics**”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 25 días del mes de marzo de 2022. Comisión: UNAH, UPH, UMH y UNITEC (Coordina).”

## POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “DATA SCIENCE AND BUSINESS ANALYTICS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP</b>
Comisión	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Metropolitana de Honduras, UMH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Fecha

Miércoles 23 de marzo del 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 352 de fecha 28 de mayo del año 2021, relacionada con la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 31 de mayo 2021, se recibió por parte de la institución proponente los documentos de Solicitud presentada al Consejo de Educación Superior (CES), diagnóstico y proyecto de creación del Plan de Estudios Data Science and Business Analytics en el grado de especialización; los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”; y, que para la primera versión de los documentos la UPH emitió **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **Considerando** que en fecha 09 de marzo de 2022, se recibió por parte de la institución coordinadora de comisión los documentos correspondientes a la versión mejorada de diagnóstico y proyecto de creación del Plan de Estudios Data Science and Business Analytics en el grado de especialización; los cuales fueron revisados y analizados conforme las observaciones realizadas en la primera versión de documentos y en seguimiento a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que la universidad proponente atendió las observaciones realizadas por la UPH. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras remite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Tegucigalpa 25 de marzo 2022

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

<b>Petición</b>	Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de "Data Science and Business Analytics", en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.
<b>Comisión</b>	UNITEC (Coordina), UPH, UMH Y UNAH

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud antes descrita y así emitir Dictamen, la Universidad Metropolitana de Honduras, presenta el mismo, fundamentado en las consideraciones siguientes:

- 1. Considerando:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que fue revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas, Reglamento de Estudios de Postgrado y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.
- 2. Considerando:** Que producto de la revisión a la primera versión de los documentos se identificaron observaciones de mejora, mismas que fueron compartidas con la Universidad proponente para su valoración, incorporación y presentación de una segunda versión mejorada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3. **Considerando:** Que el Plan de Estudios de la especialización en “**Data Science and Business Analytics**” ha sido diseñado conforme a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, en lo referente a la incorporación de metodologías, estrategias de aprendizaje y metodología de evaluación propia de la Modalidad a Distancia en sus expresiones educativas Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.
4. **Considerando:** Que la especialidad en “**Data Science and Business Analytics**” ha sido estructurada conforme a lo requerido en el artículo 11 del Reglamento de Postgrado, en cuanto a créditos mínimos, máximos y duración del programa (1 año).
5. **Considerando:** Que la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**, presentó evidencias de recursos materiales, instalaciones físicas, recursos financieros, tecnológicos y financiamiento para la ejecución de la especialización en la modalidad Presencial y a Distancia en sus diferentes Expresiones Educativas.
6. **Considerando:** Que la carrera está siendo solicitada para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en sus tres expresiones educativas, se recomienda incorporar en las tablas descriptivas de cada contenido de asignatura una columna adicional a fin de incluir lo referente a las metodologías propias de la expresión semipresencial.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “**Data Science and Business Analytics**”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.

---

MBA. Karen Regina Aceituno  
Vicerrectora Académica  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“SEGUNDO DICTAMEN. Solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, ha enviado la documentación de la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de **Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización,** para ser ofrecido**



bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, se revisó la documentación.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, ha enviado la versión mejorada de la documentación de la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de **Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización**, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, se revisó la versión mejorada de la documentación. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

**Solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.**

### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	En el centro debe anotar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	
	Doctrina pedagógica	
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad	X		
	Especialidad profesional	X		
	Especialidad en el área de la salud			N/A
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante			
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?	X		
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?	X		
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?	X		
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?	X		
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?	X		
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?	X		
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			N/A
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			N/A
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			N/A
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			N/A
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			N/A
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			N/A
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			N/A
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			N/A
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<p>j) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;</p> <p>k) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;</p> <p>l) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>m) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>n) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>o) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>p) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>q) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p> <p>r) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.</p>			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?			N/A
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?			N/A
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?			N/A
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	<b>X</b>		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	<b>X</b>		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?	<b>X</b>		
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?			N/A
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	<b>X</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			N/A
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		N/A
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	continua, con miras a la acreditación de la calidad?			
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?	X		
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

**Requerimientos según el Reglamento de EAD**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b>  <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b>  <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



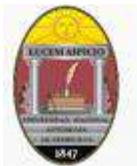
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 52 - a)	aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?			
Art. 53 - a)				
Art. 54 - a)				
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



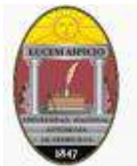
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



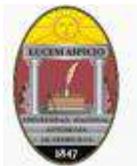
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b><i>Título III</i></b> <b><i>Del Componente Tecnológico</i></b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



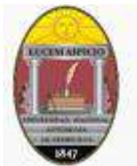
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?			
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	experiencias investigativas y de vinculación?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?			
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo la modalidad: a **Distancia en su Expresión Semipresencial**, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, para la aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo la modalidad: a **Distancia en su Expresión Semipresencial**; después de haberse entregado dos dictámenes favorables sin observaciones por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como un dictamen favorable con observaciones, por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; queda pendiente del envío de su



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



dictamen, por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1251-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo de Admisión No.4501-355-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 355, de fecha 17 de mayo de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo la modalidad: **a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual**, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**

**“SEGUNDO DICTAMEN INTEGRADO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “DATA SCIENCE AND BUSINESS ANALYTICS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Politécnica de Honduras, UPH. 3. Universidad Metropolitana**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de Honduras, UMH. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que se recibió la primera versión de los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, que acompañan la solicitud aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual. Habiendo revisados y analizados los documentos conforme a la Normas y Reglamentos que regulan el nivel de Educación Superior en Honduras, las Universidades que conforman la comisión emitió para la primera versión Observaciones y solicitó una nueva versión mejorada de la documentación presentada por parte de la universidad proponente. **CONSIDERANDO:** Que se recibió la segunda versión de los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, que acompañan la solicitud aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual. Se revisaron y analizaron la documentación conforme a la Normas y Reglamentos que regulan el nivel de Educación Superior en Honduras, habiéndose determinado la siguiente observación para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Considerando que la carrera está siendo solicitada para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en sus tres expresiones educativas, se recomienda incorporar en las tablas descriptivas de cada contenido de asignatura una columna adicional a fin de incluir lo referente a las metodologías propias de la expresión semipresencial. **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión nombradas por el Consejo Técnico Consultivo: La Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) presentan **Dictamen Favorable**, a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado



Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. **SEGUNDO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen Favorable con Observaciones**, a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. **POR TANTO**, en vista que se presentaron, dos dictámenes favorables y un dictamen favorable con observaciones por parte de las universidades que integran la comisión. Los miembros de la comisión emiten **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “**Data Science and Business Analytics**”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 25 días del mes de marzo de 2022. Comisión: UNAH, UPH, UMH y UNITEC (Coordina).”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “DATA SCIENCE AND BUSINESS ANALYTICS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP</b>
Comisión	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Metropolitana de Honduras, UMH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Fecha

Miércoles 23 de marzo del 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 352 de fecha 28 de mayo del año 2021, relacionada con la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 31 de mayo 2021, se recibió por parte de la institución proponente los documentos de Solicitud presentada al Consejo de Educación Superior (CES), diagnóstico y proyecto de creación del Plan de Estudios Data Science and Business Analytics en el grado de especialización; los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”; y, que para la primera versión de los documentos la UPH emitió **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **Considerando** que en fecha 09 de marzo de 2022, se recibió por parte de la institución coordinadora de comisión los documentos correspondientes a la versión mejorada de diagnóstico y proyecto de creación del Plan de Estudios Data Science and Business Analytics en el grado de especialización; los cuales fueron revisados y analizados conforme las observaciones realizadas en la primera versión de documentos y en seguimiento a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que la universidad proponente atendió las observaciones realizadas por la UPH. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras remite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Tegucigalpa 25 de marzo 2022

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

<b>Petición</b>	Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de "Data Science and Business Analytics", en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.
<b>Comisión</b>	UNITEC (Coordina), UPH, UMH Y UNAH

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud antes descrita y así emitir Dictamen, la Universidad Metropolitana de Honduras, presenta el mismo, fundamentado en las consideraciones siguientes:

- 1. Considerando:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que fue revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas, Reglamento de Estudios de Postgrado y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.
- 2. Considerando:** Que producto de la revisión a la primera versión de los documentos se identificaron observaciones de mejora, mismas que fueron compartidas con la Universidad proponente para su valoración, incorporación y presentación de una segunda versión mejorada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3. **Considerando:** Que el Plan de Estudios de la especialización en “**Data Science and Business Analytics**” ha sido diseñado conforme a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, en lo referente a la incorporación de metodologías, estrategias de aprendizaje y metodología de evaluación propia de la Modalidad a Distancia en sus expresiones educativas Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.
4. **Considerando:** Que la especialidad en “**Data Science and Business Analytics**” ha sido estructurada conforme a lo requerido en el artículo 11 del Reglamento de Postgrado, en cuanto a créditos mínimos, máximos y duración del programa (1 año).
5. **Considerando:** Que la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**, presentó evidencias de recursos materiales, instalaciones físicas, recursos financieros, tecnológicos y financiamiento para la ejecución de la especialización en la modalidad Presencial y a Distancia en sus diferentes Expresiones Educativas.
6. **Considerando:** Que la carrera está siendo solicitada para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en sus tres expresiones educativas, se recomienda incorporar en las tablas descriptivas de cada contenido de asignatura una columna adicional a fin de incluir lo referente a las metodologías propias de la expresión semipresencial.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “**Data Science and Business Analytics**”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.

---

MBA. Karen Regina Aceituno  
Vicerrectora Académica  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“SEGUNDO DICTAMEN. Solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, ha enviado la documentación de la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de **Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización,** para ser ofrecido**



bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, se revisó la documentación.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, ha enviado la versión mejorada de la documentación de la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de **Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización**, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, se revisó la versión mejorada de la documentación. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

**Solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.**

### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	En el centro debe anotar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	
	Doctrina pedagógica	
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad	X		
	Especialidad profesional	X		
	Especialidad en el área de la salud			N/A
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante			
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?	X		
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?	X		
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?	X		
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?	X		
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?	X		
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?	X		
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			N/A
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			N/A
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			N/A
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			N/A
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			N/A
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			N/A
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			N/A
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			N/A
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<p>s) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;</p> <p>t) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;</p> <p>u) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>v) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>w) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>x) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>y) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>z) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p> <p>aa) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.</p>			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?			N/A
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?			N/A
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?			N/A
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	X		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?	X		
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?			N/A
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			N/A
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		N/A
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	continua, con miras a la acreditación de la calidad?			
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?	X		
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

**Requerimientos según el Reglamento de EAD**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b>  <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b>  <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 52 - a)	aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?			
Art. 53 - a)				
Art. 54 - a)				
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



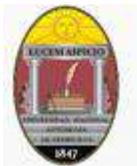
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b><i>Título III</i></b> <b><i>Del Componente Tecnológico</i></b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?			
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	experiencias investigativas y de vinculación?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?			
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo la **modalidad: a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual**, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, para la aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo la **modalidad: a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual**; después de haberse entregado dos dictámenes favorables sin observaciones por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como un dictamen favorable con observaciones, por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; queda



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



pendiente del envío de su dictamen, por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1252-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo de Admisión No.4501-355-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 355, de fecha 17 de mayo de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo la modalidad: **a Distancia en su Expresión Virtual**, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, se pronuncia.

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**

**“SEGUNDO DICTAMEN INTEGRADO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “DATA SCIENCE AND BUSINESS ANALYTICS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad Politécnica de Honduras, UPH. 3. Universidad**



Metropolitana de Honduras, UMH. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que se recibió la primera versión de los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, que acompañan la solicitud aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual. Habiendo revisados y analizados los documentos conforme a la Normas y Reglamentos que regulan el nivel de Educación Superior en Honduras, las Universidades que conforman la comisión emitió para la primera versión Observaciones y solicitó una nueva versión mejorada de la documentación presentada por parte de la universidad proponente. **CONSIDERANDO:** Que se recibió la segunda versión de los documentos presentados por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, que acompañan la solicitud aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual. Se revisaron y analizaron la documentación conforme a la Normas y Reglamentos que regulan el nivel de Educación Superior en Honduras, habiéndose determinado la siguiente observación para el mejoramiento de la propuesta las cuales se detallan a continuación: **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** \* Considerando que la carrera está siendo solicitada para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en sus tres expresiones educativas, se recomienda incorporar en las tablas descriptivas de cada contenido de asignatura una columna adicional a fin de incluir lo referente a las metodologías propias de la expresión semipresencial. **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembro de la Comisión nombradas por el Consejo Técnico Consultivo: La Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y la Universidad Tecnológica



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Centroamericana (UNITEC) presentan **Dictamen Favorable**, a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. **SEGUNDO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), como miembro de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, presenta **Dictamen Favorable con Observaciones**, a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. **POR TANTO**, en vista que se presentaron, dos dictámenes favorables y un dictamen favorable con observaciones por parte de las universidades que integran la comisión. Los miembros de la comisión emiten **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “**Data Science and Business Analytics**”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa los 25 días del mes de marzo de 2022. Comisión: UNAH, UPH, UMH y UNITEC (Coordina).”

## POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “DATA SCIENCE AND BUSINESS ANALYTICS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIZACIÓN, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP</b>
Comisión	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Universidad Metropolitana de Honduras, UMH  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH

---

Fecha                      Miércoles 23 de marzo del 2022

---

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 352 de fecha 28 de mayo del año 2021, relacionada con la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP), la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 31 de mayo 2021, se recibió por parte de la institución proponente los documentos de Solicitud presentada al Consejo de Educación Superior (CES), diagnóstico y proyecto de creación del Plan de Estudios Data Science and Business Analytics en el grado de especialización; los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”; y, que para la primera versión de los documentos la UPH emitió **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **Considerando** que en fecha 09 de marzo de 2022, se recibió por parte de la institución coordinadora de comisión los documentos correspondientes a la versión mejorada de diagnóstico y proyecto de creación del Plan de Estudios Data Science and Business Analytics en el grado de especialización; los cuales fueron revisados y analizados conforme las observaciones realizadas en la primera versión de documentos y en seguimiento a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que la universidad proponente atendió las observaciones realizadas por la UPH. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras remite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Tegucigalpa 25 de marzo 2022

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

<b>Petición</b>	Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de "Data Science and Business Analytics", en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.
<b>Comisión</b>	UNITEC (Coordina), UPH, UMH Y UNAH

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud antes descrita y así emitir Dictamen, la Universidad Metropolitana de Honduras, presenta el mismo, fundamentado en las consideraciones siguientes:

- 1. Considerando:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que fue revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas, Reglamento de Estudios de Postgrado y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.
- 2. Considerando:** Que producto de la revisión a la primera versión de los documentos se identificaron observaciones de mejora, mismas que fueron compartidas con la Universidad proponente para su valoración, incorporación y presentación de una segunda versión mejorada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3. **Considerando:** Que el Plan de Estudios de la especialización en “**Data Science and Business Analytics**” ha sido diseñado conforme a lo establecido en los artículos 53 y 54 del Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, en lo referente a la incorporación de metodologías, estrategias de aprendizaje y metodología de evaluación propia de la Modalidad a Distancia en sus expresiones educativas Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.
4. **Considerando:** Que la especialidad en “**Data Science and Business Analytics**” ha sido estructurada conforme a lo requerido en el artículo 11 del Reglamento de Postgrado, en cuanto a créditos mínimos, máximos y duración del programa (1 año).
5. **Considerando:** Que la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**, presentó evidencias de recursos materiales, instalaciones físicas, recursos financieros, tecnológicos y financiamiento para la ejecución de la especialización en la modalidad Presencial y a Distancia en sus diferentes Expresiones Educativas.
6. **Considerando:** Que la carrera está siendo solicitada para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en sus tres expresiones educativas, se recomienda incorporar en las tablas descriptivas de cada contenido de asignatura una columna adicional a fin de incluir lo referente a las metodologías propias de la expresión semipresencial.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “**Data Science and Business Analytics**”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.

---

MBA. Karen Regina Aceituno  
Vicerrectora Académica  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“SEGUNDO DICTAMEN. Solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP, y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, ha enviado la documentación de la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de **Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización,** para ser ofrecido**



bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, se revisó la documentación.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, ha enviado la versión mejorada de la documentación de la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de **Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización**, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, se revisó la versión mejorada de la documentación. Por tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.

**Solicitud de aprobación de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.**

### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	En el centro debe anotar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	
	Doctrina pedagógica	
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad	X		
	Especialidad profesional	X		
	Especialidad en el área de la salud			N/A
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante			
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o	X		



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?	X		
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?	X		
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?	X		
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?	X		
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?	X		
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?	X		
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			N/A
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			N/A
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			N/A
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			N/A
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			N/A
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			N/A
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			N/A
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			N/A
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	bb) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; cc) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; dd) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; ee) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); ff) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; gg) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; hh) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; ii) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; jj) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán			N/A



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?			N/A
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?			N/A
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?			N/A
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	<b>X</b>		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	<b>X</b>		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.	<b>X</b>		
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?	<b>X</b>		
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?			N/A
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	<b>X</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			N/A
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		N/A
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	<b>X</b>		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	<b>X</b>		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	<b>X</b>		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	<b>X</b>		
	¿Experiencia investigativa?	<b>X</b>		
	¿Otros que el programa especifique?	<b>X</b>		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	<b>X</b>		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	<b>X</b>		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	<b>X</b>		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	<b>X</b>		
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora	<b>X</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	continua, con miras a la acreditación de la calidad?			
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?	X		
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

**Requerimientos según el Reglamento de EAD**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b>  <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b>  <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 52 - a)	aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?			
Art. 53 - a)				
Art. 54 - a)				
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



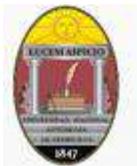
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b><i>Título III</i></b> <b><i>Del Componente Tecnológico</i></b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?			
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	experiencias investigativas y de vinculación?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?			
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo la **modalidad: a Distancia en su Expresión Virtual**, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad de San Pedro Sula, USAP, para la aprobación de la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Data Science and Business Analytics”, en el grado Académico de Especialización, para ser ofrecido bajo la **modalidad: a Distancia en su Expresión Virtual**; después de haberse entregado dos dictámenes favorables sin observaciones por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; así como un dictamen favorable con observaciones, por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; queda pendiente del envío de su



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



dictamen, por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP. COMISIÓN: UPH (COORDINA), UMH Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quién en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba un dictamen Favorable con Observaciones y un Dictamen Favorable, quedando pendiente el dictamen de uno de los centros, respecto a la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; y los documentos acompañados. Los documentos presentados fueron admitidos por el pleno y se transcriben literalmente a continuación:

## **OBSERVACIONES**

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS UPH:**



Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS”, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA SER OFRECIDO BAJO LAS MODALIDADES: PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP</b>
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Metropolitana de Honduras, UMH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
Fecha	Jueves 24 de marzo de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 352 de fecha viernes 28 de mayo del 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual de la **Universidad de San Pedro Sula (USAP)**, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 31 de mayo del 2021 se recibió por parte de la institución proponente la primera versión de los documentos correspondientes a la solicitud de reforma de carrera, Diagnóstico para la actualización del plan de estudios de la carrera y Proyecto de Plan de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. Y que para la versión de los documentos la UPH emitió **OBSERVACIONES. Considerando** que la carrera fue aprobada por el CES según acuerdo No. 347-70-95 de fecha 06 de julio de 1995, que la primera reforma al plan de estudios fue aprobada por el CES según acuerdo 3541-316-2018 de fecha 23 de enero del 2018 y que actualmente la carrera está en proceso de la tercera reforma. **Considerando** que en fecha 08 de marzo de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente la segunda versión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios para la reforma de la carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual; y que fueron atendidas las observaciones por parte de la universidad proponente. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula (USAP). **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

**POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:**



Tegucigalpa 25 de marzo 2022

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

<b>Petición</b>	Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de <b>“Gestión y Dirección de Empresas”</b> , en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.
<b>Comisión</b>	UPH (Coordina), UMH Y UNAH

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información antes descrita a fin de emitir Dictamen, la Universidad Metropolitana de Honduras, presenta el mismo, fundamentado en las consideraciones siguientes:

- 1. Considerando:** Que la Universidad de San Pedro Sula, USAP, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud de **Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”** en el grado académico de Maestría, misma que fue revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas, Reglamento de Estudios de Postgrado y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior, identificándose observaciones de mejora, las cuales habiendo sido entregadas a la Universidad proponente, dieron lugar al desarrollo de una segunda versión del Diagnóstico y Plan de Estudios Reformado, versión en la que se fundamenta este dictamen.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

2. **Considerando:** Que el Programa de **Maestría en Gestión y Dirección de Empresas**, fue debidamente aprobado en el año 1995 mediante acuerdo **N. 347-70-95 del 06-07-95**, experimentando una primera actualización en el año 2018 **Acuerdo N. 3541-316-2018**, siendo la presente solicitud la segunda reforma, la cual se fundamenta en el artículo 84 de las Normas Académicas de Educación Superior.
3. Que el Plan de Estudios ha sido diseñado conforme a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 referente a la integración de componentes teórico-prácticos, y la incorporación de elementos investigativos, así mismo su diseño con dos orientaciones formativas se apegada a lo requerido en el artículo 50 del Reglamento de Postgrados del nivel de Educación Superior de Honduras, respetando la cantidad de créditos entre las mismas.
4. **Considerando:** Que el Programa de Maestría, refleja en su diseño curricular la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.
5. **Considerando:** Que la Universidad de **San Pedro Sula, USAP** dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que demanda el programa en sus diferentes modalidades y expresiones educativas.
6. **Considerando:** Que la carrera está siendo solicitada para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en sus tres expresiones educativas, se recomienda incorporar en las tablas descriptivas de cada contenido de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



asignatura una columna adicional a fin de incluir lo referente a las metodologías propias de la expresión semipresencial.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de **Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de "Gestión y Dirección de Empresas"** en el grado académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP.

MBA, Karen Regina Aceituno  
Vicerrectora Académica  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)

A continuación, El representante de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; solicitó a la presidencia y al pleno, de ser posible se uniera una nueva universidad a la Comisión para que analizara y emitiera su opinión sobre los documentos entregados. Por lo que el Máster Roger Martínez representante de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; se puso a la disposición y se sumó a la Comisión.

Quedando la comisión de la siguiente forma:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



- Universidad Politécnica de Honduras, UPH (COORDINA);
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH;
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Tomando en cuenta que se presentaron los dictámenes por dos de los miembros de la Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión y Dirección de Empresas”, en el grado Académico de Maestría, para ser ofrecido bajo las modalidades: Presencial y a Distancia en su Expresión Semipresencial, a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad de San Pedro Sula, USAP; se hizo entrega de los documentos al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que se esperen las nuevas observaciones por la Institución integrada en ésta ocasión a la Comisión, para que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECOTURISMO (ET-01), CON CAMBIO DE NOMBRE A ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE (ET-01), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: UPH (COORDINA), UNAH, UNICAH Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quién en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Honduras, UPH, quien (Coordina); Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Reina de la Paz”, UNICAH; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM) se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables sin observaciones y dos dictámenes favorables con observaciones, sobre la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, bajo la **modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual**; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

### DICTAMEN No. 1253-360-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4604-361-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 361 de fecha 27 de octubre de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, **bajo la modalidad presencial**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

### OBSERVACIONES

### DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECOTURISMO (ET-01), CON CAMBIO DE NOMBRE A ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE (ET-01), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz”, UNICAH Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Fecha Miércoles 23 de marzo de 2022

---

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 356 de fecha viernes 01 de noviembre de 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual, la Comisión Delegada por el Consejo Técnico Consultivo: **Considerando** que el Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo (ET-01), se encuentra aprobado para su funcionamiento en la modalidad presencial desde el año 2003 mediante acuerdo CES No 1108-158-2003, y reformado por primera vez en el año 2006 según acuerdo CES No.1710-197-2006. **Considerando** que en fecha 02 de noviembre de 2021 se recibió la primera versión de los documentos remitidos por parte de la IES proponente correspondientes a: 1) Solicitud Legal de petición de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01) en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento, en la Modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad Metropolitana de Honduras; 2) Diagnóstico de Reforma a la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura ET-O1; 3) Plan de estudios de la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura (reforma) código: ET-O1; 4) Recibo de pago conforme a Plan de arbitrios; 5) Acuerdo CU-UMH 1-03-08-21 donde el Consejo Directivo de la UMH aprueba el proceso de reforma a la carrera de Ecoturismo. Y, para dicha versión se emitió **DICTAMEN FAVORABLE** por parte de la **UNICAH**, **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** por parte de **UPH** y no hubo pronunciamiento por parte de UNAH para la fecha de realización de la Sesión Ordinaria No. 357 del CTC, pronunciándose con **DICTAMEN NO FAVORABLE** solicitando atender las observaciones en una nueva versión de documentos según **OFICIO VRA. No. 1065-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021**. **Considerando** que, en Sesión Ordinaria No. 358 del CTC de fecha 09 de diciembre de 2021, se integró como nuevo miembro de comisión la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). **Considerando** que, en fecha lunes 14 de febrero de 2022, se recibió por parte de la IES proponente la nueva versión de los documentos correspondientes a: 1) Diagnóstico de Reforma a la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura ET-O1; y, 2) Plan de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

estudios de la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura (reforma) código: ET-O1, para dicha versión la UPH emitió **DICTAMEN FAVORABLE**. **Considerando** que según OFICIO No. VRAC- 87- 2022 de la UPNFM de fecha 08 de marzo de 2022, se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y solicita versión mejorada para el documento Plan Curricular. **Considerando** que según OFICIO VRA-No. 279-2022 de la UNAH de fecha 23 de marzo de 2022, recibido en fecha 24 de marzo de 2022 se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **POR TANTO**, la Comisión Delegada recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual; considerando que los miembros de comisión se pronunciaron con **DOS (2) DICTÁMENES FAVORABLES** y **DOS (2) DICTÁMENES FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Asimismo, que las observaciones y recomendaciones sean subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Se anexan los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se firma el **DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN** a los 24 días del mes de marzo de 2022. Comisión: UPH, UNAH, UNICAH y UPNFM.”

## POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECOTURISMO (ET-01), CON CAMBIO DE NOMBRE A ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE (ET-01), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.</b>
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH</b>
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

## ACTA No. 360 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Viernes 25 de marzo de 2022



Fecha Lunes 21 de febrero de 2022.

“En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 356 de fecha viernes 01 de noviembre de 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que el Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo (ET-01), se encuentra aprobado para su funcionamiento en la modalidad presencial desde el año 2003 mediante acuerdo CES No 1108-158-2003, y reformado por primera vez en el año 2006 según acuerdo CES No.1710-197-2006. **Considerando** que para la primera versión de los documentos recibidos por parte de la IES proponente correspondientes a: 1) Solicitud Legal de petición de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01) en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento, en la Modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad Metropolitana de Honduras; 2) Diagnóstico de Reforma a la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura ET-O1; 3) Plan de estudios de la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura (reforma) código: ET-O1; 4) Recibo de pago conforme a Plan de arbitrios; 5) Acuerdo CU-UMH 1-03-08-21 donde el Consejo Directivo de la UMH aprueba el proceso de reforma a la carrera de Ecoturismo. Se realizó la verificación de cumplimiento de los criterios acorde con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Encontrándose que: a) la carrera de Ecoturismo en el grado académico de Licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado y que está en proceso de **segunda reforma curricular** en la que se contempla la actualización de las áreas del conocimiento representadas en el plan de estudios, la redefinición del perfil profesional del graduado, lo que conlleva un cambio de nombre de la carrera a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



(ET-01); b) la universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera en la modalidad Presencial y Distancia expresión Virtual; c) los diagnósticos y plan de estudios reformado cumple con los apartados relevantes; d) que hubieron observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requerían precisar información a fin de fundamentar la solicitud de reforma, mismos que se detallaron y especificaron en el **dictamen favorable con observaciones emitido** por la UPH en fecha viernes 26 de noviembre de 2021. **Considerando** que, en fecha lunes 14 de febrero de 2022, se recibió por parte de la IES proponente nueva versión de los documentos correspondientes a: 1) Diagnóstico de Reforma a la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura ET-O1; y, 2) Plan de estudios de la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura (reforma) código: ET-O1; los cuales fueron revisados y constatados el cumplimiento de las observaciones. Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

## POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECOTURISMO (ET-01), CON CAMBIO DE NOMBRE A ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE (ET-01), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.** Vista la documentación presentada Universidad Metropolitana de Honduras, UMH relacionada con la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente; **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



**CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 84 y 85 reformado de las Normas Académicas de la Educación Superior, los planes de estudio deberán revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos, cada cinco años, después de su aplicación, y deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, el cual es liderado por la UNAH, para su estudio y aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), fue incorporada al Sistema de Educación Superior en 2002, tras formalizar la entrega de la solicitud de aprobación ante el Consejo de Educación Superior el 22 de diciembre del año 2001, y logra su estatus de Universidad, cuya resolución fue comunicada mediante oficio No. DES-SN- 313-2002. **CONSIDERANDO:** Que desde el año 2003, la carrera de Ecoturismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. CES N. 1108-158-2003, para su funcionamiento en la modalidad presencial, y su plan de estudio ha sido rediseñado una única vez en el año 2006 (según acuerdo CES N.1710-197-2006), siendo el mismo el vigente, con el que actualmente forma profesionales del área empleando, valiéndose también de la modalidad semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que la UMH, en apego a lo establecido en los artículos 56 y 82 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la presente propuesta de reforma del Plan de Estudio de la Carrera de Ecoturismo en el Grado de Licenciatura, con Cambio de Nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible, está fundamentada en un diagnóstico en el que se identifican sus necesidades planteadas, y está acompañada del plan de estudio como documento legal que sintetiza la formación profesional que se aspira **CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279- 2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación



Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales, de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado los documentos presentados por la UMH identificando lo siguiente: **DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO** 1. Portada Completar el título del documento agregando las palabras plan de estudio, de modo que figure de la siguiente manera: Diagnóstico del plan de estudio de la carrera... Y verificar el nombre de la unidad académica responsable que impulsa la carrera y su reforma o rediseño. 2. Introducción **Explicación del proceso investigativo.** Verificar la definición del enfoque de investigación la metodología empleada durante el proceso investigativo, dado que, aunque se señala que ha sido cuantitativo, en los instrumentos de recolección de datos aplicados a diferentes actores consultados, también se incluyeron preguntas abiertas. **Aportes de instituciones y organismos e individuos en el proceso investigativo.** Mencionar las instituciones y empleadores o informantes claves que aportaron en el proceso de investigación, como la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), empresas turísticas específicas y otras. **Explicación del documento.** Al referirse a la Contextualización Situacional de Honduras, hay que señalar que con el mismo se incluye información de interés sobre las justificaciones....., y se debe revisar lo que incluye en cuanto a los Resultados de la Investigación, ya que dice que se adjuntan los resultados Cualitativos y Cuantitativos. 3. Marco Teórico **Fundamentación científica de la disciplina.** Completar la información que se incluye, de modo que no solamente se centre en la conceptualización del Ecoturismo, sino que también se haga referencia a su historia y evolución, importancia, tendencias y sus desafíos de acuerdo con la ciencia, así como al desarrollo sostenible y su relación con el mismo, para evidenciar también la necesidad de modificar el nombre de la carrera. Fundamento filosófico Valorar si completarlo señalando como se concebirá al futuro profesional de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible, desde el punto de vista axiológico y ético, considerando el ideal de que al mismo se le ofrecerá una formación universitaria integral. Doctrina pedagógica. Valorar si completarla expresando como se concebirá el rol del estudiante durante la formación y la evaluación de los aprendizajes, en el marco del actual cambio de paradigma educativo al que se apuesta en la educación superior. **4- Resultados de la investigación** -Presentar los resultados por variables o aspectos considerados, según la guía de Educación Superior, y al hacer referencia a cada uno de ellos, se podrían ir



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



contrastando los datos proporcionados por cada uno de los actores claves consultados, de modo que no se presente información y/o gráficos que parezcan repetitivos. -Explorar la posibilidad de fundamentar también lo que implica el tránsito en la formación de licenciado en Ecoturismo a licenciado en Ecoturismo y Desarrollo Sostenible, con las tendencias en la región, y disciplinariamente a través de un Benchmarking como herramienta comparativa. Explicar más los hallazgos encontrados, según se amerite. **5- Conclusiones y recomendaciones.** Replantear las conclusiones, dado que deben ir enumeradas y redactadas en función de los resultados obtenidos para cada variable o aspectos considerados, según la guía de Educación Superior. Es decir, en cuanto a las que se derivaron sobre la Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios, la Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada, entre otros. Y las recomendaciones en función de las conclusiones. b) Plan de factibilidad/implementación. Ubicarlo previo a los anexos (proyecto de investigación). **Otras** - Unificar criterio de denominación de la carrera dentro de todo el documento, puesto que debería ser Ecoturismo y Desarrollo Sostenible. - Revisar el uso correcto de las Normas APA y la extensión de los párrafos en el documento. **DOCUMENTO DEL PLAN DE ESTUDIO** 1. Introducción. Considerar la observación dada para el documento diagnóstico al respecto, de hacer mención en el subapartado Aportes de instituciones y organismos e individuos en el proceso investigativo, de las instituciones y/o empleadores o informantes claves que aportaron en el proceso de investigación, como la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), empresas turísticas específicas y otras. En el subapartado **Explicación de cómo se presenta del documento**, se debe revisar lo que incluye en cuanto a la síntesis del diagnóstico, ya que dice que se presenta una síntesis de la información cuantitativa y cualitativa... 2. Marco teórico. Considerar la observación dada para el documento diagnóstico al respecto, de completar la información que se incluye sobre la **Fundamentación científica** de la disciplina, de modo que no solamente se centre en la conceptualización del Ecoturismo, sino que también se haga referencia a su historia y evolución, importancia, tendencias y sus desafíos de acuerdo a la ciencia, así como al desarrollo sostenible y su relación con el mismo, para evidenciar también la necesidad de modificar el nombre de la carrera. **Doctrina pedagógica.** Omitir o trasladar a anexos las imágenes que incluyen para hacer referencia a la estructura con la que cuentan las asignaturas virtualizadas en la UMH. 3. Síntesis del diagnóstico. Considerar la observación dada para el documento diagnóstico, de presentar los resultados de investigación, pero de forma resumida, en función de todas las variables o aspectos sugeridas para ello en la guía de Educación Superior, e irlos contrastando con los proporcionados por cada uno de los actores claves consultados, de modo que no se presente información y/o gráficos que parezcan



repetitivos. Asimismo, explorar la posibilidad de fundamentar también lo que implica el tránsito en la formación de licenciado en Ecoturismo a licenciado en Ecoturismo y Desarrollo Sostenible, con las tendencias en la región, y disciplinariamente a través de un Benchmarking como herramienta comparativa. 4. Estructura del Plan -Objetivos del plan: Replantear el objetivo general de manera que se centre en la formación profesional del plan de estudios rediseñado, y no en la reforma como tal, y en los objetivos específicos omitir la palabra estudiante, tal y como ocurre en el número tres (3). - Distribución de las asignaturas: \* Asignaturas Obligatorias (De Formación General y Específicas) En las asignaturas de formación general, replantear las que denominan como electivas, dado que en función de lo establecido en el artículo 87 de las Normas del Nivel de la Educación Superior, que establece que deben nombrarse Optativas. Asimismo, indicar a que campo corresponden. Revisar la ubicación de las asignaturas Inglés básico e inglés intermedio, dado que, debido a la actual exigencia competitiva en un mundo globalizado, deberían de considerarse como asignaturas de formación del área científica básica necesaria para la formación específica profesionalizante, y no como asignaturas complementarias. Asimismo, tratar de resaltar las asignaturas que tributan al cambio de nombre de la carrera de Ecoturismo a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible, así como las virtualizadas y las que serán virtualizadas en el marco de que la oferta académica también será en la modalidad a distancia en su expresión virtual. - Asignaturas Electivas. Deben ser agregadas previo a hacer referencia a la distribución de las asignaturas por períodos académicos, consignando para cada una de ellas el código, nombre, unidades valorativas o créditos y requisitos. -Flujograma de asignaturas. Reubicarlo seguido de la distribución de las asignaturas por período académico. En las Descripciones Mínimas de las asignaturas verificar y garantizar que se evidencie lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, de evidenciar que entre el 40 y el 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollen en línea, y que la metodología de enseñanza aprendizaje que se propone sea también en función de la naturaleza de la asignatura. Asimismo, revisar la distribución de las horas para cada modalidad. Con el objetivo de formar a los profesionales con las competencias consideradas y vincular la actividad ecoturística como un verdadero aporte al desarrollo sostenible, se recomienda las siguientes temáticas como ejes transversales en las asignaturas: Gestión sostenible del destino; Sostenibilidad cultural, ambiental y socioeconómica en la actividad ecoturística; Gestión del agua en establecimientos ecoturísticos; Gestión de la energía (asequible y no contaminante) en establecimientos ecoturísticos y el destino; Certificaciones sostenibles en Ecoturismo y Gestión sostenible de empresas turísticas. **Con relación a la educación a distancia** La UMH deberá incorporar en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



documentación lo establecido en los artículos 13, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 36, 37, y 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior del País. Asimismo, la UMH debe mostrar evidencia de los desarrollos educativos de la educación virtual y mostrar en la plataforma correspondiente el desarrollo de al menos el 25% de los cursos del Plan de Estudio están diseñados e incorporados en la Plataforma, generar el acceso a la plataforma correspondiente para que el equipo académico y técnico de la UNAH pueda revisar los desarrollos de las asignaturas en la plataforma virtual de aprendizaje y reunión con los responsables de la modalidad a distancia de la UMH. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite **Dictamen No Favorable** a la solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual. Solicitando atender las observaciones consignadas en el presente dictamen. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 7 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

**DICTAMEN**

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de aprobación para la Reforma y Cambio de Nombre de la carrera de Ecoturismo Y Desarrollo Sostenible En El Grado Académico De Licenciatura (ET-O1), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación Presencial y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad Metropolitana de Honduras “UMH” y emitir Dictamen para la aprobación del mismo.

Por este medio, se hace constar que se recibió y revisó la respectiva documentación del programa académico requerida para la aprobación que solicitan, detallando a continuación los aspectos revisados:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	x		
<b>1.1 Portada</b>	En el centro debe anotar “diagnóstico de la carrera...”	x		
	Código de la carrera	x		
	Unidad responsable del plan	x		
	Lugar y fecha	x		Se recomienda especificar el mes.
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	x		
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x		
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	x		Si la duración de la carrera en periodos es de 14, corregir la duración en años a 3 años y medio.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>Especificar en qué centro regional se impartirá la carrera en su modalidad presencial.</p> <p>En la acreditación omitir las palabras “Título de”</p> <p>Agregar el nivel según la clasificación CINE 2013.</p>
<b>2. Introducción</b>	Antecedentes del estudio	x		
	Explicación del proceso Investigativo	x		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x		
	Explicación de cómo se presenta el documento	x		
<b>3. Contextualización Situacional De Honduras</b>	Socioeconómica	x		
	Educativa	x		
	Política	x		
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	x		
<b>4. Contextualización Institucional</b>	Identificación de la Institución	x		
	Visión y Misión Institucional	x		
	Responsables del proyecto	x		
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	x		
	Justificaciones sociales	x		
	Justificaciones económicas	x		
	Justificaciones político – educativas	x		



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS  
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Necesidades prácticas prioritarias	x		
	Fundamento filosófico	x		
	Doctrina pedagógica	x		
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	x		Dentro de los resultados de los instrumentos aplicados mencionan "zonas donde las encuestas fueron aplicadas , Santa Rosa de Copán, La Esperanza, Gracias y Tela" Aclarar a que centro regional o campus está dirigido el diagnóstico, o ¿está la carrera aprobada para su funcionamiento en todos los centros regionales de la UMH?
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	x		
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	x		Se recomienda enfatizar que aportes harán los egresados de esta carrera para la transformación de la sociedad.
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	x		A lo largo de todo el documento se hace referencia al Ecoturismo sin tomar en cuenta la parte del Desarrollo Sostenible, tema de suma importancia en el desarrollo de esta carrera pues es una parte que permitirá enseñar a los egresados el correcto aprovechamiento de los recursos para satisfacer la necesidad presente y el aseguramiento de los mismos para las futuras generaciones.
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				Se recomienda profundizar en el tema del desarrollo sostenible.
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	x		
	Instrumentos de Investigación aplicados	x		
	Evidencias graficas del proceso investigativo		x	
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	x		
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		Ninguno de los docentes tiene su registro de incorporación o reconocimientos, numero de colegiación ni tiempo de experiencia docente en el NES, según lo indicado en la guía de diseño para el ingreso d planes de estudios.
	Bibliografía	x		

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
I.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X		
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Código de la carrera	X		
	Unidad responsable del proyecto	X		
	Lugar y fecha	X		
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	X		
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>		X		Especificar en qué centro regional se impartirá la carrera en su modalidad presencial.  En la acreditación omitir las palabras "Título de"  Agregar el nivel según la clasificación CINE 2013.
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan	X		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		
	Viabilidad para implementación del Plan	X		
	Limitantes para implementación del Plan	X		
	Explicación del documento	X		
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		
	Justificaciones sociales	X		
	Justificaciones económicas	X		
	Justificaciones político – educativas.	X		
	Necesidades prácticas prioritarias	X		
	Fundamento filosófico	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Doctrina pedagógica	X		
<b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>	Perfil de ingreso	X		
	Perfil de egreso	X		
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	Objetivos Generales	X		
	Objetivos Específicos	X		
	Asignaturas de formación general	X		
	Asignaturas de formación específica	X		
	Asignaturas Electivas	X		
	Distribución de asignaturas por periodo académico	X		
	Flujograma de asignaturas	X		
	Descripciones mínimas por asignaturas	X		
	Identificación de Asignaturas (códigos)	X		
	Requisitos de graduación	X		
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios)	X		Ninguno de los docentes tiene su registro de incorporación o reconocimientos, número de colegiación ni tiempo de experiencia docente en el NES, según lo indicado en la guía de diseño para el ingreso d planes de estudios.
Plan estratégico de implementación de la carrera	X			
Bibliografía	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS  
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

Considerando que se ha recibido y revisado los documentos de la carrera de Ecoturismo Y Desarrollo Sostenible En El Grado Académico De Licenciatura (ET-O1) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) se emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a la Solicitud de aprobación para la solicitud de reforma y cambio de nombre de la carrera, se recomienda a la universidad proponente atender e integrar todas las observaciones emitidas.  
Dado en Tegucigalpa a los 25 días del mes de noviembre de 2021.

  
Dr. Misael Aguijo  
Vicerrector Académico  
UNICAH





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Vicerrectoría Académica Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**DICTAMEN DE REVISIÓN AL DIAGNÓSTICO PARA LA CREACIÓN  
DE CARRERA DE ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL  
GRADO ACADÉMICO DELICENCIATURA**

**INTRODUCCIÓN**

Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía definida por la Dirección de Educación Superior de Honduras.

**OBSERVACIONES**

Categorías de Análisis		Si	No	Observaciones	
1. Aspectos de Presentación	1.1. Portada	En la parte superior debe aparecer nombre y logotipo de Universidad	X		
		En el centro debe estar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	X		
		Código de la carrera	X		Se sugiere actualizar el código de la carrera por la orientación que se está proponiendo.
		Unidad responsable del diagnóstico	X		
		Lugar y fecha	X		
	1.2. Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtítulos de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		
		Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos			
2. Introducción	<b>Generalidades:</b>		X		
	Antecedentes del Estudio		X		
	Explicación del Proceso Investigativo		X		
	Aportes de instituciones u organizaciones o individuos especialistas en el proceso investigativo		X		Incorporar los nombres de empresas a las cuales se le aplicó la encuesta.
	Explicación de cómo se presenta el Documento.		X		
3. Contextualización	<b>Generalidades:</b>		X		
	Socioeconómica				Incluir información sobre situación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 FRANCISCO MORAZÁN  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

institucional de Honduras			de Desarrollo Sostenible en Honduras.
	Educativa	X	
	Política	X	Revisar en que apartado se puede incorporar los siguientes aspectos: Socio-cultural – arquetipo, folklore, música y danza.
	Escenas Socioeconómicas Internacionales	X	
4. Contextualización Institucional	Identificación de la Institución	X	
	Visión y Misión Institucional	X	
	Responsables del proyecto	X	Profundizar los aspectos de Vicerrectoría Académica, Admisión y Finanzas
5. Marco Teórico	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> Fundamentación científica de la Disciplina de la carrera	X	Se centra en el Ecoturismo, pero no fundamenta suficiente el cambio de nombre de la carrera, en relación con el Desarrollo Sostenible.
	Justificaciones sociales	X	Incorporar el impacto que tendrá en cuanto al desarrollo y sostenibilidad.
	Justificaciones económicas	X	
	Justificaciones política-educativas	X	
	Necesidades prácticas prioritarias	X	Completar el nombre de la carrera
	Fundamento filosófico	X	

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"  
 Boulevard Centro Américo, apartado postal 1394, Teléfonos: PBX (504) 2219-6657, (504) 2239-9800, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

	Doctrina pedagógica	X		Ampliar la temática y completar el nombre de la carrera
<b>6. Resultados de la Investigación</b>	Metodología de la investigación Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		Definir el tipo y diseño de investigación y la técnica de recolección de datos
	6.2 Demanda Real y potencial de la Carrera o programa de estudio.	X		Verificar nombre de la carrera.
	6.3 Cuantificación y caracterización de los Profesionales existentes en el área solicitada	X		
	6.4 Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la Transformación de la sociedad hondureña	X		
	6.5 Mercado laboral de los profesionales egresados	X		
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		
<b>7. Plan de factibilidad (implementación)</b>	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	X		
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		
	Plan de inversión / desarrollo	X		
<b>8. Anexos</b>	Proyecto de Investigación	X		
	Instrumentos de Investigación aplicados	X		Revisar el orden de presentación
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		Incorporar Fotos de la aplicación de instrumentos, reuniones de trabajo, entrevistas, etc.

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro Américo, apartado postal 3794, Tegucigalpa, P.N. (304) 2218-8637, (504) 2239-8089, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
FRANCISCO MORAZÁN  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Otras observaciones / Sugerencias:

1. Ampliar la temática de desarrollo sostenible en el documento.
2. Revisar lo de las unidades valorativas, la reforma propuesta tiene 5-clases menos y dos periodos menos y se mantienen las 175 unidades valorativas, en un periodo de 11 semanas, aumentar horas clases.
3. Viabilidad: Presentar argumentos, no hay evidencias de recursos, aunque la carrera ya existe.
4. Bibliografía: el formato no está del todo claro, APA no es.
5. Plan financiero, es muy pobre, en cuanto a información que presentan.
6. Verificar el orden que presenta el documento en relación con el formato de diagnóstico

Por tanto, la UPNFM emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y queda en espera de un documento de Diagnóstico mejorado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA  
Vicerrector Académico

Cc: Archivo

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"  
Boulevard Camino Arceles, apartado postal 2394, Tegucigalpa, P.R.H. (504) 2238-8837, (504) 2238-8800, 2235-6862



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**DICTAMEN DE REVISIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA  
 CREACIÓN DE CARRERA DE ECOTURISMO Y DESARROLLO  
 SOSTENIBLE EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**

**INTRODUCCIÓN**

Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía definida por la Dirección de Educación Superior de Honduras.

Categorías de Análisis			Si	No	Observaciones
<b>Solicitud de Aprobación<sup>1</sup></b>	<b>a. Estructura de la Solicitud</b>				
	<b>b. Documentos adjuntos</b>				
<b>Presencial y distancia I. Aspectos de Presentación</b>	<b>1.1. Portada</b>	En la portada se presenta lo siguiente: ¿Parte superior debe aparecer nombre y logotipo de la institución?	X		
		¿En el centro debe estar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
		¿Código de la carrera?	X		
		¿Unidad responsable del proyecto?	X		
		¿Lugar y fecha?	X		
	<b>1.2. Tabla de Contenido</b>	La Tabla de Contenido incluye: ¿El tema y subtítulos de cada capítulo?	X		
		¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
	<b>1.2. Datos Generales de la Carrera</b>	Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre?	X		Ubicado antes de la tabla de contenido.
		b. ¿Modalidad de estudio?	X		
		c. ¿Duración de la Carrera?	X		
d. ¿Duración en períodos académicos?		X			
- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			X		
- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de			X		

<sup>1</sup> Para dictamen de otras universidades.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

		actividad académica cada una.			
		- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.			
		e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		Requiere revisión de UV o Créditos vs horas por periodo
		f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales			Se presenta un perfil, pero no se especifican los requisitos oportunamente
		- Específicos de la carrera si los hubiera.			
		g. Unidades Valorativas	X		Revisar las unidades valorativas La reforma incluye 5 clases nuevas y 2 periodos menos, pero mantiene 175 uv
		h. Número de asignaturas	X		
		i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
		j. Acreditación (Título, Diploma)		X	
		k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.		X	
	<b>2. Introducción</b>	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?	X		
		- ¿Antecedentes del plan?	X		
		- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		Las empresas a las que se le aplicó la encuesta están ubicadas en Tegucigalpa, orientar esa muestra a la parte ecoturística.
		- ¿Viabilidad para implementación?	X		Se presentan argumentos, pero no evidencias, requiere revisar diagnóstico
		- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
	<b>3. Marco Contextual (Art. 56 de las N.A.)</b>	El Marco Contextual expresa: 3.1. ¿Justificaciones sociales?	X		Ampliar la justificación social Corregir en la pag 13 el título a Marco Contextual, ya que aparece Marco Teórico.
		3.2. ¿Justificaciones económicas?	X		
		3.3. ¿Justificaciones político-administrativas?	X		
		3.4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
	<b>4. Marco Teórico</b>	El Marco Teórico expresa principalmente: 4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			Profundizar este apartado ya que es la actualización del plan de estudios
		4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?			Incorporar aspectos como: Importancia del desarrollo sostenible, Beneficios del desarrollo sostenible, buscar la conservación y mejora de los recursos.

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"**

Rendición de Cuentas Anual, agosto del 2021. Teléfono: (504) 2239-6067, (504) 2239-6069, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		
<b>5. Propuesta del Plan de Estudio</b>	5.1. Perfil Profesional		X	Incorporarlo
	Dentro del perfil profesional se describe:	X		
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		Incorporar competencias genéricas – instrumentales, específicas, disciplinas como ser: Diseño de planes de desarrollo social a través del turismo sustentable. Crear planes de promoción ecoturística para el posicionamiento de un nuevo destino. Ofrecer consultoría administrar proyectos en la industria hotelera de enfoque sustentable, etc.
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?		No	Se sugiere Incorporar Director de agencia de viajes ecoturísticas y en parques naturales, temáticos o reservas naturales Gerente de hotelería sustentable y ecoturismo Funcionario público en dependencias gubernamentales de turismo.
	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:		si	Solo presenta 1
5.2.1. ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?				
5.2.2. ¿Objetivos Específicos del Plan?		X		
5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje / Módulos contemplan:		X		Elaborar una descripción de las áreas que conforman el plan de estudio, de manera general. O esquema

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNEH"  
Boulevard Centro Américo, apartado postal 3394, Tegucigalpa, P.O. Box 1596/2234-9837, (504) 2233-8889, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detallados y Requisitos?	X	Se sugiere no dejar tanto espacio formativo sin requisito, por la administración del plan.
5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detallados y Requisitos?	X	A la práctica profesional se le debe de agregar unidades valorativas ya que forma parte del plan. El requisito revisarlo para cursarla debe de ser más del 70% de la carrera. Se sugiere agregar espacios como: Sostenibilidad, ecoturismo y sustentabilidad, actividades de aventuras, actividades ecoturísticas de campo, flora y fauna, interpretación ambiental, eco técnicas de construcción para fortalecer la temática de desarrollo sostenible.
5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos Electivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detallados y Requisitos?	X	Las asignaturas optativas se pueden convertir en espacios específicos, Salud y vida, Habilidades de comunicación y Evaluación ambiental
5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X	
- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X	
- ¿Permite atenuar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X	
5.5. ¿El Flujoograma de Asignaturas / Espacios de Aprendizaje / Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X	Incorporar el flujoograma a distancia
5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos.	X	Incorporar las capacidades previas



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

	refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecidos en el Reglamento respectivo):			
	- ¿Código?			
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		Incorporar las competencias genéricas y específicas
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		Incorporar los resultados del aprendizaje
	- ¿Bibliografía?	X		Formas de citación su específicos
	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Modulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Agregar los códigos y unidades valorativas a los espacios
	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Enlistar los espacios
	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Modulos, que pueden ofrecer en periodos intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		
<b>6. Recursos</b>	Presenta los recursos que sustentan la ejecución del Plan	X		
	6.1. Recursos Humanos (con matriz de planta docente)	X		Actualizar la matriz de perfil académico con la propuesta que se presenta en el documento
	6.2. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		
	6.3. Recursos Materiales		X	Incorporarlo
	6.4. Recursos Financieros		X	Aparecen en el diagnóstico
	6.5. Acuerdos y Convenios	X		

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro Américo, apartado postal 3594, Tegucigalpa, P.O. Box (504) 2218-8837, (504) 2218-8800, 2215-6962



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

	6.6. Plan de desarrollo / inversión / implementación		X	Aparece en el diagnóstico
--	--	--	---	---------------------------

Por tanto, la UPNFM emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y solicita versión mejorada para el documento Plan Curricular.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

  
**M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**  
Vicerrector Académico



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, **bajo la modalidad presencial**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para la aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, **bajo la modalidad presencial**; después de haberse emitido dos dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y un dictamen favorable sin observaciones por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; además un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1254-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4604-361-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 361 de fecha 27 de octubre de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo



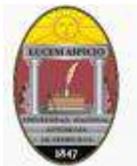
Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, **bajo la modalidad a distancia en la expresión virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

### OBSERVACIONES

#### DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN

Proyecto	SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECOTURISMO (ET-01), CON CAMBIO DE NOMBRE A ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE (ET-01), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.
Universidad Proponente	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de La Paz”, UNICAH Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM
Fecha	Miércoles 23 de marzo de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 356 de fecha viernes 01 de noviembre de 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual, la Comisión Delegada por el Consejo Técnico Consultivo: **Considerando** que el Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo (ET-01), se encuentra aprobado para su funcionamiento en la modalidad presencial desde el año 2003 mediante acuerdo CES No 1108-158-2003, y reformado por primera vez en el año 2006 según acuerdo CES No.1710-197-2006. **Considerando** que en fecha 02 de noviembre de 2021 se recibió la primera versión de los documentos remitidos por parte de la IES proponente



correspondientes a: 1) Solicitud Legal de petición de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01) en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento, en la Modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad Metropolitana de Honduras; 2) Diagnóstico de Reforma a la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura ET-O1; 3) Plan de estudios de la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura (reforma) código: ET-O1; 4) Recibo de pago conforme a Plan de arbitrios; 5) Acuerdo CU-UMH 1-03-08-21 donde el Consejo Directivo de la UMH aprueba el proceso de reforma a la carrera de Ecoturismo. Y, para dicha versión se emitió **DICTAMEN FAVORABLE** por parte de la **UNICAH**, **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** por parte de **UPH** y no hubo pronunciamiento por parte de UNAH para la fecha de realización de la Sesión Ordinaria No. 357 del CTC, pronunciándose con **DICTAMEN NO FAVORABLE** solicitando atender las observaciones en una nueva versión de documentos según **OFICIO VRA. No. 1065-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021**. **Considerando** que, en Sesión Ordinaria No. 358 del CTC de fecha 09 de diciembre de 2021, se integró como nuevo miembro de comisión la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). **Considerando** que, en fecha lunes 14 de febrero de 2022, se recibió por parte de la IES proponente la nueva versión de los documentos correspondientes a: 1) Diagnóstico de Reforma a la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura ET-O1; y, 2) Plan de estudios de la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura (reforma) código: ET-O1, para dicha versión la UPH emitió **DICTAMEN FAVORABLE**. **Considerando** que según OFICIO No. VRAC- 87- 2022 de la UPNFM de fecha 08 de marzo de 2022, se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y solicita versión mejorada para el documento Plan Curricular. **Considerando** que según OFICIO VRA-No. 279-2022 de la UNAH de fecha 23 de marzo de 2022, recibido en fecha 24 de marzo de 2022 se emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **POR TANTO**, la Comisión Delegada recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual; considerando que los miembros de comisión se pronunciaron con **DOS (2) DICTÁMENES FAVORABLES** y **DOS (2) DICTÁMENES FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Asimismo, que las observaciones y recomendaciones sean



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



subsanaadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Se anexan los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se firma el **DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN** a los 24 días del mes de marzo de 2022. Comisión: UPH, UNAH, UNICAH y UPNFM.”

## POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECOTURISMO (ET-01), CON CAMBIO DE NOMBRE A ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE (ET-01), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.</b>
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH</b>
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM
Fecha	Lunes 21 de febrero de 2022.

“En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 356 de fecha viernes 01 de noviembre de 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que el Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo (ET-01), se encuentra aprobado para su funcionamiento en la modalidad presencial desde el año 2003 mediante acuerdo CES No 1108-158-2003, y reformado por primera vez en el año 2006 según acuerdo CES No.1710-197-2006. **Considerando** que para la primera versión de los documentos recibidos por parte de la IES proponente correspondientes a: 1) Solicitud Legal de petición de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01) en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento, en la Modalidad Presencial y a Distancia en su Expresión Virtual,



de la Universidad Metropolitana de Honduras; 2) Diagnóstico de Reforma a la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura ET-O1; 3) Plan de estudios de la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura (reforma) código: ET-O1; 4) Recibo de pago conforme a Plan de arbitrios; 5) Acuerdo CU-UMH 1-03-08-21 donde el Consejo Directivo de la UMH aprueba el proceso de reforma a la carrera de Ecoturismo. Se realizó la verificación de cumplimiento de los criterios acorde con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Encontrándose que: a) la carrera de Ecoturismo en el grado académico de Licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado y que está en proceso de **segunda reforma curricular** en la que se contempla la actualización de las áreas del conocimiento representadas en el plan de estudios, la redefinición del perfil profesional del graduado, lo que conlleva un cambio de nombre de la carrera a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01); b) la universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera en la modalidad Presencial y Distancia expresión Virtual; c) los diagnósticos y plan de estudios reformado cumple con los apartados relevantes; d) que hubieron observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requerían precisar información a fin de fundamentar la solicitud de reforma, mismos que se detallaron y especificaron en el **dictamen favorable con observaciones emitido** por la UPH en fecha viernes 26 de noviembre de 2021. **Considerando** que, en fecha lunes 14 de febrero de 2022, se recibió por parte de la IES proponente nueva versión de los documentos correspondientes a: 1) Diagnóstico de Reforma a la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura ET-O1; y, 2) Plan de estudios de la carrera de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible en el Grado Académico de Licenciatura (reforma) código: ET-O1; los cuales fueron revisados y constatados el cumplimiento de las observaciones. Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la **Universidad**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



**Metropolitana de Honduras, UMH, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual. Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.”**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

**“DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ECOTURISMO (ET-01), CON CAMBIO DE NOMBRE A ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE (ET-01), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.** Vista la documentación presentada Universidad Metropolitana de Honduras, UMH relacionada con la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente; **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 84 y 85 reformado de las Normas Académicas de la Educación Superior, los planes de estudio deberán revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos, cada cinco años, después de su aplicación, y deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, el cual es liderado por la UNAH, para su estudio y aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), fue incorporada al Sistema de Educación Superior en 2002, tras formalizar la entrega de la solicitud de aprobación ante el Consejo de Educación Superior el 22 de diciembre del año 2001, y logra su estatus de Universidad, cuya resolución fue comunicada mediante oficio No. DES-SN- 313-2002. **CONSIDERANDO:** Que desde el año 2003, la carrera de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Ecoturismo en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), fue aprobada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. CES N. 1108-158-2003, para su funcionamiento en la modalidad presencial, y su plan de estudio ha sido rediseñado una única vez en el año 2006 (según acuerdo CES N.1710-197-2006), siendo el mismo el vigente, con el que actualmente forma profesionales del área empleando, valiéndose también de la modalidad semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que la UMH, en apego a lo establecido en los artículos 56 y 82 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la presente propuesta de reforma del Plan de Estudio de la Carrera de Ecoturismo en el Grado de Licenciatura, con Cambio de Nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible, está fundamentada en un diagnóstico en el que se identifican sus necesidades planteadas, y está acompañada del plan de estudio como documento legal que sintetiza la formación profesional que se aspira **CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279- 2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales, de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado los documentos presentados por la UMH identificando lo siguiente: **DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO** 1. Portada Completar el título del documento agregando las palabras plan de estudio, de modo que figure de la siguiente manera: Diagnóstico del plan de estudio de la carrera... Y verificar el nombre de la unidad académica responsable que impulsa la carrera y su reforma o rediseño. 2. Introducción **Explicación del proceso investigativo.** Verificar la definición del enfoque de investigación la metodología empleada durante el proceso investigativo, dado que, aunque se señala que ha sido cuantitativo, en los instrumentos de recolección de datos aplicados a diferentes actores consultados, también se incluyeron preguntas abiertas. **Aportes de instituciones y organismos e individuos en el proceso investigativo.**



Mencionar las instituciones y empleadores o informantes claves que aportaron en el proceso de investigación, como la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), empresas turísticas específicas y otras. **Explicación del documento.** Al referirse a la Contextualización Situacional de Honduras, hay que señalar que con el mismo se incluye información de interés sobre las justificaciones....., y se debe revisar lo que incluye en cuanto a los Resultados de la Investigación, ya que dice que se adjuntan los resultados Cualitativos y Cuantitativos. 3. Marco Teórico **Fundamentación científica de la disciplina.** Completar la información que se incluye, de modo que no solamente se centre en la conceptualización del Ecoturismo, sino que también se haga referencia a su historia y evolución, importancia, tendencias y sus desafíos de acuerdo con la ciencia, así como al desarrollo sostenible y su relación con el mismo, para evidenciar también la necesidad de modificar el nombre de la carrera. Fundamento filosófico Valorar si completarlo señalando como se concebirá al futuro profesional de Ecoturismo y Desarrollo Sostenible, desde el punto de vista axiológico y ético, considerando el ideal de que al mismo se le ofrecerá una formación universitaria integral. Doctrina pedagógica. Valorar si completarla expresando como se concebirá el rol del estudiante durante la formación y la evaluación de los aprendizajes, en el marco del actual cambio de paradigma educativo al que se apuesta en la educación superior. **4- Resultados de la investigación** -Presentar los resultados por variables o aspectos considerados, según la guía de Educación Superior, y al hacer referencia a cada uno de ellos, se podrían ir contrastando los datos proporcionados por cada uno de los actores claves consultados, de modo que no se presente información y/o gráficos que parezcan repetitivos. -Explorar la posibilidad de fundamentar también lo que implica el tránsito en la formación de licenciado en Ecoturismo a licenciado en Ecoturismo y Desarrollo Sostenible, con las tendencias en la región, y disciplinariamente a través de un Benchmarking como herramienta comparativa. Explicar más los hallazgos encontrados, según se amerite. **5- Conclusiones y recomendaciones.** Replantear las conclusiones, dado que deben ir enumeradas y redactadas en función de los resultados obtenidos para cada variable o aspectos considerados, según la guía de Educación Superior. Es decir, en cuanto a las que se derivaron sobre la Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios, la Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada, entre otros. Y las recomendaciones en función de las conclusiones. b) Plan de factibilidad/implementación. Ubicarlo previo a los anexos (proyecto de investigación). **Otras** - Unificar criterio de denominación de la carrera dentro de todo el documento, puesto que debería ser Ecoturismo y Desarrollo Sostenible. - Revisar el uso correcto de las Normas APA y la extensión de los párrafos en el documento. **DOCUMENTO DEL PLAN DE ESTUDIO** 1. Introducción. Considerar la observación dada para el documento



diagnóstico al respecto, de hacer mención en el subapartado Aportes de instituciones y organismos e individuos en el proceso investigativo, de las instituciones y/o empleadores o informantes claves que aportaron en el proceso de investigación, como la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), empresas turísticas específicas y otras. En el subapartado **Explicación de cómo se presenta del documento**, se debe revisar lo que incluye en cuanto a la síntesis del diagnóstico, ya que dice que se presenta una síntesis de la información cuantitativa y cualitativa... 2. Marco teórico. Considerar la observación dada para el documento diagnóstico al respecto, de completar la información que se incluye sobre la **Fundamentación científica** de la disciplina, de modo que no solamente se centre en la conceptualización del Ecoturismo, sino que también se haga referencia a su historia y evolución, importancia, tendencias y sus desafíos de acuerdo a la ciencia, así como al desarrollo sostenible y su relación con el mismo, para evidenciar también la necesidad de modificar el nombre de la carrera. **Doctrina pedagógica.** Omitir o trasladar a anexos las imágenes que incluyen para hacer referencia a la estructura con la que cuentan las asignaturas virtualizadas en la UMH. 3. Síntesis del diagnóstico. Considerar la observación dada para el documento diagnóstico, de presentar los resultados de investigación, pero de forma resumida, en función de todas las variables o aspectos sugeridas para ello en la guía de Educación Superior, e irlos contrastando con los proporcionados por cada uno de los actores claves consultados, de modo que no se presente información y/o gráficos que parezcan repetitivos. Asimismo, explorar la posibilidad de fundamentar también lo que implica el tránsito en la formación de licenciado en Ecoturismo a licenciado en Ecoturismo y Desarrollo Sostenible, con las tendencias en la región, y disciplinariamente a través de un Benchmarking como herramienta comparativa. 4. Estructura del Plan -Objetivos del plan: Replantear el objetivo general de manera que se centre en la formación profesional del plan de estudios rediseñado, y no en la reforma como tal, y en los objetivos específicos omitir la palabra estudiante, tal y como ocurre en el número tres (3). - Distribución de las asignaturas: \* Asignaturas Obligatorias (De Formación General y Específicas) En las asignaturas de formación general, replantear las que denominan como electivas, dado que en función de lo establecido en el artículo 87 de las Normas del Nivel de la Educación Superior, que establece que deben nombrarse Optativas. Asimismo, indicar a que campo corresponden. Revisar la ubicación de las asignaturas Inglés básico e inglés intermedio, dado que, debido a la actual exigencia competitiva en un mundo globalizado, deberían de considerarse como asignaturas de formación del área científica básica necesaria para la formación específica profesionalizante, y no como asignaturas complementarias. Asimismo, tratar de resaltar las asignaturas que tributan al cambio de nombre de la carrera de Ecoturismo a Ecoturismo y Desarrollo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Sostenible, así como las virtualizadas y las que serán virtualizadas en el marco de que la oferta académica también será en la modalidad a distancia en su expresión virtual. - Asignaturas Electivas. Deben ser agregadas previo a hacer referencia a la distribución de las asignaturas por períodos académicos, consignando para cada una de ellas el código, nombre, unidades valorativas o créditos y requisitos. -Flujograma de asignaturas. Reubicarlo seguido de la distribución de las asignaturas por período académico. En las Descripciones Mínimas de las asignaturas verificar y garantizar que se evidencie lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, de evidenciar que entre el 40 y el 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollen en línea, y que la metodología de enseñanza aprendizaje que se propone sea también en función de la naturaleza de la asignatura. Asimismo, revisar la distribución de las horas para cada modalidad. Con el objetivo de formar a los profesionales con las competencias consideradas y vincular la actividad ecoturística como un verdadero aporte al desarrollo sostenible, se recomienda las siguientes temáticas como ejes transversales en las asignaturas: Gestión sostenible del destino; Sostenibilidad cultural, ambiental y socioeconómica en la actividad ecoturística; Gestión del agua en establecimientos ecoturísticos; Gestión de la energía (asequible y no contaminante) en establecimientos ecoturísticos y el destino; Certificaciones sostenibles en Ecoturismo y Gestión sostenible de empresas turísticas. **Con relación a la educación a distancia** La UMH deberá incorporar en la documentación lo establecido en los artículos 13, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 36, 37, y 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior del País. Asimismo, la UMH debe mostrar evidencia de los desarrollos educativos de la educación virtual y mostrar en la plataforma correspondiente el desarrollo de al menos el 25% de los cursos del Plan de Estudio están diseñados e incorporados en la Plataforma, generar el acceso a la plataforma correspondiente para que el equipo académico y técnico de la UNAH pueda revisar los desarrollos de las asignaturas en la plataforma virtual de aprendizaje y reunión con los responsables de la modalidad a distancia de la UMH. **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, bajo la modalidad presencial y a distancia en la expresión virtual. Solicitando atender las observaciones consignadas en el presente dictamen. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 7 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora a.i.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH:**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

**DICTAMEN**

En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de aprobación para la Reforma y Cambio de Nombre de la carrera de Ecoturismo Y Desarrollo Sostenible En El Grado Académico De Licenciatura (ET-O1), en el Grado Académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación Presencial y a Distancia en su Expresión Virtual, de la Universidad Metropolitana de Honduras “UMH” y emitir Dictamen para la aprobación del mismo.

Por este medio, se hace constar que se recibió y revisó la respectiva documentación del programa académico requerida para la aprobación que solicitan, detallando a continuación los aspectos revisados:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	x		
<b>1.1 Portada</b>	En el centro debe anotar “diagnóstico de la carrera...”	x		
	Código de la carrera	x		
	Unidad responsable del plan	x		
	Lugar y fecha	x		Se recomienda especificar el mes.
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	x		
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	x		
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	x		Si la duración de la carrera en periodos es de 14, corregir la duración en años a 3 años y medio.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>Especificar en qué centro regional se impartirá la carrera en su modalidad presencial.</p> <p>En la acreditación omitir las palabras “Título de”</p> <p>Agregar el nivel según la clasificación CINE 2013.</p>
<b>2. Introducción</b>	Antecedentes del estudio	x		
	Explicación del proceso Investigativo	x		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x		
	Explicación de cómo se presenta el documento	x		
<b>3. Contextualización Situacional De Honduras</b>	Socioeconómica	x		
	Educativa	x		
	Política	x		
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	x		
<b>4. Contextualización Institucional</b>	Identificación de la Institución	x		
	Visión y Misión Institucional	x		
	Responsables del proyecto	x		
<b>5. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	x		
	Justificaciones sociales	x		
	Justificaciones económicas	x		
	Justificaciones político – educativas	x		



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS  
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Necesidades prácticas prioritarias	x		
	Fundamento filosófico	x		
	Doctrina pedagógica	x		
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	x		Dentro de los resultados de los instrumentos aplicados mencionan "zonas donde las encuestas fueron aplicadas , Santa Rosa de Copán, La Esperanza, Gracias y Tela" Aclarar a que centro regional o campus está dirigido el diagnóstico, o ¿está la carrera aprobada para su funcionamiento en todos los centros regionales de la UMH?
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	x		
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	x		Se recomienda enfatizar que aportes harán los egresados de esta carrera para la transformación de la sociedad.
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	x		A lo largo de todo el documento se hace referencia al Ecoturismo sin tomar en cuenta la parte del Desarrollo Sostenible, tema de suma importancia en el desarrollo de esta carrera pues es una parte que permitirá enseñar a los egresados el correcto aprovechamiento de los recursos para satisfacer la necesidad presente y el aseguramiento de los mismos para las futuras generaciones.
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				Se recomienda profundizar en el tema del desarrollo sostenible.
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	x		
	Instrumentos de Investigación aplicados	x		
	Evidencias graficas del proceso investigativo		x	
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	x		
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		Ninguno de los docentes tiene su registro de incorporación o reconocimientos, numero de colegiación ni tiempo de experiencia docente en el NES, según lo indicado en la guía de diseño para el ingreso d planes de estudios.
	Bibliografía	x		

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
I.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X		
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Código de la carrera	X		
	Unidad responsable del proyecto	X		
	Lugar y fecha	X		
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	X		
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>		X		Especificar en qué centro regional se impartirá la carrera en su modalidad presencial.  En la acreditación omitir las palabras "Título de"  Agregar el nivel según la clasificación CINE 2013.
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan	X		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		
	Viabilidad para implementación del Plan	X		
	Limitantes para implementación del Plan	X		
	Explicación del documento	X		
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		
	Justificaciones sociales	X		
	Justificaciones económicas	X		
	Justificaciones político – educativas.	X		
	Necesidades prácticas prioritarias	X		
	Fundamento filosófico	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS**  
**“NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Doctrina pedagógica	X		
<b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>	Perfil de ingreso	X		
	Perfil de egreso	X		
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	Objetivos Generales	X		
	Objetivos Específicos	X		
	Asignaturas de formación general	X		
	Asignaturas de formación específica	X		
	Asignaturas Electivas	X		
	Distribución de asignaturas por periodo académico	X		
	Flujograma de asignaturas	X		
	Descripciones mínimas por asignaturas	X		
	Identificación de Asignaturas (códigos)	X		
	Requisitos de graduación	X		
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios)	X		Ninguno de los docentes tiene su registro de incorporación o reconocimientos, número de colegiación ni tiempo de experiencia docente en el NES, según lo indicado en la guía de diseño para el ingreso d planes de estudios.
Plan estratégico de implementación de la carrera	X			
Bibliografía	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS  
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

Considerando que se ha recibido y revisado los documentos de la carrera de Ecoturismo Y Desarrollo Sostenible En El Grado Académico De Licenciatura (ET-O1) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) se emite **DICTAMEN FAVORABLE**, a la Solicitud de aprobación para la solicitud de reforma y cambio de nombre de la carrera, se recomienda a la universidad proponente atender e integrar todas las observaciones emitidas.  
Dado en Tegucigalpa a los 25 días del mes de noviembre de 2021.

  
Dr. Misael Aguijo  
Vicerrector Académico  
UNICAH





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**DICTAMEN DE REVISIÓN AL DIAGNÓSTICO PARA LA CREACIÓN  
DE CARRERA DE ECOTURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL  
GRADO ACADÉMICO DELICENCIATURA**

**INTRODUCCIÓN**

Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía definida por la Dirección de Educación Superior de Honduras.

**OBSERVACIONES**

Categorías de Análisis		Si	No	Observaciones	
1. Aspectos de Presentación	1.1. Portada	En la parte superior debe aparecer nombre y logotipo de Universidad	X		
		En el centro debe estar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	X		
		Código de la carrera	X		Se sugiere actualice el código de la carrera por la orientación que se está proponiendo.
		Unidad responsable del diagnóstico	X		
		Lugar y fecha	X		
	1.2. Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtítulos de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos				
2. Introducción	Generalidades:	X			
	Antecedentes del Estudio	X			
	Explicación del Proceso Investigativo	X			
	Aportes de instituciones u organizaciones o individuos especialistas en el proceso investigativo	X		Incorporar los nombres de empresas a las cuales se le aplicó la encuesta.	
	Explicación de cómo se presenta el Documento.	X			
3. Contextualización	Generalidades	X		Incluir información sobre situación	
	Socioeconómica				

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro Américo, apartado postal 1394, Tegucigalpa, P.N.H. (504) 2239-8857, (504) 2239-8909, 2235-6862



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 FRANCISCO MORAZÁN  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

institucional de Honduras			de Desarrollo Sostenible en Honduras.
	Educativa	X	
	Política	X	Revisar en que apartado se puede incorporar los siguientes aspectos: Socio-cultural – arjcosria, folklor, música y danza.
	Escenas Socioeconómicas Internacionales	X	
4. Contextualización Institucional	Identificación de la Institución	X	
	Visión y Misión Institucional	X	
	Responsables del proyecto	X	Profundizar los aspectos de Vicerrectoría Académica, Admisión y Finanzas
5. Marco Teórico	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b> Fundamentación científica de la Disciplina de la carrera	X	Se centra en el Ecoturismo, pero no fundamenta suficiente el cambio de nombre de la carrera, en relación con el Desarrollo Sostenible.
	Justificaciones sociales	X	Incorporar el impacto que tendrá en cuanto al desarrollo y sostenibilidad.
	Justificaciones económicas	X	
	Justificaciones política-educativas	X	
	Necesidades prácticas prioritarias	X	Completar el nombre de la carrera
	Fundamento filosófico	X	

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"  
 Boulevard Centro Américo, apartado postal 1394, Teléfonos: PBX (504) 2219-6657, (504) 2239-9800, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

	Doctrina pedagógica	X		Ampliar la temática y completar el nombre de la carrera
<b>6. Resultados de la Investigación</b>	Metodología de la investigación Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		Definir el tipo y diseño de investigación y la técnica de recolección de datos
	6.2 Demanda Real y potencial de la Carrera o programa de estudio.	X		Verificar nombre de la carrera.
	6.3 Cuantificación y caracterización de los Profesionales existentes en el área solicitada	X		
	6.4 Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la Transformación de la sociedad hondureña	X		
	6.5 Mercado laboral de los profesionales egresados	X		
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		
<b>7. Plan de factibilidad (implementación)</b>	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	X		
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		
	Plan de inversión / desarrollo	X		
<b>8. Anexos</b>	Proyecto de Investigación	X		
	Instrumentos de Investigación aplicados	X		Revisar el orden de presentación
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		Incorporar Fotos de la aplicación de instrumentos, reuniones de trabajo, entrevistas, etc.

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3794, Tegucigalpa, P.N.C. (504) 2218-8837, (504) 2239-8889, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
FRANCISCO MORAZÁN  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Otras observaciones / Sugerencias:

1. Ampliar la temática de desarrollo sostenible en el documento.
2. Revisar lo de las unidades valorativas, la reforma propuesta tiene 5-clases menos y dos periodos menos y se mantienen las 175 unidades valorativas, en un periodo de 11 semanas, aumentar horas clases.
3. Viabilidad: Presentar argumentos, no hay evidencias de recursos, aunque la carrera ya existe.
4. Bibliografía: el formato no está del todo claro, APA no es.
5. Plan financiero, es muy pobre, en cuanto a información que presentan.
6. Verificar el orden que presenta el documento en relación con el formato de diagnóstico

Por tanto, la UPNFM emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y queda en espera de un documento de Diagnóstico mejorado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA  
Vicerrector Académico

Cc: Archivo

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro Américo, apartado postal 2394, Tegucigalpa, P.R.H. (504) 2238-8837, (504) 2238-8800, 2235-6862



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**DICTAMEN DE REVISIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA  
 CREACIÓN DE CARRERA DE ECOTURISMO Y DESARROLLO  
 SOSTENIBLE EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**

**INTRODUCCIÓN**

Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía definida por la Dirección de Educación Superior de Honduras.

Categorías de Análisis			Si	No	Observaciones
Solicitud de Aprobación <sup>1</sup>	a. Estructura de la Solicitud				
	b. Documentos adjuntos				
Presencial y distancia I. Aspectos de Presentación	1.1. Portada	En la portada se presenta lo siguiente: ¿Parte superior debe aparecer nombre y logotipo de la institución?	X		
		¿En el centro debe estar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
		¿Código de la carrera?	X		
		¿Unidad responsable del proyecto?	X		
		¿Lugar y fecha?	X		
	1.2. Tabla de Contenido	La Tabla de Contenido incluye: ¿El tema y subtítulos de cada capítulo?	X		
		¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
	1.2. Datos Generales de la Carrera	Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre?	X		Ubicado antes de la tabla de contenido.
		b. ¿Modalidad de estudio?	X		
		c. ¿Duración de la Carrera?	X		
d. ¿Duración en períodos académicos?		X			
- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			X		
- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de			X		

<sup>1</sup> Para dictamen de otras universidades.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

		actividad académica cada una.			
		- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.			
		e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		Requiere revisión de UV o Créditos vs horas por periodo
		f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales			Se presenta un perfil, pero no se especifican los requisitos realmente
		- Específicos de la carrera si los hubiera.			
		g. Unidades Valorativas	X		Revisar las unidades valorativas La reforma incluye 5 clases nuevas y 2 periodos menos, pero mantiene 175 uv
		h. Número de asignaturas	X		
		i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
		j. Acreditación (Título, Diploma)		X	
		k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.		X	
	<b>2. Introducción</b>	En la introducción se explica:	X		
		- ¿Generalidades del Plan?	X		
		- ¿Antecedentes del plan?	X		
		- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		Las empresas a las que se le aplicó la encuesta están ubicadas en Tegucigalpa, orientar esa muestra a la parte ecoturística.
		- ¿Viabilidad para implementación?	X		Se presentan argumentos, pero no evidencias, requiere revisar diagnóstico
		- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
	<b>3. Marco Contextual (Art. 56 de las N.A.)</b>	El Marco Contextual expresa:	X		Ampliar la justificación social Corregir en la pag 13 el título a Marco Contextual, ya que aparece Marco Teórico.
		3.1. ¿Justificaciones sociales?			
		3.2. ¿Justificaciones económicas?	X		
		3.3. ¿Justificaciones político-administrativas?	X		
		3.4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
	<b>4. Marco Teórico</b>	El Marco Teórico expresa principalmente:			Profundizar este apartado ya que es la actualización del plan de estudios
		4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
		4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?			Incorporar aspectos como: Importancia del desarrollo sostenible, Beneficios del desarrollo sostenible, buscar la conservación y mejora de los recursos.

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"**

Rectoría Centro Académico, Apartado postal 5094, Teléfono: (99X 1504) 2234-8857, (504) 2239-8889, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X	
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X	
	4.5. ¿Modelo curricular?	X	
<b>5. Propuesta del Plan de Estudio</b>	5.1. Perfil Profesional		X Incorporarlo
	Dentro del perfil profesional se describe:	X	
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?		
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X	Incorporar competencias genéricas – instrumentales, específicas, disciplinas como ser: Diseño de planes de desarrollo social a través del turismo sustentable. Crear planes de promoción ecoturística para el posicionamiento de un nuevo destino. Ofrecer consultoría administrar proyectos en la industria hotelera de enfoque sustentable, etc.
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?		No Se sugiere Incorporar Director de agencia de viajes ecoturísticas y en parques naturales, temáticos o reservas naturales Gerente de hotelería sustentable y ecoturismo Funcionario público en dependencias gubernamentales de turismo.
	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	si	
5.2.1. ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			Solo presenta 1
5.2.2. ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje / Módulos contemplan:	X		Elaborar una descripción de las áreas que conforman el plan de estudio, de manera general. O esquema

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNEH"  
 Boulevard Centro Américo, apartado postal 3394, Tegucigalpa, P.O. Box 1596-2234-8837, (504) 2233-8889, 2235-8862



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X	Se sugiere no dejar tanto espacio formativo sin requisito, por la administración del plan.
5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X	A la práctica profesional se le debe de agregar unidades valorativas ya que forma parte del plan. El requisito revisarlo para cursarla debe de ser más del 70% de la carrera. Se sugiere agregar espacios como: Sostenibilidad, ecoturismo y sustentabilidad, actividades de aventuras, actividades ecoturísticas de campo, flora y fauna, interpretación ambiental, eco técnicas de construcción para fortalecer la temática de desarrollo sostenible.
5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos Electivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X	Las asignaturas optativas se pueden convertir en espacios específicos, Salud y vida, Habilidades de comunicación y Evaluación ambiental
5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X	
- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X	
- ¿Permite atenuar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X	
5.5. ¿El Flujoograma de Asignaturas / Espacios de Aprendizaje / Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X	Incorporar el flujoograma a distancia
5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje Módulos.	X	Incorporar las capacidades previas



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

	refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):			
	- ¿Código?			
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		Incorporar las competencias genéricas y específicas
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		Incorporar los resultados del aprendizaje
	- ¿Bibliografía?	X		Formas de citación su específicos
	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Modulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Agregar los códigos y unidades valorativas a los espacios
	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Enlistar los espacios
	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Modulos, que pueden ofrecer en periodos intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		
<b>6. Recursos</b>	Presenta los recursos que sustentan la ejecución del Plan	X		
	6.1. Recursos Humanos (con matriz de planta docente)	X		Actualizar la matriz de perfil académico con la propuesta que se presenta en el documento
	6.2. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		
	6.3. Recursos Materiales		X	Incorporarlo
	6.4. Recursos Financieros		X	Aparecen en el diagnóstico
	6.5. Acuerdos y Convenios	X		

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro Américo, apartado postal 3594, Tegucigalpa, P.O. Box (504) 2218-8837, (504) 2218-8880, 2215-6962



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

	6.6. Plan de desarrollo / inversión / implementación		X	Aparece en el diagnóstico
--	--	--	---	---------------------------

Por tanto, la UPNFM emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y solicita versión mejorada para el documento Plan Curricular.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

  
**M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**  
 Vicerrector Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



**RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, bajo la **modalidad a distancia en la expresión virtual**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para la aprobación y Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo (ET-01), con cambio de nombre a Ecoturismo y Desarrollo Sostenible (ET-01), en el Grado Académico de Licenciatura, **bajo la modalidad a distancia en la expresión virtual**; después de haberse emitido dos dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y un dictamen favorable sin observaciones por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; además un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA Y CAMBIO DE NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA A PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE,**



**DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH. COMISIÓN: UCENM (COORDINA), UNAH, UJCV Y UPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al Coronel y Lic. Gustavo Mendoza, Director de Investigación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM quien (Coordina); Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Politécnica de Honduras, UPH) se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables sin observaciones, más un dictamen con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

**DICTAMEN No. 1255-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4609-361-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 361 de fecha 27 de octubre de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y los documentos acompañados, se pronuncia:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO: “Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Comisión: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM. Coordina), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Politécnica de Honduras (UPH). En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo, relacionada con la Presentación de dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH. Considerando:** Que en fecha 26 de enero de 2022, se recibió una nueva versión de los documentos correspondientes a la Solicitud de aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, enviados por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. **Considerando:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. **Considerando:** Que conforme al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras, los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las universidades que integran la Comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: *Dictamen Favorable* por parte de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la Universidad Politécnica de Honduras, y, Observaciones por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Por tanto: Esta comisión recomienda al Consejo Técnico Consultivo, emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH.** Siguatepeque, Comayagua, 25 de marzo de 2022. Comisión: UJCV, UPH, UNAH y UCENM.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**



**DICTAMEN**

**Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio**

Proyecto	Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la <b>Universidad de Defensa de Honduras, UDH.</b>
Comisión	UCENM (Coordina), UNAH, UJCV y UPH
Fecha	25 de marzo de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo, relacionada con la Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH.**

**Considerando:** Que en fecha 26 de enero de 2022, se recibió una nueva versión de los documentos correspondientes a la Solicitud de aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, enviados por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH, y en cuyos documentos se observado el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones presentadas.

**Considerando:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

**Considerando:** Que conforme al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras, los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

**Considerando:** Que la Universidad proponente presenta evidencias de contar con los recursos y capacidades organizacionales en cuanto a infraestructura, talento humano, tecnología para el desarrollo del programa propuesto.

Por tanto:

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



DICTAMEN

Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

San Pedro Sula, Cortés, 25 de marzo de 2022

  
Rosel Faustino Cerrato Juárez  
Vicerrector Académico

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**

“DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA Y CAMBIO DE NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA A PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH). Vista la documentación presentada Universidad de Defensa de Honduras, UDH, relacionada con la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante bajo la modalidad presencial; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente; **CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el



contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado la segunda versión de los documentos presentados por la UDH, emitiendo lo siguiente: **1. Para el Documento identificado como diagnóstico para la reforma del plan de estudios de la carrera de comando y estado mayor en el grado académico de maestría por la “Maestría en Planificación y Administración de Recursos” en el grado de maestría profesionalizante, se realizan las observaciones siguientes:** Datos Generales Especificar: Numeral 11. Solicitud de cambio de nombre de la carrera de “Comando y Estado Mayor en el Grado Académico de Maestría” a “Planificación y Administración de Recursos” en el grado académico de Maestría Profesionalizante. Introducción Detallar en orden según el esquema de Educación superior la información de los incisos dentro del Item Introducción. Contextualización Situacional de Honduras Educativa: Se sugiere profundizar en el nivel de educación superior que es nuestro contexto inmediato, para ello puede ver tendencias generales en Honduras en Cifras de BCH. Así mismo se sugiere dejar un párrafo sobre la oferta de maestrías iguales o similares a la Maestría en planificación y administración de recursos que existen en el país Política: Se sugiere agregar un párrafo en donde se refiera a la descripción y análisis de Política Educativa a nivel nacional y si se pudiera a nivel regional. Interesa identificar y evaluar las acciones del gobierno en el campo del diagnóstico, formulación de políticas, planteamiento de objetivos, metas y programas, etc. referidas a los diversos niveles del sistema educativo, pero darle especial importancia a la descripción y análisis de las políticas educativas que afectan al nivel educativo (educación superior) implicado en el diseño curricular que se está efectuando. El párrafo se puede construir a partir del



documento de visión de país y plan de nación y decir como la maestría responde al cumplimiento de uno o más objetivos. (señalar los más relacionados con la maestría o puede ser solamente un objetivo); también revisar la agenda 20/30, luego esto se enlaza con el apartado de la justificación económica y la política. Resultados de la Investigación Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. Se sugiere agregar cifras de demanda real y potencial basándose en la investigación ya realizada y datos de estudiantes de pregrado de su institución. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada. Se sugiere colocar datos estadísticos de los egresados de carreras similares a la que ofrecerán. Conclusiones y recomendaciones de los resultados. Se recomienda concluir respaldando con datos estadísticos por ejemplo en la recomendación #3 “con los resultados obtenidos “colocar cifras. Se sugiere revisar los objetivos del proyecto de investigación y de esa forma concluir basándose en los objetivos planteados. Anexos Proyectos de investigación. Revisar los objetivos específicos y las conclusiones, las mismas deben redactarse en función de los anteriores. Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera. Indicar si para la conducción de la maestría se ha previsto personal que ocupará la coordinación de carrera y la coordinación de investigación-vinculación y personal administrativo. Así mismo indicar si tienen mapeado el listado de asesores de tesis (incluir matriz) Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. No se adjunta el perfil (hojas de vida) de los docentes con sus respectivos títulos ni del personal administrativo **POR TANTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite observaciones y recomendaciones a la solicitud de aprobación de la reforma y cambio de nombre del Plan de Estudios de la carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH bajo la modalidad presencial. Hasta que se atiendan las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen. Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa M.D.C. el 24 del mes de febrero del año dos mil veintidós. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**

**“DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA Y CAMBIO DE NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA A PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH).**



**EMISIÓN DE DICTAMEN.** En cumplimiento a la solicitud recibida para revisar y analizar la propuesta de la solicitud de aprobación de la Reforma y Cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el grado académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el grado académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), de la cual la Universidad José Cecilio del Valle es miembro de la comisión a tal efecto, emite el siguiente: 1. **Considerando:** Que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) recibió, revisó y analizó documentación referente a la propuesta de solicitud de aprobación de la Reforma y Cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el grado académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el grado académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). 2. **Considerando:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. 3. **Considerando:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. 4. **Considerando:** Que la Universidad presenta evidencias de contar con los distintos recursos y capacidades organizacionales infraestructura, talento humano, tecnología para la ejecución del Plan de Estudios. **POR TANTO:** La Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), miembro de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo del CTC, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación la Reforma y Cambio de nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el grado académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el grado académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). Se recomienda revisar la enmienda al Reglamento de Posgrado en relación a la acreditación, se adjunta acuerdo. **Lic. Martha Mélida Morales Gutiérrez, Vicerrectora Académica,** Universidad José Cecilio del Valle (UJCV).”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA Y CAMBIO DE NOMBRE DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA A PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH.</b>
----------	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS</b>
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM (Coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad José Cecilio del Valle, UJCV Universidad Politécnica de Honduras, UPH
Fecha	Jueves 24 de marzo de 2022.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del año 2022 en donde la UPH se integró como nuevo miembro de comisión en relación con la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 23 de marzo del 2021 se recibió por parte de la institución proponente los documentos actualizados a la última versión, correspondientes a la solicitud de reforma de carrera como ser el Diagnóstico para la actualización del plan de estudios de la carrera, Proyecto de Plan de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera, y respuesta a las observaciones realizadas por los miembros de comisión; los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras. **Considerando** que para el documento presentado por la universidad proponente hay observaciones relacionadas con aspectos de forma, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto, conforme a la guía. Y que la Dirección de Educación Superior (DES) puede verificar la incorporación de las mismas previo a la emisión de la opinión razonada. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH. Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.”

**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Cumple
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		Cumple
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		Cumple
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?			No aplica
	¿La modalidad señalada es virtual?			No aplica
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			Cumple
	Especialidad		X	No aplica
	Especialidad profesional		X	No aplica
	Especialidad en el área de la salud		X	No aplica
	Subespecialidad en el área de la salud		X	No aplica
	Programa es una Maestría		X	No aplica
	Programa de Maestría profesionalizante	X		Cumple
	Programa de Maestría académica		X	No aplica
	Programa de Doctorado		X	No aplica
Programa de Posdoctorado		X	No aplica	
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	integración, según la modalidad definida por el Centro?			
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			No Aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			No Aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			No Aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			No Aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			No Aplica
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No Aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			No Aplica
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			No Aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			No Aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			No Aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			No Aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No Aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			No Aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			No Aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			No Aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			No Aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			No Aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			No Aplica
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		Cumple
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		Cumple
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		Cumple
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		Se especifican 46 créditos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				académicos para la reforma.
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		Cumple
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		Cumple
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			18 meses (1 año, 6 meses)
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			No aplica
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		Proyecto de grado
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		Cumple
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No Aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			No Aplica
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			No Aplica
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			No Aplica
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			No Aplica
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			No Aplica
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			No Aplica
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			No Aplica
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			No Aplica
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			No Aplica
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			No Aplica
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			No Aplica
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			No Aplica
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			No Aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			No Aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			No Aplica
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No Aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			No Aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			No Aplica
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No Aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No Aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No Aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: kk) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;			No Aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	ll) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; mm) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; nn) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); oo) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; pp) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; qq) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; rr) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; ss) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			No Aplica
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No Aplica
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	N o	
	instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			No Aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			No Aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			No Aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde			No Aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No Aplica
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?			No Aplica
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		Cumple
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		Cumple
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		Cumple
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			Cumple
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		Cumple
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		Cumple
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		Cumple
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		Cumple
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?			No se especifican
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		Cumple
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		Cumple
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		Cumple
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		Cumple
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			No se especifican
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		Cumple
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		Cumple
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		Cumple
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		Cumple
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		Cumple
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		Cumple
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			No se especifica en los documentos
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:		X	No se especifica en los documentos
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?		X	No se especifica en los documentos
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		Cumple
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		Cumple
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		Cumple
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		Cumple
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.		X	Se menciona en dos apartados pero no se incluyeron.
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?		X	No se especificó en los documentos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?		X	No se especificó en los documentos.
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?		X	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos		X	
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		Cumple
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			Cumple
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		Se enuncia brevemente.
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		Cumple
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		Cumple
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		Cumple
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?		X	No se especificó en los documentos sobre los convenios.
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		Cumple
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		Cumple
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		Cumple
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			Cumple
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		Cumple
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			No aplica
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		Cumple
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		Cumple
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		Cumple
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		Cumple
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		Cumple
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		Cumple
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		Cumple
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		Cumple
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	N o	
	periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		Cumple
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		Cumple
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		Cumple
	¿Horas prácticas?	X		Cumple
	¿Créditos correspondientes?	X		Cumple
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			Cumple
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		Cumple
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		Cumple
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		Cumple
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		Cumple
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		Cumple
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		Cumple
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		Cumple
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		Cumple
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		Cumple
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		Cumple
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		Cumple
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		Cumple
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			No aplica



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			No aplica
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			No aplica
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			No se especifica
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			No se especifica
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		Cumple
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		Cumple
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		Cumple
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		Cumple
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		Cumple
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			Cumple
	- ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		Cumple
	- ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			Cumple
	- ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			No aplica
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		Cumple
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			No aplica
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			No aplica
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	No se especifica.
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			No aplica
	¿Título de Sub Especialista?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		Cumple
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			No aplica
	¿Título de Doctor?			No aplica
	¿Certificación Pos-doctoral?			No aplica
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		Cumple
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		Cumple
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		Cumple
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		Cumple
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		Cumple
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		Cumple
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		Cumple
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			No aplica
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Científica?	X		Cumple
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		Cumple
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		Cumple
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		Cumple
	¿Trabajos de vinculación?	X		Cumple
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?		X	No especifica
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		Cumple
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		Cumple
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		Cumple
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		En los requisitos de graduación se especifica que es del 75%
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	No se especifica.
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		Cumple
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			No especifica el tiempo
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		Cumple
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		Cumple
	¿Conformación de redes científicas?	X		Cumple
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		Cumple
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		Cumple
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?			No aplica
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			No aplica
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			No aplica
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			No aplica
	¿Incorporación de pasantías académicas?			No aplica
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			No aplica
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?			No aplica
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?			No aplica
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas			No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			No aplica
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			No aplica
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			No aplica
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			No aplica
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			No aplica
	¿Asesores metodológicos?			No aplica
	¿Asesores temáticos?			No aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			No aplica
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			No aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			No aplica
	¿Experiencia investigativa?			No aplica
	¿Otros que el programa especifique?			No aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			No aplica
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?			No aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			No aplica
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	No especifica
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		Cumple
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?		X	No se especifica
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		Cumple
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		Cumple
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		Cumple
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		Cumple
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		Cumple



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		Cumple
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		Cumple
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		Cumple
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		Cumple
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		No se presenta explícitamente en documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en diferentes apartados del documento.
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:			
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
Art. 80	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		Cumple

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; para la Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante; después de haberse emitido tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; además observaciones y recomendaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas en los documentos, por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE “CIENCIAS JURÍDICAS” EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UTH (COORDINA), UNAH, UPH Y UPNFM. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al MSc. Javier Mejía, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica de Honduras, UTH quien (Coordina); Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM) se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables con observaciones, un dictamen favorable más un dictamen no favorable con observaciones, sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial**; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

## **DICTAMEN No. 1256-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4635-362-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 362 de fecha 23 de noviembre de 2021 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **para implementarse en el Campus de UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

## **OBSERVACIONES**

## **DICTAMEN INTEGRADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**PRIMER DICTAMEN INTEGRADO PARA LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA “CIENCIAS JURÍDICAS” EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.**

*Comisión nombrada por el CTC*

1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
2. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM
3. Universidad Politécnica de Honduras, UPH
4. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (coordina)

En respuesta a la solicitud recibida de emisión de Dictamen Técnico para la solicitud de **Creación y Funcionamiento de la Carrera “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado, para Implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial**, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN**:

**Considerando:** Que, visto, revisado y analizados los documentos presentados en una primera versión por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, que acompañan la Solicitud de **Creación y Funcionamiento de la Carrera “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado, para Implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial**, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta.

**Por lo tanto**, la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo CTC, emite **DICTAMEN FAVORABLE** por la Universidad Politécnica de Honduras UPH,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** por la Universidad Tecnológica de Honduras UTH y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM y **DICTAMEN NO FAVORABLE** por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH.

En virtud de lo anterior la comisión del Consejo Técnico Consultivo CTC, emite Dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud **Creación y Funcionamiento de la Carrera “Ciencias Jurídicas”** en el Grado Académico de Doctorado, para **Implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial.**

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los 25 días del mes de Marzo de 2022

  
\_\_\_\_\_  
Universidad Tecnológica de Honduras, UTH  
(Coordinadora)

\_\_\_\_\_  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH

  
\_\_\_\_\_  
Universidad Politécnica de Honduras, UPH

\_\_\_\_\_  
Universidad Pedagógica Nacional Francisco Nacional, UPNFM



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**



Proyecto:	Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de "Ciencias Jurídicas" en el Grado Académico de Doctorado, para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial.
Universidad Proponente:	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Comisión:	UTH, UNAH, UPNFM, UPH
Coordina:	UTH
Fecha:	08/12/2021

Considerando que:

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de "Ciencias Jurídicas" en el Grado Académico de Doctorado, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

CONSIDERANDO que, la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), envió el documento correspondiente a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de "Ciencias Jurídicas" en el Grado Académico de Doctorado, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

CONSIDERANDO que, tanto el Diagnóstico como el Plan de Estudio posee observaciones que son de forma y no de fondo.

POR LO TANTO, la Universidad Tecnológica de Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de "Ciencias Jurídicas" en el Grado Académico de Doctorado, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, el 08 de diciembre de 2021

  
**Martín Javier Mejía**  
Vicerrector General, UTH



OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

Componentes del documento	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.	Si	No	Observaciones San Pedro Sula	Observaciones Tegucigalpa
<b>1.- Aspectos de presentación</b>					
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X			
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:	X			
	3.-Código de la carrera	X			
	4.-Unidad responsable del diagnóstico	X			
	5.-Lugar y fecha	X		Se sugiere cambiar el lugar, los dos tiene Tegucigalpa.	Se sugiere cambiar el lugar, Tegucigalpa.
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X			
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X			
<b>1.3 Datos Generales</b>	Nombre de Programa/carrera	X		Cumple, sin embargo, se recomienda adecuar conforme a la guía de verificación.	Cumple, sin embargo, se recomienda adecuar conforme a la guía de verificación.
	Duración de la Carrera	X			
	Número de Períodos	X			
	Duración del Período Académico	X			
	Número de Unidades Valorativas	X			
	Número de Módulos/asignaturas	X			
	Modalidad de Estudio:	X			
	Acreditación	X			
	Grado Académico	X			
Petición	X				
<b>2. Introducción</b>	<b>Generalidades:</b>	X			
	1.- Antecedentes del estudio				
	2.- Explicación del proceso Investigativo	X			
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Se sugiere corregir, que mencionan la pertinencia de la reforma de esta carrera.	Se sugiere corregir, que mencionan la pertinencia de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Componentes del documento	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.	Si	No	Observaciones San Pedro Sula	Observaciones Tegucigalpa
				Cumplir con las normas APA, 7ª edición en cuanto a tablas y figuras. Utilizaron las empresas de Tegucigalpa, para las de San Pedro Sula, según lo mencionado en la tabla de instituciones en Tegucigalpa. Son pocas las empresas para el proceso de investigación existiendo otras en el área jurídica.	reforma de esta carrera. Cumplir con las normas APA, 7ª edición en cuanto a tablas y figuras. Utilizaron las empresas de Tegucigalpa, para las de San Pedro Sula, según lo mencionado en la tabla de instituciones en Tegucigalpa. Son pocas las empresas para el proceso de investigación existiendo otras en el área jurídica.
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento	X			
3.Contextualización situacional de Honduras	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Socioeconómica	X		Corregir la numeración de los subtemas. Dentro de este apartado se recomienda hablar de la contextualización socioeconómica de San Pedro Sula. Mantener el mismo tipo de letra.	Corregir la numeración de los subtemas. Dentro de este apartado se recomienda hablar de la contextualización socioeconómica de San Pedro Sula. Mantener el mismo tipo de letra.
	2.- Educativa	X		Se recomienda cumplir con las normas APA, 7ª edición, en cuanto a tablas y figuras.	Se recomienda cumplir con las normas APA, 7ª edición, en cuanto a tablas y figuras.
	3.- Política	X			
	4.- Escenario socioeconómicos Internacionales	X		Se recomienda cumplir con las normas APA, 7ª edición, en cuanto a tablas y figuras.	Se recomienda cumplir con las normas APA, 7ª edición, en cuanto a tablas y figuras.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Componentes del documento	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.	Si	No	Observaciones San Pedro Sula	Observaciones Tegucigalpa
4. Contextualización institucional	1.- Identificación de la Institución	X			
	2.- Visión y Misión Institucional	X			
	3.- Responsables del proyecto	X		Hacen mención de la reforma de esta carrera.	Hacen mención de la reforma de esta carrera.
5. Marco teórico	<b>Fundamentación científica del plan:</b> 1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Se observa, que algunas citas no están bien redactadas según las normas APA.	Se observa, que algunas citas no están bien redactadas según las normas APA.
	2.- Justificaciones sociales	X			
	3.- Justificaciones económicas	X			
	4.- Justificaciones político – educativas.	X			
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	X		Hacen mención de reforma.	Hacen mención de reforma.
	6.- Fundamento filosófico	X			
	7.- Doctrina pedagógica	X			
6. Resultados de la investigación	1. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación.	X			
	2. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios	X		Cumple, sin embargo, se sugiere indicar en la demanda potencial de alumnos cuantos estudiantes egresados de maestría corresponden a la demanda de San Pedro Sula. Hacer la división de demanda potencial y demanda real.	Cumple, sin embargo, se sugiere indicar en la demanda potencial de alumnos cuantos estudiantes egresados de maestría corresponden a la demanda de Tegucigalpa. Hacer la división de demanda potencial y demanda real.
	3. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	X			
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la	X			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Componentes del documento	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.	Si	No	Observaciones San Pedro Sula	Observaciones Tegucigalpa
	transformación de la sociedad hondureña				
	5. Mercado laboral de los profesionales egresados	X			
	6. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X			
7. Plan de factibilidad / implementación	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X			
	2. Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	X			
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X			
	4. Plan de inversión / desarrollo		X		
8. Anexos	<b>1.- Proyecto de Investigación</b>				
	1.1. Instrumentos de Investigación aplicados	X			
	1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo	X			

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.</b>	<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	X		
	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?			
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	- ¿Código de la carrera?	X		
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	- ¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:			
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?			
1.3. Art.66, 67 y	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:			
	a. ¿Código y Nombre?	X		El nombre es ¿Doctorado en Ciencias Jurídicas o Ciencias Jurídicas?
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en periodos académicos?	X		Debe considerarse, además, que el nombre de un programa académico debe tener la especificidad necesaria en función al perfil de egreso



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
68 N.A. <sup>1</sup>				declarado, la denominación debe ser concreta y precisa en función a lo que realmente el programa aborda <sup>2</sup> .  Agregar el grado Académico donde corresponde.  Revisar la Clasificación CINE; el Derecho es un campo que, si bien está ubicado en el mismo campo amplio, se separan en el específico y detallado.
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			N/A
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			N/A
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	e. ¿Duración de los Períodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales			
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza		X	Aparece vacío
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCIÓN</b>			
	En la introducción se explica:	X		
	- ¿Generalidades del Plan?:			
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?		X	
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		Revisar el uso apropiado de mayúsculas.
	- Limitantes para la implementación	X		Revisar el uso apropiado de mayúsculas.
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		Completar: Plan de Estudios.  La introducción no presenta todo que se enuncia en esta explicación.
<b>Art. 56 de las N.A.</b>	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>			
	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Emplear los conectores textuales adecuados que den secuencia a la información presentada.

<sup>1</sup>N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior

<sup>2</sup> Observaciones al final del documento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Emplear los conectores textuales adecuados, sin dar lugar a la monotonía.
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Pág. 111 indican que es una reforma, sin embargo, esta es una solicitud de creación.
3.	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			Revisar aspectos de redacción.
	El Marco Teórico expresa principalmente:			Cita de pág. 78 sin año.
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		
	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
4.	5.1. Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso?		X	Diferenciar entre perfil y requisitos de ingreso. Debería describirse en este apartado el ideario del profesional que se espera recibir para este programa.  Describir el perfil genérico y específico de ingreso, considerar el artículo 58 del Reglamento de Posgrados.
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		<b>Corregir:</b> Ciencias JurídicaS CompetenciaS Transversales CompetenciaS Específicas  Los valores del profesional egresado, se sugiere revisar, haciendo referencia al profesional perfilado, a los valores que este será capaz de demostrar posterior a la formación que UNITEC a través de sus declaraciones fundamentales espera formar.  Se recomienda revisar las competencias específicas descritas, ya que hacer la relación entre estas y su logro a través de los espacios de aprendizaje puede notarse que, únicamente la primera y segunda guardan coherencia con lo que verdaderamente el programa contiene.
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		Corregir palabras incompletas, tildar palabras.  No se declara claramente.
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:			



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?	X		Sin embargo, no hay relación con las áreas disciplinares abordadas en este programa. De igual forma se pierde coherencia con la descripción del profesional declarado en el perfil de egreso, en cual hacen énfasis en el Derecho Societario, Comercial, Banca e Inversiones.
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Profesionalizante, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		9 espacios de aprendizaje Indicar y describir en el plan de estudios claramente los espacios de formación profesionalizante.
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Investigación con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		13 espacios de aprendizaje
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			N/A
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X		
	- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sospedar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujoograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		Uniformar nombre de las asignaturas: Derecho de Inversión y Resolución de Conflictos, Contratos Bancario y Derechos de Seguros, Defensa de Tesis o Presentación Pública.
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		Revisar apartado 5.4, estos programas no presentan diferenciación en cuanto a categoría académica o profesionalizante.
	- ¿Código?	X		
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		Considerar que, los indicadores de logro, no se constituyen en actividades propiamente dichas, estos son declaraciones de los desempeños esperados del educando posterior al proceso formativo.
	- ¿Bibliografía?	X		Utilizar las Normas APA para la presentación de los recursos bibliográficos.
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	No indicadas en este programa.
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		El examen de candidatura doctoral, es un requisito para pasar a la tercera etapa del programa doctoral.
10.	<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
	5.1. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		La estructura organizacional para el desarrollo de los estudios en este nivel, señalada por el Reglamento de Posgrados no se evidencia. En la propuesta docente, considerar que, si bien es cierto indican la experiencia de estos profesionales, el principal elemento que debe evidenciarse es su expertis en el desarrollo de investigación científica y publicación de las mismas.  De la propuesta docente para el Campus Tegucigalpa 6 de los 9 docentes no evidencian la respectiva incorporación de títulos.  De la propuesta docente en SPS 4 docentes no evidencian la incorporación de títulos que validen la aplicabilidad para este nivel.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.2. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		
	5.3. Recursos Materiales	X		
	5.4. Recursos Financieros		X	No se presenta información acerca de los recursos financieros para la ejecución de este programa.
	5.5. Acuerdos y Convenios		X	Se sugiere indicar estos elementos.
	5.6. Plan de desarrollo/inversión/implementación	X		Presenta plan de capacitación docente.

#### Observaciones Generales al Plan de Estudios

1. Es un programa bien logrado y estructurado, pero con un objeto de estudio específico y definido que no abarca correctamente el concepto general de "Ciencias Jurídicas", que lleva como título actual. No es un Doctorado "en Ciencias Jurídicas", toda vez que no trata propiamente los ámbitos jurídicos más importantes del Derecho Público y Privado, como lo son: 1) El Derecho Constitucional; 2) el Derecho Civil; 3) el Derecho Penal; y, 4) el Derecho Procesal (tampoco trata debidamente el Derecho Laboral).
2. El título actual del programa "Doctorado en Ciencias Jurídicas", no responde correctamente, ni a la visión, ni a la estructura, del Programa propuesto. Claramente es un programa en Derecho Mercantil, puesto que, de conformidad con su flujograma, el programa en análisis está estructurado con base a 2 grandes módulos complementarios. Módulos denominados correctamente: 1) Módulo de Derecho Societario y Comercial; y, 2) Módulo de Inversiones, Banca y Seguros. Nuevamente, módulos específicamente orientados, al ámbito jurídico mercantil.
3. Cabe hacer notar que si bien en algunas de las asignaturas que conforman los módulos descritos se tratan temas de otras ramas jurídicas (como ser la penal, civil, procesal y laboral); se hace de manera superficial y accidental, en cuanto a que indirectamente tienen relación con el área mercantil, y en algunos casos solo se mencionan en el nombre de la asignatura, pero no se desarrollan en los contenidos. Así, por ejemplo, la asignatura dentro del primer módulo de Derechos Societarios y Comercial, denominada "Gobierno Corporativo y Delitos Societarios". Asignatura en cuyos contenidos no aparece desarrollado el tema de "Delitos Societarios", pues claramente su enfoque es mercantil y no penal.
4. Por lo que, se recomienda analizar la denominación del programa, atendiendo a la estructura que este sigue, sus ejes disciplinares, así como la coherencia que debe existir entre esta y el perfil profesional declarado. En ese sentido la principal declaración de este profesional indica textualmente "el egresado estará en capacidad de Integrar y formular juicios complejos a partir de información dispersa en el área de derecho societario, comercial, inversiones, banca y seguros". De igual modo las competencias definidas no guardan relación únicamente la primera, puesto que es lo que el plan de estudios aborda en sus espacios de aprendizaje.



**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras"**

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?			N/A
	¿La modalidad señalada es virtual?			N/A
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado:			
	¿Es un Programa de Doctorado?	X		
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?	X		
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?	X		Se sugiere fortalecer este aspecto dentro del plan de estudios, indicando los procesos, procedimientos, normas que guíen la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				construcción de este trabajo.
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?	X		
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?	X		
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?	X		
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?	X		
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?	X		
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.	X		
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?		X	No queda claro este aspecto en el plan de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				construcción de este trabajo.
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?	X		
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?	X		
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?	X		
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?	X		
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?	X		
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.	X		
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?		X	No queda claro este aspecto en el plan de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			como orientadores de su desarrollo.
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener		X	
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.		X	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) ¿Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		X	No se incorpora en el organigrama presentado.
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?			
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?		X	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?			
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?			
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?			
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?			
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.		X	
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?			
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?			
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos			
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?			
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?			
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?			
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?			
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?		X	
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Sistema de información estadística del programa?			
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?			
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?			
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?			
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?			
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?			
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de Ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?			
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?		X	
	¿Cursos de Actualización del posgrado?			
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		Revisar la coherencia entre la declaración del perfil de egreso, los objetivos del programa y los ejes disciplinares que se abordan en él.
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		Mejorar los requisitos de ingreso.
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?		X	
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a los siguientes:			
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	- ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	X		
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 52	El programa de posgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	- ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	- ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	- ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	- ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	- ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	- ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	- ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:			
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?			
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?	X		
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?		X	Se sugiere fortalecer este aspecto, indicando y ampliando claramente los requisitos generales y específicos para el ingreso al programa.
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?		X	
	– ¿Conocimientos básicos de informática?		X	
	– ¿Comprensión del idioma inglés?			
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		X	
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?		X	
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?		X	
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:	X		
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?		X	
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:			
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?		X	
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?		X	Revisar esta indicación del Reglamento, indican que es 70% la calificación mínima.
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?		X	No queda claro.
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			Se sugiere, de acuerdo al nivel, fortalecer este aspecto, dejando detalle clarificado en el plan de estudios.
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?		X	
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?		X	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?		X	
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:			
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?		X	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		X	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?		X	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		X	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	Se sugiere detallar claramente en el plan de estudios cuales serán las acciones de internacionalización.
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO (MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:		X	
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?		X	
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?		X	
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			Reforzar estos aspectos en el plan de estudios, haciendo referencia a los criterios, procesos y procedimientos para el
	¿Asesores metodológicos?		X	
	¿Asesores temáticos?		X	
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?		X	
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?		X	desarrollo de la asesoría y presentación de los trabajos de tesis.
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/a coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:		X	
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?		X	
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?		X	
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?		X	
	¿Experiencia investigativa?		X	
	¿Otros que el programa especifique?		X	
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:		X	
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		X	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?		X	
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?		X	
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?		X	
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, ¿con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		Indicados, sin embargo, no hay evidencia



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				que respalde la información presentada, así como, buen porcentaje de los docentes no tiene la incorporación de títulos.
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?			
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?			
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?			
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?			
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?			
	¿Comprensión del idioma inglés?			
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?			
	¿Otros establecidos por el Centro?			
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No queda claro este aspecto.
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:			
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?			
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?			
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?			
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?			
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación posgradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?			
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa? ¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso? ¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo institucional? ¿El uso de medios y recursos didácticos? ¿El liderazgo? ¿La actualización y dominios de las competencias profesionales? ¿Las publicaciones científicas? ¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales? ¿La asesoría académica a estudiantes?			
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica? Y/o programas de cofinanciamiento?		X	

Universidad Tecnológica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,  
UPNFM:**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**DICTAMEN SOBRE DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA  
EN CIENCIAS JURÍDICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO**

UNIVERSIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
"UNITEC"

**I. VALORACIÓN TÉCNICA DE LA CARRERA**

La Carrera en Ciencias Jurídicas en el Grado Académico de Doctorado, se presenta como una alternativa válida, relevante y significativa para el desarrollo de nuestro país. Su principal fortaleza, es lo abarcativo que representan las Ciencias Jurídicas lo que marca una diferencia con relación a la oferta actual de estudios de doctorado en el campo del derecho.

A continuación, se presentan una serie de observaciones y/o recomendaciones tanto al diagnóstico como al Plan de Estudios. Su incorporación requiere la reflexión crítica y la comprensión de la intención de mejorar el documento presentado.

**II. SOBRE EL DIAGNÓSTICO:**

**2.1. PORTADA:**

- a. Sustituir Diagnóstico para la Carrera en Ciencias Jurídicas en el Grado Académico de Doctorado por "Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera en Ciencias Jurídicas en el Grado Académico de Doctorado". (Siguiendo las prescripciones de la guía)

**2.2. TABLA DE CONTENIDO:**

- a. Se debe colocar antes que los Datos Generales.

**2.3. DATOS GENERALES:**

- a. Agregar la petición

**2.4. INTRODUCCIÓN**

- a. Lo presentado no corresponde a los antecedentes de la carrera, figura más a contenido jurídico. En consecuencia, se sugiere mejorar este apartado.
- b. En este mismo apartado se sugiere tener cuidado en el tipo y cientificidad de las fuentes que citan. La fuente citada "Significados", se considera que

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 2384, Tegucigalpa, P.N. (504) 2226-8037, (504) 2234-8836, 2225-0362



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

no tiene rigor científico para ser citada en un documento serio como es este Plan de Estudios.

- c. Revisar y corregir cada cita en el documento.
- d. Corregir la cita de (Witker, 2015). En las citas no se debe agregar el título del documento de donde se tomó la información. Se pide corregir la referencia, faltan elementos para completarla.
- e. Se sugiere unificar el tamaño de letra en la cita antes mencionada (p. 5).
- f. Definir el tipo y alcance de la investigación ya que se menciona que es exploratoria, descriptiva y explicativa. (este aspecto tiene una importancia significativa y requiere su corrección)
- g. En el apartado sobre describir la situación actual de la carrera, corregirlo, ya que esta aún no existe.
- h. Con relación a los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo:
  - 1. Lo presentado en este apartado, se refiere a los informantes clave, aquí deben figurar los sujetos o instituciones que aportarán al desarrollo de la carrera.
  - 2. Corregir lo que indica "pertinencia de la reforma de esta carrera" ya que la misma no existe.
  - 3. Corregir el estatus de los informantes.

#### 2.5. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS

No hay observaciones.

#### 2.6. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL

No hay observaciones.

#### 2.7. MARCO TEORICO

- a. Los primeros tres párrafos que introducen el marco teórico tienen problemas de redacción
- b. SOBRE LA "FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DE LA DISCIPLINA DE LA CARRERA"
  - 1. En el documento se presentan varios sistemas de referencia, se debe adoptar uno solo.

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Resolución Centro América, apartado postal 2284, Tegucigalpa, P.O. Box 5040 2226-8037, (504) 2334-8800, 2335-0363



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

2. Mejorar la congruencia interna de los dos primeros párrafos, definiendo claramente lo que es derecho, justicia.
  3. Revisar y citar la fuente del apartado clasificación de las ciencias.
  4. Debe leerse ciencias jurídicas (varias) y no ciencia jurídica.
  5. Revisar en el origen y evolución, sobre todo la cita de Aristóteles, ¿1943??!! Y que la dogmática debe entenderse como el fundamento que da lugar al surgimiento del derecho; incluso no es el derecho en sí el que organiza a la sociedad sino el orden jurídico (elemento funcional del Estado). Mejorar los planteamientos presentados.
  6. En el párrafo donde se habla del poder judicial y los diferentes juzgados. No debe ser parte de la fundamentación científica.
  7. La fuente "EDITORIAL ETECÉ." Está mal referenciada y hay dudas sobre la científicidad de su contenido.
  8. El apartado ¿Es Honduras un Estado de Derecho? No es parte de la fundamentación científica de la disciplina en tanto que es aplicado.
  9. Tampoco queda claro que valor tiene el apartado "Equidad de Género y justicia social" en la naturaleza de la disciplina de la carrera
  10. El apartado "Derechos Humanos, Seguridad Alimentaria y Desarrollo Sostenible", no fundamenta científicamente la disciplina de la carrera.
  11. Las Competencias de un Doctor en Ciencias Jurídicas no pueden formar parte de la fundamentación científica de la disciplina. Por otro lado, son competencias para cualquier profesional y no para un doctorado en ciencias jurídicas.
  12. Se considera que este apartado es extremadamente pobre y no se logra sustentar científicamente la disciplina como tal. Se sugiere ser mejorado significativamente.
- c. **SOBRE LAS "JUSTIFICACIONES SOCIALES"**
1. Corregir la citación del último párrafo.
- d. **SOBRE LAS "JUSTIFICACIONES ECONÓMICAS"**
1. Corregir la citación del primer párrafo.
  2. Revisar figura 4. Comportamiento del PIB ante el COVID-19, de la pág. 107, los datos aparecen hasta el año 2019, pero, hace alusión en

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"  
Boulevard Camino América, apartado postal 2106, Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A. Teléfono: (504) 2239-8007, (504) 2239-8900, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

tiempos de pandemia, no se puede verificar la influencia de la pandemia en el PIB 2019 si la pandemia comenzó en el 2020.

3. Los párrafos siguientes a la figura 4 no dan cuenta de la justificación económica de la carrera.

**e. SOBRE LAS "JUSTIFICACIONES POLÍTICO - EDUCATIVAS"**

1. No hay observaciones.

**f. SOBRE LAS "NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS"**

1. No hay observaciones.

**g. SOBRE EL "FUNDAMENTO FILOSÓFICO"**

1. No hay observaciones.

**2.8. SOBRE EL APARTADO "RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN"**

**a. SOBRE LOS "RESULTADOS CUALITATIVOS ARTICULADOS"**

1. No establecen cantidad de empleadores muestreados.

2. La formación de doctorado no debe implicar por sí misma formar para un empleo, sino para ser empleable.

3. En general los resultados presentados no son contundentes para determinar el tipo de formación ni el desarrollo profesional de este doctor. No se precisan datos de la cantidad de informantes que participaron.

4. Hay incongruencia en los resultados sobre modalidad preferida para estudiar según figuras No 40 y 42.

5. Atendiendo a los resultados de la investigación realizada (fig. 43) el nombre sugerido por los encuestados es Doctorado en Derecho Empresarial; pero en atención a las líneas temáticas de interés debiera ser Doctorado en Ciencias Jurídicas, nombre este que es general.

6. De acuerdo a los instrumentos presentados no hay resultados por las preguntas formuladas.

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Resolución Centro América, apartado postal 2394, Teléfono: PB 4 (504) 2220-8037, (504) 2239-8900, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Teguigalpa, MDC, Honduras C.A.

III. SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS:

3.1. INTRODUCCIÓN:

- a. Corregir la cita de (Witker, 2015). En las citas no se debe agregar el título del documento de donde se tomó la información. Se pide corregir la referencia, faltan elementos para completarla.
- b. Se sugiere unificar el tamaño de letra en la cita antes mencionada (p. 5).
- c. En el aparato denominado "Explicación del Documento", se sugiere verificar y corregir la nomenclatura de cada apartado. Por ejemplo, "VI.-Perfil Profesional del graduado" lo que le antecede es "III.-Síntesis del diagnóstico"
- d. Según el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, se debe adoptar la denominación de crédito en vez de unidad valorativa. En consecuencia, se debe corregir este aspecto en la página 7.
- e. El apartado denominado "Antecedentes del Plan de Estudios", su contenido no refleja ningún antecedente del Plan de Estudios. Se sugiere corregir este aspecto.
- f. En este mismo apartado se sugiere tener cuidado en el tipo y científicidad de las fuentes que citan. La fuente citada "Significados", se considera que no tiene rigor científico para ser citada en un documento serio como es este Plan de Estudios.
- g. En el aparato denominado "Explicación del Documento", se sugiere redactar mejor lo siguiente: "Este documento del plan de estudios tiene cinco capítulos que muestran la estructura del doctorado". Recordemos, que esta no es la estructura del el Doctorado, sino del Plan de Estudios.

3.2. MARCO TEÓRICO

- a. "FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DE LA DISCIPLINA DE LA CARRERA".
  1. El archivo presenta un error de numeración que es necesario corregir.

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boleward Centro América, apartado postal 3184, Tegucigalpa, Honduras. Teléfonos: (504) 2229-8037, (504) 2233-8900, 2231-6063



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

2. Las demás observaciones son las mismas que aparecen en el dictamen del Diagnóstico.

**b. "JUSTIFICACIONES ECONÓMICAS"**

1. Corregir la citación del primer párrafo.
2. Revisar figura 4. Comportamiento del PIB ante el COVID-19. de la pág. 107, los datos aparecen hasta el año 2019, pero, hace alusión en tiempos de pandemia, no se puede verificar la influencia de la pandemia en el PIB 2019 si la pandemia comenzó en el 2020.
3. Los párrafos siguientes a la figura 4 no dan cuenta de la justificación económica de la carrera.

**c. "FUNDAMENTO FILOSÓFICO"**

1. La nota a pie de página número 4, de la página número 116 (partiendo del error de la numeración del archivo) "La palabra estudiante se entenderá como sinónimo de estudiante, ya que se usan los dos términos en este documento, aun cuando en las Normas de Educación Superior se reconoce el término "estudiante". Es obvio que es lo mismo. Se debe corregir este error tanto en el Plan de Estudios como en el Diagnóstico.

**3.5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO**

**a. "PERFIL DE INGRESO/REQUISITOS"**

1. Lo que se presenta no es un perfil de ingreso, sino unos requisitos de ingreso, sin embargo, se debe hacer al menos una corrección, donde dice título de maestría debe aclarar que si es maestría profesionalizante, se debe ofrecer un curso de nivelación en investigación tal como lo especifica el reglamento de estudios de postgrado.

**a. "PERFIL DE EGRESO"**

1. En este perfil, se deben manifestar las competencias genéricas y las competencias específicas. Estas últimas son las que se encuentran en la descripción mínima de los espacios de aprendizaje. Las que aparecen como Competencias Específicas en este apartado, no son coherentes con lo establecido en los diferentes espacios de aprendizaje.

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 2294, Teléfono: PEI (504) 2229-8037, (504) 2239-8839, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

2. Un segundo aspecto a corregir es lo que aparece como valores institucionales. Si bien son importantes, no tienen nada que ver con el perfil de egreso. Por tanto, esta es una información que debe ser eliminada de este apartado.

**3.6. ESTRUCTURA DEL PLAN**

**a. "OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL DOCTORADO"**

1. Objetivo general del Plan de Estudios. Este objetivo general, está mal planteado ya que solo se enfoca en el ámbito empresarial. Se sugiere corregirlo y redactarlo de nuevo.
2. El primer objetivo específico, puede convertirse en objetivo general o se debe eliminar

**b. "Listado de Espacios de aprendizaje del doctorado"**

1. Se sugiere que, en el **Módulo de Investigación**, se incorpore un Espacio de Aprendizaje sobre **Epistemología**. Lo anterior, se sugiere en vista que este Módulo tiene una pobreza epistemológica.

**Nota:** Se sugiere incorporar las Líneas de Investigación posterior a las descripciones mínimas. Estas Líneas de Investigación deben ser descritas, explicadas y operacionalizadas.

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) como Universidad miembro de la comisión por parte del CTC, habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y solicita versión mejorada de los documentos Diagnóstico y Plan de Estudio para la creación del Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana en la que se evidencie la atención a las observaciones emitidas en el presente dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de febrero, 2022.

  
**M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**  
Vicerrector Académico

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"**  
Boulevard Centro América, apartado postal 2394. Teléfono: FAX (504) 2239-8017, (504) 2239-8800, 2235-4052



**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICEPREFECTURÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.**

Vista la documentación relacionada a la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencias Jurídicas en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) e identificó lo siguiente:

**En los diagnósticos de Tegucigalpa y San Pedro Sula:**

El documento de diagnóstico en su conjunto presenta inconsistencias, cuyos resultados se reflejan también en el contenido del plan de estudios de la carrera de Ciencias Jurídicas en el grado académico de Doctorado, esto por efecto de un inapropiado planteamiento del proyecto de investigación en su estructura y aspectos esenciales como ser:

**A. En el Proyecto de Investigación:**

1. El Problema de investigación está mal planteado y debe redactarse de mejor forma en función de obtener evidencias para reflejar las necesidades de país de los Doctores en Ciencias Jurídicas, la formulación o pregunta principal centra más la atención en la malla curricular y al momento de operacionalizarla en el levantamiento de información se ejecuta en forma inadecuada, pues se consulta a una parte de población informante, que no conoce las tendencias de las mallas curriculares de los planes de estudios de los doctorados en el campo del conocimiento que nos ocupa, así mismo, el manejo del benchmarking es limitado y los resultados se visibilizan en la malla curricular propuesta en el plan de estudios, pues en él, se debió haber reflejado las tendencias manifiestas en % en que aparecen las materias en el análisis cuantitativo global y esto no se observa.
2. Las preguntas de investigación no se encaminan a lo esencial para haber dado una orientación al doctorado en función de las necesidades de país y estrechamente vinculados a las necesidades del Sistema Jurídico Nacional, a las necesidades observadas en la normativa nacional vigente, a las necesidades de formación para actuar en el sistema internacional de Justicia, a las necesidades de nuestras comisiones o representaciones legales o diplomáticas en el extranjero.
3. Los objetivos de la investigación deberán replantearse, ya que deberían estar aparejados sobre la base de la orientación dada en las preguntas de investigación del párrafo anterior y primero irían los objetivos y luego las preguntas de investigación en función de cada objetivo específico.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

4. Ausencia de fundamentación teórica: en el proyecto de investigación anexo no se observa la fundamentación teórica requerida, y esto se refleja en el contenido del diagnóstico y en el plan de estudios, afectando a su vez la discrepancia entre el título y los fundamentos científicos de la disciplina de la carrera, que más adelante se explica.
5. En el proyecto de investigación no se observa una descripción y estructura lógica de la Metodología a desarrollar, lo básico y acostumbrado, la redacción de los contenidos relacionados con lo metodológico es excesivamente teóricos y pareciera que el autor expresa "no lo digó yo, sino Sampiere" a cambio de una descripción simple como redactar: los subtítulos y sus contenidos así:  
Tipo y enfoque de investigación: la investigación es de tipo descriptiva, esto no se aplica a las investigaciones de tipo aplicada, ya que su fin primordial es crear conocimiento y no solamente relatar en qué punto se encuentra una investigación respecto de un fenómeno legal; no es transversal, con un enfoque mixto porque se levanta e integra información cuantitativa y cualitativa. No obstante, la integración de la información cuantitativa sino es producto del trabajo del investigador no convierte el enfoque en mixto.  
Métodos y técnicas:  
En el estudio se aplicarán métodos teóricos y empíricos como se describen a continuación:  
Métodos Teóricos:  
1. Xxxxx  
2. Xxxxxx  
Métodos Empíricos  
1. Xxxxxxxx  
2. Xxxxxxxx  
Sin incluir citas, que el revisor va a observar el planteamiento.
6. Se incluye el epígrafe de población informante, pero se derivan preguntas inapropiadas por la inadecuada orientación del problema, los objetivos y preguntas de investigación para este tipo de diagnósticos; también no se observa en el diseño muestra.
7. No se observa un cuadro de variables a considerar en el diagnóstico por lo que deduce que la orientación de los instrumentos de levantamiento de información fue a discreción de la lógica del autor o responsable del diagnóstico.
8. Instrumentos de investigación: al tener una ausencia de una fundamentación teórica adecuada en el proyecto, problema de investigación, objetivos y preguntas de investigación inapropiados, los instrumentos con las preguntas o reactivos incorporados, una vez aplicados,

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



no dieron los resultados deseados para el diagnóstico, aun cuando por sentido común se diga: "pero esta información sirve".

9. Lo rescatable es una parte de la información sobre la población de la demanda potencial, la información incompleta del benchmarking y que requiere un análisis de frecuencia de aparición de los espacios de aprendizaje en los planes de estudios seleccionados y revisados variable esencial que no se consideró o incluyó.

**B. En el documento de Diagnóstico:**

1. Respecto al título del Doctorado en Ciencias Jurídicas (en plural), se esperaba que en la fundamentación científica de la disciplina de la carrera, se incluyera o desarrollara lo que se va entender por Ciencias Jurídicas en plural, pero no se hizo, solo en singular ciencia jurídica como subtítulo y luego se conceptualiza el Derecho, por el nombre expuesto de Ciencias Jurídicas, se conoce que entre estas ciencias están: la Dogmática Jurídica, La Filosofía del Derecho, La Teoría del Derecho y la Sistemática Jurídica; pero en la fundamentación observada solo se incluye la primera y en forma ambigua y se desarrollan las áreas o ramas del Derecho, habiendo una concentración de la definición, desarrollo y evolución del Derecho, por lo que apuntada mejor a plantear como título o nombre de la carrera de Derecho en el grado académico de Doctorado o sea un Doctorado en Derecho.
2. Hay que exaltar también que, en los resultados de la consulta sobre el nombre, presentan un indicador porcentual mayor en la preferencia de Doctorado en Derecho Empresarial frente al de Ciencias Jurídicas, por lo que esta discusión debe ser objeto de redefinición o ratificación del título y del ajuste de la fundamentación científica de la disciplina de la carrera en el proyecto de investigación, en el diagnóstico y en el plan de estudios, pues incide en el planteamiento del plan de estudios.
3. Hay que cambiar el año de solicitud en los datos generales.
4. Se observa también inconsistencia en el planteamiento expresado en las actividades prácticas prioritarias, pues aquí se refiere a qué va a responder el Doctorado, ¿A qué apartados de la visión de país y del plan de nación? ¿A qué objetivos de los 17 de la agenda 20-30? Etc.
5. También se observa en el fundamento filosófico, lo que sugiere plantear una fundamentación filosófica basada en la postura que se asumirá y facilitarán los profesores en cuanto el trabajo que realizarán en campo los futuros doctores en materia de investigación, por ello, se sugiere plantear fundamentos filosóficos basados en las teorías filosóficas o epistemológicas del origen del conocimiento, donde aparecen entre otras el Racionalismo, el Positivismo, el

5

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"

"La educación es la primera necesidad de la República"



Constructivismo Filosófico, que son la base para el trabajo de investigación de los futuros graduandos y de las diferentes posturas epistemológicas paradigmáticas, como el paradigma positivista, fenomenológico y socio crítico, de éstos, que posturas filosóficas se asumirá desarrollo del doctorado, eso hay que describirlo en los fundamentos filosóficos de una postura epistemológica como la descrita.

6. Por todo lo anterior en el epígrafe de resultados de investigación, se puede advertir que la información obtenida es incompleta, pues hay información que hay que levantar a partir del ajuste del problema, los objetivos, las preguntas de investigación y los fundamentos científicos de la disciplina, el fundamento filosófico de la postura epistemológica que se asumirá, como se sugiere en el epígrafe anterior.

**En el documento del Plan de Estudios:**

Con base al análisis del documento diagnóstico, el proyecto de investigación, los instrumentos aplicados y el contenido y la redacción de la presentación de los fundamentos y resultados, observamos un plan de estudios con inconsistencias que requieren su replanteamiento atendiendo las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Esperar el desarrollo de los ajustes del diagnóstico, que implica la elaboración de proyecto de investigación y sus instrumentos, la aplicación de éstos, subsanando el mismo con base a las recomendaciones dadas en la sección anterior de diagnóstico.
2. Una vez hechas las subsanaciones del diagnóstico se sugiere de confirmar el nombre del doctorado en Ciencias Jurídicas, se debe de adecuar la fundamentación científica de la disciplina en las que se incluya: la conceptualización ampliada de lo que son las ciencias jurídicas en plural, esto los obligará a desarrollar las ciencias jurídicas existentes (antes enunciadas) y con ello a considerarlas en malla curricular, si este fuera el caso, si modificarán el nombre a Doctorado en Derecho, se sugiere en el epígrafe la fundamentación científica de la disciplina de la carrera, desarrollar teóricamente que es el Derecho como ciencia, dar la aclaración ampliada de cuál es la postura del objeto de estudio del Derecho como ciencia, pues en la literatura hay posturas, hay que asumir una pues esto influirá en la descripción y desarrollo del doctorado y en su malla curricular, pues debe ser coherente con los fundamentos teóricos y doctrinarios, describir cuales son los fines del Derecho, sus áreas o ramas o clasificaciones existentes.
3. Se señala entonces que hay que hacer los ajustes de las actividades prácticas prioritarias como se sugiere en el documento del diagnóstico, así como el fundamento filosófico dada ya su orientación también la sección de diagnóstico.
4. Mejorar la redacción del epígrafe de síntesis del diagnóstico conforme a las subsanaciones recomendadas.



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

5. En cuanto a los objetivos del plan de estudios están acentuados mayoritariamente en objetivos de formación en investigación, contrariamente a como se presenta en la malla curricular y distanciamiento con las competencias seleccionadas, esto es una fuerte inconsistencia que se debe de ajustar, se sugiere también considerar en el marco teórico las competencias expuestas en el texto "Marco Cualificación Para la Educación Superior del CSUCA (2018).
6. Hay cuatro objetivos específicos que bien pueden sintetizarse en uno solo y agregar los objetivos específicos correspondientes a alcanzar el objetivo general.
7. Hay que tipificar en los requisitos de ingreso si hay que aprobar curso propedéutico.
8. La malla curricular presenta inconsistencia en su énfasis en créditos y contenido que está en los espacios de aprendizaje o módulos de formación específica teniendo un 60%, y un 40% de formación en investigación; por lo que el plan de estudios tiene que ajustarse a las exigencias de los doctorados. Es de señalar que los doctorados fundamentalmente tienen un énfasis en créditos en los espacios de aprendizaje de investigación, que en cantidad pueden ser menor, igual o superior, a los de formación específica, lo importante es redistribuir los créditos así: 60% en créditos en espacios de aprendizaje de investigación y un 40% de espacios de aprendizaje de formación específica, lo cual no se aprecia en la malla curricular del plan presentado. Se sugiere aumentar entre cuatro a cinco espacios de aprendizaje en investigación mejorando su valor en créditos para que sumen 60%.
9. En cuanto a la malla curricular: se sugiere considerar las tendencias de aparición de los espacios de aprendizaje o módulos en el Benchmarking (análisis de frecuencias global), para atender la misma de acuerdo con el comportamiento curricular en los doctorados de la región centro, sur y de norte de América.
10. Lo anterior es aplicable a las descripciones mínimas de los espacios de aprendizaje, donde hay inconsistencia en los créditos, se debe redistribuir los créditos en los espacios de aprendizaje de investigación hasta completar el 60% y un 40% de créditos en los espacios de aprendizaje en los de formación específica.
11. En la descripción del epígrafe de investigación, no hay claridad para el seguimiento del proceso de investigación a seguir por parte de los doctorandos, ni para la coordinación, docentes y autoridades vinculados al doctorado, así como para asesores de tesis y enlaces de revistas científicas para efectos de publicación. Lo cual debe conllevar la descripción de las etapas 1,2,3, 4 hasta la publicación para la buena administración de los resultados científicos, hay que ubicar en el periodo y etapa correspondiente el examen de candidatura, los criterios o rubrica que se considerará para su aprobación, es necesario que se defina el examen de candidatura.

7

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"

"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
 VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA



**8**  
 UNAH  
 RANKING  
 MUNDIAL  
 2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
 vra@unah.edu.hn

12. En la descripción de vinculación universidad sociedad, no se vislumbra que se realizará en beneficio de la sociedad hondureña en San Pedro y Tegucigalpa, la población beneficiaria hay que describirla, su inclusión en las descripciones mínimas de los espacios de aprendizaje debe describirse pues no se vislumbra, hay que expresar que tendrá una valoración para motivar su realización.
13. El plan desarrollo estratégico debe plantearse en función de los estándares, indicadores y requerimientos mínimos deseables para la acreditación de los doctorados esto no se observa para su seguimiento y cumplimiento.
14. No se encontró evidencia del tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación y el debido acompañamiento al doctorando por asesores u otros.
15. Falta evidenciar documentalmente los diferentes títulos académicos y experiencia profesional de cada uno de los docentes asignados para impartir las asignaturas.

Por lo anteriormente expuesto, se deben atender las observaciones señaladas en este dictamen en apego a la normativa universitaria de estudios de posgrado en el grado de doctorado, a fin de proseguir con la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencias Jurídicas en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

**POR LO TANTO:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **Dictamen No Favorable** a la Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencias Jurídicas en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 23 del mes de marzo del año dos mil veintidós.

  
**MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
 Vicerectora Académica a.i.

8

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

## POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE “CIENCIAS JURÍDICAS” EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.</b>
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b>
Comisión	Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (Coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM
Fecha	Jueves 09 de diciembre del 2021

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 357 de fecha 26 de noviembre del año 2021, relacionada con la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial, la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que en fecha 30 de noviembre de 2021, se recibió por parte de la institución proponente los documentos correspondientes a la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado como ser diagnósticos para el plan de estudios para el Campus de UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula, plan de estudios de la carrera, los cuales fueron revisados y analizados los documentos presentados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con aspectos de forma y sugerencias en apartados específicos, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto. Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.”

## Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)

Petición: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE “CIENCIAS JURÍDICAS” EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

Fecha: NOVIEMBRE 2021

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>				
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	X		Cumple
	Código de la carrera	X		Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	X		Cumple
	Lugar y fecha		X	Se recomienda agregar el mes para completar la fecha.
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Cumple. Se recomienda



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
				revisar tamaño de letra y sangría, para corregir paragrafatura (ítems 4.7 y 4.9)
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	X		Cumple, Se recomienda agregar el grado académico e indicar sólo el campus de Tegucigalpa
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	X		Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	X		Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	X		Cumple
	Educativa	X		Cumple
	Política	X		Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	X		Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	X		Cumple
	Visión y Misión Institucional	X		Cumple
	Responsables del proyecto	X		Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Cumple
	Justificaciones sociales	X		Cumple
	Justificaciones económicas	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Justificaciones político – educativas	X		Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	X		Cumple
	Fundamento filosófico	X		Cumple
	Doctrina pedagógica	X		Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X		Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	X		Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	X		Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	X		Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	X		Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	X		Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	X		Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
8. BIBLIOGRAFÍA		X		Cumple

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)

Petición: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE "CIENCIAS JURÍDICAS" EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS DE UNITEC SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

Fecha: NOVIEMBRE 2021

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	X		Cumple
	Código de la carrera	X		Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	X		Cumple
	Lugar y fecha		X	Se recomienda agregar el mes para completar la fecha.
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Cumple. Se recomienda revisar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
				tamaño de letra y sangría, para corregir paragrafatura (ítems 4.7 y 4.9)
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	X		Cumple, Se recomienda agregar el grado académico, indicar sólo el campus de San Pedro Sula y eliminar el renglón duplicado de clasificación CINE-2013
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	X		Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	X		Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	X		Cumple
	Educativa	X		Cumple
	Política	X		Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	X		Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	X		Cumple
	Visión y Misión Institucional	X		Cumple
	Responsables del proyecto	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Cumple
	Justificaciones sociales	X		Cumple
	Justificaciones económicas	X		Cumple
	Justificaciones político – educativas	X		Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	X		Cumple
	Fundamento filosófico	X		Cumple
	Doctrina pedagógica	X		Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X		Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	X		Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	X		Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Cumple
	<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	X	
Instrumentos de Investigación aplicados		X		Cumple
Evidencias gráficas del proceso investigativo		X		Cumple
Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera		X		Cumple
Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		X		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	X		Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		Cumple. Se recomienda agregar el número de años de la profesional pág. 221
<b>8. BIBLIOGRAFÍA</b>		X		Cumple

**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”.**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Cumple
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		Presencial
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		Cumple
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?			No aplica
	¿La modalidad señalada es virtual?			No aplica
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Especialidad profesional			No aplica
	Especialidad en el área de la salud			No aplica
	Subespecialidad en el área de la salud			No aplica
	Programa es una Maestría			No aplica
	Programa de Maestría profesionalizante			No aplica
	Programa de Maestría académica			No aplica
	Programa de Doctorado	X		Doctorado
	Programa de Posdoctorado			No aplica
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			No Aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			No Aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			No Aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			No Aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			No Aplica
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No Aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			No Aplica
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			No Aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			No Aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			No Aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			No Aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			No Aplica
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No Aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			No Aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			No Aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			No Aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			No Aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			No Aplica
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			No Aplica
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			No Aplica
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			No Aplica
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			No Aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			No Aplica
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			No Aplica
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			No Aplica
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			No Aplica
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			No Aplica
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No Aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			No Aplica
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			No Aplica
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			No Aplica



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			No Aplica
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			No Aplica
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			No Aplica
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			No Aplica
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			No Aplica
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			No Aplica
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			No Aplica
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			No Aplica
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			No Aplica
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			No Aplica
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?	X		Cumple. Se establecen 12 espacios de aprendizaje
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

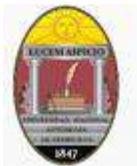
No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?	X		Cumple
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?	X		61 %
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?	X		Cumple, se especifican un total de 70 créditos
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		Cumple, 1380
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		Cumple, 1770
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?	X		Cumple, 3150
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?	X		Cumple, 3 años y un trimestre
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No Aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No Aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: tt) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; uu) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; vv) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; ww) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); xx) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; yy) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; zz) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; aaa) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; bbb) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.	X		Cumple
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?	X		Cumple
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	no procedan de una maestría académica?			
	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.	X		Cumple, se especifica en el módulo de tesis doctoral espacio de aprendizaje: avance del proyecto de investigación
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?		X	Se recomienda especificar
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?	X		Cumple
	Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?	X	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación	X		Cumple
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener	X		Cumple
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.	X		Cumple
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		Cumple
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		Cumple
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		Cumple
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		Cumple, se presentan en la pág. 201
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:	X		
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		Cumple, págs. 207 - 208
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		Cumple
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		Cumple
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		Cumple
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		Cumple
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		Cumple
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		Cumple
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		Cumple
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		Cumple
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		Cumple
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		Cumple
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		Cumple
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		Cumple
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		Cumple
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		Cumple
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		Cumple
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		Cumple
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		Cumple
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		Cumple
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:	X		Cumple
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		Cumple
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		Cumple
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		Cumple
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		Cumple
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		Cumple
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		Cumple
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		Cumple
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		Cumple
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		Cumple
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		Cumple
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		Cumple
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		Cumple
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		Cumple
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		Cumple
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		Cumple
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		Cumple
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		Cumple
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		Cumple
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		Cumple
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		Cumple
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		Cumple
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:	X		Cumple
	¿Horas teóricas?	X		Cumple
	¿Horas prácticas?	X		Cumple
	¿Créditos correspondientes?	X		Cumple
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		Cumple
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		Cumple
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		Cumple
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		Cumple
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		Cumple
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		Cumple
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		Cumple
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		Cumple
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		Cumple
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		Cumple
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		Cumple
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el	X		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	carácter de formación profesional o de formación académica?			
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	X		Cumple
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		Cumple
	Para los Programas de formación académica de posgrado:	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		Cumple
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			No aplica
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			No aplica
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			No aplica
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		Cumple
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		Cumple
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		Cumple
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		Cumple
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		Cumple
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			No aplica
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		Cumple
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			No aplica
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		Cumple
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		Cumple
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			No aplica
	¿Título de Sub Especialista?			No aplica
	¿Título de Máster Profesionalizante?			No aplica
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			No aplica
	¿Título de Doctor?	X		Cumple
	¿Certificación Pos-doctoral?			No aplica
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		Cumple, Se recomienda especificar los que no se listaron.
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		X	
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			No aplica
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?	X		Cumple
	¿Sistemática?	X		Cumple
	¿Científica?	X		Cumple
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		Cumple
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		Cumple
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		Cumple
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		Cumple
	¿Trabajos de vinculación?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		Cumple
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		Cumple
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		Cumple
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		Cumple
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?			Especificar
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			No aplica
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		Cumple
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?	X		Cumple
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			Se Sugiere considerar el apartado de manera explícita



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		Cumple
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		Cumple
	¿Conformación de redes científicas?	X		Cumple
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		Cumple
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		Cumple
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?		X	Se sugiere incluir listado de convenios afines a la carrera.
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?		X	Se sugiere incluir listado de convenios afines a la carrera.
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		X	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?		X	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		X	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?		X	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?		X	
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		X	
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		Cumple
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		Cumple
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		Cumple
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		Cumple
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		Cumple
	¿Asesores temáticos?	X		Cumple
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		Cumple
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		Cumple
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		Se sugiere considerar un apartado especificando, el procedimiento que se llevará a cabo y considerar de manera explícita los requisitos con los que debe contar.
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		Cumple
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		Cumple
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		Cumple
	¿Experiencia investigativa?	X		Cumple
	¿Otros que el programa especifique?	X		Cumple
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		X	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		Cumple
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		Cumple
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al	X		Cumple



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		Cumple de acuerdo a lo informado por la IES proponente.
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el Reglamento de Postgrados.
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el Reglamento de Postgrados.
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el Reglamento de Postgrados.
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:			No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el Reglamento de Postgrados y Reglamento Académico.
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académica, y/o programas de cofinanciamiento?			

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **para implementarse en el Campus de UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para la aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **para implementarse en el Campus de UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial;** después de haberse emitido dos dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; un dictamen favorable por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos en cuanto les sean enviadas al centro proponente, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA  
PRESIDENTE**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**DICTAMEN No. 1257-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4635-362-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 362 de fecha 23 de noviembre de 2021 y teniendo a la vista la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **para implementarse en el Campus de UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**PRIMER DICTAMEN INTEGRADO PARA LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA “CIENCIAS JURÍDICAS” EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.**

*Comisión nombrada por el CTC*

1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
2. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM
3. Universidad Politécnica de Honduras, UPH
4. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (coordina)

En respuesta a la solicitud recibida de emisión de Dictamen Técnico para la solicitud de **Creación y Funcionamiento de la Carrera “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado, para Implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial**, las Universidades de la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN**:

**Considerando:** Que, visto, revisado y analizados los documentos presentados en una primera versión por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, que acompañan la Solicitud de **Creación y Funcionamiento de la Carrera “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado, para Implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial**, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de dicha propuesta.

**Por lo tanto**, la Comisión nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo CTC, emite **DICTAMEN FAVORABLE** por la Universidad Politécnica de Honduras UPH,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** por la Universidad Tecnológica de Honduras UTH y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM y **DICTAMEN NO FAVORABLE** por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH.

En virtud de lo anterior la comisión del Consejo Técnico Consultivo CTC, emite Dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud **Creación y Funcionamiento de la Carrera “Ciencias Jurídicas”** en el Grado Académico de Doctorado, para **Implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial.**

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los 25 días del mes de Marzo de 2022

  
\_\_\_\_\_  
Universidad Tecnológica de Honduras, UTH  
(Coordinadora)

\_\_\_\_\_  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH

  
\_\_\_\_\_  
Universidad Politécnica de Honduras, UPH

\_\_\_\_\_  
Universidad Pedagógica Nacional Francisco Nacional, UPNFM



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:**



Proyecto:	Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de "Ciencias Jurídicas" en el Grado Académico de Doctorado, para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial.
Universidad Proponente:	Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)
Comisión:	UTH, UNAH, UPNFM, UPH
Coordina:	UTH
Fecha:	08/12/2021

Considerando que:

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de "Ciencias Jurídicas" en el Grado Académico de Doctorado, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

CONSIDERANDO que, la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), envió el documento correspondiente a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de "Ciencias Jurídicas" en el Grado Académico de Doctorado, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

CONSIDERANDO que, tanto el Diagnóstico como el Plan de Estudio posee observaciones que son de forma y no de fondo.

POR LO TANTO, la Universidad Tecnológica de Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de "Ciencias Jurídicas" en el Grado Académico de Doctorado, en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, en la modalidad presencial.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, el 08 de diciembre de 2021

  
**Martín Javier Mejía**  
Vicerrector General, UTH



OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

Componentes del documento	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.	Si	No	Observaciones San Pedro Sula	Observaciones Tegucigalpa
<b>1.- Aspectos de presentación</b>					
<b>1.1 Portada</b>	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X			
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera:	X			
	3.-Código de la carrera	X			
	4.-Unidad responsable del diagnóstico	X			
	5.-Lugar y fecha	X		Se sugiere cambiar el lugar, los dos tiene Tegucigalpa.	Se sugiere cambiar el lugar, Tegucigalpa.
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X			
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X			
<b>1.3 Datos Generales</b>	Nombre de Programa/carrera	X		Cumple, sin embargo, se recomienda adecuar conforme a la guía de verificación.	Cumple, sin embargo, se recomienda adecuar conforme a la guía de verificación.
	Duración de la Carrera	X			
	Número de Períodos	X			
	Duración del Periodo Académico	X			
	Número de Unidades Valorativas	X			
	Número de Módulos/asignaturas	X			
	Modalidad de Estudio:	X			
	Acreditación	X			
	Grado Académico	X			
Petición	X				
<b>2. Introducción</b>	<b>Generalidades:</b> 1.- Antecedentes del estudio	X			
	2.- Explicación del proceso Investigativo	X			
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Se sugiere corregir, que mencionan la pertinencia de la reforma de esta carrera.	Se sugiere corregir, que mencionan la pertinencia de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Componentes del documento	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.	Si	No	Observaciones San Pedro Sula	Observaciones Tegucigalpa
				Cumplir con las normas APA, 7ª edición en cuanto a tablas y figuras. Utilizaron las empresas de Tegucigalpa, para las de San Pedro Sula, según lo mencionado en la tabla de instituciones en Tegucigalpa. Son pocas las empresas para el proceso de investigación existiendo otras en el área jurídica.	reforma de esta carrera. Cumplir con las normas APA, 7ª edición en cuanto a tablas y figuras. Utilizaron las empresas de Tegucigalpa, para las de San Pedro Sula, según lo mencionado en la tabla de instituciones en Tegucigalpa. Son pocas las empresas para el proceso de investigación existiendo otras en el área jurídica.
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento	X			
3.Contextualización situacional de Honduras	<b>GENERALIDADES:</b> 1.- Socioeconómica	X		Corregir la numeración de los subtemas. Dentro de este apartado se recomienda hablar de la contextualización socioeconómico de San Pedro Sula. Mantener el mismo tipo de letra.	Corregir la numeración de los subtemas. Dentro de este apartado se recomienda hablar de la contextualización socioeconómico de San Pedro Sula. Mantener el mismo tipo de letra.
	2.- Educativa	X		Se recomienda cumplir con las normas APA, 7ª edición, en cuanto a tablas y figuras.	Se recomienda cumplir con las normas APA, 7ª edición, en cuanto a tablas y figuras.
	3.- Política	X			
	4.- Escenario socioeconómicos Internacionales	X		Se recomienda cumplir con las normas APA, 7ª edición, en cuanto a tablas y figuras.	Se recomienda cumplir con las normas APA, 7ª edición, en cuanto a tablas y figuras.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Componentes del documento	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.	Si	No	Observaciones San Pedro Sula	Observaciones Tegucigalpa
4. Contextualización institucional	1.- Identificación de la Institución	X			
	2.- Visión y Misión Institucional	X			
	3.- Responsables del proyecto	X		Hacen mención de la reforma de esta carrera.	Hacen mención de la reforma de esta carrera.
5. Marco teórico	<b>Fundamentación científica del plan:</b> 1.- Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Se observa, que algunas citas no están bien redactadas según las normas APA.	Se observa, que algunas citas no están bien redactadas según las normas APA.
	2.- Justificaciones sociales	X			
	3.- Justificaciones económicas	X			
	4.- Justificaciones político – educativas.	X			
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	X		Hacen mención de reforma.	Hacen mención de reforma.
	6.- Fundamento filosófico	X			
	7.- Doctrina pedagógica	X			
6. Resultados de la investigación	1. Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación.	X			
	2. Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios	X		Cumple, sin embargo, se sugiere indicar en la demanda potencial de alumnos cuantos estudiantes egresados de maestría corresponden a la demanda de San Pedro Sula. Hacer la división de demanda potencial y demanda real.	Cumple, sin embargo, se sugiere indicar en la demanda potencial de alumnos cuantos estudiantes egresados de maestría corresponden a la demanda de Tegucigalpa. Hacer la división de demanda potencial y demanda real.
	3. Cuantificación y caracterización de los profesionales existente en el área solicitada	X			
	4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la	X			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Componentes del documento	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del diagnóstico de estudio.	Si	No	Observaciones San Pedro Sula	Observaciones Tegucigalpa
	transformación de la sociedad hondureña				
	5. Mercado laboral de los profesionales egresados	X			
	6. Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X			
7. Plan de factibilidad / implementación	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X			
	2. Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	X			
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X			
	4. Plan de inversión / desarrollo		X		
8. Anexos	<b>1.- Proyecto de Investigación</b>				
	1.1. Instrumentos de Investigación aplicados	X			
	1.2. Evidencias graficas del proceso investigativo	X			

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.</b>	<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente:	X		
	- ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?			
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	- ¿Código de la carrera?	X		
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	- ¿Lugar y fecha?	X		
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye:			
	- ¿El tema y subtemas de cada capítulo?			
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?			
1.3. Art.66, 67 y	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:			
	a. ¿Código y Nombre?	X		El nombre es ¿Doctorado en Ciencias Jurídicas o Ciencias Jurídicas?
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en periodos académicos?	X		Debe considerarse, además, que el nombre de un programa académico debe tener la especificidad necesaria en función al perfil de egreso



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
68 N.A. <sup>1</sup>				declarado, la denominación debe ser concreta y precisa en función a lo que realmente el programa aborda <sup>2</sup> .  Agregar el grado Académico donde corresponde.  Revisar la Clasificación CINE; el Derecho es un campo que, si bien está ubicado en el mismo campo amplio, se separan en el específico y detallado.
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			N/A
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			N/A
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	e. ¿Duración de los Períodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales			
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza		X	Aparece vacío
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCIÓN</b>			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:	X		
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?		X	
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		Revisar el uso apropiado de mayúsculas.
	- Limitantes para la implementación	X		Revisar el uso apropiado de mayúsculas.
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		Completar: Plan de Estudios.  La introducción no presenta todo que se enuncia en esta explicación.
<b>Art. 56 de las N.A.</b>	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>			
	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		Emplear los conectores textuales adecuados que den secuencia a la información presentada.

<sup>1</sup>N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior

<sup>2</sup> Observaciones al final del documento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		Emplear los conectores textuales adecuados, sin dar lugar a la monotonía.
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		Pág. 111 indican que es una reforma, sin embargo, esta es una solicitud de creación.
3.	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			Revisar aspectos de redacción.
	El Marco Teórico expresa principalmente:			Cita de pág. 78 sin año.
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		
	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
4.	5.1. Perfil Profesional Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso?		X	Diferenciar entre perfil y requisitos de ingreso. Debería describirse en este apartado el ideario del profesional que se espera recibir para este programa.  Describir el perfil genérico y específico de ingreso, considerar el artículo 58 del Reglamento de Posgrados.
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		<b>Corregir:</b> Ciencias JurídicaS CompetenciaS Transversales CompetenciaS Específicas  Los valores del profesional egresado, se sugiere revisar, haciendo referencia al profesional perfilado, a los valores que este será capaz de demostrar posterior a la formación que UNITEC a través de sus declaraciones fundamentales espera formar.  Se recomienda revisar las competencias específicas descritas, ya que hacer la relación entre estas y su logro a través de los espacios de aprendizaje puede notarse que, únicamente la primera y segunda guardan coherencia con lo que verdaderamente el programa contiene.
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		Corregir palabras incompletas, tildar palabras.  No se declara claramente.
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?	X		Sin embargo, no hay relación con las áreas disciplinares abordadas en este programa. De igual forma se pierde coherencia con la descripción del profesional declarado en el perfil de egreso, en cual hacen énfasis en el Derecho Societario, Comercial, Banca e Inversiones.
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Profesionalizante, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		9 espacios de aprendizaje Indicar y describir en el plan de estudios claramente los espacios de formación profesionalizante.
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Investigación con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		13 espacios de aprendizaje
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			N/A
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X		
	- ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sospedar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujoograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		Uniformar nombre de las asignaturas: Derecho de Inversión y Resolución de Conflictos, Contratos Bancario y Derechos de Seguros, Defensa de Tesis o Presentación Pública.
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		Revisar apartado 5.4, estos programas no presentan diferenciación en cuanto a categoría académica o profesionalizante.
	- ¿Código?	X		
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		Considerar que, los indicadores de logro, no se constituyen en actividades propiamente dichas, estos son declaraciones de los desempeños esperados del educando posterior al proceso formativo.
	- ¿Bibliografía?	X		Utilizar las Normas APA para la presentación de los recursos bibliográficos.
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	No indicadas en este programa.
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		El examen de candidatura doctoral, es un requisito para pasar a la tercera etapa del programa doctoral.
10.	<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
	5.1. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		La estructura organizacional para el desarrollo de los estudios en este nivel, señalada por el Reglamento de Posgrados no se evidencia. En la propuesta docente, considerar que, si bien es cierto indican la experiencia de estos profesionales, el principal elemento que debe evidenciarse es su expertis en el desarrollo de investigación científica y publicación de las mismas.  De la propuesta docente para el Campus Tegucigalpa 6 de los 9 docentes no evidencian la respectiva incorporación de títulos.  De la propuesta docente en SPS 4 docentes no evidencian la incorporación de títulos que validen la aplicabilidad para este nivel.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.2. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		
	5.3. Recursos Materiales	X		
	5.4. Recursos Financieros		X	No se presenta información acerca de los recursos financieros para la ejecución de este programa.
	5.5. Acuerdos y Convenios		X	Se sugiere indicar estos elementos.
	5.6. Plan de desarrollo/inversión/implementación	X		Presenta plan de capacitación docente.

#### Observaciones Generales al Plan de Estudios

1. Es un programa bien logrado y estructurado, pero con un objeto de estudio específico y definido que no abarca correctamente el concepto general de "Ciencias Jurídicas", que lleva como título actual. No es un Doctorado "en Ciencias Jurídicas", toda vez que no trata propiamente los ámbitos jurídicos más importantes del Derecho Público y Privado, como lo son: 1) El Derecho Constitucional; 2) el Derecho Civil; 3) el Derecho Penal; y, 4) el Derecho Procesal (tampoco trata debidamente el Derecho Laboral).
2. El título actual del programa "Doctorado en Ciencias Jurídicas", no responde correctamente, ni a la visión, ni a la estructura, del Programa propuesto. Claramente es un programa en Derecho Mercantil, puesto que, de conformidad con su flujograma, el programa en análisis está estructurado con base a 2 grandes módulos complementarios. Módulos denominados correctamente: 1) Módulo de Derecho Societario y Comercial; y, 2) Módulo de Inversiones, Banca y Seguros. Nuevamente, módulos específicamente orientados, al ámbito jurídico mercantil.
3. Cabe hacer notar que si bien en algunas de las asignaturas que conforman los módulos descritos se tratan temas de otras ramas jurídicas (como ser la penal, civil, procesal y laboral); se hace de manera superficial y accidental, en cuanto a que indirectamente tienen relación con el área mercantil, y en algunos casos solo se mencionan en el nombre de la asignatura, pero no se desarrollan en los contenidos. Así, por ejemplo, la asignatura dentro del primer módulo de Derechos Societarios y Comercial, denominada "Gobierno Corporativo y Delitos Societarios". Asignatura en cuyos contenidos no aparece desarrollado el tema de "Delitos Societarios", pues claramente su enfoque es mercantil y no penal.
4. Por lo que, se recomienda analizar la denominación del programa, atendiendo a la estructura que este sigue, sus ejes disciplinares, así como la coherencia que debe existir entre esta y el perfil profesional declarado. En ese sentido la principal declaración de este profesional indica textualmente "el egresado estará en capacidad de Integrar y formular juicios complejos a partir de información dispersa en el área de derecho societario, comercial, inversiones, banca y seguros". De igual modo las competencias definidas no guardan relación únicamente la primera, puesto que es lo que el plan de estudios aborda en sus espacios de aprendizaje.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al "Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras"**

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?			N/A
	¿La modalidad señalada es virtual?			N/A
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado:			
	¿Es un Programa de Doctorado?	X		
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?	X		
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?	X		Se sugiere fortalecer este aspecto dentro del plan de estudios, indicando los procesos, procedimientos, normas que guíen la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				construcción de este trabajo.
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?	X		
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?	X		
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?	X		
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?	X		
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?	X		
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.	X		
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?		X	No queda claro este aspecto en el plan de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				construcción de este trabajo.
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?	X		
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?	X		
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?	X		
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?	X		
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?	X		
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.	X		
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?		X	No queda claro este aspecto en el plan de



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			como orientadores de su desarrollo.
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener		X	
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.		X	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) ¿Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		X	No se incorpora en el organigrama presentado.
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?			
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?		X	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?			
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?			
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?			
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?			
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.		X	
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?			
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?			
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos			
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?			
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?			
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?			
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?			
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?		X	
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Sistema de información estadística del programa?			
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?			
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?			
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?			
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?			
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?			
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?			
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de Ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?			
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?		X	
	¿Cursos de Actualización del posgrado?			
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		Revisar la coherencia entre la declaración del perfil de egreso, los objetivos del programa y los ejes disciplinares que se abordan en él.
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		Mejorar los requisitos de ingreso.
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?		X	
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a los siguientes:			
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	- ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	X		
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 52	El programa de posgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	- ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	- ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	- ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	- ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	- ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	- ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	- ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:			
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?			
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?	X		
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?		X	Se sugiere fortalecer este aspecto, indicando y ampliando claramente los requisitos generales y específicos para el ingreso al programa.
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?		X	
	– ¿Conocimientos básicos de informática?		X	
	– ¿Comprensión del idioma inglés?			
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		X	
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?		X	
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?		X	
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:	X		
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?		X	
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:			
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?		X	
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?		X	Revisar esta indicación del Reglamento, indican que es 70% la calificación mínima.
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?		X	No queda claro.
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			Se sugiere, de acuerdo al nivel, fortalecer este aspecto, dejando detalle clarificado en el plan de estudios.
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?		X	
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?		X	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?		X	
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:			
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?		X	
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		X	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?		X	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		X	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	Se sugiere detallar claramente en el plan de estudios cuales serán las acciones de internacionalización.
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b>  <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO (MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:		X	
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?		X	
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?		X	
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			Reforzar estos aspectos en el plan de estudios, haciendo referencia a los criterios, procesos y procedimientos para el
	¿Asesores metodológicos?		X	
	¿Asesores temáticos?		X	
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?		X	
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?		X	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?		X	desarrollo de la asesoría y presentación de los trabajos de tesis.
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/a coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:		X	
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?		X	
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?		X	
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?		X	
	¿Experiencia investigativa?		X	
	¿Otros que el programa especifique?		X	
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:		X	
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		X	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?		X	
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?		X	
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?		X	
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, ¿con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		Indicados, sin embargo, no hay evidencia



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				que respalde la información presentada, así como, buen porcentaje de los docentes no tiene la incorporación de títulos.
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?			
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?			
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?			
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?			
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?			
	¿Comprensión del idioma inglés?			
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?			
	¿Otros establecidos por el Centro?			
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No queda claro este aspecto.
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:			
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?			
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?			
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?			
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?			
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación posgradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?			
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?			
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo institucional?			
	¿El uso de medios y recursos didácticos?			
	¿El liderazgo?			
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?			
	¿Las publicaciones científicas?			
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?			
	¿La asesoría académica a estudiantes?			
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica? Y/o programas de cofinanciamiento?		X	

Universidad Tecnológica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,  
UPNFM:**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**DICTAMEN SOBRE DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA  
EN CIENCIAS JURÍDICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO**

UNIVERSIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
"UNITEC"

**I. VALORACIÓN TÉCNICA DE LA CARRERA**

La Carrera en Ciencias Jurídicas en el Grado Académico de Doctorado, se presenta como una alternativa válida, relevante y significativa para el desarrollo de nuestro país. Su principal fortaleza, es lo abarcativo que representan las Ciencias Jurídicas lo que marca una diferencia con relación a la oferta actual de estudios de doctorado en el campo del derecho.

A continuación, se presentan una serie de observaciones y/o recomendaciones tanto al diagnóstico como al Plan de Estudios. Su incorporación requiere la reflexión crítica y la comprensión de la intención de mejorar el documento presentado.

**II. SOBRE EL DIAGNÓSTICO:**

**2.1. PORTADA:**

- a. Sustituir Diagnóstico para la Carrera en Ciencias Jurídicas en el Grado Académico de Doctorado por "Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera en Ciencias Jurídicas en el Grado Académico de Doctorado". (Siguiendo las prescripciones de la guía)

**2.2. TABLA DE CONTENIDO:**

- a. Se debe colocar antes que los Datos Generales.

**2.3. DATOS GENERALES:**

- a. Agregar la petición

**2.4. INTRODUCCIÓN**

- a. Lo presentado no corresponde a los antecedentes de la carrera, figura más a contenido jurídico. En consecuencia, se sugiere mejorar este apartado.
- b. En este mismo apartado se sugiere tener cuidado en el tipo y cientificidad de las fuentes que citan. La fuente citada "Significados", se considera que

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 2384, Tegucigalpa, P.N. (504) 2226-8037, (504) 2234-8839, 2225-0362



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

no tiene rigor científico para ser citada en un documento serio como es este Plan de Estudios.

- c. Revisar y corregir cada cita en el documento.
- d. Corregir la cita de (Witker, 2015). En las citas no se debe agregar el título del documento de donde se tomó la información. Se pide corregir la referencia, faltan elementos para completarla.
- e. Se sugiere unificar el tamaño de letra en la cita antes mencionada (p. 5).
- f. Definir el tipo y alcance de la investigación ya que se menciona que es exploratoria, descriptiva y explicativa. (este aspecto tiene una importancia significativa y requiere su corrección)
- g. En el apartado sobre describir la situación actual de la carrera, corregirlo, ya que esta aún no existe.
- h. Con relación a los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo:
  1. Lo presentado en este apartado, se refiere a los informantes clave, aquí deben figurar los sujetos o instituciones que aportarán al desarrollo de la carrera.
  2. Corregir lo que indica "pertinencia de la reforma de esta carrera" ya que la misma no existe.
  3. Corregir el estatus de los informantes.

## 2.5. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS

No hay observaciones.

## 2.6. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL

No hay observaciones.

## 2.7. MARCO TEORICO

- a. Los primeros tres párrafos que introducen el marco teórico tienen problemas de redacción
- b. SOBRE LA "FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DE LA DISCIPLINA DE LA CARRERA"
  1. En el documento se presentan varios sistemas de referencia, se debe adoptar uno solo.

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 2284, Tegucigalpa, P.O. Box 5040 2236-8037, (504) 2334-8800, 2335-6363



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

2. Mejorar la congruencia interna de los dos primeros párrafos, definiendo claramente lo que es derecho, justicia.
  3. Revisar y citar la fuente del apartado clasificación de las ciencias.
  4. Debe leerse ciencias jurídicas (varias) y no ciencia jurídica.
  5. Revisar en el origen y evolución, sobre todo la cita de Aristóteles, ¿1943??!! Y que la dogmática debe entenderse como el fundamento que da lugar al surgimiento del derecho; incluso no es el derecho en sí el que organiza a la sociedad sino el orden jurídico (elemento funcional del Estado). Mejorar los planteamientos presentados.
  6. En el párrafo donde se habla del poder judicial y los diferentes juzgados. No debe ser parte de la fundamentación científica.
  7. La fuente "EDITORIAL ETECÉ." Está mal referenciada y hay dudas sobre la científicidad de su contenido.
  8. El apartado ¿Es Honduras un Estado de Derecho? No es parte de la fundamentación científica de la disciplina en tanto que es aplicado.
  9. Tampoco queda claro que valor tiene el apartado "Equidad de Género y justicia social" en la naturaleza de la disciplina de la carrera.
  10. El apartado "Derechos Humanos, Seguridad Alimentaria y Desarrollo Sostenible", no fundamenta científicamente la disciplina de la carrera.
  11. Las Competencias de un Doctor en Ciencias Jurídicas no pueden formar parte de la fundamentación científica de la disciplina. Por otro lado, son competencias para cualquier profesional y no para un doctorado en ciencias jurídicas.
  12. Se considera que este apartado es extremadamente pobre y no se logra sustentar científicamente la disciplina como tal. Se sugiere ser mejorado significativamente.
- c. **SOBRE LAS "JUSTIFICACIONES SOCIALES"**
1. Corregir la citación del último párrafo.
- d. **SOBRE LAS "JUSTIFICACIONES ECONÓMICAS"**
1. Corregir la citación del primer párrafo.
  2. Revisar figura 4. Comportamiento del PIB ante el COVID-19, de la pág. 107, los datos aparecen hasta el año 2019, pero, hace alusión en

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro Américo, apartado postal 2106, Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A. Teléfono: (504) 2239-8007, (504) 2239-8900, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

tiempos de pandemia, no se puede verificar la influencia de la pandemia en el PIB 2019 si la pandemia comenzó en el 2020.

3. Los párrafos siguientes a la figura 4 no dan cuenta de la justificación económica de la carrera.

**e. SOBRE LAS "JUSTIFICACIONES POLÍTICO - EDUCATIVAS"**

1. No hay observaciones.

**f. SOBRE LAS "NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS"**

1. No hay observaciones.

**g. SOBRE EL "FUNDAMENTO FILOSÓFICO"**

1. No hay observaciones.

**2.8. SOBRE EL APARTADO "RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN"**

**a. SOBRE LOS "RESULTADOS CUALITATIVOS ARTICULADOS"**

1. No establecen cantidad de empleadores muestreados.

2. La formación de doctorado no debe implicar por sí misma formar para un empleo, sino para ser empleable.

3. En general los resultados presentados no son contundentes para determinar el tipo de formación ni el desarrollo profesional de este doctor. No se precisan datos de la cantidad de informantes que participaron.

4. Hay incongruencia en los resultados sobre modalidad preferida para estudiar según figuras No 40 y 42.

5. Atendiendo a los resultados de la investigación realizada (fig. 43) el nombre sugerido por los encuestados es Doctorado en Derecho Empresarial; pero en atención a las líneas temáticas de interés debiera ser Doctorado en Ciencias Jurídicas, nombre este que es general.

6. De acuerdo a los instrumentos presentados no hay resultados por las preguntas formuladas.

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Resolución Centro América, apartado postal 2294, Teléfono: PB 4 (504) 2220-8037, (504) 2239-8900, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Teguigalpa, MDC, Honduras C.A.

III. SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS:

3.1. INTRODUCCIÓN:

- a. Corregir la cita de (Witker, 2015). En las citas no se debe agregar el título del documento de donde se tomó la información. Se pide corregir la referencia, faltan elementos para completarla.
- b. Se sugiere unificar el tamaño de letra en la cita antes mencionada (p. 5).
- c. En el aparato denominado "Explicación del Documento", se sugiere verificar y corregir la nomenclatura de cada apartado. Por ejemplo, "VI.-Perfil Profesional del graduado" lo que le antecede es "III.-Síntesis del diagnóstico"
- d. Según el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, se debe adoptar la denominación de crédito en vez de unidad valorativa. En consecuencia, se debe corregir este aspecto en la página 7.
- e. El apartado denominado "Antecedentes del Plan de Estudios", su contenido no refleja ningún antecedente del Plan de Estudios. Se sugiere corregir este aspecto.
- f. En este mismo apartado se sugiere tener cuidado en el tipo y científicidad de las fuentes que citan. La fuente citada "Significados", se considera que no tiene rigor científico para ser citada en un documento serio como es este Plan de Estudios.
- g. En el aparato denominado "Explicación del Documento", se sugiere redactar mejor lo siguiente: "Este documento del plan de estudios tiene cinco capítulos que muestran la estructura del doctorado". Recordemos, que esta no es la estructura del el Doctorado, sino del Plan de Estudios.

3.2. MARCO TEÓRICO

- a. "FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DE LA DISCIPLINA DE LA CARRERA".
  1. El archivo presenta un error de numeración que es necesario corregir.

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3184, Tegucigalpa, Honduras. Teléfonos: (504) 2229-8037, (504) 2233-8900, 2231-6063



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

2. Las demás observaciones son las mismas que aparecen en el dictamen del Diagnóstico.

**b. "JUSTIFICACIONES ECONÓMICAS"**

1. Corregir la citación del primer párrafo.
2. Revisar figura 4. Comportamiento del PIB ante el COVID-19. de la pág. 107, los datos aparecen hasta el año 2019, pero, hace alusión en tiempos de pandemia, no se puede verificar la influencia de la pandemia en el PIB 2019 si la pandemia comenzó en el 2020.
3. Los párrafos siguientes a la figura 4 no dan cuenta de la justificación económica de la carrera.

**c. "FUNDAMENTO FILOSÓFICO"**

1. La nota a pie de página número 4, de la página número 116 (partiendo del error de la numeración del archivo) "La palabra estudiante se entenderá como sinónimo de estudiante, ya que se usan los dos términos en este documento, aun cuando en las Normas de Educación Superior se reconoce el término "estudiante". Es obvio que es lo mismo. Se debe corregir este error tanto en el Plan de Estudios como en el Diagnóstico.

**3.5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO**

**a. "PERFIL DE INGRESO/REQUISITOS"**

1. Lo que se presenta no es un perfil de ingreso, sino unos requisitos de ingreso, sin embargo, se debe hacer al menos una corrección, donde dice título de maestría debe aclarar que si es maestría profesionalizante, se debe ofrecer un curso de nivelación en investigación tal como lo especifica el reglamento de estudios de postgrado.

**a. "PERFIL DE EGRESO"**

1. En este perfil, se deben manifestar las competencias genéricas y las competencias específicas. Estas últimas son las que se encuentran en la descripción mínima de los espacios de aprendizaje. Las que aparecen como Competencias Específicas en este apartado, no son coherentes con lo establecido en los diferentes espacios de aprendizaje.

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 2294, Teléfono: PEI (504) 2229-8037, (504) 2239-8839, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

2. Un segundo aspecto a corregir es lo que aparece como valores institucionales. Si bien son importantes, no tienen nada que ver con el perfil de egreso. Por tanto, esta es una información que debe ser eliminada de este apartado.

### 3.6. ESTRUCTURA DEL PLAN

#### a. "OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL DOCTORADO"

1. Objetivo general del Plan de Estudios. Este objetivo general, está mal planteado ya que solo se enfoca en el ámbito empresarial. Se sugiere corregirlo y redactarlo de nuevo.
2. El primer objetivo específico, puede convertirse en objetivo general o se debe eliminar

#### b. "Listado de Espacios de aprendizaje del doctorado"

1. Se sugiere que, en el **Módulo de Investigación**, se incorpore un Espacio de Aprendizaje sobre **Epistemología**. Lo anterior, se sugiere en vista que este Módulo tiene una pobreza epistemológica.

**Nota:** Se sugiere incorporar las Líneas de Investigación posterior a las descripciones mínimas. Estas Líneas de Investigación deben ser descritas, explicadas y operacionalizadas.

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) como Universidad miembro de la comisión por parte del CTC, habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y solicita versión mejorada de los documentos Diagnóstico y Plan de Estudio para la creación del Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana en la que se evidencie la atención a las observaciones emitidas en el presente dictamen.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de febrero, 2022.

  
M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA  
Vicerrector Académico

"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro Américo, apartado postal 2394. Teléfono: FAX (504) 2239-8017, (504) 2239-8800, 2235-4052



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

## POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICEPREFECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext. 110240  
vra@unah.edu.hn

### **DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.**

Vista la documentación relacionada a la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencias Jurídicas en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior.

2

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"

"La educación es la primera necesidad de la República"



**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) e identificó lo siguiente:

**En los diagnósticos de Tegucigalpa y San Pedro Sula:**

El documento de diagnóstico en su conjunto presenta inconsistencias, cuyos resultados se reflejan también en el contenido del plan de estudios de la carrera de Ciencias Jurídicas en el grado académico de Doctorado, esto por efecto de un inapropiado planteamiento del proyecto de investigación en su estructura y aspectos esenciales como ser:

**A. En el Proyecto de Investigación:**

1. El Problema de investigación está mal planteado y debe redactarse de mejor forma en función de obtener evidencias para reflejar las necesidades de país de los Doctores en Ciencias Jurídicas, la formulación o pregunta principal centra más la atención en la malla curricular y al momento de operacionalizarla en el levantamiento de información se ejecuta en forma inadecuada, pues se consulta a una parte de población informante, que no conoce las tendencias de las mallas curriculares de los planes de estudios de los doctorados en el campo del conocimiento que nos ocupa, así mismo, el manejo del benchmarking es limitado y los resultados se visibilizan en la malla curricular propuesta en el plan de estudios, pues en él, se debió haber reflejado las tendencias manifiestas en % en que aparecen las materias en el análisis cuantitativo global y esto no se observa.
2. Las preguntas de investigación no se encaminan a lo esencial para haber dado una orientación al doctorado en función de las necesidades de país y estrechamente vinculados a las necesidades del Sistema Jurídico Nacional, a las necesidades observadas en la normativa nacional vigente, a las necesidades de formación para actuar en el sistema internacional de Justicia, a las necesidades de nuestras comisiones o representaciones legales o diplomáticas en el extranjero.
3. Los objetivos de la investigación deberán replantearse, ya que deberían estar aparejados sobre la base de la orientación dada en las preguntas de investigación del párrafo anterior y primero irían los objetivos y luego las preguntas de investigación en función de cada objetivo específico.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

4. Ausencia de fundamentación teórica: en el proyecto de investigación anexo no se observa la fundamentación teórica requerida, y esto se refleja en el contenido del diagnóstico y en el plan de estudios, afectando a su vez la discrepancia entre el título y los fundamentos científicos de la disciplina de la carrera, que más adelante se explica.
5. En el proyecto de investigación no se observa una descripción y estructura lógica de la Metodología a desarrollar, lo básico y acostumbrado, la redacción de los contenidos relacionados con lo metodológico es excesivamente teóricos y pareciera que el autor expresa "no lo digó yo, sino Sampiere" a cambio de una descripción simple como redactar: los subtítulos y sus contenidos así:  
Tipo y enfoque de investigación: la investigación es de tipo descriptiva, esto no se aplica a las investigaciones de tipo aplicada, ya que su fin primordial es crear conocimiento y no solamente relatar en qué punto se encuentra una investigación respecto de un fenómeno legal; no es transversal, con un enfoque mixto porque se levanta e integra información cuantitativa y cualitativa. No obstante, la integración de la información cuantitativa sino es producto del trabajo del investigador no convierte el enfoque en mixto.  
Métodos y técnicas:  
En el estudio se aplicarán métodos teóricos y empíricos como se describen a continuación:  
Métodos Teóricos:  
1. Xxxxx  
2. Xxxxxx  
Métodos Empíricos  
1. Xxxxxxxx  
2. Xxxxxxxx  
Sin incluir citas, que el revisor va a observar el planteamiento.
6. Se incluye el epígrafe de población informante, pero se derivan preguntas inapropiadas por la inadecuada orientación del problema, los objetivos y preguntas de investigación para este tipo de diagnósticos; también no se observa en el diseño muestra.
7. No se observa un cuadro de variables a considerar en el diagnóstico por lo que deduce que la orientación de los instrumentos de levantamiento de información fue a discreción de la lógica del autor o responsable del diagnóstico.
8. Instrumentos de investigación: al tener una ausencia de una fundamentación teórica adecuada en el proyecto, problema de investigación, objetivos y preguntas de investigación inapropiados, los instrumentos con las preguntas o reactivos incorporados, una vez aplicados,

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



no dieron los resultados deseados para el diagnóstico, aun cuando por sentido común se diga: "pero esta información sirve".

9. Lo rescatable es una parte de la información sobre la población de la demanda potencial, la información incompleta del benchmarking y que requiere un análisis de frecuencia de aparición de los espacios de aprendizaje en los planes de estudios seleccionados y revisados variable esencial que no se consideró o incluyó.

**B. En el documento de Diagnóstico:**

1. Respecto al título del Doctorado en Ciencias Jurídicas (en plural), se esperaba que en la fundamentación científica de la disciplina de la carrera, se incluyera o desarrollara lo que se va entender por Ciencias Jurídicas en plural, pero no se hizo, solo en singular ciencia jurídica como subtítulo y luego se conceptualiza el Derecho, por el nombre expuesto de Ciencias Jurídicas, se conoce que entre estas ciencias están: la Dogmática Jurídica, La Filosofía del Derecho, La Teoría del Derecho y la Sistemática Jurídica; pero en la fundamentación observada solo se incluye la primera y en forma ambigua y se desarrollan las áreas o ramas del Derecho, habiendo una concentración de la definición, desarrollo y evolución del Derecho, por lo que apuntada mejor a plantear como título o nombre de la carrera de Derecho en el grado académico de Doctorado o sea un Doctorado en Derecho.
2. Hay que exaltar también que, en los resultados de la consulta sobre el nombre, presentan un indicador porcentual mayor en la preferencia de Doctorado en Derecho Empresarial frente al de Ciencias Jurídicas, por lo que esta discusión debe ser objeto de redefinición o ratificación del título y del ajuste de la fundamentación científica de la disciplina de la carrera en el proyecto de investigación, en el diagnóstico y en el plan de estudios, pues incide en el planteamiento del plan de estudios.
3. Hay que cambiar el año de solicitud en los datos generales.
4. Se observa también inconsistencia en el planteamiento expresado en las actividades prácticas prioritarias, pues aquí se refiere a qué va a responder el Doctorado, ¿A qué apartados de la visión de país y del plan de nación? ¿A qué objetivos de los 17 de la agenda 20-30? Etc.
5. También se observa en el fundamento filosófico, lo que sugiere plantear una fundamentación filosófica basada en la postura que se asumirá y facilitarán los profesores en cuanto el trabajo que realizarán en campo los futuros doctores en materia de investigación, por ello, se sugiere plantear fundamentos filosóficos basados en las teorías filosóficas o epistemológicas del origen del conocimiento, donde aparecen entre otras el Racionalismo, el Positivismo, el



Constructivismo Filosófico, que son la base para el trabajo de investigación de los futuros graduandos y de las diferentes posturas epistemológicas paradigmáticas, como el paradigma positivista, fenomenológico y socio crítico, de éstos, que posturas filosóficas se asumirá desarrollo del doctorado, eso hay que describirlo en los fundamentos filosóficos de una postura epistemológica como la descrita.

6. Por todo lo anterior en el epígrafe de resultados de investigación, se puede advertir que la información obtenida es incompleta, pues hay información que hay que levantar a partir del ajuste del problema, los objetivos, las preguntas de investigación y los fundamentos científicos de la disciplina, el fundamento filosófico de la postura epistemológica que se asumirá, como se sugiere en el epígrafe anterior.

**En el documento del Plan de Estudios:**

Con base al análisis del documento diagnóstico, el proyecto de investigación, los instrumentos aplicados y el contenido y la redacción de la presentación de los fundamentos y resultados, observamos un plan de estudios con inconsistencias que requieren su replanteamiento atendiendo las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Esperar el desarrollo de los ajustes del diagnóstico, que implica la elaboración de proyecto de investigación y sus instrumentos, la aplicación de éstos, subsanando el mismo con base a las recomendaciones dadas en la sección anterior de diagnóstico.
2. Una vez hechas las subsanaciones del diagnóstico se sugiere de confirmar el nombre del doctorado en Ciencias Jurídicas, se debe de adecuar la fundamentación científica de la disciplina en las que se incluya: la conceptualización ampliada de lo que son las ciencias jurídicas en plural, esto los obligará a desarrollar las ciencias jurídicas existentes (antes enunciadas) y con ello a considerarlas en malla curricular, si este fuera el caso, si modificarán el nombre a Doctorado en Derecho, se sugiere en el epígrafe la fundamentación científica de la disciplina de la carrera, desarrollar teóricamente que es el Derecho como ciencia, dar la aclaración ampliada de cuál es la postura del objeto de estudio del Derecho como ciencia, pues en la literatura hay posturas, hay que asumir una pues esto influirá en la descripción y desarrollo del doctorado y en su malla curricular, pues debe ser coherente con los fundamentos teóricos y doctrinarios, describir cuales son los fines del Derecho, sus áreas o ramas o clasificaciones existentes.
3. Se señala entonces que hay que hacer los ajustes de las actividades prácticas prioritarias como se sugiere en el documento del diagnóstico, así como el fundamento filosófico dada ya su orientación también la sección de diagnóstico.
4. Mejorar la redacción del epígrafe de síntesis del diagnóstico conforme a las subsanaciones recomendadas.



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

5. En cuanto a los objetivos del plan de estudios están acentuados mayoritariamente en objetivos de formación en investigación, contrariamente a como se presenta en la malla curricular y distantemente con las competencias seleccionadas, esto es una fuerte inconsistencia que se debe de ajustar, se sugiere también considerar en el marco teórico las competencias expuestas en el texto "Marco Cualificación Para la Educación Superior del CSUCA (2018).
6. Hay cuatro objetivos específicos que bien pueden sintetizarse en uno solo y agregar los objetivos específicos correspondientes a alcanzar el objetivo general.
7. Hay que tipificar en los requisitos de ingreso si hay que aprobar curso propedéutico.
8. La malla curricular presenta inconsistencia en su énfasis en créditos y contenido que está en los espacios de aprendizaje o módulos de formación específica teniendo un 60%, y un 40% de formación en investigación; por lo que el plan de estudios tiene que ajustarse a las exigencias de los doctorados. Es de señalar que los doctorados fundamentalmente tienen un énfasis en créditos en los espacios de aprendizaje de investigación, que en cantidad pueden ser menor, igual o superior, a los de formación específica, lo importante es redistribuir los créditos así: 60% en créditos en espacios de aprendizaje de investigación y un 40% de espacios de aprendizaje de formación específica, lo cual no se aprecia en la malla curricular del plan presentado. Se sugiere aumentar entre cuatro a cinco espacios de aprendizaje en investigación mejorando su valor en créditos para que sumen 60%.
9. En cuanto a la malla curricular: se sugiere considerar las tendencias de aparición de los espacios de aprendizaje o módulos en el Benchmarking (análisis de frecuencias global), para atender la misma de acuerdo con el comportamiento curricular en los doctorados de la región centro, sur y de norte de América.
10. Lo anterior es aplicable a las descripciones mínimas de los espacios de aprendizaje, donde hay inconsistencia en los créditos, se debe redistribuir los créditos en los espacios de aprendizaje de investigación hasta completar el 60% y un 40% de créditos en los espacios de aprendizaje en los de formación específica.
11. En la descripción del epígrafe de investigación, no hay claridad para el seguimiento del proceso de investigación a seguir por parte de los doctorandos, ni para la coordinación, docentes y autoridades vinculados al doctorado, así como para asesores de tesis y enlaces de revistas científicas para efectos de publicación. Lo cual debe conllevar la descripción de las etapas 1,2,3, 4 hasta la publicación para la buena administración de los resultados científicos, hay que ubicar en el periodo y etapa correspondiente el examen de candidatura, los criterios o rubrica que se considerará para su aprobación, es necesario que se defina el examen de candidatura.

7

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"

"La educación es la primera necesidad de la República"



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

## ACTA No. 360 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

12. En la descripción de vinculación universidad sociedad, no se vislumbra que se realizará en beneficio de la sociedad hondureña en San Pedro y Tegucigalpa, la población beneficiaria hay que describirla, su inclusión en las descripciones mínimas de los espacios de aprendizaje debe describirse pues no se vislumbra, hay que expresar que tendrá una valoración para motivar su realización.
13. El plan desarrollo estratégico debe plantearse en función de los estándares, indicadores y requerimientos mínimos deseables para la acreditación de los doctorados esto no se observa para su seguimiento y cumplimiento.
14. No se encontró evidencia del tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación y el debido acompañamiento al doctorando por asesores u otros.
15. Falta evidenciar documentalmente los diferentes títulos académicos y experiencia profesional de cada uno de los docentes asignados para impartir las asignaturas.

Por lo anteriormente expuesto, se deben atender las observaciones señaladas en este dictamen en apego a la normativa universitaria de estudios de posgrado en el grado de doctorado, a fin de proseguir con la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencias Jurídicas en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

### POR LO TANTO:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **Dictamen No Favorable** a la Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencias Jurídicas en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 23 del mes de marzo del año dos mil veintidós.



MAE BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerectora Académica a.i.

8

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

## POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE “CIENCIAS JURÍDICAS” EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.</b>
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b>
Comisión	Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (Coordina) Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM
Fecha	Jueves 09 de diciembre del 2021

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 357 de fecha 26 de noviembre del año 2021, relacionada con la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial, la Universidad Politécnica de Honduras: Considerando que en fecha 30 de noviembre de 2021, se recibió por parte de la institución proponente los documentos correspondientes a la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado como ser diagnósticos para el plan de estudios para el Campus de UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula, plan de estudios de la carrera, los cuales fueron revisados y analizados los documentos presentados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que para el documento presentado por la Universidad Proponente hay observaciones generales relacionadas con aspectos de forma y sugerencias en apartados específicos, mismos que se detallan y especifican en documento adjunto. Por tanto, y considerando que las observaciones realizadas pueden ser subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. La Universidad Politécnica de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial. Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.”

## Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)

Petición: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE “CIENCIAS JURÍDICAS” EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

Fecha: NOVIEMBRE 2021

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>				
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	X		Cumple
	Código de la carrera	X		Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	X		Cumple
	Lugar y fecha		X	Se recomienda agregar el mes para completar la fecha.
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Cumple. Se recomienda



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
				revisar tamaño de letra y sangría, para corregir paragrafatura (ítems 4.7 y 4.9)
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	X		Cumple, Se recomienda agregar el grado académico e indicar sólo el campus de Tegucigalpa
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	X		Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	X		Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	X		Cumple
	Educativa	X		Cumple
	Política	X		Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	X		Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	X		Cumple
	Visión y Misión Institucional	X		Cumple
	Responsables del proyecto	X		Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Cumple
	Justificaciones sociales	X		Cumple
	Justificaciones económicas	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Justificaciones político – educativas	X		Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	X		Cumple
	Fundamento filosófico	X		Cumple
	Doctrina pedagógica	X		Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X		Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	X		Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	X		Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Cumple
	<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	X	
Instrumentos de Investigación aplicados		X		Cumple
Evidencias gráficas del proceso investigativo		X		Cumple
Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera		X		Cumple
Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		X		Cumple
Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.		X		Cumple
Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos		x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
8. BIBLIOGRAFÍA		X		Cumple

Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.

Institución Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)

Petición: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE "CIENCIAS JURÍDICAS" EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS DE UNITEC SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

Fecha: NOVIEMBRE 2021

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	X		Cumple
	Código de la carrera	X		Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	X		Cumple
	Lugar y fecha		X	Se recomienda agregar el mes para completar la fecha.
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Cumple. Se recomienda revisar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
				tamaño de letra y sangría, para corregir paragrafatura (ítems 4.7 y 4.9)
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	X		Cumple, Se recomienda agregar el grado académico, indicar sólo el campus de San Pedro Sula y eliminar el renglón duplicado de clasificación CINE-2013
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	X		Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	X		Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	X		Cumple
	Educativa	X		Cumple
	Política	X		Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	X		Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	X		Cumple
	Visión y Misión Institucional	X		Cumple
	Responsables del proyecto	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Cumple
	Justificaciones sociales	X		Cumple
	Justificaciones económicas	X		Cumple
	Justificaciones político – educativas	X		Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	X		Cumple
	Fundamento filosófico	X		Cumple
	Doctrina pedagógica	X		Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X		Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	X		Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	X		Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Cumple
	<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	X	
Instrumentos de Investigación aplicados		X		Cumple
Evidencias gráficas del proceso investigativo		X		Cumple
Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera		X		Cumple
Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		X		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	X		Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		Cumple. Se recomienda agregar el número de años de la profesional pág. 221
<b>8. BIBLIOGRAFÍA</b>		X		Cumple

**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”.**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Cumple
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		Presencial
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		Cumple
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?			No aplica
	¿La modalidad señalada es virtual?			No aplica
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Especialidad profesional			No aplica
	Especialidad en el área de la salud			No aplica
	Subespecialidad en el área de la salud			No aplica
	Programa es una Maestría			No aplica
	Programa de Maestría profesionalizante			No aplica
	Programa de Maestría académica			No aplica
	Programa de Doctorado	X		Doctorado
	Programa de Posdoctorado			No aplica
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			No Aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			No Aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			No Aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			No Aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			No Aplica
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No Aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			No Aplica
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			No Aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			No Aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			No Aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			No Aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			No Aplica
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No Aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			No Aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			No Aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			No Aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			No Aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			No Aplica
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?			No Aplica
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?			No Aplica
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?			No Aplica
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?			No Aplica
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?			No Aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?			No Aplica
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?			No Aplica
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			No Aplica
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			No Aplica
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			No Aplica
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No Aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			No Aplica
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			No Aplica
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			No Aplica
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			No Aplica
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			No Aplica
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			No Aplica
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			No Aplica
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			No Aplica
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			No Aplica
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			No Aplica
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			No Aplica
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			No Aplica
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?	X		Cumple. Se establecen 12 espacios de aprendizaje
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?	X		Cumple
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?	X		61 %
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?	X		Cumple, se especifican un total de 70 créditos
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		Cumple, 1380
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		Cumple, 1770
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?	X		Cumple, 3150
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?	X		Cumple, 3 años y un trimestre
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No Aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No Aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No Aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: ccc) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; ddd) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; eee) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; fff) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); ggg) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; hhh) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; iii) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; jjj) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; kkk) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.	X		Cumple
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?	X		Cumple
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que	X		Cumple



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	no procedan de una maestría académica?			
	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.	X		Cumple, se especifica en el módulo de tesis doctoral espacio de aprendizaje: avance del proyecto de investigación
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?		X	Se recomienda especificar
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?	X		Cumple
	Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?	X	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación	X		Cumple
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener	X		Cumple
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.	X		Cumple
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		Cumple
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		Cumple
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		Cumple
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		Cumple, se presentan en la pág. 201
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:	X		
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		Cumple, págs. 207 - 208
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		Cumple
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		Cumple
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de	X		Cumple



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		Cumple
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		Cumple
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		Cumple
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		Cumple
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		Cumple
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		Cumple
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		Cumple
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		Cumple
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		Cumple
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		Cumple
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		Cumple
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		Cumple
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		Cumple
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		Cumple
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		Cumple
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		Cumple
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:	X		Cumple
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		Cumple
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		Cumple
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		Cumple
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		Cumple
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		Cumple
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		Cumple
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		Cumple
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		Cumple
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		Cumple
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		Cumple
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		Cumple
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		Cumple
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		Cumple
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		Cumple
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		Cumple
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		Cumple
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		Cumple
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		Cumple
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		Cumple
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		Cumple
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		Cumple
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:	X		Cumple
	¿Horas teóricas?	X		Cumple
	¿Horas prácticas?	X		Cumple
	¿Créditos correspondientes?	X		Cumple
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		Cumple
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		Cumple
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		Cumple
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		Cumple
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		Cumple
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		Cumple
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		Cumple
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		Cumple
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		Cumple
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		Cumple
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		Cumple
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el	X		Cumple



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	carácter de formación profesional o de formación académica?			
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	X		Cumple
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		Cumple
	Para los Programas de formación académica de posgrado:	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		Cumple
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			No aplica
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			No aplica
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			No aplica
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		Cumple
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		Cumple
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		Cumple
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		Cumple
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		Cumple
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			No aplica
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		Cumple
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			No aplica
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		Cumple
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		Cumple
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			No aplica
	¿Título de Sub Especialista?			No aplica
	¿Título de Máster Profesionalizante?			No aplica
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			No aplica
	¿Título de Doctor?	X		Cumple
	¿Certificación Pos-doctoral?			No aplica
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		Cumple, Se recomienda especificar los que no se listaron.
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?		X	
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			No aplica
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?	X		Cumple
	¿Sistemática?	X		Cumple
	¿Científica?	X		Cumple
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		Cumple
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		Cumple
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		Cumple
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		Cumple
	¿Trabajos de vinculación?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		Cumple
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		Cumple
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		Cumple
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		Cumple
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?			Especificar
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			No aplica
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		Cumple
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?	X		Cumple
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			Se Sugiere considerar el apartado de manera explícita



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		Cumple
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		Cumple
	¿Conformación de redes científicas?	X		Cumple
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		Cumple
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		Cumple
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?		X	Se sugiere incluir listado de convenios afines a la carrera.
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?		X	Se sugiere incluir listado de convenios afines a la carrera.
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?		X	
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?		X	
	¿Incorporación de pasantías académicas?		X	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?		X	
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?		X	
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?		X	
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		Cumple
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		Cumple
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		Cumple
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		Cumple
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		Cumple
	¿Asesores temáticos?	X		Cumple
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		Cumple
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		Cumple
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		Se sugiere considerar un apartado especificando, el procedimiento que se llevará a cabo y considerar de manera explícita los requisitos con los que debe contar.
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		Cumple
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		Cumple
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		Cumple
	¿Experiencia investigativa?	X		Cumple
	¿Otros que el programa especifique?	X		Cumple
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?		X	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		Cumple
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		Cumple
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al	X		Cumple



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		Cumple de acuerdo a lo informado por la IES proponente.
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el Reglamento de Postgrados.
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el Reglamento de Postgrados.
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el Reglamento de Postgrados.
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:			No se presenta documento. Sin embargo, la IES proponente lo incorpora en el Reglamento de Postgrados y Reglamento Académico.
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académica, y/o programas de cofinanciamiento?			

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **para implementarse en el Campus de UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para la aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de “Ciencias Jurídicas” en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **para implementarse en el Campus de UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial**; después de haberse emitido dos dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; un dictamen favorable por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos en cuanto les sean enviadas al centro proponente, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**



**DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN “GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC DE SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UPH (COORDINA), UJCV, UNAH Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Norma Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Politécnica de Honduras, UPH quien (Coordina); Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH) se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables con observaciones, más un dictamen con observaciones, sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial** y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

#### **DICTAMEN No. 1258-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4660-363-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 363 de fecha 3 de diciembre de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el **Campus de UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial**; y los documentos acompañados, se pronuncia:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO: DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN “GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC DE SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.</b>
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b>
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad José Cecilio del Valle, UJCV Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH
Fecha	Jueves 17 de febrero de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 358 de fecha 09 de diciembre del año 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial, la comisión delegada por el CTC: **Considerando** que en fecha 24 de enero del presente año, se recibió la primera versión de los documentos por parte de la institución proponente: a) Diagnóstico del Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus de UNITEC en Tegucigalpa; b) Diagnóstico del Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus de UNITEC en San Pedro Sula; c) Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado Académico de Licenciatura; los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. Y que para la primera versión de los documentos las instituciones miembros de comisión se pronunciaron con **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** por parte de UPH y UCRIS, y según **OFICIO VRA-No.150-2022** la UNAH emitió **OBSERVACIONES**; se presentaron OBSERVACIONES al CTC para ser entregadas a la universidad proponente en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero de 2022. **Considerando** que en fecha 09 de marzo de 2022 se recibió **DICTAMEN FAVORABLE** por parte de la UJCV. **Considerando** que en fecha 22 de marzo de 2022 se presentó versión actualizada de los documentos por parte de la universidad proponente; y, que se verificó que fueron atendidas las observaciones emitidas por la UCRISH y la UPH. **POR TANTO**, la Comisión Delegada recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “**Gestión de la Innovación y el Emprendimiento**” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial; considerando que los miembros de comisión se pronunciaron con **TRES (3) DICTÁMENES FAVORABLES** y **OBSERVACIONES** por parte de la UNAH según **OFICIO VRA-No.150-2022 de fecha 24 de febrero de 2022**. Asimismo, que las observaciones y recomendaciones sean subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Se anexan los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se firma el **DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN** a los 24 días del mes de marzo de 2022. Comisión: UPH, UJCV, UNAH Y UCRISH.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN “GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC DE SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.</b>	
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b>
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad José Cecilio del Valle, UJCV	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH  
Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH

---

Fecha Jueves 24 de marzo de 2022

---

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 358 de fecha 09 de diciembre del año 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 24 de enero del presente año, se recibió la primera versión de los documentos por parte de la institución proponente: a) Diagnóstico del Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus de UNITEC en Tegucigalpa; b) Diagnóstico del Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus de UNITEC en San Pedro Sula; c) Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado Académico de Licenciatura; los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. Y que para la primera versión de los documentos la UPH emitió **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. **Considerando** que en fecha 22 de marzo de 2022 se presentó versión actualizada de los documentos y en los cuales se verificó que fueron atendidas las observaciones emitidas por la UPH. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “**Gestión de la Innovación y el Emprendimiento**” en el Grado Académico de **Maestría** de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
**CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO**



**UJCV**  
**BUSINESS SCHOOL**  
Escuela de Estudios de Posgrado

**UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE**  
**VICE RECTORÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO**

**DICTAMEN**

**Sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser ofertado en la modalidad presencial en los Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula.**

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) entregó los documentos del plan de estudios, diagnóstico para el Campus de Tegucigalpa y diagnóstico para el Campus de San Pedro Sula, de la Maestría en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento, para ser ofertada en la modalidad presencial en su campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula.

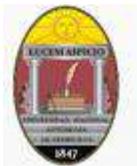
**CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), después del análisis de la documentación presentada por la UNITEC encontró todo en debida forma, con coherencia académica, muy buen diseño curricular y de acuerdo a la normativa del Nivel de Educación Superior.

**POR TANTO**

La UJCV emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el grado académico de maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para ser ofertado en la modalidad presencial en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 9 días del mes de marzo de 2022.

**MARIO LANZA SANTAMABIA**  
Vice Rector de Innovación y Desarrollo  
Decano a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado



**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

“Observaciones al Diagnóstico y Plan de estudios de la Reforma de la Maestría en Gestión De La Innovación Y El Emprendimiento, modalidad presencial para las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, UNITEC. Mediante la presente y en respuesta a lo solicitado por el Consejo Técnico Consultivo, para realizar dictamen sobre la reforma de la Maestría en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento, modalidad presencial, en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, se procedió a realizar la revisión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios que respaldan dicha solicitud, encontrándose las siguientes observaciones:

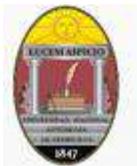
ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			Segunda Revisión
1.1 Portada			
- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad			
- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...	x		
- Código de la carrera			
- Unidad responsable del proyecto			
- Lugar y fecha			
1.2 Tabla de contenido	x		
1.3 Datos Generales			
- Nombre de Programa/carrera			
- Duración de la Carrera			
- Número de Períodos			
- Duración del Período Académico	x		
- Número de Unidades Valorativas			
- Número de Módulos/asignaturas			
- Modalidad de Estudio			
- Acreditación			
- Grado Académico			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



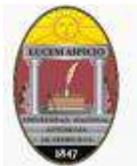
- Petición				
- Año de solicitud				
<b>II. INTRODUCCION</b>				
2.1. Antecedentes del Estudio	x			
2.2. Explicación del proceso investigativo	x		De acuerdo a la explicación en la ciudad de San Pedro Sula se utilizó el método encuesta cara a cara, realizado por la empresa Research & Planning al comparar el diagnóstico de la ciudad de Tegucigalpa no se hace mención del nombre de la contratación de la empresa.	Subsanado
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x			
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	x			
<b>III. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>				
3.1 Socioeconómica	x		En el apartado socioeconómico del diagnóstico de Tegucigalpa falta colocar la referencia bibliográfica del INE en el apartado nota de pie. Algunas citas le hacen falta el enlace de donde se recuperó la información. En el apartado de educación hacer referencia más	Subsanado en ambos diagnósticos
3.2. Educativa	x			
3.3 Política	x			
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	x			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



			situacional de la realidad del sistema de educación nacional. En el apartado de política está citado, pero falto la referencia en pie de página (ambos diagnósticos).	
<b>IV. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>				
4.1. Identificación de la Institución	x			
4.2. Visión y Misión Institucional	x			
4.3. Responsable del Proyecto	x			
<b>V. MARCO TEOIRICO</b>				
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		Se muestra completamente diferentes la fundamentación científica, la conceptualización de términos varia en uno más que el otro. El diagnóstico de Tegucigalpa copio gran parte de lo mismo que se pronuncia en el apartado de la introducción antecedentes del estudio	Subsanado en ambos diagnósticos
5.2 Justificaciones sociales	x			
5.3 Justificaciones económicas	x		En el diagnostico de Tegucigalpa desde la página 86 último párrafo, pág 87,88 y 89 se encuentra una información completamente	Subsanado en ambos diagnósticos



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



			diferente al diagnóstico de SPS (no está la información) Agregar o eliminar	
5.4 Justificaciones político – educativa	x			
5.5 Necesidades practicas prioritarias	x			
5.6 Fundamento filosófico	x			
5.7 Doctrina Pedagógica	x		Separar el párrafo la página 103 y 110 del diagnóstico de SPS	Subsanado
<b>VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>				
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos 6.1.1. Encuesta a Estudiantes de las áreas competentes. 6.1.2. Entrevista a Expertos y Empresas.	x		En el diagnostico de SPS se menciona los siguientes porcentajes: El 67% en Tegucigalpa y un 55 % San Pedro Sula está de acuerdo que sus labores profesionales se relacionan con el área de la gestión <b>estos porcentajes no se mencionan en TEGUS</b> (revisar ese párrafo pág 132)	Subsanado en ambos diagnósticos
6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		En ambos diagnósticos se repite el mismo párrafo dos veces pág. 139 SPS Y 144 TEGUS	Subsanado en ambos diagnósticos
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	x			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	x			
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	x			
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	x		Revisar estilo y tamaño de letra del apartado de las conclusiones en ambos diagnósticos	Subsanado en ambos diagnósticos
<b>VII. ANEXOS</b>				
7.1 Proyecto de Investigación	x			
7.2 Instrumentos de investigación aplicados.	x			
7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	x		Solo se muestra una sola grafica en ambos diagnósticos	Subsanado en ambos diagnósticos
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	x			
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x			
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	x		La estructura organizacional facultad de postgrado es la misma en ambos diagnósticos	Subsanado en ambos diagnósticos
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x			
<b>VIII. VIII BIBLIOGRAFIA</b>				



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**

**ACTA No. 360**

**SESIÓN ORDINARIA**

**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	S	N	
<b>I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			Segunda revisión
1.4 Portada			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad</li> <li>- EN el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...</li> <li>- Código de la carrera</li> <li>- Unidad responsable del proyecto</li> <li>- Lugar y fecha</li> </ul>	x		
1.5 Datos Generales			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de Programa/carrera</li> <li>- Duración de la Carrera</li> <li>- Número de Períodos</li> <li>- Duración del Período Académico</li> <li>- Número de Unidades Valorativas</li> <li>- Número de Módulos/ asignaturas</li> <li>- Modalidad de Estudio</li> <li>- Acreditación</li> <li>- Grado Académico</li> <li>- Petición</li> <li>- Año de solicitud</li> </ul>	x		
1.3 Tabla de Contenido	x		
<b>II. INTRODUCCIÓN</b>			
2.1 Antecedentes del plan	x		
2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializado	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

2.3 Viabilidad para implementación del Plan	x			
2.4 Limitantes para implementación del Plan	x			
2.5 Explicación del documento	x			
2.6 Explicación detallada de los cambios	x			
<b>III. MARCO TEÓRICO</b>				
3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x			
3.2 Justificaciones sociales	x			
3.3 Justificaciones económicas	x			
3.4 Justificaciones político – educativa	x			
3.5 Necesidades practicas prioritarias	x			
3.6 Fundamento filosófico	x			
3.7 Doctrina Pedagógica	x			
<b>IV. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>				
Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	x			
<b>V. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>				
5.1 Objetivos generales	x			
5.2 objetivos específicos	x			
5.3 Asignaturas obligatorias			N/A	
5.4 Asignaturas de formación general	x			
5.5 Asignaturas de formación específica – profesional	x			
5.6 Asignaturas de investigación	x			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

5.7 Distribución de asignaturas por período	x			
5.8 Flujograma de asignaturas	x			
5.9 Descripciones mínimas por asignatura	x		Revisar tamaño de letra de la bibliografía de complementaria de la pag. 149	Subsanado
5.10 Tabla de equivalencias			N/A	
5.11 Asignaturas por suficiencia			N/A	
5.12 Asignaturas que se pueden ofrecer en períodos intensivos			N/A	
5.13 Identificación de asignaturas (códigos)	x			
5.14 Descripción de práctica profesional			N/A	
5.15 Explicación de vinculación social	x			
5.16 Requisitos de graduación	x			
5.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	x		No se observa los costos financieros del programa académico.	Subsanado

En CONCLUSIÓN: después de haber revisado la segunda versión de los documentos, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH emite su **DICTAMEN FAVORABLE** para las dos ciudades en la modalidad Presencial.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y CREACIÓN DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA.**

Vista la documentación relacionada a la solicitud de aprobación y Creación de la carrera de "Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el grado Académico de Maestría", presentado por la Universidad "Tecnológica Centroamericana (UNITEC)" para desarrollarse en la modalidad presencial, para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un Instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

2

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC e identificó lo siguiente:

**Observaciones y recomendaciones al documento de Diagnóstico para la Creación y funcionamiento de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento de la “Universidad de Tecnológica Centroamérica” (UNITEC)” para desarrollarse en la modalidad presencial, en los Campus UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula.**

**Contextualización Situacional de Honduras**

**Educativa:** Se sugiere profundizar en el nivel de educación superior que es nuestro contexto inmediato, para ello puede ver tendencias generales en Honduras en Cifras de BCH. Así mismo se sugiere dejar un párrafo sobre la oferta de maestrías iguales o similares que existen en el país.

**Política:** Se sugiere agregar un párrafo en donde se refiera a la descripción y análisis de Política Educativa a nivel nacional y si se pudiera a nivel regional. Interesa identificar y evaluar las acciones del gobierno en el campo del diagnóstico, formulación de políticas, planteamiento de objetivos, metas y programas, etc. referidas a los diversos niveles del sistema educativo, pero darle especial importancia a la descripción y análisis de las políticas educativas que afectan al nivel educativo (educación superior) implicado en el diseño curricular que se está efectuando.

El párrafo se puede construir a partir del documento de visión de país y plan de nación y decir como la maestría responde al cumplimiento de uno o más objetivos. (señalar los más relacionados con la maestría o puede ser solamente un objetivo); también revisar la agenda 20/30, luego esto se enlaza con el apartado de la justificación económica y la política.

**Resultados de la Investigación**

**Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.**

Se sugiere agregar cifras de demanda real y potencial basándose en la investigación ya realizada y datos de estudiantes de pregrado de su institución.

1. En el aparatado de determinación de la muestra en ambos diagnósticos utilizan que será en el área de Derecho y al revisar los elementos muestrales no se incluyó ningún profesional de derecho, por lo que el área debe ser Administración de empresas, campo específico según clasificación CINE-2013 041 Educación comercial y administración, pagina 14.
2. En el diagnóstico de San Pedro Sula en el aparato de la muestra menciona que la muestra es de Tegucigalpa y no de San Pedro Sula, pagina 14.
3. En el diagnostico de Tegucigalpa en el espacio de aprendizaje y líneas de investigación todos los espacios de aprendizaje están en el periodo V, mientras que en el diagnostico de San Pedro Sula están en el periodo IV y V; y revisando el plan aparecen en el periodo IV y VI.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



**UNAH**  
RANKING  
MUNDIAL  
2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada  
Se sugiere colocar datos estadísticos de los egresados de carreras similares a la que ofrecerán.

**Anexos**

**Proyectos de investigación**

Revisar los objetivos específicos y las conclusiones, las mismas deben redactarse en función de los anteriores.

**Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera**

Indicar si para la conducción de la maestría se ha previsto personal que ocupará la coordinación de carrera y la coordinación de investigación - vinculación y personal administrativo.

Así mismo indicar si tienen mapeado el listado de asesores de tesis (Incluir matriz)

**Observaciones y recomendaciones al documento de Plan de Estudios para la Creación y funcionamiento de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento de la "Universidad de Tecnológica Centroamérica" (UNITEC)" para desarrollarse en la modalidad presencial, en los Campus UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula.**

El Plan de Estudios de la carrera de Maestría en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el grado académico de profesionalizante, dos espacios de aprendizaje tienen malos sus títulos aparece Módulo de Investigación I y debe ser Gestión de la Innovación y el emprendimiento, esos espacios son GIE74301 y GIE74302, páginas 164 y 166 respectivamente.

La tabla 24 Espacios Físicos por campus presenta errores en los números de los metros cuadrados algunos separados con comas (,) y otros con punto (.) los millares.

En la página 10 entre el final del párrafo 1 y el 2 hay errores de palabras.

No se encontró evidencia de los planes de financiamiento para el posgrado Art. 39.

No se encontró el plan operativo anual y el presupuesto del posgrado Art. 45.

El índice académico para aprobar es de 70%, lo cual es menor al 75% que establece el Art. 62, página 171.

**En cuanto al personal docente**

En cuanto al Cuerpo Docente se presentan las siguientes observaciones:

Algunos docentes en el campus de Tegucigalpa el nombre está incompleto solo aparece un nombre y un apellido, docente 3 y 4, página 217.

En la lista de docentes del campus de San Pedro Sula aparece la misma docente en los espacios 3 y 4, página 227.

Tabla 18 Elementos Fundamentales de la maestría, Total de créditos de Investigación aparece 28% y abajo 26%, página 132.



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**POR LO TANTO:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite observaciones y recomendaciones a la solicitud de Aprobación y Creación de la carrera de "Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el grado Académico de Maestría", presentado por la Universidad "Tecnológica Centroamericana (UNITEC)" para desarrollarse en la modalidad presencial; para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula.; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 24 del mes de febrero del año dos mil veintidós.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



## RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el **Campus de UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría para implementarse en el **Campus de UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial**; después de haberse emitido tres dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV y Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y dictamen con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos en cuanto les sean enviadas al centro proponente, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

## **DICTAMEN No. 1259-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4660-363-2021, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 363 de fecha 3 de diciembre de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

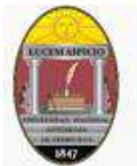
Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el **Campus de UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

## OBSERVACIONES

### DICTAMEN INTEGRADO: DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN “GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC DE SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.</b>
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b>
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad José Cecilio del Valle, UJCV Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH
Fecha	Jueves 17 de febrero de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 358 de fecha 09 de diciembre del año 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial, la comisión delegada por el CTC: **Considerando** que en fecha 24 de enero del presente año, se recibió la primera versión de los documentos por parte de la institución proponente: a) Diagnóstico del Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus de UNITEC en Tegucigalpa; b) Diagnóstico del Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus de UNITEC en San Pedro Sula; c) Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado Académico de Licenciatura; los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. Y que para la primera versión de los documentos las instituciones miembros de comisión se pronunciaron con **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** por parte de UPH y UCRIS, y según **OFICIO VRA-No.150-2022** la UNAH emitió **OBSERVACIONES**; se presentaron OBSERVACIONES al CTC para ser entregadas a la universidad proponente en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero de 2022. **Considerando** que en fecha 09 de marzo de 2022 se recibió **DICTAMEN FAVORABLE** por parte de la UJCV. **Considerando** que en fecha 22 de marzo de 2022 se presentó versión actualizada de los documentos por parte de la universidad proponente; y, que se verificó que fueron atendidas las observaciones emitidas por la UCRISH y la UPH. **POR TANTO**, la Comisión Delegada recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “**Gestión de la Innovación y el Emprendimiento**” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial; considerando que los miembros de comisión se pronunciaron con **TRES (3) DICTÁMENES FAVORABLES** y **OBSERVACIONES** por parte de la UNAH según **OFICIO VRA-No.150-2022 de fecha 24 de febrero de 2022**. Asimismo, que las observaciones y recomendaciones sean subsanadas por la universidad proponente y verificado el cumplimiento de las mismas por parte de la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la Opinión Razonada. Se anexan los dictámenes de cada uno de los miembros de comisión y se firma el **DICTAMEN INTEGRADO DE COMISIÓN** a los 24 días del mes de marzo de 2022. Comisión: UPH, UJCV, UNAH Y UCRISH.”

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN “GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC DE SAN PEDRO SULA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC</b>
Comisión	Universidad Politécnica de Honduras, UPH (Coordina) Universidad José Cecilio del Valle, UJCV Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH
Fecha	Jueves 24 de marzo de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 358 de fecha 09 de diciembre del año 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 24 de enero del presente año, se recibió la primera versión de los documentos por parte de la institución proponente: a) Diagnóstico del Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus de UNITEC en Tegucigalpa; b) Diagnóstico del Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado Académico de Licenciatura para el Campus de UNITEC en San Pedro Sula; c) Plan de Estudios de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el Grado Académico de Licenciatura; los cuales fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. Y que para la primera versión de los documentos la UPH emitió **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES. Considerando** que en fecha 22 de marzo de 2022 se presentó versión actualizada de los documentos y en los cuales se verificó que fueron atendidas las observaciones emitidas por la UPH. Por tanto, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “**Gestión de la Innovación y el Emprendimiento**” en el Grado Académico de **Maestría** de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en los Campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

presencial. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica, Universidad Politécnica de Honduras.**”

**POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:**



**DICTAMEN**

**Sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el grado académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para ser ofertado en la modalidad presencial en los Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula.**

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) entregó los documentos del plan de estudios, diagnóstico para el Campus de Tegucigalpa y diagnóstico para el Campus de San Pedro Sula, de la Maestría en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento, para ser ofertada en la modalidad presencial en su campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), después del análisis de la documentación presentada por la UNITEC encontró todo en debida forma, con coherencia académica, muy buen diseño curricular y de acuerdo a la normativa del Nivel de Educación Superior.

**POR TANTO**

La UJCV emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el grado académico de maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para ser ofertado en la modalidad presencial en sus campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 9 días del mes de marzo de 2022.

**MARIO LANZA SANTAMARÍA**  
Vice Rector de Innovación y Desarrollo  
Decano a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado

**CAMPUS TEGUCIGALPA** | **CAMPUS COMAYAGUA**  
Calle 14 de Septiembre, Edificio 150, 150-1000, Tegucigalpa, Honduras. | Boulevard Roberto Cabezas 1000, Colonia Beltrán, San Pedro Sula, Honduras.  
Teléfono: 2222-5050 PXX | Teléfono: 2222-5050 PXX (001)  
correo electrónico: info@ujcv.edu.hn



**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:**

“Observaciones al Diagnóstico y Plan de estudios de la Reforma de la Maestría en Gestión De La Innovación Y El Emprendimiento, modalidad presencial para las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, UNITEC. Mediante la presente y en respuesta a lo solicitado por el Consejo Técnico Consultivo, para realizar dictamen sobre la reforma de la Maestría en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento, modalidad presencial, en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, se procedió a realizar la revisión de los documentos de diagnóstico y plan de estudios que respaldan dicha solicitud, encontrándose las siguientes observaciones:

ELEMENTOS DIAGNOSTICO	DEL CUMPLE		OBSERVACIONES	
	SI	NO		
IX. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				Segunda Revisión
1.6 Portada				
- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad				
- En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...	x			
- Código de la carrera				
- Unidad responsable del proyecto				
- Lugar y fecha				
1.7 Tabla de contenido	x			
1.8 Datos Generales				
- Nombre de Programa/carrera				
- Duración de la Carrera				
- Número de Períodos				
- Duración del Período Académico	x			
- Número de Unidades Valorativas				
- Número de Módulos/asignaturas				
- Modalidad de Estudio				
- Acreditación				
- Grado Académico				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



- Petición				
- Año de solicitud				
<b>X. INTRODUCCION</b>				
2.1. Antecedentes del Estudio	x			
2.2. Explicación del proceso investigativo	x		De acuerdo a la explicación en la ciudad de San Pedro Sula se utilizó el método encuesta cara a cara, realizado por la empresa Research & Planning al comparar el diagnóstico de la ciudad de Tegucigalpa no se hace mención del nombre de la contratación de la empresa.	Subsanado
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x			
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	x			
<b>XI. CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>				
3.1 Socioeconómica	x		En el apartado socioeconómico del diagnóstico de Tegucigalpa falta colocar la referencia bibliográfica del INE en el apartado nota de pie. Algunas citas le hacen falta el enlace de donde se recuperó la información. En el apartado de educación hacer referencia más	Subsanado en ambos diagnósticos
3.2. Educativa	x			
3.3 Política	x			
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	x			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



			situacional de la realidad del sistema de educación nacional. En el apartado de política está citado, pero falto la referencia en pie de página (ambos diagnósticos).	
<b>XII. CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>				
4.1. Identificación de la Institución	x			
4.2. Visión y Misión Institucional	x			
4.3. Responsable del Proyecto	x			
<b>XIII. MARCO TEOIRICO</b>				
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		Se muestra completamente diferentes la fundamentación científica, la conceptualización de términos varia en uno más que el otro. El diagnóstico de Tegucigalpa copio gran parte de lo mismo que se pronuncia en el apartado de la introducción antecedentes del estudio	Subsanado en ambos diagnósticos
5.2 Justificaciones sociales	x			
5.3 Justificaciones económicas	x		En el diagnostico de Tegucigalpa desde la página 86 último párrafo, pág 87,88 y 89 se encuentra una información completamente	Subsanado en ambos diagnósticos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



			diferente al diagnóstico de SPS (no está la información) Agregar o eliminar	
5.4 Justificaciones político – educativa	x			
5.5 Necesidades practicas prioritarias	x			
5.6 Fundamento filosófico	x			
5.7 Doctrina Pedagógica	x		Separar el párrafo la página 103 y 110 del diagnóstico de SPS	Subsanado
<b>XIV. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>				
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos 6.1.1. Encuesta a Estudiantes de las áreas competentes. 6.1.2. Entrevista a Expertos y Empresas.	x		En el diagnostico de SPS se menciona los siguientes porcentajes: El 67% en Tegucigalpa y un 55 % San Pedro Sula está de acuerdo que sus labores profesionales se relacionan con el área de la gestión <b>estos porcentajes no se mencionan en TEGUS</b> (revisar ese párrafo pág 132)	Subsanado en ambos diagnósticos
6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		En ambos diagnósticos se repite el mismo párrafo dos veces pág. 139 SPS Y 144 TEGUS	Subsanado en ambos diagnósticos
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	x			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	x			
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	x			
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	x		Revisar estilo y tamaño de letra del apartado de las conclusiones en ambos diagnósticos	Subsanado en ambos diagnósticos
<b>XV. ANEXOS</b>				
7.1 Proyecto de Investigación	x			
7.2 Instrumentos de investigación aplicados.	x			
7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	x		Solo se muestra una sola grafica en ambos diagnósticos	Subsanado en ambos diagnósticos
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	x			
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x			
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	x		La estructura organizacional facultad de postgrado es la misma en ambos diagnósticos	Subsanado en ambos diagnósticos
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x			
<b>XVI. VIII BIBLIOGRAFIA</b>				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	S	N	
VI. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			Segunda revisión
1.9 Portada			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad</li> <li>- EN el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...</li> <li>- Código de la carrera</li> <li>- Unidad responsable del proyecto</li> <li>- Lugar y fecha</li> </ul>	x		
1.10 Datos Generales			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de Programa/carrera</li> <li>- Duración de la Carrera</li> <li>- Número de Períodos</li> <li>- Duración del Período Académico</li> <li>- Número de Unidades Valorativas</li> <li>- Número de Módulos/ asignaturas</li> <li>- Modalidad de Estudio</li> <li>- Acreditación</li> <li>- Grado Académico</li> <li>- Petición</li> <li>- Año de solicitud</li> </ul>	x		
1.3 Tabla de Contenido	x		
VII. INTRODUCCIÓN			
7.1 Antecedentes del plan	x		
7.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializado	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

7.3 Viabilidad para implementación del Plan	x			
7.4 Limitantes para implementación del Plan	x			
2.5 Explicación del documento	x			
2.6 Explicación detallada de los cambios	x			
<b>VIII. MARCO TEÓRICO</b>				
3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x			
3.2 Justificaciones sociales	x			
3.3 Justificaciones económicas	x			
3.4 Justificaciones político – educativa	x			
3.5 Necesidades practicas prioritarias	x			
3.6 Fundamento filosófico	x			
3.7 Doctrina Pedagógica	x			
<b>IX. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</b>				
Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	x			
<b>X. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>				
5.1 Objetivos generales	x			
5.2 objetivos específicos	x			
5.3 Asignaturas obligatorias			N/A	
5.4 Asignaturas de formación general	x			
5.5 Asignaturas de formación específica – profesional	x			
5.6 Asignaturas de investigación	x			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

5.7 Distribución de asignaturas por período	x			
5.8 Flujograma de asignaturas	x			
5.9 Descripciones mínimas por asignatura	x		Revisar tamaño de letra de la bibliografía de complementaria de la pag. 149	Subsanado
5.10 Tabla de equivalencias			N/A	
5.11 Asignaturas por suficiencia			N/A	
5.12 Asignaturas que se pueden ofrecer en períodos intensivos			N/A	
5.13 Identificación de asignaturas (códigos)	x			
5.14 Descripción de práctica profesional			N/A	
5.15 Explicación de vinculación social	x			
5.16 Requisitos de graduación	x			
5.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	x		No se observa los costos financieros del programa académico.	Subsanado

En CONCLUSIÓN: después de haber revisado la segunda versión de los documentos, la Universidad Cristiana de Honduras UCRISH emite su **DICTAMEN FAVORABLE** para las dos ciudades en la modalidad Presencial.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y CREACIÓN DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA IMPLEMENTARSE EN LOS CAMPUS DE UNITEC TEGUCIGALPA Y UNITEC SAN PEDRO SULA.**

Vista la documentación relacionada a la solicitud de aprobación y Creación de la carrera de "Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el grado Académico de Maestría", presentado por la Universidad "Tecnológica Centroamericana (UNITEC)" para desarrollarse en la modalidad presencial, para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de sus atribuciones emanadas del Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, emite el siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley de Educación Superior estipula que: "La educación superior tiene como contenido característico el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficios de la sociedad, en cuya transformación debe participar"

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un Instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel.

2

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH revisó los documentos presentados por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC e identificó lo siguiente:

**Observaciones y recomendaciones al documento de Diagnóstico para la Creación y funcionamiento de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento de la "Universidad de Tecnológica Centroamérica" (UNITEC)" para desarrollarse en la modalidad presencial, en los Campus UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula.**

**Contextualización Situacional de Honduras**

**Educativa:** Se sugiere profundizar en el nivel de educación superior que es nuestro contexto inmediato, para ello puede ver tendencias generales en Honduras en Cifras de BCH. Así mismo se sugiere dejar un párrafo sobre la oferta de maestrías iguales o similares que existen en el país.

**Política:** Se sugiere agregar un párrafo en donde se refiera a la descripción y análisis de Política Educativa a nivel nacional y si se pudiera a nivel regional. Interesa identificar y evaluar las acciones del gobierno en el campo del diagnóstico, formulación de políticas, planteamiento de objetivos, metas y programas, etc. referidas a los diversos niveles del sistema educativo, pero darle especial importancia a la descripción y análisis de las políticas educativas que afectan al nivel educativo (educación superior) implicado en el diseño curricular que se está efectuando.

El párrafo se puede construir a partir del documento de visión de país y plan de nación y decir como la maestría responde al cumplimiento de uno o más objetivos. (señalar los más relacionados con la maestría o puede ser solamente un objetivo); también revisar la agenda 20/30, luego esto se enlaza con el apartado de la justificación económica y la política.

**Resultados de la Investigación**

**Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.**

Se sugiere agregar cifras de demanda real y potencial basándose en la investigación ya realizada y datos de estudiantes de pregrado de su institución.

1. En el apartado de determinación de la muestra en ambos diagnósticos utilizan que será en el área de Derecho y al revisar los elementos muestrales no se incluyó ningún profesional de derecho, por lo que el área debe ser Administración de empresas, campo específico según clasificación CINE-2013 041 Educación comercial y administración, pagina 14.
2. En el diagnóstico de San Pedro Sula en el aparato de la muestra menciona que la muestra es de Tegucigalpa y no de San Pedro Sula, pagina 14.
3. En el diagnóstico de Tegucigalpa en el espacio de aprendizaje y líneas de investigación todos los espacios de aprendizaje están en el periodo V, mientras que en el diagnóstico de San Pedro Sula están en el periodo IV y V; y revisando el plan aparecen en el periodo IV y VI.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



UNAH  
RANKING  
MUNDIAL  
2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada  
Se sugiere colocar datos estadísticos de los egresados de carreras similares a la que ofrecerán.

Anexos

Proyectos de investigación

Revisar los objetivos específicos y las conclusiones, las mismas deben redactarse en función de los anteriores.

Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera

Indicar si para la conducción de la maestría se ha previsto personal que ocupará la coordinación de carrera y la coordinación de investigación - vinculación y personal administrativo.

Así mismo indicar si tienen mapeado el listado de asesores de tesis (Incluir matriz)

Observaciones y recomendaciones al documento de Plan de Estudios para la Creación y funcionamiento de la carrera en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento de la "Universidad de Tecnológica Centroamérica" (UNITEC)" para desarrollarse en la modalidad presencial, en los Campus UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula.

El Plan de Estudios de la carrera de Maestría en Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el grado académico de profesionalizante, dos espacios de aprendizaje tienen malos sus títulos aparece Módulo de Investigación I y debe ser Gestión de la Innovación y el emprendimiento, esos espacios son GIE74301 y GIE74302, páginas 164 y 166 respectivamente.

La tabla 24 Espacios Físicos por campus presenta errores en los números de los metros cuadrados algunos separados con comas (,) y otros con punto (.) los millares.

En la página 10 entre el final del párrafo 1 y el 2 hay errores de palabras.

No se encontró evidencia de los planes de financiamiento para el posgrado Art. 39.

No se encontró el plan operativo anual y el presupuesto del posgrado Art. 45.

El índice académico para aprobar es de 70%, lo cual es menor al 75% que establece el Art. 62, página 171.

En cuanto al personal docente

En cuanto al Cuerpo Docente se presentan las siguientes observaciones:

Algunos docentes en el campus de Tegucigalpa el nombre está incompleto solo aparece un nombre y un apellido, docente 3 y 4, página 217.

En la lista de docentes del campus de San Pedro Sula aparece la misma docente en los espacios 3 y 4, página 227.

Tabla 18 Elementos Fundamentales de la maestría, Total de créditos de Investigación aparece 28% y abajo 26%, página 132.

4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"

"La educación es la primera necesidad de la República"



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**POR LO TANTO:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite observaciones y recomendaciones a la solicitud de Aprobación y Creación de la carrera de "Gestión de la Innovación y el Emprendimiento en el grado Académico de Maestría", presentado por la Universidad "Tecnológica Centroamericana (UNITEC)" para desarrollarse en la modalidad presencial; para implementarse en los campus de UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula.; debiendo incluir en una versión mejorada de la documentación las recomendaciones y observaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 24 del mes de febrero del año dos mil veintidós.



*Belinda Flores de Mendoza*  
**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el **Campus de UNITEC de San Pedro Sula en la modalidad presencial**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; aprobación de creación y funcionamiento de la carrera en “Gestión de la Innovación y el Emprendimiento” en el Grado Académico de Maestría para implementarse en el **Campus de UNITEC San Pedro Sula en la modalidad presencial**; después de haberse emitido tres dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV y Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y dictamen con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos en cuanto les sean enviadas al centro proponente, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA  
PRESIDENTE**

**DÉCIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CONTADURÍA Y GESTIÓN EMPRESARIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM. COMISIÓN: UTH (COORDINA), UMH Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Javier Mejía, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quién en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaban observaciones para una nueva versión, respecto a la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría y Gestión Empresarial, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas fueron admitidas por el pleno y se transcriben literalmente a continuación:

### OBSERVACIONES



Tegucigalpa 25 de marzo 2022

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

<b>Petición</b>	Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría y Gestión Empresarial, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.
<b>Comisión</b>	<b>UTH (Coordina), UMH y UNAH.</b>

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud antes descrita y así emitir Dictamen, la Universidad Metropolitana de Honduras, presenta el mismo, fundamentado en las consideraciones siguientes:

- 1. Considerando:** Que la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que fue revisada de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas y el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.
- 2. Considerando:** Que producto de la revisión a la primera versión de los documentos se identificaron **observaciones de mejora**, mismas que se detallan a continuación a fin de que puedan ser revisadas, valoradas e incorporadas en una segunda versión de los mismos.

**En cuanto al Documento Diagnóstico**

- 1. Tabla de datos generales:** La solicitud hace referencia a la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera del Profesorado en Contaduría y Gestión Empresarial en el grado de Licenciatura en su modalidad presencial y distancia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

en la sede central de la UPNFM en Tegucigalpa Francisco Morazán y los Centros Regionales en Choluteca, Choluteca; La Ceiba, Atlántica; San Pedro Sula, Cortés; Santa Rosa de Copán, Copán y Gracias, Lempira, sin embargo únicamente se presenta un documento diagnóstico que integra las consultas de las diferentes regiones para donde se solicita la carrera, siendo requerido por el CTC el diseño de diagnósticos independientes por cada región donde funcionará la carrera con un porcentaje de presencialidad, salvo que se tratase de una reforma curricular y la carrera ya se encuentra debidamente aprobada en cada región.

- 2. Generalidades y Antecedentes del Plan de Estudios:** En este apartado se hace referencia la Carrera de Educación Formal y a las reformas curriculares que el Plan de Estudios ha experimentado y en el Plan de estudios en el mismo apartado de generalidades del Plan de Estudios, hace referencia al Art. 84 relacionado a la reforma de Planes de Estudios, por lo que se recomienda precisar si se trata de una reforma o del diseño de Un plan de Estudios nuevo y únicamente se cita a la carrera de Educación Comercial como un antecedente afín.
- 3. Instrumentos de recolección de datos:** En los instrumentos y gráficos dirigidos a egresados se consultó a los profesionales titulados en la Carrera de Educación Comercial y se evidencian interrogantes relacionadas al cambio de nombre de la Carrera, propias de una reforma curricular.

**En cuanto al Plan de Estudios:**

- 1. Tabla de Datos generales:** Indicar si se trata de una reforma curricular del Plan de Estudios de Educación Comercial, o especificar la relación entre la nueva carrera de Gestión y Contaduría Empresarial y el Plan citado.
- 2. En cuanto a los contenidos síntesis de las asignaturas (Espacios de Formación Pedagógica).** Dado que la carrera está siendo solicitada para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en sus diferentes



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

expresiones educativas, se recomienda en cumplimiento al artículo 25 de las Normas Académicas de Educación Superior diferenciar las metodologías de enseñanza-aprendizaje y las estrategias de evaluación, según Modalidad y cada expresión educativa (Semipresencial, Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual o según la terminología implementada en el Plan de Estudios).

3. **En la tabla de descripción de asignaturas:** Se recomienda incluir el porcentaje de virtualidad que tendrá cada asignatura (espacio pedagógico) en la expresión semipresencial con Mediación Virtual.
4. Se recomienda incluir tabla de virtualidad para la Modalidad de Educación a Distancia en sus diferentes expresiones educativas.
5. Se recomienda Incluir tabla operativa de Unidades Valorativas

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **OBSERVACIONES** a la Solicitud de **aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría y Gestión Empresarial, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM.**

---

MBA. Karen Regina Aceituno  
Vicerrectora Académica  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Tomando en cuenta que la recomendación de los miembros de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Contaduría y Gestión Empresarial, en el grado de Licenciatura, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; se hizo entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que presenten una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo y emitir el respectivo dictamen.

**DÉCIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DEL POSTGRADO EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH; PARA DESARROLLARSE EN LOS CENTROS ASOCIADOS DE COMAYAGUA, EL PROGRESO Y LA PAZ BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL, CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL. COMISIÓN: UNPH (COORDINA), UPI, UNAH Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Sayra Turcios de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH quien (Coordina); Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC) se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables sin observaciones, más un dictamen con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los **centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



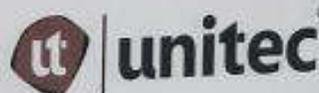
**expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual;** y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

**DICTAMEN No. 1260-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4682-365-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; **para desarrollarse en el centro asociado de Comayagua, bajo la modalidad presencial;** y los documentos acompañados, se pronuncia:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**



DICTAMEN

Sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

CONSIDERANDO: Que la UPH entregó los documentos de la reforma del Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

CONSIDERANDO: que la Comisión estaba conformada por la UNPH que Coordina, UPI, UNITEC y UNAH.

CONSIDERANDO: Que la UNPH, UPI y UNITEC emitieron dictamen favorable, quedando pendiente el dictamen por parte de la UNAH.

POR TANTO

LA COMISIÓN (UNPH, UPI, UNITEC y UNAH) contando con 3 dictámenes, emite DICTAMEN FAVORABLE para la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022.

UNAH



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	<b>Solicitud de Aprobación de la Reforma de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en los Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.</b>
Universidad Proponente	<b>UPH</b>
Comisión	<b>UPI</b>
Coordina:	<b>UNPH</b>
Fecha	<b>23 de marzo del 2022</b>

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender la **Solicitud de Aprobación de la reforma de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.**

**Considerando:** que se recibió de parte de la IES proponente la versión de los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudio para el rediseño de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Pregrado y Post-grado en el Nivel de Educación Superior de Honduras’.

**Considerando:** durante la revisión a los documentos presentados por la institución proponente se realizaron algunas observaciones de forma por lo que se le sugiere a la universidad proponente la integración de las mismas.

Se sugiere: Atender las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería y que sea la Dirección de Educación Superior quien les dé seguimiento a la incorporación de las mismas.

Por tanto: la Universidad Politécnica de Ingeniería, habiendo revisado y analizado los documentos de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Politécnica de Honduras emite **Dictamen favorable** a la solicitud de aprobación del rediseño de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual**



Ing. Rina Waleska Enamorado  
Vicerrectora Académica  
Universidad Politécnica de Ingeniería



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:
1.2.8	Acreditación	Corregir ya que solo dice maestría profesionalizante cuando debería de ser Master.
1.2.9	Grado Académico:	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.2.12	Requisito de ingreso	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple.
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple.
2.5	Explicación del documento:	Cumple escasamente ampliar información
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple: revisar el espacio que hay en la página 29, se puede subir información.
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
<b>4. Contextualización institucional</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
4.1	Identificación de la institución	Cumple
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple:
4.3	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. Marco teórico</b>		
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
5.2	Justificaciones sociales	Cumple
5.3	Justificaciones económicas	Cumple
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple:
5.6	Fundamento filosófico	Cumple
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple:
<b>6. Resultados de la investigación</b>		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
<b>7. Anexos</b>		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple:
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple:
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple:
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple:
7.8	Convenios.	Cumple:

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	
-----	---	--



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

1. Aspectos de presentación		
1.1. Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Periodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:
1.2.8	Acreditación	Corregir ya que solo dice maestría profesionalizante cuando debería de ser Master.
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.1.3 Tabla de Contenido		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple escasamente ampliar información
3. Marco teórico		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
3.2	Justificaciones sociales	Cumple
3.3	Justificaciones económicas	Cumple
3.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
3.6	Fundamento filosófico	Cumple
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría  
Académica**

<b>4. Síntesis de diagnóstico</b>		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
<b>5. Perfil profesional del graduado</b>		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple:
5.2	Perfil de egreso	Cumple
<b>6. Estructura del Plan</b>		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujo grama de asignaturas	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas:	Cumple.
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple.
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple. Se debe incorporar el plan de transición del plan vigente al nuevo plan.

Habiendo revisado y analizado los documentos de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Politécnica de Honduras emite **Dictamen favorable** a la solicitud de aprobación del rediseño de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras** para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual



Ing. Rina Enamorado  
Vicerrectora Académica  
Universidad Politécnica de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROMAERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. *Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.*** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual**, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
Programa de Posdoctorado		X		
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		44 créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	823
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	Se sugiere que el plan de estudios contenga entre 1800 a 2250 horas totales según la guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de posgrado de la DES.
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: lll) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; mmm) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; nnn) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; ooo) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); ppp) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; qqq) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; rrr) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; sss) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



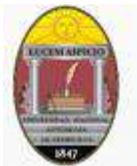
No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	ttt) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.			
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios,	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?			
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



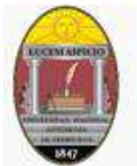
No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la	X		



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	<b>X</b>		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	<b>X</b>		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	<b>X</b>		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	<b>X</b>		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	<b>X</b>		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	<b>X</b>		
	¿Comprensión del idioma inglés?	<b>X</b>		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	<b>X</b>		
	¿Otros establecidos por el Centro?	<b>X</b>		
En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	<b>X</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:  ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Requerimientos según el Reglamento de EAD

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?			
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación</b> <b>de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	X		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	X		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; **para desarrollarse en el centro asociado de Comayagua, bajo la modalidad presencial;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para la Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría, **para desarrollarse en el centro asociado de Comayagua, bajo la modalidad presencial;** después de haberse emitido tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras,



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



UNPH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y quedando pendiente el dictamen por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

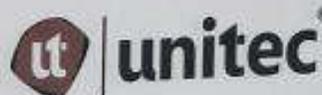
**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEAL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1261-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4682-365-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2022 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en el **centro asociado de Comayagua, bajo la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**



DICTAMEN

Sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

CONSIDERANDO: Que la UPH entregó los documentos de la reforma del Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

CONSIDERANDO: que la Comisión estaba conformada por la UNPH que Coordina, UPI, UNITEC y UNAH.

CONSIDERANDO: Que la UNPH, UPI y UNITEC emitieron dictamen favorable, quedando pendiente el dictamen por parte de la UNAH.

POR TANTO

LA COMISIÓN (UNPH, UPI, UNITEC y UNAH) contando con 3 dictámenes, emite DICTAMEN FAVORABLE para la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022.

UPI

UNPH

UNAH

UNITEC



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	<b>Solicitud de Aprobación de la Reforma de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en los Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.</b>
Universidad Proponente	<b>UPH</b>
Comisión	<b>UPI</b>
Coordina:	<b>UNPH</b>
Fecha	<b>23 de marzo del 2022</b>

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender la **Solicitud de Aprobación de la reforma de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.**

**Considerando:** que se recibió de parte de la IES proponente la versión de los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudio para el rediseño de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Pregrado y Post-grado en el Nivel de Educación Superior de Honduras’.

**Considerando:** durante la revisión a los documentos presentados por la institución proponente se realizaron algunas observaciones de forma por lo que se le sugiere a la universidad proponente la integración de las mismas.

Se sugiere: Atender las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería y que sea la Dirección de Educación Superior quien les dé seguimiento a la incorporación de las mismas.

Por tanto: la Universidad Politécnica de Ingeniería, habiendo revisado y analizado los documentos de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Politécnica de Honduras emite **Dictamen favorable** a la solicitud de aprobación del rediseño de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual**



Ing. Rina Waleska Enamorado  
Vicerrectora Académica  
Universidad Politécnica de Ingeniería



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:
1.2.8	Acreditación	Corregir ya que solo dice maestría profesionalizante cuando debería de ser Master.
1.2.9	Grado Académico:	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.2.12	Requisito de ingreso	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple.
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple.
2.5	Explicación del documento:	Cumple escasamente ampliar información
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple: revisar el espacio que hay en la página 29, se puede subir información.
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
<b>4. Contextualización institucional</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
4.1	Identificación de la institución	Cumple
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple:
4.3	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. Marco teórico</b>		
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
5.2	Justificaciones sociales	Cumple
5.3	Justificaciones económicas	Cumple
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple:
5.6	Fundamento filosófico	Cumple
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple:
<b>6. Resultados de la investigación</b>		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
<b>7. Anexos</b>		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple:
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple:
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple:
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple:
7.8	Convenios.	Cumple:

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	
-----	---	--



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

1. Aspectos de presentación		
1.1. Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Periodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:
1.2.8	Acreditación	Corregir ya que solo dice maestría profesionalizante cuando debería de ser Master.
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.1.3 Tabla de Contenido		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple escasamente ampliar información
3. Marco teórico		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
3.2	Justificaciones sociales	Cumple
3.3	Justificaciones económicas	Cumple
3.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
3.6	Fundamento filosófico	Cumple
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría**  
**Académica**

<b>4. Síntesis de diagnóstico</b>		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
<b>5. Perfil profesional del graduado</b>		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple:
5.2	Perfil de egreso	Cumple
<b>6. Estructura del Plan</b>		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujo grama de asignaturas	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas:	Cumple.
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple.
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple. Se debe incorporar el plan de transición del plan vigente al nuevo plan.

Habiendo revisado y analizado los documentos de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Politécnica de Honduras emite **Dictamen favorable** a la solicitud de aprobación del rediseño de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras** para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual



**Ing. Rina Enamorado**  
**Vicerrectora Académica**  
Universidad Politécnica de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROMAERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. *Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.*** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual**, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
Programa de Posdoctorado		X		
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		44 créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	823
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	Se sugiere que el plan de estudios contenga entre 1800 a 2250 horas totales según la guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de posgrado de la DES.
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	<p>El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:</p> <p>uuu) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;</p> <p>vvv) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;</p> <p>www) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>xxx) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>yyy) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>zzz) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>aaaa) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>bbbb) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p>			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	cccc) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.			
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios,	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?			
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	<b>X</b>		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	<b>X</b>		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	<b>X</b>		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	<b>X</b>		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	<b>X</b>		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	<b>X</b>		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	<b>X</b>		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	<b>X</b>		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	<b>X</b>		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	<b>X</b>		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:  ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Requerimientos según el Reglamento de EAD

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?			
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación</b> <b>de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



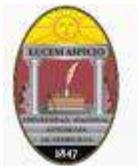
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	X		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	X		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; desarrollarse en el **centro asociado de Comayagua, bajo la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para la Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría, desarrollarse en el **centro asociado de Comayagua, bajo la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; después de haberse emitido tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Nacional



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



de la Policía de Honduras, UNPH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y quedando pendiente el dictamen por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

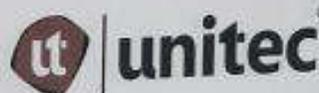
**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEAL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1262-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4682-365-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2022 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; **para desarrollarse en el centro asociado de El Progreso bajo la modalidad presencial;** y los documentos acompañados, se pronuncia:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**



DICTAMEN

Sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

CONSIDERANDO: Que la UPH entregó los documentos de la reforma del Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

CONSIDERANDO: que la Comisión estaba conformada por la UNPH que Coordina, UPI, UNITEC y UNAH.

CONSIDERANDO: Que la UNPH, UPI y UNITEC emitieron dictamen favorable, quedando pendiente el dictamen por parte de la UNAH.

POR TANTO

LA COMISIÓN (UNPH, UPI, UNITEC y UNAH) contando con 3 dictámenes, emite DICTAMEN FAVORABLE para la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022.

UNAH



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	<b>Solicitud de Aprobación de la Reforma de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en los Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.</b>
Universidad Proponente	<b>UPH</b>
Comisión	<b>UPI</b>
Coordina:	<b>UNPH</b>
Fecha	<b>23 de marzo del 2022</b>

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender la **Solicitud de Aprobación de la reforma de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.**

**Considerando:** que se recibió de parte de la IES proponente la versión de los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudio para el rediseño de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Pregrado y Post-grado en el Nivel de Educación Superior de Honduras’.

**Considerando:** durante la revisión a los documentos presentados por la institución proponente se realizaron algunas observaciones de forma por lo que se le sugiere a la universidad proponente la integración de las mismas.

Se sugiere: Atender las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería y que sea la Dirección de Educación Superior quien les dé seguimiento a la incorporación de las mismas.

Por tanto: la Universidad Politécnica de Ingeniería, habiendo revisado y analizado los documentos de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Politécnica de Honduras emite **Dictamen favorable** a la solicitud de aprobación del rediseño de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual**



Ing. Rina Waleska Enamorado  
Vicerrectora Académica  
Universidad Politécnica de Ingeniería



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:
1.2.8	Acreditación	Corregir ya que solo dice maestría profesionalizante cuando debería de ser Master.
1.2.9	Grado Académico:	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.2.12	Requisito de ingreso	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple.
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple.
2.5	Explicación del documento:	Cumple escasamente ampliar información
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple: revisar el espacio que hay en la página 29, se puede subir información.
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
<b>4. Contextualización institucional</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
4.1	Identificación de la institución	Cumple
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple:
4.3	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. Marco teórico</b>		
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
5.2	Justificaciones sociales	Cumple
5.3	Justificaciones económicas	Cumple
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple:
5.6	Fundamento filosófico	Cumple
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple:
<b>6. Resultados de la investigación</b>		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
<b>7. Anexos</b>		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple:
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple:
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple:
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple:
7.8	Convenios.	Cumple:

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	
-----	---	--



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

1. Aspectos de presentación		
1.1. Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Periodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:
1.2.8	Acreditación	Corregir ya que solo dice maestría profesionalizante cuando debería de ser Master.
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.1.3 Tabla de Contenido		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple escasamente ampliar información
3. Marco teórico		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
3.2	Justificaciones sociales	Cumple
3.3	Justificaciones económicas	Cumple
3.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
3.6	Fundamento filosófico	Cumple
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría**  
**Académica**

<b>4. Síntesis de diagnóstico</b>		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
<b>5. Perfil profesional del graduado</b>		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple:
5.2	Perfil de egreso	Cumple
<b>6. Estructura del Plan</b>		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujo grama de asignaturas	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas:	Cumple.
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple.
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple. Se debe incorporar el plan de transición del plan vigente al nuevo plan.

Habiendo revisado y analizado los documentos de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Politécnica de Honduras emite **Dictamen favorable** a la solicitud de aprobación del rediseño de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras** para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual



**Ing. Rina Enamorado**  
**Vicerrectora Académica**  
Universidad Politécnica de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROMAERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. *Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.*** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual**, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
Programa de Posdoctorado		X		
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		44 créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	823
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	Se sugiere que el plan de estudios contenga entre 1800 a 2250 horas totales según la guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de posgrado de la DES.
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	<p>El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:</p> <p>dddd) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;</p> <p>eeee) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;</p> <p>ffff) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>gggg) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>hhhh) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>iiii) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>jjjj) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>kkkk) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p>			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	III) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.			
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios,	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?			
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	<b>X</b>		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	<b>X</b>		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	<b>X</b>		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	<b>X</b>		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	<b>X</b>		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	<b>X</b>		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	<b>X</b>		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	<b>X</b>		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	<b>X</b>		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	<b>X</b>		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el	X		



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:  ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Requerimientos según el Reglamento de EAD

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?			
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	X		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	X		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; **para desarrollarse en el centro asociado de El Progreso bajo la modalidad presencial;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para la Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría, **para desarrollarse en el centro asociado de El Progreso bajo la modalidad presencial;** después de haberse emitido tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI y Universidad Tecnológica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Centroamericana, UNITEC; y quedando pendiente el dictamen por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

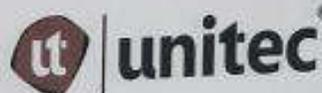
**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEAL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1263-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4682-365-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2022 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; **para desarrollarse en el centro asociado de El Progreso a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**



DICTAMEN

Sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

CONSIDERANDO: Que la UPH entregó los documentos de la reforma del Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

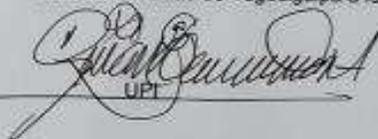
CONSIDERANDO: que la Comisión estaba conformada por la UNPH que Coordina, UPI, UNITEC y UNAH.

CONSIDERANDO: Que la UNPH, UPI y UNITEC emitieron dictamen favorable, quedando pendiente el dictamen por parte de la UNAH.

POR TANTO

LA COMISIÓN (UNPH, UPI, UNITEC y UNAH) contando con 3 dictámenes, emite DICTAMEN FAVORABLE para la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022.

  
UPI

  
UNPH

  
UNITEC

UNAH



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	<b>Solicitud de Aprobación de la Reforma de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en los Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.</b>
Universidad Proponente	<b>UPH</b>
Comisión	<b>UPI</b>
Coordina:	<b>UNPH</b>
Fecha	<b>23 de marzo del 2022</b>

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender la **Solicitud de Aprobación de la reforma de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.**

**Considerando:** que se recibió de parte de la IES proponente la versión de los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudio para el rediseño de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Pregrado y Post-grado en el Nivel de Educación Superior de Honduras’.

**Considerando:** durante la revisión a los documentos presentados por la institución proponente se realizaron algunas observaciones de forma por lo que se le sugiere a la universidad proponente la integración de las mismas.

Se sugiere: Atender las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería y que sea la Dirección de Educación Superior quien les dé seguimiento a la incorporación de las mismas.

Por tanto: la Universidad Politécnica de Ingeniería, habiendo revisado y analizado los documentos de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Politécnica de Honduras emite **Dictamen favorable** a la solicitud de aprobación del rediseño de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual**



Ing. Rina Waleska Enamorado  
Vicerrectora Académica  
Universidad Politécnica de Ingeniería



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:
1.2.8	Acreditación	Corregir ya que solo dice maestría profesionalizante cuando debería de ser Master.
1.2.9	Grado Académico:	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.2.12	Requisito de ingreso	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple.
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple.
2.5	Explicación del documento:	Cumple escasamente ampliar información
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple: revisar el espacio que hay en la página 29, se puede subir información.
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
<b>4. Contextualización institucional</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
4.1	Identificación de la institución	Cumple
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple:
4.3	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. Marco teórico</b>		
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
5.2	Justificaciones sociales	Cumple
5.3	Justificaciones económicas	Cumple
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple:
5.6	Fundamento filosófico	Cumple
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple:
<b>6. Resultados de la investigación</b>		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
<b>7. Anexos</b>		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple:
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple:
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple:
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple:
7.8	Convenios.	Cumple:

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	
-----	---	--



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1. Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Periodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:
1.2.8	Acreditación	Corregir ya que solo dice maestría profesionalizante cuando debería de ser Master.
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
<b>1.1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple escasamente ampliar información
<b>3. Marco teórico</b>		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
3.2	Justificaciones sociales	Cumple
3.3	Justificaciones económicas	Cumple
3.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
3.6	Fundamento filosófico	Cumple
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría  
Académica**

<b>4. Síntesis de diagnóstico</b>		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
<b>5. Perfil profesional del graduado</b>		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple:
5.2	Perfil de egreso	Cumple
<b>6. Estructura del Plan</b>		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujo grama de asignaturas	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas:	Cumple.
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple.
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple. Se debe incorporar el plan de transición del plan vigente al nuevo plan.

Habiendo revisado y analizado los documentos de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Politécnica de Honduras emite **Dictamen favorable** a la solicitud de aprobación del rediseño de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras** para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual



Ing. Rina Enamorado  
Vicerrectora Académica  
Universidad Politécnica de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROMAERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. *Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.*** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual**, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
Programa de Posdoctorado		X		
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o			N/A



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		44 créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	823
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	Se sugiere que el plan de estudios contenga entre 1800 a 2250 horas totales según la guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de posgrado de la DES.
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	<p>El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:</p> <p>mmmm) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;</p> <p>nnnn) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;</p> <p>oooo) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>pppp) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>qqqq) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>rrrr) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>ssss) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>tttt) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p>			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	uuuu) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.			
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

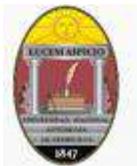
No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios,	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?			
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las	X		



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:  ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>				
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Requerimientos según el Reglamento de EAD

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?			
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación</b> <b>de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	X		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	X		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz **para desarrollarse en el centro asociado de El Progreso a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para la Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría, **para desarrollarse en el centro asociado de El Progreso a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual** después de haberse emitido



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y quedando pendiente el dictamen por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

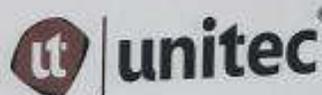
**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1264-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4682-365-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2022 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; **para desarrollarse en el centro asociado de La Paz bajo la modalidad presencial;** y los documentos acompañados, se pronuncia:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**



DICTAMEN

Sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

CONSIDERANDO: Que la UPH entregó los documentos de la reforma del Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

CONSIDERANDO: que la Comisión estaba conformada por la UNPH que Coordina, UPI, UNITEC y UNAH.

CONSIDERANDO: Que la UNPH, UPI y UNITEC emitieron dictamen favorable, quedando pendiente el dictamen por parte de la UNAH.

POR TANTO

LA COMISIÓN (UNPH, UPI, UNITEC y UNAH) contando con 3 dictámenes, emite DICTAMEN FAVORABLE para la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022.

UPI

UNPH

UNAH

UNITEC



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	<b>Solicitud de Aprobación de la Reforma de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en los Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.</b>
Universidad Proponente	<b>UPH</b>
Comisión	<b>UPI</b>
Coordina:	<b>UNPH</b>
Fecha	<b>23 de marzo del 2022</b>

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender la **Solicitud de Aprobación de la reforma de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.**

**Considerando:** que se recibió de parte de la IES proponente la versión de los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudio para el rediseño de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Pregrado y Post-grado en el Nivel de Educación Superior de Honduras’.

**Considerando:** durante la revisión a los documentos presentados por la institución proponente se realizaron algunas observaciones de forma por lo que se le sugiere a la universidad proponente la integración de las mismas.

Se sugiere: Atender las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería y que sea la Dirección de Educación Superior quien les dé seguimiento a la incorporación de las mismas.

Por tanto: la Universidad Politécnica de Ingeniería, habiendo revisado y analizado los documentos de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Politécnica de Honduras emite **Dictamen favorable** a la solicitud de aprobación del rediseño de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual**



Ing. Rina Waleska Enamorado  
Vicerrectora Académica  
Universidad Politécnica de Ingeniería



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:
1.2.8	Acreditación	Corregir ya que solo dice maestría profesionalizante cuando debería de ser Master.
1.2.9	Grado Académico:	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.2.12	Requisito de ingreso	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple.
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple.
2.5	Explicación del documento:	Cumple escasamente ampliar información
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple: revisar el espacio que hay en la página 29, se puede subir información.
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
<b>4. Contextualización institucional</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
4.1	Identificación de la institución	Cumple
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple:
4.3	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. Marco teórico</b>		
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
5.2	Justificaciones sociales	Cumple
5.3	Justificaciones económicas	Cumple
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple:
5.6	Fundamento filosófico	Cumple
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple:
<b>6. Resultados de la investigación</b>		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
<b>7. Anexos</b>		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple:
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple:
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple:
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple:
7.8	Convenios.	Cumple:

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	
-----	---	--



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

1. Aspectos de presentación		
1.1. Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Periodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:
1.2.8	Acreditación	Corregir ya que solo dice maestría profesionalizante cuando debería de ser Master.
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.1.3 Tabla de Contenido		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple escasamente ampliar información
3. Marco teórico		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
3.2	Justificaciones sociales	Cumple
3.3	Justificaciones económicas	Cumple
3.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
3.6	Fundamento filosófico	Cumple
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría**  
**Académica**

<b>4. Síntesis de diagnóstico</b>		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
<b>5. Perfil profesional del graduado</b>		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple:
5.2	Perfil de egreso	Cumple
<b>6. Estructura del Plan</b>		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujo grama de asignaturas	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas:	Cumple.
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple.
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple. Se debe incorporar el plan de transición del plan vigente al nuevo plan.

Habiendo revisado y analizado los documentos de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Politécnica de Honduras emite **Dictamen favorable** a la solicitud de aprobación del rediseño de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras** para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual



**Ing. Rina Enamorado**  
**Vicerrectora Académica**  
Universidad Politécnica de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROMAERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. *Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.*** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual**, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

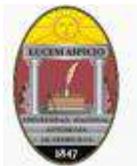
No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
Programa de Posdoctorado		X		
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		44 créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	823
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	Se sugiere que el plan de estudios contenga entre 1800 a 2250 horas totales según la guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de posgrado de la DES.
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: vvvv) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; wwww) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; xxxx) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; yyyy) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); zzzz) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; aaaaa) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; bbbbb) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; cccc) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	dddd) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.			
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios,	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?			
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las	X		



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		
<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>				
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:  ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Requerimientos según el Reglamento de EAD

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?			
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación</b> <b>de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	X		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	X		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; **para desarrollarse en el centro asociado de La Paz bajo la modalidad presencial;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para la Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría, **para desarrollarse en el centro asociado de La Paz bajo la modalidad presencial;** después de haberse emitido tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; Universidad



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Politécnica de Ingeniería, UPI y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y quedando pendiente el dictamen por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

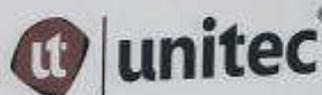
**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEAL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1265-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4682-365-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2022 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; **para desarrollarse en el centro asociado de La Paz bajo la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**



DICTAMEN

Sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

CONSIDERANDO: Que la UPH entregó los documentos de la reforma del Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

CONSIDERANDO: que la Comisión estaba conformada por la UNPH que Coordina, UPI, UNITEC y UNAH.

CONSIDERANDO: Que la UNPH, UPI y UNITEC emitieron dictamen favorable, quedando pendiente el dictamen por parte de la UNAH.

POR TANTO

LA COMISIÓN (UNPH, UPI, UNITEC y UNAH) contando con 3 dictámenes, emite DICTAMEN FAVORABLE para la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022.

UNAH



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	<b>Solicitud de Aprobación de la Reforma de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en los Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.</b>
Universidad Proponente	<b>UPH</b>
Comisión	<b>UPI</b>
Coordina:	<b>UNPH</b>
Fecha	<b>23 de marzo del 2022</b>

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender la **Solicitud de Aprobación de la reforma de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.**

**Considerando:** que se recibió de parte de la IES proponente la versión de los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudio para el rediseño de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Pregrado y Post-grado en el Nivel de Educación Superior de Honduras’.

**Considerando:** durante la revisión a los documentos presentados por la institución proponente se realizaron algunas observaciones de forma por lo que se le sugiere a la universidad proponente la integración de las mismas.

Se sugiere: Atender las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería y que sea la Dirección de Educación Superior quien les dé seguimiento a la incorporación de las mismas.

Por tanto: la Universidad Politécnica de Ingeniería, habiendo revisado y analizado los documentos de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Politécnica de Honduras emite **Dictamen favorable** a la solicitud de aprobación del rediseño de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual**



Ing. Rina Waleska Enamorado  
Vicerrectora Académica  
Universidad Politécnica de Ingeniería



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:
1.2.8	Acreditación	Corregir ya que solo dice maestría profesionalizante cuando debería de ser Master.
1.2.9	Grado Académico:	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.2.12	Requisito de ingreso	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple.
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple.
2.5	Explicación del documento:	Cumple escasamente ampliar información
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple: revisar el espacio que hay en la página 29, se puede subir información.
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
<b>4. Contextualización institucional</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
4.1	Identificación de la institución	Cumple
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple:
4.3	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. Marco teórico</b>		
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
5.2	Justificaciones sociales	Cumple
5.3	Justificaciones económicas	Cumple
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple:
5.6	Fundamento filosófico	Cumple
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple:
<b>6. Resultados de la investigación</b>		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
<b>7. Anexos</b>		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple:
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple:
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple:
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple:
7.8	Convenios.	Cumple:

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

1. Aspectos de presentación		
1.1. Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Periodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:
1.2.8	Acreditación	Corregir ya que solo dice maestría profesionalizante cuando debería de ser Master.
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.1.3 Tabla de Contenido		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple escasamente ampliar información
3. Marco teórico		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
3.2	Justificaciones sociales	Cumple
3.3	Justificaciones económicas	Cumple
3.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
3.6	Fundamento filosófico	Cumple
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



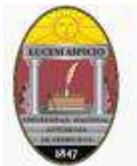
**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

4. Síntesis de diagnóstico		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
5. Perfil profesional del graduado		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple:
5.2	Perfil de egreso	Cumple
6. Estructura del Plan		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujo grama de asignaturas	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas:	Cumple.
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple.
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple. Se debe incorporar el plan de transición del plan vigente al nuevo plan.

Habiendo revisado y analizado los documentos de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Politécnica de Honduras emite **Dictamen favorable** a la solicitud de aprobación del rediseño de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras** para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual



Ing. Rina Enamorado  
Vicerrectora Académica  
Universidad Politécnica de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROMAERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. *Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.*** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual**, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
Programa de Posdoctorado		X		
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o			N/A



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		44 créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	823
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	Se sugiere que el plan de estudios contenga entre 1800 a 2250 horas totales según la guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de posgrado de la DES.
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	<p>El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:</p> <p>eeee) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;</p> <p>ffff) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;</p> <p>gggg) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>hhhh) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>iiii) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>jjjj) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>kkkk) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>llll) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p>			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	mmmm) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.			
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios,	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?			
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la	X		



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:  ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Requerimientos según el Reglamento de EAD

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



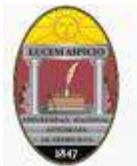
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?			
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación</b> <b>de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



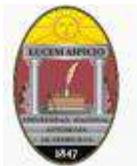
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	X		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	X		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; **para desarrollarse en el centro asociado de La Paz bajo la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para la Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría, **para desarrollarse en el centro asociado de La Paz bajo la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual;** después de haberse



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



emitido tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y quedando pendiente el dictamen por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

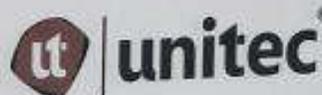
**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DICTAMEN No. 1266-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4682-365-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2022 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los **centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**



DICTAMEN

Sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

CONSIDERANDO: Que la UPH entregó los documentos de la reforma del Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

CONSIDERANDO: que la Comisión estaba conformada por la UNPH que Coordina, UPI, UNITEC y UNAH.

CONSIDERANDO: Que la UNPH, UPI y UNITEC emitieron dictamen favorable, quedando pendiente el dictamen por parte de la UNAH.

POR TANTO

LA COMISIÓN (UNPH, UPI, UNITEC y UNAH) contando con 3 dictámenes, emite DICTAMEN FAVORABLE para la solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, El Progreso y La Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022.

UPI

UNPH

UNAH

UNITEC



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:**



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

Proyecto	<b>Solicitud de Aprobación de la Reforma de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en los Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.</b>
Universidad Proponente	<b>UPH</b>
Comisión	<b>UPI</b>
Coordina:	<b>UNPH</b>
Fecha	<b>23 de marzo del 2022</b>

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo para atender la **Solicitud de Aprobación de la reforma de la Carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual.**

**Considerando:** que se recibió de parte de la IES proponente la versión de los documentos correspondientes al diagnóstico, plan de estudio para el rediseño de la carrera de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y los documentos fueron revisados y analizados conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Pregrado y Post-grado en el Nivel de Educación Superior de Honduras’.

**Considerando:** durante la revisión a los documentos presentados por la institución proponente se realizaron algunas observaciones de forma por lo que se le sugiere a la universidad proponente la integración de las mismas.

Se sugiere: Atender las Recomendaciones presentadas por la Universidad Politécnica de Ingeniería y que sea la Dirección de Educación Superior quien les dé seguimiento a la incorporación de las mismas.

Por tanto: la Universidad Politécnica de Ingeniería, habiendo revisado y analizado los documentos de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Politécnica de Honduras emite **Dictamen favorable** a la solicitud de aprobación del rediseño de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual**



Ing. Rina Waleska Enamorado  
Vicerrectora Académica  
Universidad Politécnica de Ingeniería



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. Aspectos de presentación</b>		
<b>1.1 Portada</b>		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Datos generales</b>		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:
1.2.8	Acreditación	Corregir ya que solo dice maestría profesionalizante cuando debería de ser Master.
1.2.9	Grado Académico:	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.2.12	Requisito de ingreso	Cumple
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>2. Introducción</b>		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple.
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple.
2.5	Explicación del documento:	Cumple escasamente ampliar información
<b>3. Contextualización situacional de Honduras</b>		
3.1 Socioeconómica		Cumple
3.2 Educativa		Cumple: revisar el espacio que hay en la página 29, se puede subir información.
3.3 Política		Cumple
3.4 Generalidades escenario socioeconómico internacional		Cumple
<b>4. Contextualización institucional</b>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
4.1	Identificación de la institución	Cumple
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple:
4.3	Responsables del proyecto	Cumple
<b>5. Marco teórico</b>		
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
5.2	Justificaciones sociales	Cumple
5.3	Justificaciones económicas	Cumple
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple:
5.6	Fundamento filosófico	Cumple
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple:
<b>6. Resultados de la investigación</b>		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
<b>7. Anexos</b>		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple:
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple:
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Cumple:
7.7	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple:
7.8	Convenios.	Cumple:

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS**

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	
-----	---	--



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría Académica**

1. Aspectos de presentación		
1.1. Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Periodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple:
1.2.8	Acreditación	Corregir ya que solo dice maestría profesionalizante cuando debería de ser Master.
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.1.3 Tabla de Contenido		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple escasamente ampliar información
3. Marco teórico		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
3.2	Justificaciones sociales	Cumple
3.3	Justificaciones económicas	Cumple
3.4	Justificaciones político educativas.	Cumple
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
3.6	Fundamento filosófico	Cumple
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**  
Universidad Politécnica de Ingeniería  
Unidad Responsable: **Vicerrectoría**  
**Académica**

<b>4. Síntesis de diagnóstico</b>		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
<b>5. Perfil profesional del graduado</b>		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple:
5.2	Perfil de egreso	Cumple
<b>6. Estructura del Plan</b>		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Cumple
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujo grama de asignaturas	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas:	Cumple.
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple.
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple. Se debe incorporar el plan de transición del plan vigente al nuevo plan.

Habiendo revisado y analizado los documentos de diagnóstico y plan de estudios presentado por la Universidad Politécnica de Honduras emite **Dictamen favorable** a la solicitud de aprobación del rediseño de la carrera de **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras** para desarrollarse en el Campus de Comayagua, La Paz, El Progreso en la Modalidad Presencial y a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Virtual



**Ing. Rina Enamorado**  
**Vicerrectora Académica**  
Universidad Politécnica de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROMAERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. *Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual.*** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en **Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual**, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad presencial y a distancia en sus expresiones semipresencial, con mediación virtual y virtual**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
Programa de Posdoctorado		X		
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		44 créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	823
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	Se sugiere que el plan de estudios contenga entre 1800 a 2250 horas totales según la guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de posgrado de la DES.
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	<p>El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:</p> <p>nnnnn) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;</p> <p>ooooo) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;</p> <p>ppppp) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>qqqqq) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>rrrrr) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>sssss) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>ttttt) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>uuuuu) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p>			N/A



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	vvvvv) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			N/A
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.			
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios,	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?			
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	<b>X</b>		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	<b>X</b>		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	<b>X</b>		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	<b>X</b>		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	<b>X</b>		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	<b>X</b>		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	<b>X</b>		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	<b>X</b>		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	<b>X</b>		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	<b>X</b>		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>				
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO</b> <b>CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		
<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>				
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:  ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Requerimientos según el Reglamento de EAD

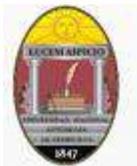
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?			
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación</b> <b>de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	X		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	X		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para desarrollarse en los **centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad en su expresión virtual**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; para la Aprobación de Reforma al Plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría, para desarrollarse en los **centros asociados de Comayagua, el Progreso y la Paz bajo la modalidad en su expresión virtual**; después de haberse emitido tres dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Nacional de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



la Policía de Honduras, UNPH; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y quedando pendiente el dictamen por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**PHD. MISAEAL ARGUIJO ALVARENGA**

**PRESIDENTE**

**DÉCIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA (PSI-09), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: UCENM (COORDINA), UNITEC, UPH Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al Coronel y Lic. Gustavo Mendoza, Director de Investigación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM quien (Coordina); Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Politécnica de Honduras, UPH;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH) se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables con observaciones, más un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, **para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual**; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

## DICTAMEN No. 1267-360-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4684-365-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2022 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, **para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

## OBSERVACIONES

**DICTAMEN INTEGRADO:** “Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento al Plan de Estudios de la carrera de Psicología (PSI-09), en el Grado académico de licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. Comisión: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM. Coordina) Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Politécnica de Honduras (UPH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Considerando:** Que en fecha 28 de febrero 2022, se recibieron los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura, Diagnóstico, Plana de docentes de la carrera, enviados por la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y que fueron revisados y analizados conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de pregrado, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos del Nivel Superior, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen,



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

conformada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM coordina), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), han revisado y analizado la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las universidades que integran la Comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: *Dictamen Favorable* por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), *Dictamen Favorable con Observaciones*, por parte de la universidad Cristiana evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y, Dictamen No Favorable por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Por tanto**, Esta comisión recomienda al Consejo Técnico Consultivo aprobar con **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento al Plan de Estudios de la carrera de Psicología (PSI-09), en el Grado académico de licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual y, recomienda a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas por cada una de las instituciones que integran la comisión. Siguatepeque, Depto. de Comayagua, 25 de marzo de 2022. Comisión: UNITEC, UPH, UNAH y UCENM.”

## POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

Proyecto	Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la <b>Universidad de Defensa de Honduras, UDH.</b> <u>Comisión:</u> UCENM (Coordina), UNAH, UJCV y UPH..
Comisión	UCENM (Coordina), UPH, UNITEC, UNAH.
Fecha	08 de marzo de 2022

Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de **Licenciatura**, para desarrollarse en el campus central de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. En atención a la petición del Consejo



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del 2022, relacionada con la Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de **Licenciatura**, para desarrollarse en el campus central de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. **Considerando:** Que en fecha 28 de febrero 2022, se recibieron los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura, Diagnóstico, Plana de docentes de la carrera, enviados por la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y que fueron revisados y analizados conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de pregrado, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos del Nivel Superior, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras. **Considerando:** Que la UMH presentó el Plan de Estudio para las Expresiones de la Educación a Distancia, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpora la Modalidad a Distancia, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptada a la Modalidad a distancia, precisando el porcentaje definido para cada una. **Considerando:** Que el Modelo Pedagógico considera las condiciones para un aprendizaje autónomo, mediado y contextualizado, así como para el uso de tecnologías que permitan darles la flexibilidad e interactividad propias de la Modalidad a Distancia, con la estimación del tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la Expresión de la Modalidad a Distancia considerada en la solicitud. **Considerando:** Que la institución cuenta con un proceso interno que certifica y garantiza la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de los Cursos de la Modalidad a Distancia. **Considerando:** Que la UMH presenta el Programa de Formación Continua para los docentes tutores y les ofrece la debida asistencia técnica para la gestión de los Cursos, para el diseño instruccional, el diseño y evaluación y de los materiales didácticos. **Considerando:** Que la institución cuenta con la estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permiten ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación, así como el seguimiento a estudiantes y a los diferentes servicios requeridos por la Modalidad a Distancia. **Considerando:** Que para los Programas o Cursos de Educación a Distancia la institución plantea las estrategias que permiten la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario,



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

conforme a las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia y al perfil del estudiante y promueve su participación en actividades académicas, de investigación y vinculación, en grupos de estudio y otras actividades formativas. **Considerando:** Que, en el caso de los Programas o Cursos con mediación Virtual, la institución garantiza la disponibilidad de una plataforma Virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés), así como la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo. **Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de **Licenciatura**, para desarrollarse en el campus central de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. San Pedro Sula, Cortés, 08 de marzo de 2022. **Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico.**”

## **OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA (UMH-Tegucigalpa)**

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>2. Introducción</b>			



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	Se recomienda adecuar la introducción conforme a la solicitud presentada, ya que el diagnóstico es para el campus central y no para los diferentes campus a nivel nacional.
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	Se recomienda agregar un listado de las instituciones y organizaciones que aportaron en la investigación.
2.4	Explicación del documento	Cumple	
<b>3. Contextualización Situacional de Honduras</b>			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
<b>4. Contextualización Institucional</b>			
4.1	Identificación de la institución.	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional.	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto.	Cumple	
<b>5. Marco teórico</b>			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
<b>6. Resultados de la investigación</b>			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
<b>7. Plan de Factibilidad/Implementación</b>			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	No Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	No Cumple	Se sugiere agregar evidencias gráfica de las clínicas de atención Psicológica
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	Se sugiere agregar de acuerdo al área de conocimiento.
7.4	Plan de inversión/desarrollo	No Cumple	Se sugiere agregar el plan de inversión y desarrollo.
<b>8. Anexos</b>			



8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	No Cumple	Se sugiere agregar evidencias grafica del proceso investigativo.
-----	---	-----------	--

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS. PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA (UMH-Tegucigalpa)**

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>1. Aspectos de presentación</b>			
<b>1.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenidos</b>			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
<b>1.3 Datos generales</b>			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas		
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
<b>2. Introducción</b>			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.		
	Antecedentes del plan.	No Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	No Cumple	
	Viabilidad para implementación	No Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
<b>3. Marco Contextual</b>		Cumple	
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
<b>4. Marco teórico</b>			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
<b>5. Propuesta del plan de estudios.</b>			
<b>5.1 Perfil profesional</b>			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	No cumple	
<b>5.2 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)</b>			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia		
5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	Cumple	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
<b>5.3 Recursos que Viabilizan el Plan</b>			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	Se sugiere agregar de acuerdo al área de conocimiento.
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	Se recomienda agregar los convenios específicos de la carrera y evidencia gráfica
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	

## **POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la**



información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual; para emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, ha enviado la propuesta de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de **Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual**, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual.**

### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS

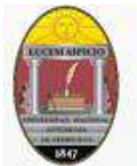
<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Explicación del documento	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
	Generales	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	N/A
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple
--	--	--------

**Requerimientos según el Reglamento de EAD**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	<b>X</b>		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	<b>X</b>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?			
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	X		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.			
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	X		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 4	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	<b>X</b>		

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA (PSI-09), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.</b>
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH</b>
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM (Coordina) Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
Fecha	Jueves 24 de marzo de 2022.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha viernes 25 de febrero de 2022 relacionada con la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 28 de febrero de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente los



documentos correspondientes a la solicitud legal, diagnóstico, plan de estudios y planta docente para la creación y funcionamiento de la Carrera de Psicología en el grado académico de licenciatura para desarrollarse en UMH Tegucigalpa bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual; los cuales fueron revisados según los criterios acordes con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia. **Considerando** que en fecha jueves 10 de marzo de 2022 se realizó a través de videoconferencia verificación de los requerimientos del Sistema de Educación a Distancia de la universidad proponente. **Considerando** que para los documentos revisados hay recomendaciones y observaciones que se especifican en los apartados de las guías de verificación y otros generales que se detallan a continuación: \* Se recomienda colocar evidencia gráfica de los cursos ya virtualizados, sólo se presentan los mosaicos con el nombre, pero no se aprecia el contenido de las asignaturas. (documentar al igual que se presentó en la visita virtual) \* Presentar la evidencia del plan de capacitación docente, de tenerlo en línea presentar la respectiva evidencia. \* No se visualiza el plan de ejecución para la virtualización de los cursos; ni el cronograma de trabajo para la virtualización de las asignaturas restantes. \* No se visualiza la verificación pedagógica de los cursos cargados en la plataforma \* Revisar el formato utilizado para la matriz docente (revisar la guía) \* Se recomienda en términos generales revisar el reglamento de educación a distancia art 4, donde se establecen los porcentajes conforme a las modalidades a ofertar en los planes y programas de estudio. \* Definir el proceso que se llevó a cabo en la virtualización del 25% de los cursos presentados. \* Especificar la estructura organizacional encargada del proceso (como está conformado el equipo de trabajo que virtualizó los cursos) se presenta un organigrama, pero no el proceso como tal y como los profesionales que forman parte del organigrama aportan. \* Definir un cronograma de trabajo del 75% de los cursos faltantes de virtualización \* Conforme a la visita virtual de verificación; se recomienda la utilización de herramientas metodológicas propias de la modalidad virtual. \* No se visualiza como se dará el proceso de vinculación e investigación en la modalidad a distancia \* Mostrar evidencia gráfica de los diferentes cursos y diplomados establecidos en el documento que sustentan la modalidad a distancia. Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



**Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.”**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.</b>	<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	x		cumple
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	x		cumple
	-¿Código de la carrera?	x		cumple
	-¿Unidad responsable del proyecto?	x		cumple
	-¿Lugar y fecha?	x		cumple
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	x		cumple
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	x		cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. ¿Código y Nombre?	x		cumple
	b. ¿Modalidad de estudio?	x		cumple
	c. ¿Duración de la Carrera?	x		cumple
Art.66, 67 y 68 N.A. <sup>1</sup>	d. ¿Duración en períodos académicos?			
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		x	No aplica
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.		x	No aplica
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	x		
	e. ¿Duración de los Períodos Académicos?			

<sup>2</sup>N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales		x	No están presentes en la tabla general
	- Específicos de la carrera si los hubiera.		x	No se especifican
	g. Unidades Valorativas	x		cumple
	h. Número de asignaturas	x		cumple
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	x		cumple
	j. Acreditación (Título, Diploma)	x		cumple
	k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	x		cumple
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCIÓN</b>			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:		x	No cuenta con una introducción
	- ¿Antecedentes del plan?	x		cumple
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	x		cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	x		cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	x		cumple
<b>Art. 56 de las N.A.</b>	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>			
	El Marco Contextual expresa:	x		cumple
	1. ¿Justificaciones sociales?	x		cumple
	2. ¿Justificaciones económicas?	x		cumple
	3. ¿Justificaciones político educativas?	x		cumple
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	x		cumple
<b>3.</b>	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	x		cumple
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	x		cumple
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	x		cumple
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	x		cumple
	4.5. ¿Modelo curricular?	x		cumple
	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
<b>4.</b>	5.1. Perfil Profesional	x		cumple
	Dentro del perfil profesional se describe:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	x		cumple
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		cumple
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.	x		cumple
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		cumple
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	x		cumple
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x x		cumple cumple
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	x		cumple



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x		cumple
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x		cumple
	5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x		cumple
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	x		cumple
	- ¿Nombre?	x		cumple
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	x		cumple
	- Requisitos	x		cumple
	- ¿Objetivos/competencias?	x		cumple
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		cumple
	- ¿Metodología?	x		cumple
	- ¿Evaluación?	x		cumple
	- ¿Bibliografía?	x		cumple
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Se recomienda definir cuáles son las asignaturas que podrán ser aprobadas por examen de suficiencia
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer	x		cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
	5.10. ¿Requisitos de graduación?			
<b>10.</b>	<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		Revisar los docentes asignados por asignaturas hay docentes que según su formación académica no corresponden con la asignatura a impartir
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)			
	5.7. Recursos Materiales	x		cumple
	5.8. Recursos Financieros	x		cumple
	5.9. Acuerdos y Convenios	x		cumple
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		cumple

**Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia.**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el	x		cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?			
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		cumple
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		Se definido el 100% de las asignaturas en la modalidad virtual. Sin embargo, el reglamento de educación a distancia en su art 4 sección D establece que toda carrera o programa a distancia en la modalidad virtual deberá incorporar hasta un 20% de actividades presenciales. El plan de estudio de la carrera no lo representa.
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		cumple
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		cumple
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		cumple
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?		x	No especifica como se llevo acabo el proceso ni los pasos de verificación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?		x	No especifica
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			No especifica
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?		x	No especifica
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		x	No especifica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		x	No especifica
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?		x	Se debe reestructurar conforme a lo que establece el reglamento de educación a distancia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



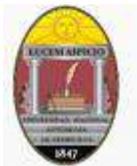
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				(para la modalidad virtual)
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?		x	Especificar como se da el proceso en el diseño de los espacios de aprendizaje virtual
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		Se recomienda presentar evidencia de que el programa se da en la modalidad virtual o especificar si solo se desarrolla en la modalidad presencial
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		Se recomienda establecerlo en los documentos ya que se visualizo en la visita virtual que se realizo mas no en los documentos
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		Cumple, presentan tabla con detalle de trabajo autónomo del estudiante; se recomienda colocar en la tabla de ponderación de la modalidad virtual las horas dedicadas al trabajo autónomo
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	x		Se recomienda establecerlo en los documentos ya que se visualizó en la visita virtual



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



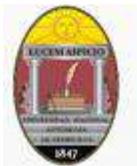
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				que se realizó mas no en los documentos
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		x	No especifica
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?		x	No especifica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?		x	No especifica
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		Se hizo mención del recurso humano que apoya el proceso durante la visita; sin embargo, no está plasmado en el documento
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		x	No especifica
	<b>Título III Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		Moodle



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		Se recomienda plasmar en documento los datos mencionados durante la visita virtual en relación a las características de la plataforma
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		Cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		Cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?		x	No especifica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		Cumple
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?		x	No especifica
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		cumple
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		x	Definir la estructura y colocarla en el documento
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



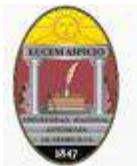
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?		x	No especifica
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?		x	No especifica
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		Se sugiere detallar de forma mas explicita en el documento
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?		x	No especifica
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?		x	No especifica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?		x	No especifica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?		x	No especifica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos	x		cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?			
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		Se recomienda revisar el 20% de presencialidad
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		cumple
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?		x	No especifica
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		cumple
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



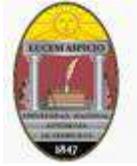
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	miembros de la comunidad de aprendizaje?			
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	x		cumple
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		cumple
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		cumple
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		cumple
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.		x	No especifica
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	x		Cumple
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la	x		cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



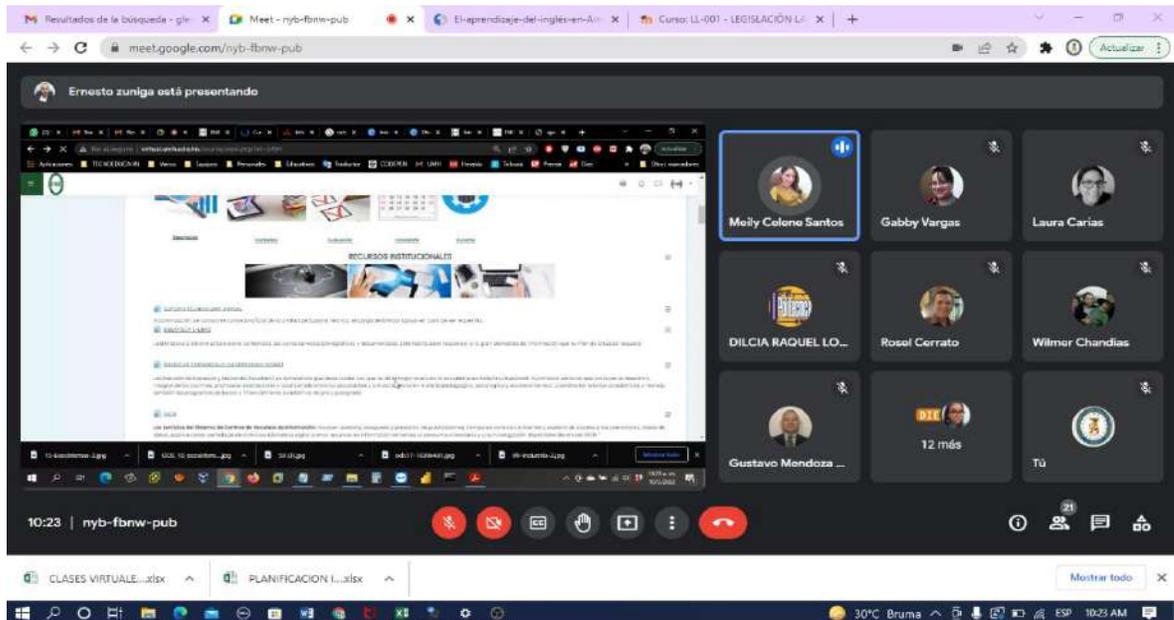
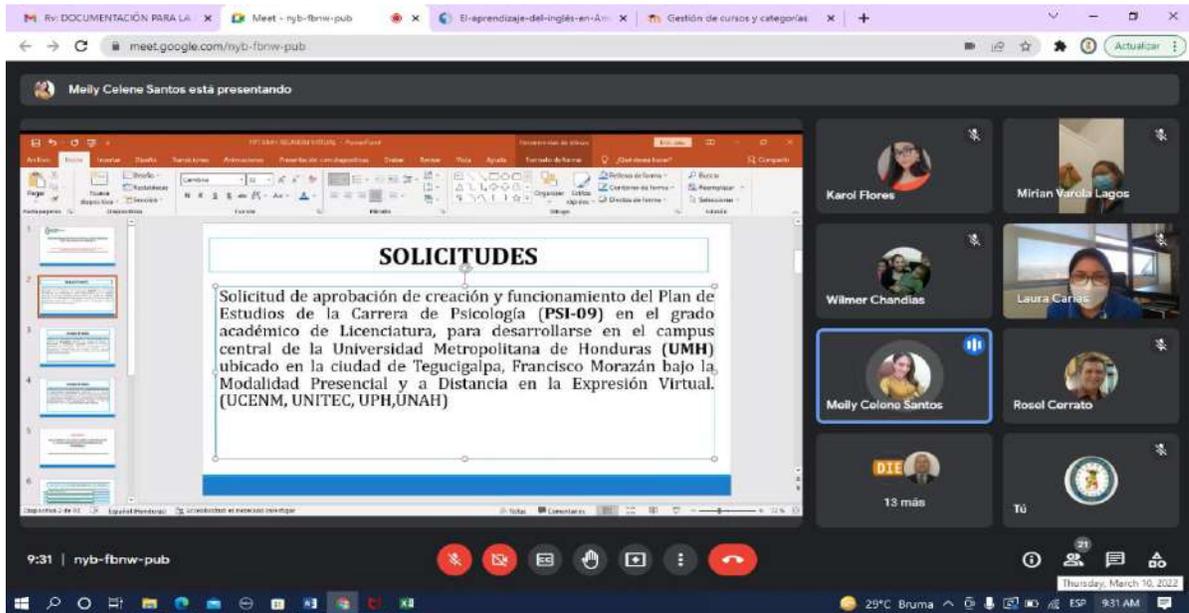
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.		x	No aplica
Art. 52 d)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?		x	No aplica
Art. 53 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		x	No aplica
Art. 54 e)				
Art. 53	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:		x	No aplica
Art. 4	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?		x	No aplica
Art. 54	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:		x	No aplica
Art. 4	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?		x	Según la información presentada en los documentos y en la presentación virtual está a un 100% revisar reglamento de educación a distancia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**Evidencia de la visita virtual de verificación**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



Ernesto zuniga está presentando

Meily Celeno Santos, Laura Carías, Rosel Cerrato, Ernesto zuniga, Gabby Vargas, DIE UNAH, DILCIA RAQUEL LO..., 13 más, Tú

11:09 | nyb-fbnw-pub

Meily Celeno Santos está presentando

PROGRAMA	MODULO	UNIDAD	CONTENIDO	ACTIVIDADES	RECURSOS	INDICADORES	EVALUACIONES
1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17

Gabby Vargas, Laura Carías, Meily Celeno Santos, Ernesto zuniga, Rosel Cerrato, DIE UNAH, DILCIA RAQUEL LO..., 13 más, Tú

11:11 | nyb-fbnw-pub



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
 VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
 vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA (PSI-09), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.**

Vista la documentación presentada Universidad Metropolitana de Honduras, UMH relacionada con la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente;

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 84 y 85 reformado de las Normas Académicas de la Educación Superior, los planes de estudio deberán revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos, cada cinco años, después de su aplicación, y deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, el cual es liderado por la UNAH, para su estudio y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), fue incorporada al Sistema de Educación Superior en 2002, tras formalizar la entrega de la solicitud de aprobación ante el Consejo de Educación Superior el 22 de diciembre del año 2001, y logra su estatus de Universidad, cuya resolución fue comunicada mediante oficio No. DES-SN- 313-2002.

**2022: AÑO ACADÉMICO “LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA”**  
 “La educación es la primera necesidad de la República”



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

## ACTA No. 360 SESIÓN ORDINARIA CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Diseño Curricular de la carrera de Psicología en el grado Académico de Licenciatura, presenta un currículo a desarrollarse en cuatro años, en Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual, con 53 asignaturas y 175 unidades valorativas.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudio de la Carrera de Psicología de la UMH, declara en su Doctrina Pedagógica, que se sustenta en una concepción humana y una visión del mundo, que entiende al estudiante como sujeto activo capaz de construir su propio conocimiento y su propia realidad, está diseñado bajo el paradigma constructivista.

**CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales, de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país.

**CONSIDERANDO:** Que en aplicación al artículo No. 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, se realizó reunión virtual el 10 de marzo de 2022 verificando los desarrollos virtuales del 25% de las asignaturas correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado los documentos mejorados presentados por la UMH identificando lo siguiente:

### Diagnóstico

1. Se sugiere sustituir la palabra Índice por Tabla de Contenido; en este mismo apartado corregir el 5. Marco Teórico los subapartados 5.2, 5.3 y 5.4, y únicamente escribir: 5.2 Justificaciones sociales de la carrera de Psicología, debe suprimirse ... del diagnóstico, ya que la justificación social no es del

3

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

diagnóstico. (ver guía de Educación Superior). También se debe hacer la corrección al interior del documento en las páginas que corresponde. Debe también corregir el apartado 7. Anexos, los subapartados 7.2 y 7.3, corresponden el primer anexo 7.1 Proyecto de Investigación, (ver guía de Edu. Superior), corregir los siguientes subapartados de los anexos, el 7.4, debe ser el 7.2 Instrumentos de Investigación aplicados... y así los demás subapartados.

2. En el apartado Datos generales, se sugiere seguir el orden establecido en la guía de Educación Superior, también se debe corregir: donde tienen Duración agregar así: Duración de la Carrera- 4 años; Número de periodos escribir:14 periodos; debe eliminarse Duración de la carrera en periodos académicos, falta agregar al final el año de solicitud.

3. En el subapartado 2.1 Antecedentes del Estudio, pág. 5, lo expuesto debe complementarse con los antecedentes de la Psicología en Honduras, ya que actualmente existen otras universidades que están ofertando esta carrera.

4. En la pág. 5 el último párrafo se debe escribir en singular: "Plan de Estudios" "por Plan de Estudio" y esto se deberá hacer en todo el documento. Así mismo debe redactarse. Lo expuesto en este apartado no está completo, debe incorporarse la información pertinente que hace falta y mejorar su redacción, debido a que no se comprende la idea.

5. Revisar el uso de letras mayúsculas y minúsculas en todo el documento, como los signos de puntuación.

6. En la página 7, segundo párrafo, debe describirse el significado de las siglas ya que están siendo utilizadas por primera vez.

7. Página 8, apartado 2.3, se lee "Aportes de estudiantes por egresar de educación media, personal especializado y empleadores en el proceso investigativo". Según la Guía de Educación Superior, este apartado debe leerse: "Aporte de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo". El cuadro expuesto no corresponde a este apartado corresponde a la metodología. La información de la columna "Detalle" se puede utilizar para describir este apartado.

8. En el apartado 2.4. página 9, la subdivisión de datos generales menciona espacios de aprendizaje, esto debe cambiarse, puesto que en la página de datos generales se leen asignaturas.

9. Página 14, en el segundo párrafo, la cita de Pérez & Ayala no tiene año, por lo que debe colocarse.

10. En las páginas 35, 41, 43, 47,79,80, 81 revisar los espacios al final de un apartado e inicio de otro, es decir darle formato de tal manera que no quede tanto espacio entre un apartado y otro, esto hacerlo también en todo el documento.

4

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



11. En la página 60, en el tercer párrafo hay un espacio entre las palabras incapacidades físicas, debe revisarse.

12. El primer párrafo, página 69, Consideraciones para la ejecución del Plan de Estudio, refiere que este ha sido diseñado se sugiere mejorar la redacción tomando en cuenta los resultados arrojados por la investigación diagnóstica. Algo similar se plantea en la página 82, por lo que se sugiere revisar. Es decir, aquí ya plantean que fue diseñado el plan de estudio. Esto no puede ser, debido a que primero se debe llevar a cabo la investigación diagnóstica, y de acuerdo a los resultados, se continúa con la siguiente fase que es la elaboración del Plan de Estudio. Por lo que deben corregir redacción en los diferentes apartados donde se presenta esta situación.

13. En el gráfico #3 de la página 91, hacer mención si las seis (6) instituciones abordadas en este estudio solamente fueron tomadas de Tegucigalpa u otro lugar, se debe especificar.

14. En la página 133 está el capítulo 7 anexos, el que debe estructurarse siguiendo lo establecido en la guía de educación superior, para el caso el primero debe ser el 7.1 Proyecto de Investigación....

15. Sobre el proyecto de Investigación, se debe elaborar la Portada de este documento, considerando los siguientes Aspectos de Presentación.

- Portada: En la parte superior debe aparecer el Membrete y Logotipo de la Universidad o Centro del Nivel Superior de que se trate. En el centro de la página se escribirá: "Proyecto de Investigación ....." A continuación del Nombre de la Carrera, agregar el Código de la misma, si los hubiere. Cinco o seis espacios abajo, consignar el nombre de la Unidad Responsable del Proyecto. En la parte inferior, consignar Lugar y Fecha.
- Se debe desarrollar el apartado de Introducción, el cual presenta las generalidades de la investigación, ofreciendo una visión panorámica, se presenta la idea central y se hace referencia a los antecedentes, objetivos y justificaciones que motivaron la investigación.
- El Planteamiento del Problema no está desarrollado por lo que deberá estructurarse, este aspecto es una descripción completa de una condición o situación que se desee intervenir, es el primer paso de toda investigación, el cual debe especificar: ubicación en tiempo, como y porque estudiarlo, especificar que se desea saber concretamente, entre otros.
- En la pág. 133, el Objetivo General debe mejorarse su redacción, incluyendo la situación o problema a investigar, respondiendo a las preguntas: ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?
- Pág. 133, los Objetivos Específicos debe reelaborarse, estos deben hacer referencia a la investigación y no a la carrera, están encaminados a indagar sobre la necesidad de demanda, modalidad, entre otros aspectos que se detallan en los resultados, acorde al objetivo general. Se deben utilizar verbos en infinitivo y deben responder a las preguntas: ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?
- Después del apartado de Metodología de la Investigación, se debe contemplar el Marco Teórico, este es un proceso de inmersión en el conocimiento existente y disponible que puede estar vinculado con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

el Planteamiento del Problema. Es un compendio escrito apoyado en diferentes bibliografías que describen el estado pasado y actual del conocimiento sobre el problema de estudio.

16. En la Pág. 155 del documento el numeral 7.5 Evidencias Gráficas del Proceso de Investigación, se le debe escribir los créditos de foto debajo de la misma. De igual manera favor reubicar la información conforme lo establece cada apartado.

17. El apartado de Convenios desde la pág. 175 a 194. Se debe trasladar al plan de estudio en el apartado: Plan Estratégico para la Implementación.

#### Fundamentación de la carrera profesional

1. Necesidades que pueden ser abordadas por el profesionalista

¿Describe la situación actual de la sociedad?

Hace referencia a la situación actual del país con relación al COVID-19 y sus efectos en la salud mental (pág. 37) pero en relación con problemáticas anteriores a la pandemia que ya afectaban la salud mental de la población (e. la violencia en todas sus manifestaciones) De manera superficial hace referencia a los trastornos afectivos y su epidemiología de país. No hace referencia la situación a nivel educativo

Identifica los problemas sociales / educativos

No se visualiza en el documento

¿Describe las necesidades educativas que deberá atender el profesionalista en el contexto nacional?

Describe las área clínica, educativa, social y organizacional y las funciones que cumple el psicólogo en cada una de ellas

¿Existe relación entre los sectores sociales/ educativos con el perfil de egreso?

Pág. 92 del documento.

2. Investigación del mercado ocupacional para el profesionalista

¿Presenta información sobre los posibles sectores o áreas de trabajo del profesionalista, en las cuales podría plantear soluciones con base a las necesidades detectadas?

En el campo laboral. Pag.93

¿Identifica las oportunidades de empleo del profesionalista en los diferentes sectores e instituciones?

solo lo hace de manera general

¿Incluye la relación del trabajo del profesionalista con el de otros profesionales?

No es referido

6

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

3. Investigación de las instituciones nacionales y/o extranjeras que ofrecen carreras afines a la propuesta

¿Incluye la oferta académica a nivel internacional y nacional?

No es referido

¿Ofrece un análisis de resultados alcanzados por instituciones que ofrecen carreras afines con respecto a tesis y exámenes, índices de aprobación, reprobación, deserción y adecuación de planes vigentes?

No es referido

Análisis de las áreas del conocimiento de la disciplina. Definición y delimitación de cada una de ellas  
Describe las áreas (pag 44-46 Describe las áreas.

¿Determina las áreas en que laborará el profesionista con base en las necesidades detectadas, mercado ocupacional y conocimientos, técnicas y procedimientos de las disciplinas seleccionadas?  
De manera general lo hace lo hace en el inciso "d" del perfil profesional. Pag 93

Describe la congruencia y vigencia del perfil profesional  
Su perfil de egreso contempla las competencias básicas, genéricas y específicas.

Organización y estructura curricular

1. Programa educativo

¿Identifica los saberes teóricos, heurísticos y axiológicos considerados como necesarios para el desempeño del profesionista de acuerdo con la opinión de egresados, empleadores y especialistas?  
Deben incorporar contenidos en relación con la adquisición de competencias en elaboración y ejecución de proyectos, migración y PAP en COVID; ya que aparece en la fundamentación, no así en los sílabos.

¿Presenta un listado de conocimientos, habilidades requeridas para lograr los objetivos especificados en el perfil profesional?

Esta organizado por competencias básicas, genéricas y específicas

Presenta el programa de estudio de cada una de las asignaturas o módulos que conforman el plan presentan los sílabos, sin embargo, solamente enlistan de manera general los contenidos, no especificando los subtemas de estas.

7

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



### Plan de Estudios

1. En la portada del documento debe leerse el Plan de Estudio (en singular). Revisar en todo el documento, mejorar la presentación de esta: En la parte superior debe aparecer el Membrete y Logotipo de la Universidad, en el centro Proyecto de Plan de Estudio la Carrera Psicología, agregar el Código de esta, Cinco o seis espacios abajo, consignar el nombre de la Unidad Responsable del Proyecto. En la parte inferior, consignar Lugar y Fecha.
2. Sobre el índice debe revisarse y ajustarse (ver guía de Educación Superior), ejemplo ver apartado 6, subapartado 6.2 Listado de asignaturas ... ver el 6.5, 6.6, 6.13 es tabla de equivalencia, 6.20, 6.21 y 6.22 todos ellos conforman lo que son: requisitos de graduación (no debe escribirse monografía, servicio social SESUMH).
3. El apartado de datos generales debe revisarse y ajustarse según el orden ya establecido en la guía de Plan de Estudio, esta observación es igual a la del diagnóstico.
4. En el apartado Marco Teórico, subapartado Fundamento filosófico, (pág. 46,) y la doctrina pedagógica (pág. 53) ambos se deben revisar ya que contemplan información que no es congruente con a cada uno de ellos, debe analizarse y ubicarla pertinentemente, por ejemplo, en la página 47, se expone la Misión y la Visión de la Carrera de Psicología de la UMH, este apartado no corresponde al Plan de Estudio, sino al apartado de Contextualización Institucional del Diagnóstico, por lo que se deberá de omitir, así como otra Información que no corresponde. Revisar desde la pág. 46 a la página 78.
5. Suprimir de la página 47, la visión y misión, esta corresponde al documento de diagnóstico. También suprimir de las páginas 48 y 49 los objetivos ya que no son parte del Fundamento Filosófico, estos ya están considerados en el apartado estructura del plan; así mismo el apartado 3.6.4, estrategias de aprendizaje de la Carrera de Psicología, página 49, no pertenece al fundamento filosófico, se debe trasladar a la Doctrina Pedagógica.
6. Revisar conforme a la guía de Educación Superior los apartados 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, (pág.95 a la 104 hasta la tabla No.4), la distribución de las asignaturas debe estar conforme lo indica la guía en los siguientes grupos así: a) Asignaturas Obligatorias, b) Asignaturas de Formación general (ver Art. 87 Normas académicas de Educación Superior, esto es obligatorio para todas las instituciones del nivel de Educación Superior) y c) Asignaturas electivas.
7. El apartado 6.8 Tabla operativa de unidades valorativas, debe revisarse por los ajustes que se tiene que hacer en cuanto a las asignaturas de formación general, especialmente en las asignaturas de Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, que se deben consignar con 4 UV, pues para ser

8

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

homologadas con otras universidades deberán asignársele este número de UV., esto con el propósito de que el estudiante no tenga ningún inconveniente del traslado de una universidad a otra. Por lo que esto se deberá modificarse en todos los apartados donde se contemplan estas asignaturas de Formación General.

8. En la página 109, la Tabla 6.8 "Tabla Operativa de Unidades Valorativas y Horas Académicas". Al final de este se lee: "Total Créditos y Horas Académicas del Plan de Estudios", esto se debe cambiar, puesto que el Plan de Estudio está contemplado en Unidades Valorativas no en Créditos.

9. En la página 112 se lee "Descripción de Contenidos Sintéticos por Asignatura", deberá leerse: Descripción Mínima por Asignatura

10. En las Descripciones Mínimas, en las páginas 125, 129, 133 y 146, las Asignatura AGE-101 Español, AGE-102 Sociología, AGE-108 Historia y AGE-103 Filosofía, se deberá modificar el número de U.V. y el cálculo de horas, puesto que se sugiere se consignen con 4 U.V. y no con 3UV.

11. En la modalidad virtual no se describe cómo será la aplicación de las pruebas psicométricas u otro tipo de batería de pruebas, ya que en los entornos virtuales es muy diferente el abordaje, así mismo se requiere de un control de diferentes factores que aseguren la validez de las mismas, de igual forma en las entrevistas o abordajes que son directamente con una persona que requiera atención psicológica.

12. En la página 326, descripción mínima de la Asignatura PPS-PSI Práctica Profesional Supervisada, hacen referencia que tendrá una duración de 500 horas según la modalidad presencial y 450 Distancia en Expresión virtual, con 50 horas presenciales, ¿Cuál sería la forma de desarrollar esta Práctica en la expresión virtual?, puesto que en la descripción de la misma hacen referencia que realizarán abordajes psicológicos como procesos psicodiagnósticos, consejerías, entre otras. Para realizar abordajes de este tipo los estudiantes necesitan otras competencias relacionadas con la atención en línea, tanto individuales, familiares, de pareja, etc. No se ha visto reflejado en este Plan de Estudio ninguna Asignatura relacionada con esta temática, así como tampoco en la metodología y evaluación a utilizar.

13. En la página 375, en el numeral 6.13.1, "Tabla de Equivalencias", las Asignatura AGE-101 Español, AGE-102, AGE-108, AGE-103 Filosofía deben cambiarse el número de unidades valorativas de 3 a 4 U.V. por lo mencionado anteriormente.

14. En la página 378, el subapartado 6.16, "Identificación de Asignaturas por Códigos", en este apartado, aquí se debe explicar con mayor profundidad el significado del código asignado, es decir PSB-011, o sea el código esta estructura por 3 letras y 3 dígitos, ¿las dos primeras letras representan a la carrera y la tercera ?, el primer dígito representa el número según el periodo académico y los dos

9

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

siguientes el numero según el orden del plan de estudio, ambas letras y dígitos están separados por un guion, esta es una idea de lo que aquí se solicita que expliquen.

15. En la página 382, subapartado 6.17.2. "Modalidades de Ejecución de PPS" no se describe cómo será la dinámica de la Práctica en la modalidad virtual.

16. En la pág. 433 a 437, numeral 7.6.1 Transversalización Curricular con el Eje GIRD Y ACC en la Carrera de Psicología (PSI-09). Esto se sugiere trasladarlo al apartado de la Doctrina Pedagógica.

17. En la pág. 438 a 448, subapartado 7.7 Desarrollo del Plan de Estudio de la carrera de Psicología bajo la Modalidad de Educación a Distancia en la expresión Virtual, este aspecto también se sugiere trasladarlo al apartado de la Doctrina Pedagógica. Así también el subapartado 7.7.4 Programa de ciclo de vida del estudiante (PROCIVE), de la pág. 449 a 458.

18. El apartado de 9. Bibliografía, pág. 488, se sugiere utilizar las Normas APA.

**Observaciones en cuanto a contenidos de asignaturas de formación específica y áreas de especialidad**

**PSB-011 Introducción a la psicología**

- Al considerarse una asignatura introductoria, a la carrera deberá contemplar una visión más amplia al estudio del comportamiento humano ya que el silabo solo valora los inicios de la psicología y las bases biológicas del comportamiento, por lo que el contenido está incompleto eliminando las bases introductorias para las diferentes teorías psicológicas eliminando por completo una de las áreas más importantes como la personalidad
- Por su contenido, parece más bien una introducción a la Psicobiología.
- Puede incluirse mayor porcentaje de actividad práctica interactiva que disminuya el excesivo énfasis teórico
- Incorporar temáticas concretas del quehacer en psicología, (como las diferencias individuales, personalidad, adaptabilidad)

**PSB-022 Biopsicología Básica**

- No incluyen ningún requisito para la clase, sería fundamental que los estudiantes tuvieran un conocimiento de psicología general previo a tocar la temática de biopsicología.
- Temas no definidos claramente (ejemplo tema "mecanismos de la percepción: conciencia y atención" sin embargo, la conciencia y atención no son mecanismos perceptivos, son funciones cognitivas que trabajan en conjunto con la percepción.



- Abordan el tema del sistema visual como un tema único, pero luego tienen el tema "sistema sensitivo motor" siendo la visión un sistema sensitivo también.
- En el apartado de metodologías de enseñanza en la modalidad virtual colocan "actividades prácticas" sin embargo, en el detalle de horas colocan 0 horas prácticas (incongruencia).
- Actividades de enseñanza como "desarrollo de proyectos de emprendimiento" o "solución de incidentes críticos" no son estrategias de enseñanza que se apeguen a la clase de contenido que colocan.

**PSB-043 Biopsicología Avanzada**

- En la descripción hay redundancias como "el funcionamiento de las funciones cerebrales"
- Repiten contenido "memoria, almacenamiento y aprendizaje" es un tema que también está incluido en biopsicología básica.
- En la descripción hablan sobre la lateralización del lenguaje, pero en los objetivos lo dejan general "caracterizar la lateralización del cerebro y sus funciones"
- En los objetivos describen como último objetivo "comprender las estructuras cerebrales implicadas en las emociones, MIEDO y estrés" sin embargo, el miedo es una emoción más que no debería de estar separada.
- El tema de desarrollo neuronal prenatal y postnatal está más ligado a la clase de biopsicología básica.
- En el contenido repiten los temas de almacenamiento, memoria y aprendizaje que también se habían descrito en la clase de biopsicología básica.
- No hay congruencia entre cómo plantean los contenidos en las diferentes secciones del sílabo: en la descripción colocan "se estudia la lateralización y sus implicaciones en las funciones del habla" en el objetivo colocan "caracterizar la lateralización del cerebro y sus funciones" y en el contenido sintético colocan "lateralización del cerebro y diferencias entre sus hemisferios"
- El modelo de Wernicke-Geschwind para la descripción de las capacidades del lenguaje está un poco desfasado.
- En el apartado de metodologías de enseñanza en la modalidad virtual colocan "actividades prácticas" sin embargo, en el detalle de horas colocan 0 horas prácticas (incongruencia)
- Actividades de enseñanza como "desarrollo de proyectos de emprendimiento" o "solución de incidentes críticos" no son estrategias de enseñanza que se apeguen a la clase de contenido que colocan.
- Los contenidos de la clase no presentan una línea lógica de desarrollo, inician con el desarrollo neuronal pre y postnatal, saltan a daño cerebral y plasticidad y luego regresan a análisis del funcionamiento de la memoria y el sueño y luego saltan a diferencias hemisféricas.



Tanto para PSB-022 y PSB-043, No incluyen temas básicos como el pensamiento o funciones ejecutivas, ni presentan las bases teóricas-históricas del estudio del cerebro y la conducta humana (por ejemplo, teorías localizacionistas, asociacionistas, holísticas, conexionismo celular) Ambos sílabos tienen contenido muy amplio para brindarle clases, lo que provocaría que se toque de forma generalizada sin profundizar en los temas. Tampoco abordan temas vitales como la relación entre el sistema nervioso, sistema endocrino y conducta humana.

**PSB-032 Psicología del desarrollo en la niñez**

- Contenido extremadamente extenso e importante para su abordaje en un espacio de tres u.v y cero horas prácticas, pero en la metodología incluye proyectos de investigación y vinculación.
- Actualizar bibliografía

**PSB-053 Psicología del desarrollo en la adolescencia**

- Debe incluirse las diferentes teorías psicológicas sobre la adolescencia
- Actualizar bibliografía pues esos textos contienen apenas 1 o 2 capítulos sobre esta etapa evolutiva
- Refiere cero horas prácticas, ¿pero incluye proyectos de investigación y vinculación?

**PSB-074 Psicología del desarrollo en la adultez**

- Debe incluirse las diferentes teorías psicológicas sobre la adultez y la profundización de esta etapa desde cada perspectiva.
- Refiere cero horas prácticas, ¿pero incluye proyectos de investigación y vinculación?
- Actualizar bibliografía particularmente incluir para el tema de duelo y muerte

**PSB-064 Modelos y escuelas psicológicas: psicoanálisis y rasgos**

- Contenido muy completo, pero se recomienda reubicar en el flujograma pues deberá ser requisito para la Psicología del desarrollo

**PSB-095 Modelos y escuelas psicológicas: conductismo y humanismo**

- Contenido muy completo, pero se recomienda reubicar flujograma pues deberá ser requisito para la Psicología desarrollo
- Es necesario incluir el enfoque Cognitivo de Piaget ya que incluyen los enfoques biológicos y las teorías bases de la Tcc y trec: Beck y Ellis

**PSC-106 Psicología Clínica y de la Salud**

- Incorporar contenidos que hagan referencia a los factores protectores, de riesgos y signos de alarma en la población.
- Actualizar las fuentes bibliográficas, ya que datan de más de 20 años algunas. (pag. 213). Por ejemplo, la OMS actualmente trabaja con la guía de intervención mhGAP para los trastornos mentales



- Se recomienda reubicar en el flujograma
- Contenido confuso entre Introducción a la Clínica y Ps. De la salud: ésta última tiene un énfasis preventivo y de promoción de la salud y la clínica es atención directa de psicopatología por lo que resulta confuso que incluya contenidos como psicopatología y psicoterapia
- Deberá incluirse un enfoque más holístico que visualice los diferentes niveles de intervención
- Resulta repetitivo los conceptos de Psicopatología que ya se abordan en las clases del mismo nombre
- Bibliografía clínica solamente

#### PSS-126 Psicología Social y Comunitaria

- Contenido fusiona la Psicología social con la Psicología comunitaria por lo que el contenido excesivo para una clase con 3 u.v.
- Debe incluir horas prácticas PSB-116: Modelos de entrevista
- Especificar que tipos de modelos de entrevistas compartirán al educando: estructurada, semi estructurada, inicial, final, para niños, adolescentes, adultos etc.
- Anclar la relación entre modelos de entrevista y el proceso de psicodiagnóstico
- Debe tener horas prácticas para que el educando genere competencias a nivel procedimental.

#### ADD-O63 Ética Profesional

- Enfocado exclusivamente al área administrativa y debe ampliarse a todos los ámbitos de la Psicología

#### PSC-137 Psicometría Clínica: Niñez temprana

#### PSC-178 Psicometría Clínica: Niñez media y adolescencia

#### PSC-219 Psicometría Clínica: adultez

- Revisar el nombre de la asignatura PSC-137 ya que los test que enseñaran parten desde la primera infancia.
- PSC-137, Debería de incluir de requisito la asignatura de Entrevista y Psicología del desarrollo en la niñez modificar por tanto el flujograma.
- Incluir contenido de Escalas del desarrollo en PSC-137 que permita entender la importancia de su uso y no sólo su aplicación pues se corre el riesgo de aprender su aplicación de manera mecánica
- Debe incluir más horas prácticas
- Incorporar técnicas de simulación en la modalidad virtual.
- Hacer una revisión general de las asignaturas percibe una confusión entre test psicométricos, test proyectivos, test de personalidad y pruebas de cribado.
- No hay una relación entre horas teóricas y práctica. Estas asignaturas deberán tener una mayor carga horaria práctica.
- Para PSC-219, Debería de incluir de requisito la asignatura de Entrevista y Psicología del desarrollo en la adultez así como la Psicopatología respectiva, modificar por tanto el flujograma.



**PSC-188 Psicopatología de la adultez**

- Contenido excesivo para una clase con 3 u.v.
- Sustituir el CIE-10 por la última versión que ya ha sido publicada en el presente año: CIE-11
- Es importante incluir depresión en la niñez pues es un trastorno epidemiológicamente frecuente, aunque sea de naturaleza adaptativa. De hecho, debe incluirse los trastornos adaptativos en la categoría de Trauma y Estrés pues uno de los dx más frecuentes
- Debe incluir horas prácticas PSS-208 Psicología preventiva
- Contenido de Psicología de la Salud: se recomienda revisar sílabo de Psicología clínica y de la Salud y sustituirlo por el enfoque más actual de lo que antes se consideraba Ps preventiva cuyo giro actual es Ps. De la salud
- Debe incluir horas prácticas.

**PSS-208 Psicología preventiva**

- Contenido de Psicología de la Salud: se recomienda revisar sílabo de Psicología clínica y de la Salud y sustituirlo por el enfoque más actual de lo que antes se consideraba Ps preventiva cuyo giro actual es Ps. De la salud
- Debe incluir horas prácticas

**PSS-126 Psicología social y comunitaria**

- Contenido fusiona la Psicología social con la Psicología comunitaria por lo que el contenido es excesivo para una clase con 3 u.v.
- Se fusionan dos áreas que tienen contenidos interrelacionados, pero con suficiente importancia para aumentar la profundidad de su estudio.
- Debe incluir horas prácticas

**PSS-167 Grupos y procesos sociales**

- Contenido excesivo para una clase con 3 u.v.
- Se fusionan dos áreas que tienen contenidos interrelacionados, pero con suficiente importancia para aumentar la profundidad de su estudio de manera separada.
- Debe incluir horas prácticas

**PSS-198 Técnicas proyectivas: niñez**

- Se plantea el objetivo de la clase como una "Psicometría Proyectiva": no es lo mismo "aprender pruebas" que realizar un psicodiagnóstico:
- El psicodiagnóstico, es un proceso comunicacional dinámico que ocurre dentro de una situación bipersonal o bipartita de duración limitada, cuyo objetivo central es la comprensión y descripción de los procesos psicológicos de la persona evaluada, incluye diversos procedimientos, instrumentos y técnicas y abarca los aspectos pretéritos (anamnesis), presentes (diagnóstico) y futuros (pronóstico).



**PSS-229 Técnicas proyectivas: adultez**

- Se plantea el objetivo de la clase como una "Psicometría Proyectiva": no es lo mismo "aprender pruebas" que realizar un psicodiagnóstico:
- El psicodiagnóstico, es un proceso comunicacional dinámico que ocurre dentro de una situación bipersonal o bipartita de duración limitada, cuyo objetivo central es la comprensión y descripción de los procesos psicológicos de la persona evaluada, incluye diversos procedimientos, instrumentos técnicos y abarca los aspectos pretéritos (anamnesis), presentes (diagnóstico) y futuros (pronóstico).

**PSS-239 Intervención social y comunitaria**

- Nuevamente duplicidad de contenidos: en Ps clínica salud se pretende abordar intervención en desastres que se repite en este contenido
- SE RECOMIENDA REVISAR TODO EL BLOQUE DE PSICOLO PARA EVITAR CONTENIDOS CONFUSOS Y REPETITIVOS.

**PSS-2611 Psicoterapias**

- El Psicodrama es una técnica no una psicoterapia
- Debe incluirse una de las perspectivas terapéuticas más importantes y actuales: la TCC
- No incluye los diferentes niveles de abordaje terapéutico: individual, grupal, de pareja y psicoterapia breve
- No tiene horas prácticas

**PSS-2912 Técnicas terapéuticas alternativas**

- Nuevamente se confunden técnicas con terapias y se incluye la terapia sistémica como alternativa y pertenece a los abordajes clásicos.
- Muchas de ellas –como la relajación, el mindfulness y el biofeedback- son técnicas que se utilizan desde hace mucho tiempo como técnicas de apoyo de la psicoterapia amplia desde cualquier perspectiva.

**PSC-3213 Consejería**

- Revisar las horas de práctica
- No queda claro en los objetivos de la clase la puesta en práctica del modelo de Egan (atención directa) a pesar de que los contenidos son tomados literalmente del índice del libro

**PSE-2410 Psicología Educativa**

**PSE-2511 Psicología del aprendizaje**

**PS-2812 Orientación vocacional y educativa**

**PS-3113 Psicometría Educativa**

- Utilizar la terminología apropiada según los criterios del DSM-V



- Revisar la pertinencia del nombre de la asignatura PSE-2511 ya que la Psicología del aprendizaje se basa en COMO APRENDEMOS; y las variables que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje; no solamente en las dificultades que puede experimentar el educando.
- La orientación no solo tiene un campo de acción en la parte vocacional, sino también en la parte educativa y personal.
- Incorporar temáticas que hagan referencia a procesos de intervención para los Trastornos específicos del aprendizaje
- En PS-3113; hay una excesiva cantidad de pruebas (12) para 99 horas programadas.

**AAD-204 Estadística Aplicada**

- En la descripción hablan de la estadística descriptiva e inferencial y solo mencionan elementos de la primera, deben enunciar la comprobación de hipótesis, y hasta que nivel de análisis llegaran (regresión lineal, pruebas de una o dos colas...etc.)
- En el contenido solo abarcan estadística Descriptiva y no la inferencial, hace falta este segundo elemento.
- Esta asignatura debe de ir antes de que fundamentos de la investigación.
- Incluir la enseñanza de paquetes estadísticos

**AAD-208 Métodos y Técnicas de Investigación**

- No está claro el objetivo de la asignatura debería de ser introducción a la investigación científica.
- Los contenidos deberían de ser:
  - Investigación científica
  - Enfoques de la investigación científica
  - Planteamiento del problema
  - Construcción del Marco teórico
  - Metodología de la investigación: diseño, alcance, muestreo, variables....
  - Colocarla como requisito para llevar estadística aplicada

**PSB-085 Métodos y Técnicas de Investigación en psicología**

- Esta asignatura debería de enfocarse la aplicación practica
- Dividir esta asignatura en investigación Cualitativa y Cuantitativa
- Los objetivos podrían ir enfocados a:
  - ✓ realizar una investigación científica en un campo específico de la psicología
  - ✓ conocer las tareas del psicólogo y como se aplica la investigación desde diferentes áreas.
  - ✓ Aplicar los diseños más preponderantes de la investigación en la psicología



#### AAD-076 Administración general

- El recurso bibliográfico es limitado y debería considerarse autores de mayor envergadura en la comprensión de los conceptos fundamentales de la Administración tales como Kotler, Robbins, Luthans y el mismo Chiavenato.

#### AAD-107 Gestión de talento humano

- El sílabo no aborda la comprensión de los modelos contemporáneos de la gestión de talento humano, los enfoques por competencias, los cuales son al día de hoy la punta de lanza más importante en los cambios en cómo se administra el recurso humano, así mismo, el contenido debería plantear cómo ha evolucionado la gestión del talento humano y sus enfoques originales.
- No se encuentran implicados todos los procesos de una gestión de talento humano moderna, Gestión del desempeño, remuneraciones, incentivos, desarrollo de carrera y sucesión.
- La bibliografía debe ampliarse y buscar autores que sean punta de lanza en la proposición de modelos contemporáneos de gestión. Chiavenato es uno de ellos, Martha Alles, con el modelo de gestión por competencias. AAD-096 Cultura organizacional
- Un elemento fundamental de la comprensión de la cultura son los criterios y herramientas diagnósticas para valorar e identificar el tipo de cultura, como una forma de comprensión avanzada de este tema y eso no está expresado en el contenido.
- Así mismo, el contenido no aborda las estrategias de intervención de la cultura o las herramientas que se disponen para promover el cambio cultural en las organizaciones, el cual es un tema vertebral en la comprensión de cómo se promueve la cultura.

#### PSL-2711 Psicología laboral

- ¿Cuál es la posible relación de esta materia con el requisito: PSC-229 TÉCNICAS PROYECTIVAS: ¿ADULTEZ? ya que esta tiene un fuerte componente clínico. Orientado en evaluaciones que el ámbito de la psicología laboral moderna no se contempla como son las pruebas proyectivas. En todo caso, el requisito debería ser una asignatura que aborda de manera integral todas las formas de evaluación o su conocimiento general.
- El contenido sintético propuesto no está enmarcado en cómo debe entenderse la disciplina de la psicología laboral, ya que el deber de esta no es la comprensión de los actos y procesos administrativos que acompañan la gestión del talento humano, que no recaen en el expertise del psicólogo, al ser estos de pura índole administrativa. Este sílabo debe reformularse y el contenido aquí propuesto trasladarse a la asignatura de gestión de talento humano, ya que la psicología laboral no aborda fenómenos administrativos.
- Un ejemplo de esos fenómenos que deberían ser abordados por este espacio pedagógico son los siguientes temas: Procesos de motivación.



El proceso de liderazgo en las organizaciones: Teóricas contemporáneas del liderazgo, Salud y trabajo: Psicodinámica del trabajo. Estrés, Burn out. Violencia laboral, acoso, bienestar, la perspectiva psicológica en las organizaciones y sobre todo el fenómeno de los riesgos psicosociales en el trabajo.

• El sílabo debe expresar la riqueza del trabajo investigativo y de vanguardia de los fenómenos del individuo y de los grupos al interior de las organizaciones y no convertirse en un enfoque reduccionista administrativo.

**PSL-3012 Psicometría laboral**

- El sílabo debería establecer elementos introductorios sobre el campo de la psicometría como tal, fundamentos, orígenes, antecedentes, condiciones éticas específicas a este campo y elementos incluso legales que atañen al sector de las organizaciones
- El contenido sintético debería plantearse por bloques según la dimensión que se intente estudiar en el ámbito de la selección de personal y agrupar dicha visualización del contenido de esa forma, por ejemplo: DIMENSIÓN INTELLECTO, DIMENSIÓN DE PERSONALIDAD, DIMENSIÓN DE HABILIDADES SOCIALES, DIMENSIÓN DE HABILIDADES ESPECÍFICAS.
- Muchas de esas pruebas tienen una gran cantidad de años en uso, por lo que se sugiere pueden agregarse pruebas más diversas y modernas.

En relación con la educación a distancia en la expresión virtual se debe evidenciar el plan de virtualización del 75% de las asignaturas restantes.

**Conclusiones y Recomendaciones**

1. Especificar para cada sílabo los subtemas, ya que hace referencia a los contenidos, pero de una manera muy general sin particularizar que contenidos abordaran en cada tema.
2. Para el apartado Metodología de la enseñanza y Evaluación deberán especificar qué tipo de metodologías usaran para cada espacio de aprendizaje; ya que solamente enlistan las mismas en todos los sílabos, pero sin delimitar la pertinencia de cada una de ellas en base a los contenidos y objetivos.
3. Generar una asignatura referente a la Ética profesional que debe tener todo psicólogo en su ejercicio profesional; ya que la asignatura AAD-063 hace referencia a la ética en general aplicado a empresas.
4. Hacer una revisión general de las asignaturas referente a la Psicometría, ya que se percibe una confusión entre test psicométricos, test proyectivos, test de personalidad y pruebas de cribado, así también las horas prácticas.
5. En relación con la práctica profesional supervisada, consideramos que lo más pertinente sea que el educando cumpla a totalidad su pensum académico para que pueda realizarla y no un 90% como refiere el documento (pag. 383).
6. En relación con la carrera en una modalidad virtual, consideramos que no se trata exclusivamente de introducir las Tic en los procesos de aprendizaje, sino de validar estrategias y contenidos que permitan mantener una calidad educativa. Al ser la psicología una ciencia enfocada en la Salud mental,



el individuo es el centro de la atención y del quehacer profesional que conlleva tratar con los sentimientos y emociones de los que buscan acompañamiento psicológico; por lo que la interacción personal con el profesional experto (docente) es fundamental para afianzar el respeto y la ética. Las prácticas en psicología deben ser alimentadas no solamente con técnicas y estrategias, sino también modeladas ética y profesionalmente por los docentes, corrigiendo en el momento oportuno antes de insertarse en un mercado laboral, por lo que una modalidad híbrida puede ser una mejor opción.

7. Hacer una revisión global de los requisitos de las asignaturas; la necesidad de estos y su pertinencia ya que algunas clases como ser Biopsicología básica, Modelos y Escuelas Psicológicas, Psicología social y comunitaria que requieren de un conocimiento previo, no tienen ningún requisito. Otras como Psicología Laboral cuyos contenidos versan sobre administración de sueldos y salarios, tienen como requisito el conocimiento de pruebas proyectivas.

8. La planta docente para las asignaturas de formación específica y áreas de especialización, deben ser brindadas por profesionales de la Psicología en el grado de postgrado, con experiencia en la temática que deberán impartir; ya que en el anexo N.1, pag 459 enlistan los profesionales con sus nivel académico, y tienen para el área social, profesionales de la carrera de Trabajo social y para el área educativa profesionales de la carrera de educación especial, y en Recursos humanos, que aunque se comparte el objeto de estudio, estas disciplinas difieren en cuanto al enfoque teórico y las técnicas de intervención.

**POR TANTO:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite **Dictamen No Favorable** a la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. Solicitando atender las observaciones y recomendaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 24 del mes de marzo del año dos mil veintidós.

  
MAE: BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, **para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

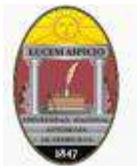
1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, **para desarrollarse en el campus central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial;** después de haberse emitido dictamen favorable por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; dos dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; más un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA  
PRESIDENTE**

### DICTAMEN No. 1268-360-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4684-365-2022, emitido por el



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

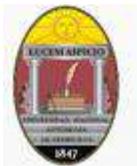
Viernes 25 de marzo de 2022



Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2022 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, **para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual;** y los documentos acompañados, se pronuncia:

## OBSERVACIONES

**DICTAMEN INTEGRADO:** “Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento al Plan de Estudios de la carrera de Psicología (PSI-09), en el Grado académico de licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. Comisión: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM. Coordina) Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Politécnica de Honduras (UPH), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Considerando:** Que en fecha 28 de febrero 2022, se recibieron los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura, Diagnóstico, Plana de docentes de la carrera, enviados por la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y que fueron revisados y analizados conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de pregrado, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos del Nivel Superior, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM coordina), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), han revisado y analizado la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las universidades que integran la Comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: *Dictamen Favorable* por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), *Dictamen Favorable con Observaciones*, por parte de la universidad Cristiana evangélica Nuevo Milenio (UCENM) y la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) y, Dictamen No Favorable por parte de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Por tanto**, Esta comisión recomienda al Consejo Técnico Consultivo aprobar con **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento al Plan de Estudios de la carrera de Psicología (PSI-09), en el Grado académico de licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual y, recomienda a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas por cada una de las instituciones que integran la comisión. Siguatepeque, Depto. de Comayagua, 25 de marzo de 2022. Comisión: UNITEC, UPH, UNAH y UCENM.”

## **POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

Proyecto	Aprobación de la Reforma y Cambio de Nombre del Plan de Estudios de la Carrera de Comando y Estado Mayor, en el Grado Académico de Maestría a Planificación y Administración de Recursos, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la <b>Universidad de Defensa de Honduras, UDH.</b> <u>Comisión:</u> UCENM (Coordina), UNAH, UJCV y UPH..
Comisión	UCENM (Coordina), UPH, UNITEC, UNAH.
Fecha	08 de marzo de 2022

Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de **Licenciatura**, para desarrollarse en el campus central de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del 2022, relacionada con la Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de **Licenciatura**, para desarrollarse en el campus central de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. **Considerando:** Que en fecha 28 de febrero 2022, se recibieron los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura, Diagnóstico, Plana de docentes de la carrera, enviados por la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



**Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y que fueron revisados y analizados conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de pregrado, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos del Nivel Superior, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras. **Considerando:** Que la UMH presentó el Plan de Estudio para las Expresiones de la Educación a Distancia, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpora la Modalidad a Distancia, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptada a la Modalidad a distancia, precisando el porcentaje definido para cada una. **Considerando:** Que el Modelo Pedagógico considera las condiciones para un aprendizaje autónomo, mediado y contextualizado, así como para el uso de tecnologías que permitan darles la flexibilidad e interactividad propias de la Modalidad a Distancia, con la estimación del tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la Expresión de la Modalidad a Distancia considerada en la solicitud. **Considerando:** Que la institución cuenta con un proceso interno que certifica y garantiza la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de los Cursos de la Modalidad a Distancia. **Considerando:** Que la UMH presenta el Programa de Formación Continua para los docentes tutores y les ofrece la debida asistencia técnica para la gestión de los Cursos, para el diseño instruccional, el diseño y evaluación y de los materiales didácticos. **Considerando:** Que la institución cuenta con la estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permiten ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación, así como el seguimiento a estudiantes y a los diferentes servicios requeridos por la Modalidad a Distancia. **Considerando:** Que para los Programas o Cursos de Educación a Distancia la institución plantea las estrategias que permiten la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario, conforme a las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia y al perfil del estudiante y promueve su participación en actividades académicas, de investigación y vinculación, en grupos de estudio y otras actividades formativas. **Considerando:** Que, en el caso de los Programas o Cursos con mediación Virtual, la institución garantiza la disponibilidad de una plataforma Virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés), así como la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo. **Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-



09), en el grado académico de **Licenciatura**, para desarrollarse en el campus central de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. San Pedro Sula, Cortés, 08 de marzo de 2022. **Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico.**”

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA (UMH-Tegucigalpa)**

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	Condición. Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>9. Aspectos de presentación</b>			
<b>9.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>10. Introducción</b>			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	Se recomienda adecuar la introducción conforme a la solicitud presentada, ya que el diagnóstico es para el campus central y no para los diferentes



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			campus a nivel nacional.
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple	Se recomienda agregar un listado de las instituciones y organizaciones que aportaron en la investigación.
2.4	Explicación del documento	Cumple	
<b>11. Contextualización Situacional de Honduras</b>			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
<b>12. Contextualización Institucional</b>			
4.1	Identificación de la institución.	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional.	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto.	Cumple	
<b>13. Marco teórico</b>			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera.	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
<b>14. Resultados de la investigación</b>			
6.1	Metodología de la investigación	Cumple	
6.2	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.3	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada		
6.4	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	Cumple	
6.5	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.6	Mercado laboral de los profesionales egresados.	Cumple	
6.7	Conclusiones y Recomendaciones	Cumple	
<b>15. Plan de Factibilidad/Implementación</b>			
7.1	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	No Cumple	
7.2	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	No Cumple	Se sugiere agregar evidencias gráfica de las clínicas de atención Psicológica
7.3	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple	Se sugiere agregar de acuerdo al área de conocimiento.
7.4	Plan de inversión/desarrollo	No Cumple	Se sugiere agregar el plan de inversión y desarrollo.
<b>16. Anexos</b>			
8.1	Proyecto de investigación: Instrumentos de investigación aplicada. Evidencias gráficas del proceso investigativo.	No Cumple	Se sugiere agregar evidencias grafica del proceso investigativo.

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS. PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA (UMH-Tegucigalpa)**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

N.	Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Condición: Cumple/No Cumple	Observaciones
<b>6. Aspectos de presentación</b>			
<b>6.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
<b>1.2 Tabla de Contenidos</b>			
1.2.1	Temas y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple	
<b>1.3 Datos generales</b>			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Código de la carrera	Cumple	
1.3.3	Modalidad de Estudio	Cumple	
1.3.4	Duración de la Carrera	Cumple	
1.3.5	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/Requisitos específicos si los hubiere.	Cumple	
1.3.7	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.8	Número de asignaturas		
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanza	Cumple	
1.3.10	Acreditación (Título o diploma)	Cumple	
1.3.11	Fecha Inicial de funcionamiento de la carrera	cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
<b>7. Introducción</b>			
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del plan.		
	Antecedentes del plan.	No Cumple	



	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	No Cumple	
	Viabilidad para implementación	No Cumple	
	Explicación de la estructura del documento.	Cumple	
<b>8. Marco Contextual</b>		Cumple	
3.1	Justificaciones sociales	Cumple	
3.2	Justificaciones económicas.	Cumple	
3.3	Justificaciones político educativas	Cumple	
3.4	Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	Cumple	
<b>9. Marco teórico</b>			
4.1	Fundamentación científica del campo de conocimiento	Cumple	
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	
4.3	Fundamento filosófico.	Cumple	
4.4	Doctrina Pedagógica	Cumple	
4.5	Modelo Curricular	Cumple	
<b>10. Propuesta del plan de estudios.</b>			
<b>5.1 Perfil profesional</b>			
5.1.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.1.2	Perfil de egreso	Cumple	
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	No cumple	
<b>5.3 Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)</b>			
5.2.1	Objetivos Generales	Cumple	
5.2.2	Objetivos Específicos	Cumple	
5.2.3	Distribución de asignaturas	Cumple	
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	Cumple	
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	Cumple	
5.2.3.3	Asignaturas Electivas	Cumple	
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
5.2.5	Flujograma de asignaturas	Cumple	
5.2.6	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	
5.2.7	Tabla de equivalencia	Cumple	
5.2.8	Asignaturas por suficiencia		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



5.2.8	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivo	Cumple	
5.2.9	Requisitos de graduación	Cumple	
<b>5.3 Recursos que Viabilizan el Plan</b>			
5.3.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	Cumple	Se sugiere agregar de acuerdo al área de conocimiento.
5.3.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y fotografías)	Cumple	
5.3.3	Recursos Materiales.	Cumple	
5.3.4	Recursos financieros	Cumple	
5.3.5	Acuerdos y convenios.	Cumple	Se recomienda agregar los convenios específicos de la carrera y evidencia gráfica
5.3.6	Plan de desarrollo/inversión/implementación	Cumple	

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual; para emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, ha enviado la propuesta de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de **Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura,**



**para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual**, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual.**

### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
	Socioeconómica	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS

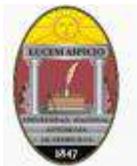
<b>CATEGORÍAS</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>2. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>	Tabla de Datos generales	Cumple
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Asignaturas Electivas	N/A
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

**Requerimientos según el Reglamento de EAD**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?			
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo III</b> <b>de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	registro académico de la modalidad a distancia?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?			
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		
	<b><i>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</i></b>  <b><i>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</i></b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 52 d)	aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?			
Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	X		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**



Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA (PSI-09), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.</b>
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH</b>
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM (Coordina) Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
Fecha	Jueves 24 de marzo de 2022.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha viernes 25 de febrero de 2022 relacionada con la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 28 de febrero de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente los documentos correspondientes a la solicitud legal, diagnóstico, plan de estudios y planta docente para la creación y funcionamiento de la Carrera de Psicología en el grado académico de licenciatura para desarrollarse en UMH Tegucigalpa bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual; los cuales fueron revisados según los criterios acordes con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia. **Considerando** que en fecha jueves 10 de marzo de 2022 se realizó a través de videoconferencia verificación de los requerimientos del Sistema de Educación a Distancia de la universidad proponente. **Considerando** que para los documentos revisados hay recomendaciones y observaciones que se especifican en los apartados de



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

las guías de verificación y otros generales que se detallan a continuación: \* Se recomienda colocar evidencia gráfica de los cursos ya virtualizados, sólo se presentan los mosaicos con el nombre, pero no se aprecia el contenido de las asignaturas. (documentar al igual que se presentó en la visita virtual) \* Presentar la evidencia del plan de capacitación docente, de tenerlo en línea presentar la respectiva evidencia. \* No se visualiza el plan de ejecución para la virtualización de los cursos; ni el cronograma de trabajo para la virtualización de las asignaturas restantes. \* No se visualiza la verificación pedagógica de los cursos cargados en la plataforma \* Revisar el formato utilizado para la matriz docente (revisar la guía) \* Se recomienda en términos generales revisar el reglamento de educación a distancia art 4, donde se establecen los porcentajes conforme a las modalidades a ofertar en los planes y programas de estudio. \* Definir el proceso que se llevó a cabo en la virtualización del 25% de los cursos presentados. \* Especificar la estructura organizacional encargada del proceso (como está conformado el equipo de trabajo que virtualizó los cursos) se presenta un organigrama, pero no el proceso como tal y como los profesionales que forman parte del organigrama aportan. \* Definir un cronograma de trabajo del 75% de los cursos faltantes de virtualización \* Conforme a la visita virtual de verificación; se recomienda la utilización de herramientas metodológicas propias de la modalidad virtual. \* No se visualiza como se dará el proceso de vinculación e investigación en la modalidad a distancia \* Mostrar evidencia gráfica de los diferentes cursos y diplomados establecidos en el documento que sustentan la modalidad a distancia. Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual, **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.</b>	<b>2. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	x		cumple
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	x		cumple
	-¿Código de la carrera?	x		cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	-¿Unidad responsable del proyecto?	x		cumple
	-¿Lugar y fecha?	x		cumple
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	x		cumple
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	x		cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: g. ¿Código y Nombre?	x		cumple
	h. ¿Modalidad de estudio?	x		cumple
	i. ¿Duración de la Carrera?	x		cumple
	j. ¿Duración en períodos académicos?			
Art.66, 67 y 68 N.A. <sup>2</sup>	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		x	No aplica
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.		x	No aplica
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	x		
	k. ¿Duración de los Períodos Académicos?			
	l. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales		x	No están presentes en la tabla general
	- Específicos de la carrera si los hubiera.		x	No se especifican
	g. Unidades Valorativas	x		cumple
	l. Número de asignaturas	x		cumple
	m. Nivel o Grado Académico que se alcanza	x		cumple
	n. Acreditación (Título, Diploma)	x		cumple
o. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	x		cumple	
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCIÓN</b>			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:		x	No cuenta con una introducción
	- ¿Antecedentes del plan?	x		cumple

<sup>2</sup>N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	x		cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	x		cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	x		cumple
	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>			
<b>Art. 56 de las N.A.</b>	El Marco Contextual expresa:	x		cumple
	1. ¿Justificaciones sociales?	x		cumple
	2. ¿Justificaciones económicas?	x		cumple
	3. ¿Justificaciones político educativas?	x		cumple
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	x		cumple
<b>3.</b>	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	x		cumple
	4.6. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.7. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	x		cumple
	4.8. ¿Fundamento filosófico?	x		cumple
	4.9. ¿Doctrina pedagógica?	x		cumple
	4.10. ¿Modelo curricular?	x		cumple
	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
<b>4.</b>	5.1. Perfil Profesional	x		cumple
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	1.1.4. ¿Perfil de egreso?	x		cumple
	1.1.5. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		cumple
<b>5.</b>	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.	x		cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		cumple
	5.7. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	x		cumple
	5.7.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.7.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.7.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
		x		cumple
	5.8. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	x		cumple
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x		cumple
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x		cumple
	5.9. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x		cumple
	5.10. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	x		cumple



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- ¿Nombre?	x		cumple
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	x		cumple
	- Requisitos	x		cumple
	- ¿Objetivos/competencias?	x		cumple
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		cumple
	- ¿Metodología?	x		cumple
	- ¿Evaluación?	x		cumple
	- ¿Bibliografía?	x		cumple
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Se recomienda definir cuáles son las asignaturas que podrán ser aprobadas por examen de suficiencia
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		cumple
	5.10. ¿Requisitos de graduación?			
10.	<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
	5.11. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		Revisar los docentes asignados por asignaturas hay docentes que según su formación académica no corresponden con la asignatura a impartir



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.12. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)			
	5.13. Recursos Materiales	x		cumple
	5.14. Recursos Financieros	x		cumple
	5.15. Acuerdos y Convenios	x		cumple
	5.16. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		cumple

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	x		cumple
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		cumple
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		Se definido el 100% de las asignaturas en la modalidad virtual. Sin embargo, el reglamento de educación a distancia en su art 4 sección D establece que toda carrera o programa a distancia en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				modalidad virtual deberá incorporar hasta un 20% de actividades presenciales. El plan de estudio de la carrera no lo representa.
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		cumple
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		cumple
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		cumple
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?		x	No especifica como se llevo acabo el proceso ni los pasos de verificación
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?		x	No especifica
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			No especifica
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y		x	No especifica



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		x	No especifica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		x	No especifica
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?		x	Se debe reestructurar conforme a lo que establece el reglamento de educación a distancia (para la modalidad virtual)
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?		x	Especificar como se da el proceso en el diseño de los espacios de aprendizaje virtual
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		Se recomienda presentar evidencia de que el programa se da en la modalidad virtual o especificar si solo se desarrolla en la modalidad presencial
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		Se recomienda establecerlo en los documentos ya que se visualizo en la visita virtual que se realizo mas no en los documentos
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		Cumple, presentan tabla con detalle de trabajo autónomo del estudiante; se recomienda colocar en la tabla de ponderación de la modalidad virtual las horas dedicadas al trabajo autónomo
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	x		Se recomienda establecerlo en los documentos ya que se visualizó en la visita virtual que se realizó mas no en los documentos
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		x	No especifica
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?		x	No especifica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		Se hizo mención del recurso humano que apoya el proceso durante la visita; sin embargo, no está plasmado en el documento
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		x	No especifica
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		Moodle
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		Se recomienda plasmar en documento los datos mencionados durante la visita virtual en relación a las características de la plataforma
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		Cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		Cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?		x	No especifica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		Cumple
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



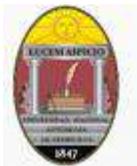
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?			
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		cumple
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		x	Definir la estructura y colocarla en el documento
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?		x	No especifica
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?		x	No especifica
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		Se sugiere detallar de forma mas explicita en el documento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?		x	No especifica
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?		x	No especifica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?		x	No especifica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?		x	No especifica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		cumple
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		Se recomienda revisar el 20% de presencialidad
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		cumple
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?		x	No especifica
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el software y		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		cumple
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		x	No especifica
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	x		cumple
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		cumple
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		cumple
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.		x	No especifica
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	x		Cumple
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		cumple
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.		x	No aplica
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?		x	No aplica
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		x	No aplica
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:		x	No aplica

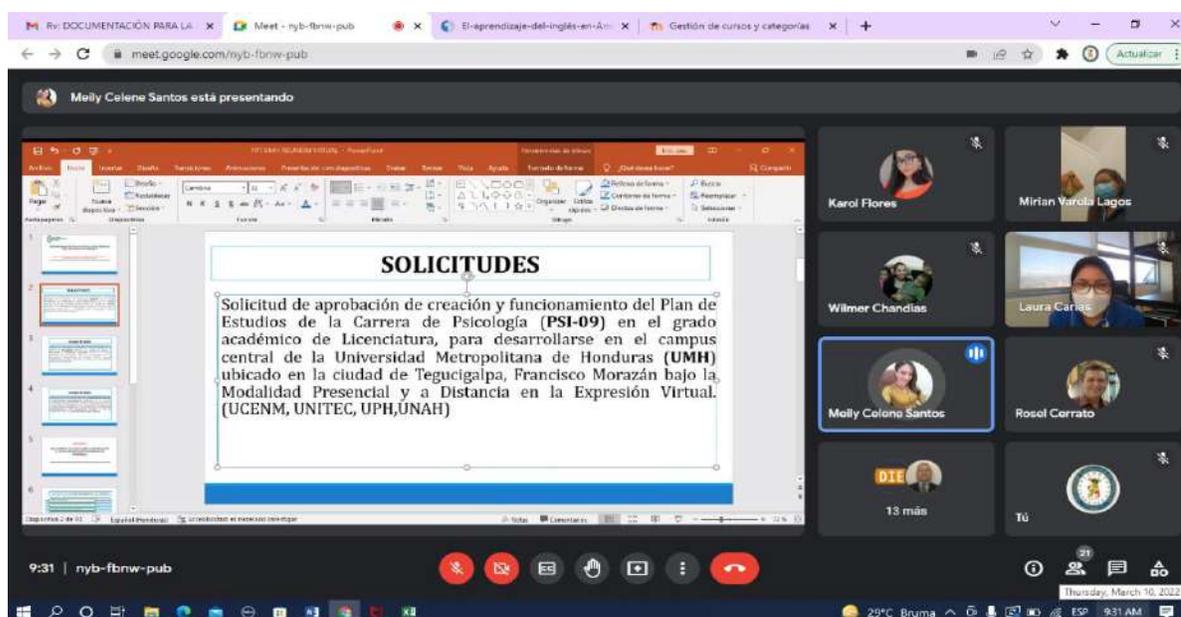


**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



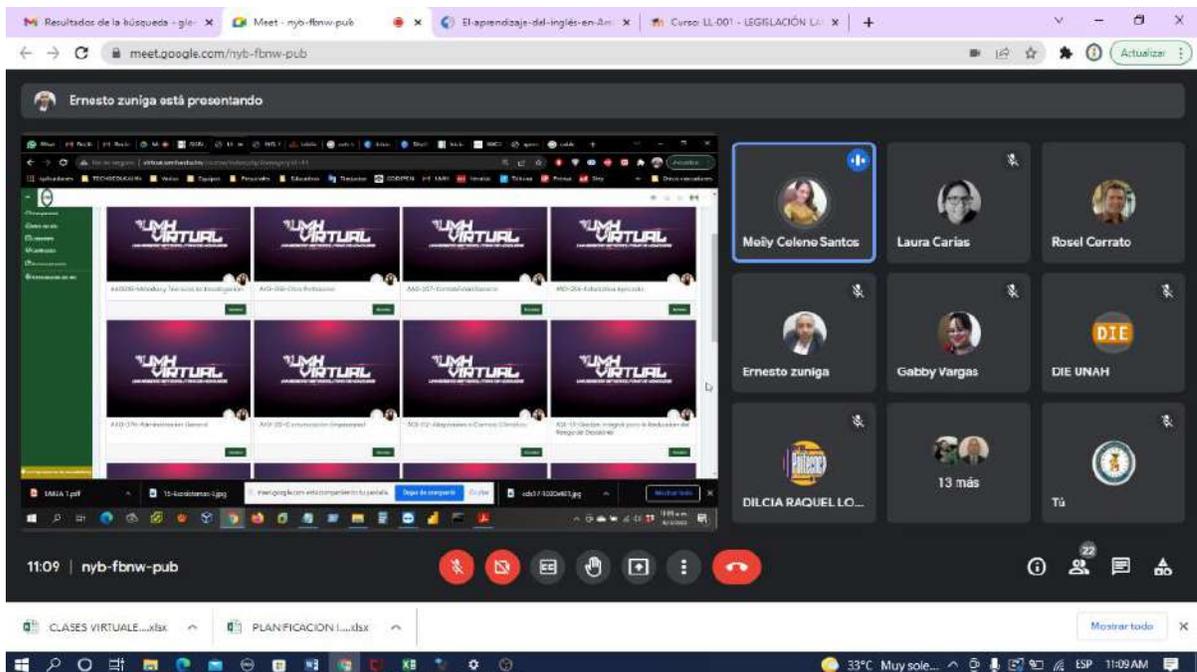
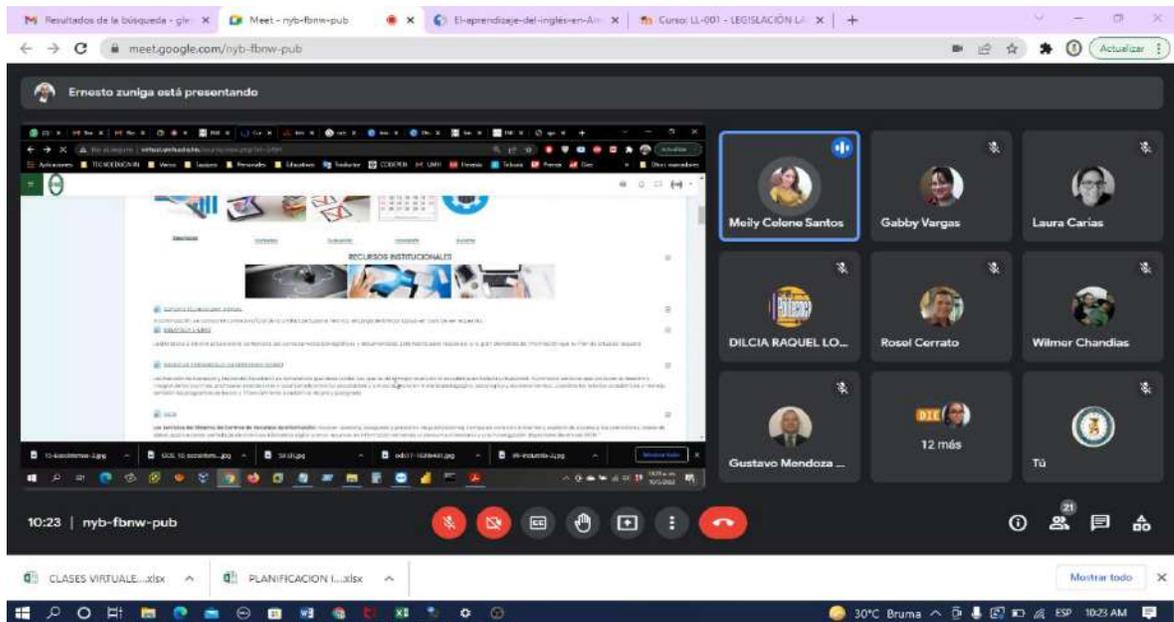
Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?		x	No aplica
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:		x	No aplica
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?		x	Según la información presentada en los documentos y en la presentación virtual está a un 100% revisar reglamento de educación a distancia.

**Evidencia de la visita virtual de verificación**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



The screenshot shows a Google Meet interface. On the left, a presentation slide is visible with a table titled 'TABLA DE ASESORIA DE VIRTUOS Y VIRTUOSAS'. The table has columns for 'NOMBRE Y CATEGORÍA DE VIRTUOS Y VIRTUOSAS', 'CATEGORÍA', 'EVALUACIÓN', 'PROCESO', and 'PROCESO'. The table contains 14 rows of data.

NOMBRE Y CATEGORÍA DE VIRTUOS Y VIRTUOSAS	CATEGORÍA	EVALUACIÓN	PROCESO	PROCESO
1. SPORTEL 2018 - 2019	X	X	X	X
2. Sembrando ASES 2019	X	X	X	X
3. 2da Jornada ASES 2019	X	X	X	X
4. Metodología de Sesión ASES 2019	X	X	X	X
5. Simulacro de Sesiones ASES 2019	X	X	X	X
6. Sesión de Sesiones ASES 2019	X	X	X	X
7. Sesión de Sesiones ASES 2019	X	X	X	X
8. Sesión de Sesiones ASES 2019	X	X	X	X
9. Sesión de Sesiones ASES 2019	X	X	X	X
10. Sesión de Sesiones ASES 2019	X	X	X	X
11. Sesión de Sesiones ASES 2019	X	X	X	X
12. Sesión de Sesiones ASES 2019	X	X	X	X
13. Sesión de Sesiones ASES 2019	X	X	X	X
14. Sesión de Sesiones ASES 2019	X	X	X	X
15. Sesión de Sesiones ASES 2019	X	X	X	X

On the right, a grid of participants is shown, including Gabby Vargas, Laura Carías, Melly Celene Santos, Ernesto Zuniga, Rosel Carrato, DIE UNAH, DILCIA RAQUEL LO..., and 13 más.

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
 VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
 vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA (PSI-09), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH) UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.**

Vista la documentación presentada Universidad Metropolitana de Honduras, UMH relacionada con la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente;

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 84 y 85 reformado de las Normas Académicas de la Educación Superior, los planes de estudio deberán revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos, cada cinco años, después de su aplicación, y deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, el cual es liderado por la UNAH, para su estudio y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), fue incorporada al Sistema de Educación Superior en 2002, tras formalizar la entrega de la solicitud de aprobación ante el Consejo de Educación Superior el 22 de diciembre del año 2001, y logra su estatus de Universidad, cuya resolución fue comunicada mediante oficio No. DES-SN- 313-2002.

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**CONSIDERANDO:** Que la propuesta del Diseño Curricular de la carrera de Psicología en el grado Académico de Licenciatura, presenta un currículo a desarrollarse en cuatro años, en Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Virtual, con 53 asignaturas y 175 unidades valorativas.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudio de la Carrera de Psicología de la UMH, declara en su Doctrina Pedagógica, que se sustenta en una concepción humana y una visión del mundo, que entiende al estudiante como sujeto activo capaz de construir su propio conocimiento y su propia realidad, está diseñado bajo el paradigma constructivista.

**CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales, de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país.

**CONSIDERANDO:** Que en aplicación al artículo No. 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, se realizó reunión virtual el 10 de marzo de 2022 verificando los desarrollos virtuales del 25% de las asignaturas correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado los documentos mejorados presentados por la UMH identificando lo siguiente:

#### Diagnóstico

1. Se sugiere sustituir la palabra Índice por Tabla de Contenido; en este mismo apartado corregir el 5. Marco Teórico los subapartados 5.2, 5.3 y 5.4, y únicamente escribir: 5.2 Justificaciones sociales de la carrera de Psicología, debe suprimirse ... del diagnóstico, ya que la justificación social no es del



diagnóstico. (ver guía de Educación Superior). También se debe hacer la corrección al interior del documento en las páginas que corresponde. Debe también corregir el apartado 7. Anexos, los subapartados 7.2 y 7.3, corresponden el primer anexo 7.1 Proyecto de Investigación, (ver guía de Edu. Superior), corregir los siguientes subapartados de los anexos, el 7.4, debe ser el 7.2 Instrumentos de Investigación aplicados... y así los demás subapartados.

2. En el apartado Datos generales, se sugiere seguir el orden establecido en la guía de Educación Superior, también se debe corregir: donde tienen Duración agregar así: Duración de la Carrera- 4 años; Número de periodos escribir:14 periodos; debe eliminarse Duración de la carrera en periodos académicos, falta agregar al final el año de solicitud.

3. En el subapartado 2.1 Antecedentes del Estudio, pág. 5, lo expuesto debe complementarse con los antecedentes de la Psicología en Honduras, ya que actualmente existen otras universidades que están ofertando esta carrera.

4. En la pág. 5 el último párrafo se debe escribir en singular: "Plan de Estudios" "por Plan de Estudio" y esto se deberá hacer en todo el documento. Así mismo debe redactarse. Lo expuesto en este apartado no está completo, debe incorporarse la información pertinente que hace falta y mejorar su redacción, debido a que no se comprende la idea.

5. Revisar el uso de letras mayúsculas y minúsculas en todo el documento, como los signos de puntuación.

6. En la página 7, segundo párrafo, debe describirse el significado de las siglas ya que están siendo utilizadas por primera vez.

7. Página 8, apartado 2.3, se lee "Aportes de estudiantes por egresar de educación media, personal especializado y empleadores en el proceso investigativo". Según la Guía de Educación Superior, este apartado debe leerse: "Aporte de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo". El cuadro expuesto no corresponde a este apartado corresponde a la metodología. La información de la columna "Detalle" se puede utilizar para describir este apartado.

8. En el apartado 2.4. página 9, la subdivisión de datos generales menciona espacios de aprendizaje, esto debe cambiarse, puesto que en la página de datos generales se leen asignaturas.

9. Página 14, en el segundo párrafo, la cita de Pérez & Ayala no tiene año, por lo que debe colocarse.

10. En las páginas 35, 41, 43, 47,79,80, 81 revisar los espacios al final de un apartado e inicio de otro, es decir darle formato de tal manera que no quede tanto espacio entre un apartado y otro, esto hacerlo también en todo el documento.



11. En la página 60, en el tercer párrafo hay un espacio entre las palabras incapacidades físicas, debe revisarse.

12. El primer párrafo, página 69, Consideraciones para la ejecución del Plan de Estudio, refiere que este ha sido diseñado se sugiere mejorar la redacción tomando en cuenta los resultados arrojados por la investigación diagnóstica. Algo similar se plantea en la página 82, por lo que se sugiere revisar. Es decir, aquí ya plantean que fue diseñado el plan de estudio. Esto no puede ser, debido a que primero se debe llevar a cabo la investigación diagnóstica, y de acuerdo a los resultados, se continúa con la siguiente fase que es la elaboración del Plan de Estudio. Por lo que deben corregir redacción en los diferentes apartados donde se presenta esta situación.

13. En el gráfico #3 de la página 91, hacer mención si las seis (6) instituciones abordadas en este estudio solamente fueron tomadas de Tegucigalpa u otro lugar, se debe especificar.

14. En la página 133 está el capítulo 7 anexos, el que debe estructurarse siguiendo lo establecido en la guía de educación superior, para el caso el primero debe ser el 7.1 Proyecto de Investigación....

15. Sobre el proyecto de Investigación, se debe elaborar la Portada de este documento, considerando los siguientes Aspectos de Presentación.

- Portada: En la parte superior debe aparecer el Membrete y Logotipo de la Universidad o Centro del Nivel Superior de que se trate. En el centro de la página se escribirá: "Proyecto de Investigación ....." A continuación del Nombre de la Carrera, agregar el Código de la misma, si los hubiere. Cinco o seis espacios abajo, consignar el nombre de la Unidad Responsable del Proyecto. En la parte inferior, consignar Lugar y Fecha.
- Se debe desarrollar el apartado de Introducción, el cual presenta las generalidades de la investigación, ofreciendo una visión panorámica, se presenta la idea central y se hace referencia a los antecedentes, objetivos y justificaciones que motivaron la investigación.
- El Planteamiento del Problema no está desarrollado por lo que deberá estructurarse, este aspecto es una descripción completa de una condición o situación que se desee intervenir, es el primer paso de toda investigación, el cual debe especificar: ubicación en tiempo, como y porque estudiarlo, especificar que se desea saber concretamente, entre otros.
- En la pág. 133, el Objetivo General debe mejorarse su redacción, incluyendo la situación o problema a investigar, respondiendo a las preguntas: ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?
- Pág. 133, los Objetivos Específicos debe reelaborarse, estos deben hacer referencia a la investigación y no a la carrera, están encaminados a indagar sobre la necesidad de demanda, modalidad, entre otros aspectos que se detallan en los resultados, acorde al objetivo general. Se deben utilizar verbos en infinitivo y deben responder a las preguntas: ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?
- Después del apartado de Metodología de la Investigación, se debe contemplar el Marco Teórico, este es un proceso de inmersión en el conocimiento existente y disponible que puede estar vinculado con

5

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

el Planteamiento del Problema. Es un compendio escrito apoyado en diferentes bibliografías que describen el estado pasado y actual del conocimiento sobre el problema de estudio.

16. En la Pág. 155 del documento el numeral 7.5 Evidencias Gráficas del Proceso de Investigación, se le debe escribir los créditos de foto debajo de la misma. De igual manera favor reubicar la información conforme lo establece cada apartado.

17. El apartado de Convenios desde la pág. 175 a 194. Se debe trasladar al plan de estudio en el apartado: Plan Estratégico para la Implementación.

#### Fundamentación de la carrera profesional

1. Necesidades que pueden ser abordadas por el profesionista

¿Describe la situación actual de la sociedad?

Hace referencia a la situación actual del país con relación al COVID-19 y sus efectos en la salud mental (pág. 37) pero en relación con problemáticas anteriores a la pandemia que ya afectaban la salud mental de la población (e. la violencia en todas sus manifestaciones) De manera superficial hace referencia a los trastornos afectivos y su epidemiología de país. No hace referencia la situación a nivel educativo

Identifica los problemas sociales / educativos

No se visualiza en el documento

¿Describe las necesidades educativas que deberá atender el profesionista en el contexto nacional?

Describe las área clínica, educativa, social y organizacional y las funciones que cumple el psicólogo en cada una de ellas

¿Existe relación entre los sectores sociales/ educativos con el perfil de egreso?

Pág. 92 del documento.

2. Investigación del mercado ocupacional para el profesionista

¿Presenta información sobre los posibles sectores o áreas de trabajo del profesionista, en las cuales podría plantear soluciones con base a las necesidades detectadas?

En el campo laboral. Pag.93

¿Identifica las oportunidades de empleo del profesionista en los diferentes sectores e instituciones?

solo lo hace de manera general

¿Incluye la relación del trabajo del profesionista con el de otros profesionales?

No es referido

6

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



3. Investigación de las instituciones nacionales y/o extranjeras que ofrecen carreras afines a la propuesta

¿Incluye la oferta académica a nivel internacional y nacional?

No es referido

¿Ofrece un análisis de resultados alcanzados por instituciones que ofrecen carreras afines con respecto a tesis y exámenes, índices de aprobación, reprobación, deserción y adecuación de planes vigentes?

No es referido

Análisis de las áreas del conocimiento de la disciplina. Definición y delimitación de cada una de ellas  
Describe las áreas (pag 44-46 Describe las áreas.

¿Determina las áreas en que laborará el profesionista con base en las necesidades detectadas, mercado ocupacional y conocimientos, técnicas y procedimientos de las disciplinas seleccionadas?  
De manera general lo hace lo hace en el inciso "d" del perfil profesional. Pag 93

Describe la congruencia y vigencia del perfil profesional  
Su perfil de egreso contempla las competencias básicas, genéricas y específicas.

Organización y estructura curricular

1. Programa educativo

¿Identifica los saberes teóricos, heurísticos y axiológicos considerados como necesarios para el desempeño del profesionista de acuerdo con la opinión de egresados, empleadores y especialistas?  
Deben incorporar contenidos en relación con la adquisición de competencias en elaboración y ejecución de proyectos, migración y PAP en COVID; ya que aparece en la fundamentación, no así en los sílabos.

¿Presenta un listado de conocimientos, habilidades requeridas para lograr los objetivos especificados en el perfil profesional?

Esta organizado por competencias básicas, genéricas y específicas

Presenta el programa de estudio de cada una de las asignaturas o módulos que conforman el plan presentan los sílabos, sin embargo, solamente enlistan de manera general los contenidos, no especificando los subtemas de estas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

### Plan de Estudios

1. En la portada del documento debe leerse Plan de Estudio (en singular). Revisar en todo el documento, mejorar la presentación de esta: En la parte superior debe aparecer el Membrete y Logotipo de la Universidad, en el centro Proyecto de Plan de Estudio la Carrera Psicología, agregar el Código de esta, Cinco o seis espacios abajo, consignar el nombre de la Unidad Responsable del Proyecto. En la parte inferior, consignar Lugar y Fecha.
2. Sobre el índice debe revisarse y ajustarse (ver guía de Educación Superior), ejemplo ver apartado 6, subapartado 6.2 Listado de asignaturas ... ver el 6.5, 6.6, 6.13 es tabla de equivalencia, 6.20, 6.21 y 6.22 todos ellos conforman lo que son: requisitos de graduación (no debe escribirse monografía, servicio social SESUMH).
3. El apartado de datos generales debe revisarse y ajustarse según el orden ya establecido en la guía de Plan de Estudio, esta observación es igual a la del diagnóstico.
4. En el apartado Marco Teórico, subapartado Fundamento filosófico, (pág. 46,) y la doctrina pedagógica (pág. 53) ambos se deben revisar ya que contemplan información que no es congruente con a cada uno de ellos, debe analizarse y ubicarla pertinentemente, por ejemplo, en la página 47, se expone la Misión y la Visión de la Carrera de Psicología de la UMH, este apartado no corresponde al Plan de Estudio, sino al apartado de Contextualización Institucional del Diagnóstico, por lo que se deberá de omitir, así como otra Información que no corresponde. Revisar desde la pág. 46 a la página 78.
5. Suprimir de la página 47, la visión y misión, esta corresponde al documento de diagnóstico. También suprimir de las páginas 48 y 49 los objetivos ya que no son parte del Fundamento Filosófico, estos ya están considerados en el apartado estructura del plan; así mismo el apartado 3.6.4, estrategias de aprendizaje de la Carrera de Psicología, página 49, no pertenece al fundamento filosófico, se debe trasladar a la Doctrina Pedagógica.
6. Revisar conforme a la guía de Educación Superior los apartados 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, (pág.95 a la 104 hasta la tabla No.4), la distribución de las asignaturas debe estar conforme lo indica la guía en los siguientes grupos así: a) Asignaturas Obligatorias, b) Asignaturas de Formación general (ver Art. 87 Normas académicas de Educación Superior, esto es obligatorio para todas las instituciones del nivel de Educación Superior) y c) Asignaturas electivas.
7. El apartado 6.8 Tabla operativa de unidades valorativas, debe revisarse por los ajustes que se tiene que hacer en cuanto a las asignaturas de formación general, especialmente en las asignaturas de Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras, que se deben consignar con 4 UV, pues para ser

8

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

homologadas con otras universidades deberán asignársele este número de UV., esto con el propósito de que el estudiante no tenga ningún inconveniente del traslado de una universidad a otra. Por lo que esto se deberá modificarse en todos los apartados donde se contemplan estas asignaturas de Formación General.

8. En la página 109, la Tabla 6.8 "Tabla Operativa de Unidades Valorativas y Horas Académicas". Al final de este se lee: "Total Créditos y Horas Académicas del Plan de Estudios", esto se debe cambiar, puesto que el Plan de Estudio está contemplado en Unidades Valorativas no en Créditos.

9. En la página 112 se lee "Descripción de Contenidos Sintéticos por Asignatura", deberá leerse: Descripción Mínima por Asignatura

10. En las Descripciones Mínimas, en las páginas 125, 129, 133 y 146, las Asignatura AGE-101 Español, AGE-102 Sociología, AGE-108 Historia y AGE-103 Filosofía, se deberá modificar el número de U.V. y el cálculo de horas, puesto que se sugiere se consignen con 4 U.V. y no con 3UV.

11. En la modalidad virtual no se describe cómo será la aplicación de las pruebas psicométricas u otro tipo de batería de pruebas, ya que en los entornos virtuales es muy diferente el abordaje, así mismo se requiere de un control de diferentes factores que aseguren la validez de las mismas, de igual forma en las entrevistas o abordajes que son directamente con una persona que requiera atención psicológica.

12. En la página 326, descripción mínima de la Asignatura PPS-PSI Práctica Profesional Supervisada, hacen referencia que tendrá una duración de 500 horas según la modalidad presencial y 450 Distancia en Expresión virtual, con 50 horas presenciales, ¿Cuál sería la forma de desarrollar esta Práctica en la expresión virtual?, puesto que en la descripción de la misma hacen referencia que realizarán abordajes psicológicos como procesos psicodiagnósticos, consejerías, entre otras. Para realizar abordajes de este tipo los estudiantes necesitan otras competencias relacionadas con la atención en línea, tanto individuales, familiares, de pareja, etc. No se ha visto reflejado en este Plan de Estudio ninguna Asignatura relacionada con esta temática, así como tampoco en la metodología y evaluación a utilizar.

13. En la página 375, en el numeral 6.13.1, "Tabla de Equivalencias", las Asignatura AGE-101 Español, AGE-102, AGE-108, AGE-103 Filosofía deben cambiarse el número de unidades valorativas de 3 a 4 U.V. por lo mencionado anteriormente.

14. En la página 378, el subapartado 6.16, "Identificación de Asignaturas por Códigos", en este apartado, aquí se debe explicar con mayor profundidad el significado del código asignado, es decir PSB-011, o sea el código esta estructura por 3 letras y 3 dígitos, ¿las dos primeras letras representan a la carrera y la tercera ?, el primer dígito representa el número según el periodo académico y los dos

9

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

siguientes el numero según el orden del plan de estudio, ambas letras y dígitos están separados por un guion, esta es una idea de lo que aquí se solicita que expliquen.

15. En la página 382, subapartado 6.17.2. "Modalidades de Ejecución de PPS" no se describe cómo será la dinámica de la Práctica en la modalidad virtual.

16. En la pág. 433 a 437, numeral 7.6.1 Transversalización Curricular con el Eje GIRD Y ACC en la Carrera de Psicología (PSI-09). Esto se sugiere trasladarlo al apartado de la Doctrina Pedagógica.

17. En la pág. 438 a 448, subapartado 7.7 Desarrollo del Plan de Estudio de la carrera de Psicología bajo la Modalidad de Educación a Distancia en la expresión Virtual, este aspecto también se sugiere trasladarlo al apartado de la Doctrina Pedagógica. Así también el subapartado 7.7.4 Programa de ciclo de vida del estudiante (PROCIVE), de la pág. 449 a 458.

18. El apartado de 9. Bibliografía, pág. 488, se sugiere utilizar las Normas APA.

**Observaciones en cuanto a contenidos de asignaturas de formación específica y áreas de especialidad**

**PSB-011 Introducción a la psicología**

- Al considerarse una asignatura introductoria, a la carrera deberá contemplar una visión más amplia al estudio del comportamiento humano ya que el silabo solo valora los inicios de la psicología y las bases biológicas del comportamiento, por lo que el contenido está incompleto eliminando las bases introductorias para las diferentes teorías psicológicas eliminando por completo una de las áreas más importantes como la personalidad
- Por su contenido, parece más bien una introducción a la Psicobiología.
- Puede incluirse mayor porcentaje de actividad práctica interactiva que disminuya el excesivo énfasis teórico
- Incorporar temáticas concretas del quehacer en psicología, (como las diferencias individuales, personalidad, adaptabilidad)

**PSB-022 Biopsicología Básica**

- No incluyen ningún requisito para la clase, sería fundamental que los estudiantes tuvieran un conocimiento de psicología general previo a tocar la temática de biopsicología.
- Temas no definidos claramente (ejemplo tema "mecanismos de la percepción: conciencia y atención" sin embargo, la conciencia y atención no son mecanismos perceptivos, son funciones cognitivas que trabajan en conjunto con la percepción.

10

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



- Abordan el tema del sistema visual como un tema único, pero luego tienen el tema "sistema sensitivo motor" siendo la visión un sistema sensitivo también.
- En el apartado de metodologías de enseñanza en la modalidad virtual colocan "actividades prácticas" sin embargo, en el detalle de horas colocan 0 horas prácticas (incongruencia).
- Actividades de enseñanza como "desarrollo de proyectos de emprendimiento" o "solución de incidentes críticos" no son estrategias de enseñanza que se apeguen a la clase de contenido que colocan.

**PSB-043 Biopsicología Avanzada**

- En la descripción hay redundancias como "el funcionamiento de las funciones cerebrales"
- Repiten contenido "memoria, almacenamiento y aprendizaje" es un tema que también está incluido en biopsicología básica.
- En la descripción hablan sobre la lateralización del lenguaje, pero en los objetivos lo dejan general "caracterizar la lateralización del cerebro y sus funciones"
- En los objetivos describen como último objetivo "comprender las estructuras cerebrales implicadas en las emociones, MIEDO y estrés" sin embargo, el miedo es una emoción más que no debería de estar separada.
- El tema de desarrollo neuronal prenatal y postnatal está más ligado a la clase de biopsicología básica.
- En el contenido repiten los temas de almacenamiento, memoria y aprendizaje que también se habían descrito en la clase de biopsicología básica.
- No hay congruencia entre cómo plantean los contenidos en las diferentes secciones del sílabo: en la descripción colocan "se estudia la lateralización y sus implicaciones en las funciones del habla" en el objetivo colocan "caracterizar la lateralización del cerebro y sus funciones" y en el contenido sintético colocan "lateralización del cerebro y diferencias entre sus hemisferios"
- El modelo de Wernicke-Geschwind para la descripción de las capacidades del lenguaje está un poco desfasado.
- En el apartado de metodologías de enseñanza en la modalidad virtual colocan "actividades prácticas" sin embargo, en el detalle de horas colocan 0 horas prácticas (incongruencia)
- Actividades de enseñanza como "desarrollo de proyectos de emprendimiento" o "solución de incidentes críticos" no son estrategias de enseñanza que se apeguen a la clase de contenido que colocan.
- Los contenidos de la clase no presentan una línea lógica de desarrollo, inician con el desarrollo neuronal pre y postnatal, saltan a daño cerebral y plasticidad y luego regresan a análisis del funcionamiento de la memoria y el sueño y luego saltan a diferencias hemisféricas.



Tanto para PSB-022 y PSB-043, No incluyen temas básicos como el pensamiento o funciones ejecutivas, ni presentan las bases teóricas-históricas del estudio del cerebro y la conducta humana (por ejemplo, teorías localizacionistas, asociacionistas, holísticas, conexionismo celular) Ambos sílabos tienen contenido muy amplio para brindarle clases, lo que provocaría que se toque de forma generalizada sin profundizar en los temas. Tampoco abordan temas vitales como la relación entre el sistema nervioso, sistema endocrino y conducta humana.

**PSB-032 Psicología del desarrollo en la niñez**

- Contenido extremadamente extenso e importante para su abordaje en un espacio de tres u.v y cero horas prácticas, pero en la metodología incluye proyectos de investigación y vinculación.
- Actualizar bibliografía

**PSB-053 Psicología del desarrollo en la adolescencia**

- Debe incluirse las diferentes teorías psicológicas sobre la adolescencia
- Actualizar bibliografía pues esos textos contienen apenas 1 o 2 capítulos sobre esta etapa evolutiva
- Refiere cero horas prácticas, ¿pero incluye proyectos de investigación y vinculación?

**PSB-074 Psicología del desarrollo en la adultez**

- Debe incluirse las diferentes teorías psicológicas sobre la adultez y la profundización de esta etapa desde cada perspectiva.
- Refiere cero horas prácticas, ¿pero incluye proyectos de investigación y vinculación?
- Actualizar bibliografía particularmente incluir para el tema de duelo y muerte

**PSB-064 Modelos y escuelas psicológicas: psicoanálisis y rasgos**

- Contenido muy completo, pero se recomienda reubicar en el flujograma pues deberá ser requisito para la Psicología del desarrollo

**PSB-095 Modelos y escuelas psicológicas: conductismo y humanismo**

- Contenido muy completo, pero se recomienda reubicar flujograma pues deberá ser requisito para la Psicología desarrollo
- Es necesario incluir el enfoque Cognitivo de Piaget ya que incluyen los enfoques biológicos y las teorías bases de la Tcc y trec: Beck y Ellis

**PSC-106 Psicología Clínica y de la Salud**

- Incorporar contenidos que hagan referencia a los factores protectores, de riesgos y signos de alarma en la población.
- Actualizar las fuentes bibliográficas, ya que datan de más de 20 años algunas. (pag. 213). Por ejemplo, la OMS actualmente trabaja con la guía de intervención mhGAP para los trastornos mentales



- Se recomienda reubicar en el flujograma
- Contenido confuso entre Introducción a la Clínica y Ps. De la salud: ésta última tiene un énfasis preventivo y de promoción de la salud y la clínica es atención directa de psicopatología por lo que resulta confuso que incluya contenidos como psicopatología y psicoterapia
- Deberá incluirse un enfoque más holístico que visualice los diferentes niveles de intervención
- Resulta repetitivo los conceptos de Psicopatología que ya se abordan en las clases del mismo nombre
- Bibliografía clínica solamente

#### PSS-126 Psicología Social y Comunitaria

- Contenido fusiona la Psicología social con la Psicología comunitaria por lo que el contenido excesivo para una clase con 3 u.v.
- Debe incluir horas prácticas PSB-116: Modelos de entrevista
- Especificar que tipos de modelos de entrevistas compartirán al educando: estructurada, semi estructurada, inicial, final, para niños, adolescentes, adultos etc.
- Anclar la relación entre modelos de entrevista y el proceso de psicodiagnóstico
- Debe tener horas prácticas para que el educando genere competencias a nivel procedimental.

#### ADD-O63 Ética Profesional

- Enfocado exclusivamente al área administrativa y debe ampliarse a todos los ámbitos de la Psicología

#### PSC-137 Psicometría Clínica: Niñez temprana

#### PSC-178 Psicometría Clínica: Niñez media y adolescencia

#### PSC-219 Psicometría Clínica: adultez

- Revisar el nombre de la asignatura PSC-137 ya que los test que enseñaran parten desde la primera infancia.
- PSC-137, Debería de incluir de requisito la asignatura de Entrevista y Psicología del desarrollo en la niñez modificar por tanto el flujograma.
- Incluir contenido de Escalas del desarrollo en PSC-137 que permita entender la importancia de su uso y no sólo su aplicación pues se corre el riesgo de aprender su aplicación de manera mecánica
- Debe incluir más horas prácticas
- Incorporar técnicas de simulación en la modalidad virtual.
- Hacer una revisión general de las asignaturas percibe una confusión entre test psicométricos, test proyectivos, test de personalidad y pruebas de cribado.
- No hay una relación entre horas teóricas y práctica. Estas asignaturas deberán tener una mayor carga horaria práctica.
- Para PSC-219, Debería de incluir de requisito la asignatura de Entrevista y Psicología del desarrollo en la adultez así como la Psicopatología respectiva, modificar por tanto el flujograma.



**PSC-188 Psicopatología de la adultez**

- Contenido excesivo para una clase con 3 u.v.
- Sustituir el CIE-10 por la última versión que ya ha sido publicada en el presente año: CIE-11
- Es importante incluir depresión en la niñez pues es un trastorno epidemiológicamente frecuente, aunque sea de naturaleza adaptativa. De hecho, debe incluirse los trastornos adaptativos en la categoría de Trauma y Estrés pues uno de los dx más frecuentes
- Debe incluir horas prácticas PSS-208 Psicología preventiva
- Contenido de Psicología de la Salud: se recomienda revisar sílabo de Psicología clínica y de la Salud y sustituirlo por el enfoque más actual de lo que antes se consideraba Ps preventiva cuyo giro actual es Ps. De la salud
- Debe incluir horas prácticas.

**PSS-208 Psicología preventiva**

- Contenido de Psicología de la Salud: se recomienda revisar sílabo de Psicología clínica y de la Salud y sustituirlo por el enfoque más actual de lo que antes se consideraba Ps preventiva cuyo giro actual es Ps. De la salud
- Debe incluir horas prácticas

**PSS-126 Psicología social y comunitaria**

- Contenido fusiona la Psicología social con la Psicología comunitaria por lo que el contenido es excesivo para una clase con 3 u.v.
- Se fusionan dos áreas que tienen contenidos interrelacionados, pero con suficiente importancia para aumentar la profundidad de su estudio.
- Debe incluir horas prácticas

**PSS-167 Grupos y procesos sociales**

- Contenido excesivo para una clase con 3 u.v.
- Se fusionan dos áreas que tienen contenidos interrelacionados, pero con suficiente importancia para aumentar la profundidad de su estudio de manera separada.
- Debe incluir horas prácticas

**PSS-198 Técnicas proyectivas: niñez**

- Se plantea el objetivo de la clase como una "Psicometría Proyectiva": no es lo mismo "aprender pruebas" que realizar un psicodiagnóstico:
- El psicodiagnóstico, es un proceso comunicacional dinámico que ocurre dentro de una situación bipersonal o bipartita de duración limitada, cuyo objetivo central es la comprensión y descripción de los procesos psicológicos de la persona evaluada, incluye diversos procedimientos, instrumentos y técnicas y abarca los aspectos pretéritos (anamnesis), presentes (diagnóstico) y futuros (pronóstico).



**PSS-229 Técnicas proyectivas: adultez**

- Se plantea el objetivo de la clase como una "Psicometría Proyectiva": no es lo mismo "aprender pruebas" que realizar un psicodiagnóstico:
- El psicodiagnóstico, es un proceso comunicacional dinámico que ocurre dentro de una situación bipersonal o bipartita de duración limitada, cuyo objetivo central es la comprensión y descripción de los procesos psicológicos de la persona evaluada, incluye diversos procedimientos, instrumentos técnicos y abarca los aspectos pretéritos (anamnesis), presentes (diagnóstico) y futuros (pronóstico).

**PSS-239 Intervención social y comunitaria**

- Nuevamente duplicidad de contenidos: en Ps clínica salud se pretende abordar intervención en desastres que se repite en este contenido
- SE RECOMIENDA REVISAR TODO EL BLOQUE DE PSICOLO PARA EVITAR CONTENIDOS CONFUSOS Y REPETITIVOS.

**PSS-2611 Psicoterapias**

- El Psicodrama es una técnica no una psicoterapia
- Debe incluirse una de las perspectivas terapéuticas más importantes y actuales: la TCC
- No incluye los diferentes niveles de abordaje terapéutico: individual, grupal, de pareja y psicoterapia breve
- No tiene horas prácticas

**PSS-2912 Técnicas terapéuticas alternativas**

- Nuevamente se confunden técnicas con terapias y se incluye la terapia sistémica como alternativa y pertenece a los abordajes clásicos.
- Muchas de ellas –como la relajación, el mindfulness y el biofeedback- son técnicas que se utilizan desde hace mucho tiempo como técnicas de apoyo de la psicoterapia amplia desde cualquier perspectiva.

**PSC-3213 Consejería**

- Revisar las horas de práctica
- No queda claro en los objetivos de la clase la puesta en práctica del modelo de Egan (atención directa) a pesar de que los contenidos son tomados literalmente del índice del libro

**PSE-2410 Psicología Educativa**

**PSE-2511 Psicología del aprendizaje**

**PS-2812 Orientación vocacional y educativa**

**PS-3113 Psicometría Educativa**

- Utilizar la terminología apropiada según los criterios del DSM-V



- Revisar la pertinencia del nombre de la asignatura PSE-2511 ya que la Psicología del aprendizaje se basa en COMO APRENDEMOS; y las variables que influyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje; no solamente en las dificultades que puede experimentar el educando.
- La orientación no solo tiene un campo de acción en la parte vocacional, sino también en la parte educativa y personal.
- Incorporar temáticas que hagan referencia a procesos de intervención para los Trastornos específicos del aprendizaje
- En PS-3113; hay una excesiva cantidad de pruebas (12) para 99 horas programadas.

#### AAD-204 Estadística Aplicada

- En la descripción hablan de la estadística descriptiva e inferencial y solo mencionan elementos de la primera, deben enunciar la comprobación de hipótesis, y hasta que nivel de análisis llegaran (regresión lineal, pruebas de una o dos colas...etc.)
- En el contenido solo abarcan estadística Descriptiva y no la inferencial, hace falta este segundo elemento.
- Esta asignatura debe de ir antes de que fundamentos de la investigación.
- Incluir la enseñanza de paquetes estadísticos

#### AAD-208 Métodos y Técnicas de Investigación

- No está claro el objetivo de la asignatura debería de ser introducción a la investigación científica.
- Los contenidos deberían de ser:
  - Investigación científica
  - Enfoques de la investigación científica
  - Planteamiento del problema
  - Construcción del Marco teórico
  - Metodología de la investigación: diseño, alcance, muestreo, variables....
  - Colocarla como requisito para llevar estadística aplicada

#### PSB-085 Métodos y Técnicas de Investigación en psicología

- Esta asignatura debería de enfocarse la aplicación práctica
- Dividir esta asignatura en investigación Cualitativa y Cuantitativa
- Los objetivos podrían ir enfocados a:
  - ✓ realizar una investigación científica en un campo específico de la psicología
  - ✓ conocer las tareas del psicólogo y como se aplica la investigación desde diferentes áreas.
  - ✓ Aplicar los diseños más preponderantes de la investigación en la psicología



**AAD-076 Administración general**

- El recurso bibliográfico es limitado y debería considerarse autores de mayor envergadura en la comprensión de los conceptos fundamentales de la Administración tales como Kotler, Robbins, Luthans y el mismo Chiavenato.

**AAD-107 Gestión de talento humano**

- El silabo no aborda la comprensión de los modelos contemporáneos de la gestión de talento humano, los enfoques por competencias, los cuales son al día de hoy la punta de lanza más importante en los cambios en cómo se administra el recurso humano, así mismo, el contenido debería plantear cómo ha evolucionado la **gestión del talento humano** y sus enfoques originales.
- No se encuentran implicados todos los procesos de una gestión de talento humano moderna, Gestión del desempeño, remuneraciones, incentivos, desarrollo de carrera y sucesión.
- La bibliografía debe ampliarse y buscar autores que sean punta de lanza en la proposición de modelos contemporáneos de gestión. Chiavenato es uno de ellos, Martha Alles, con el modelo de gestión por competencias. AAD-096 Cultura organizacional
- Un elemento fundamental de la comprensión de la cultura son los criterios y herramientas diagnósticas para valorar e identificar el tipo de cultura, como una forma de comprensión avanzada de este tema y eso no está expresado en el contenido.
- Así mismo, el contenido no aborda las estrategias de intervención de la cultura o las herramientas que se disponen para promover el cambio cultural en las organizaciones, el cual es un tema vertebral en la comprensión de cómo se promueve la cultura.

**PSL-2711 Psicología laboral**

- ¿Cuál es la posible relación de esta materia con el requisito: PSC-229 TÉCNICAS PROYECTIVAS: ¿ADULTEZ? ya que esta tiene un fuerte componente clínico. Orientado en evaluaciones que el ámbito de la psicología laboral moderna no se contempla como son las pruebas proyectivas. En todo caso, el requisito debería ser una asignatura que aborda de manera integral todas las formas de evaluación o su conocimiento general.
- El contenido sintético propuesto no está enmarcado en cómo debe entenderse la disciplina de la psicología laboral, ya que el deber de esta no es la comprensión de los actos y procesos administrativos que acompañan la gestión del talento humano, que no recaen en el expertise del psicólogo, al ser estos de pura índole administrativa. Este silabo debe reformularse y el contenido aquí propuesto trasladarse a la asignatura de gestión de talento humano, ya que la psicología laboral no aborda fenómenos administrativos.
- Un ejemplo de esos fenómenos que deberían ser abordados por este espacio pedagógico son los siguientes temas: Procesos de motivación.



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

El proceso de liderazgo en las organizaciones: Teóricas contemporáneas del liderazgo, Salud y trabajo: Psicodinámica del trabajo. Estrés, Burn out. Violencia laboral, acoso, bienestar, la perspectiva psicológica en las organizaciones y sobre todo el fenómeno de los riesgos psicosociales en el trabajo.

• El silabo debe expresar la riqueza del trabajo investigativo y de vanguardia de los fenómenos del individuo y de los grupos al interior de las organizaciones y no convertirse en un enfoque reduccionista administrativo.

#### PSL-3012 Psicometría laboral

- El silabo debería establecer elementos introductorios sobre el campo de la psicometría como tal, fundamentos, orígenes, antecedentes, condiciones éticas específicas a este campo y elementos incluso legales que atañen al sector de las organizaciones
- El contenido sintético debería plantearse por bloques según la dimensión que se intente estudiar en el ámbito de la selección de personal y agrupar dicha visualización del contenido de esa forma, por ejemplo: DIMENSIÓN INTELLECTO, DIMENSIÓN DE PERSONALIDAD, DIMENSIÓN DE HABILIDADES SOCIALES, DIMENSIÓN DE HABILIDADES ESPECÍFICAS.
- Muchas de esas pruebas tienen una gran cantidad de años en uso, por lo que se sugiere pueden agregarse pruebas más diversas y modernas.

En relación con la educación a distancia en la expresión virtual se debe evidenciar el plan de virtualización del 75% de las asignaturas restantes.

#### Conclusiones y Recomendaciones

1. Especificar para cada silabo los subtemas, ya que hace referencia a los contenidos, pero de una manera muy general sin particularizar que contenidos abordaran en cada tema.
2. Para el apartado Metodología de la enseñanza y Evaluación deberán especificar qué tipo de metodologías usaran para cada espacio de aprendizaje; ya que solamente enlistan las mismas en todos los silabos, pero sin delimitar la pertinencia de cada una de ellas en base a los contenidos y objetivos.
3. Generar una asignatura referente a la Ética profesional que debe tener todo psicólogo en su ejercicio profesional; ya que la asignatura AAD-063 hace referencia a la ética en general aplicado a empresas.
4. Hacer una revisión general de las asignaturas referente a la Psicometría, ya que se percibe una confusión entre test psicométricos, test proyectivos, test de personalidad y pruebas de cribado, así también las horas prácticas.
5. En relación con la práctica profesional supervisada, consideramos que lo más pertinente sea que el educando cumpla a totalidad su pensum académico para que pueda realizarla y no un 90% como refiere el documento (pag. 383).
6. En relación con la carrera en una modalidad virtual, consideramos que no se trata exclusivamente de introducir las Tic en los procesos de aprendizaje, sino de validar estrategias y contenidos que permitan mantener una calidad educativa. Al ser la psicología una ciencia enfocada en la Salud mental,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



## RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, **para desarrollarse en el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para la Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología (PSI-09), en el grado académico de Licenciatura, **para desarrollarse en el campus central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán bajo la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual**; después de haberse emitido dictamen favorable por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; dos dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH; más un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA  
PRESIDENTE**

**DÉCIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE STORYTELLING TRANSMEDIA (MST-06), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA DESARROLLARSE EN LA**



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; CAMPUS CENTRAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UCENM, UNITEC Y UPH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Laura Carias, designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH quien (Coordina); Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y Universidad Politécnica de Honduras, UPH) se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables sin observaciones, más un dictamen favorable con observaciones y un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, **para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual;** y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

#### **DICTAMEN No. 1269-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4685-365-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2022 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, **para desarrollarse en campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial;** y los documentos acompañados, se pronuncia:



## OBSERVACIONES

**DICTAMEN INTEGRADO:** Consejo Técnico Consultivo (CTC) Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual” Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual.” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina, Universidad Cristiana evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable con Observaciones (UPH), Dictamen Favorable (UCENM, UNITEC) y Dictamen No Favorable (UNAH). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCENM, UNITEC y UPH emiten **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable, a la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual, hasta que se atiendan las observaciones consignadas en el dictamen adjunto. Siguatepeque, 25 de marzo del 2022. Comisión: UNITEC, UCENM y UPH.”



**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE STORYTELLING TRANSMEDIA (MST-06), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CAMPUS CENTRAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.**

Vista la documentación presentada Universidad Metropolitana de Honduras, UMH relacionada con la solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente;

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 84 y 85 reformado de las Normas Académicas de la Educación Superior, los planes de estudio deberán revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos, cada cinco años, después de su aplicación, y deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, el cual es liderado por la UNAH, para su estudio y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), fue incorporada al Sistema de Educación Superior en 2002, tras formalizar la entrega de la solicitud de aprobación ante el Consejo de Educación Superior el 22 de diciembre del año 2001, y logra su estatus de Universidad, cuya resolución fue comunicada mediante oficio No. DES-SN- 313-2002.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que para el estudio de este nuevo fenómeno de la comunicación es necesario considerar lo siguiente: i) El planteamiento de una carrera de las Ciencias de la Comunicación desde la perspectiva de las nuevas narrativas, ii) La comprensión de la experiencia de usuario, interactividad e influencia en la creación de los contenidos, iii) Una vista a las oportunidades y retos del fenómeno transmedia, iv) y la importancia de la creatividad en el diseño de los nuevos modelos de contenido.

**CONSIDERANDO:** Que el nuevo lenguaje digital hace a un lado la riqueza de la palabra para dar paso a uno nuevo que contiene la simplicidad y sustituye la expresividad para dar paso a lo icónico como los animés, los cómics y la generación de contenidos para redes sociales. Teniendo en cuenta lo anterior es imperativo que los nuevos profesionales adopten estos formatos para crear guiones literarios, los nuevos lenguajes y formas de expresión para contar historias para las nuevas generaciones que exigen un contenido acorde a sus necesidades y preferencias.

**CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales, de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país.

**CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión de la documentación remitida por la UMH y su análisis en relación con cada uno de los componentes del Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, se evidencia que cumple con lo siguiente: doctrina pedagógica; programa de formación continua para la modalidad a distancia dirigido a los docentes; descripción de programas de inducción a la modalidad a distancia para los estudiantes; matriz operativa del porcentaje de virtualidad por asignatura; contenidos sintéticos que incluyen las descripciones mínimas de los espacios de aprendizaje, estrategias de aprendizaje y evaluación propios de la modalidad a



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



UNAH  
RANKING  
MUNDIAL  
2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

distancia en su expresión virtual, plataforma de gestión de los aprendizajes, soporte para el diseño, producción de los recursos y la estructura académica de soporte a la modalidad virtual.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado los documentos mejorados presentados por la UMH identificando lo siguiente:

El plan de estudio apunta a un marco apropiado dentro de las Ciencias de la Comunicación y el contexto del análisis y creación de contenidos transmedia. Contempla una estructura de contenido adecuada para el diseño novedoso transmedia, ya que cumple con los tres primeros requerimientos anteriormente descritos y pone atención en el marketing, lo cual es beneficioso para la misma, sin embargo, no profundiza en las temáticas de creatividad, esto es importante ya que los contenidos transmedia requieren de un alto grado de creatividad.

Recomendaciones:

1. Definir el mercado laboral que demanda estos profesionales.
2. Definir con más claridad las competencias que adquieren los maestrantes (perfil de egreso)
3. Incorporar en la bibliografía sobre el estudio de las ciencias del diseño.
4. Agregar una asignatura en creatividad.
5. En aplicación al artículo No. 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, es necesario que la UMH proporcione las evidencias o enlaces correspondientes para que los equipos técnicos y académicos de la UNAH verifiquen los desarrollos virtuales del 25% de las asignaturas correspondientes como se señala en la matriz respectiva.

**POR TANTO:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual; solicitando atender en una nueva versión las recomendaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 23 del mes de marzo del año dos mil veintidós.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**



**DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUENO MILENIO**

**Proyecto: Maestría en Storytelling Transmedia (MST-06)**

Presentación de dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual.

**Comisión: UNAH (COORD), UPH, UCENM, UNITEC.**

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del 2022, relacionada con la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual.

**Considerando:** Que en fecha 27 de febrero del 2022, se recibió por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, Diagnóstico, Plana docente de la carrera, y que fueron revisados y analizados de conformidad a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo a las Leyes del Nivel Superior, al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras.

**Considerando:** Que la UMH presento el Plan de Estudio con los requerimientos que se estipulan en el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, y del Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras, para las Expresiones de la Educación a Distancia que se solicitan, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpora la Modalidad a Distancia, los contenidos sintéticos que incluyen las estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptada a la Modalidad distancia, precisando el porcentaje definido para cada una.

**Considerando:** Que el Plan de Estudio Está estructurado conforme a la Guía para Elaboración de Planes de Estudios y por lo tanto cumple con la normativa del Nivel en cuanto a requerimientos técnicos, administrativos, académicos y justificaciones económico-políticas, sociales, económicas y pedagógicas que están acorde con los cambios científicos, así como los avances de la tecnología y la globalización del mercado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Considerando:** Que para el desarrollo de la carrera, la UMH cuenta con laboratorios; materiales, equipamiento; plataforma tecnológica; recursos didácticos y recursos humanos con formación a nivel de maestrías y doctorados.

**Considerando:** Que la UMH presenta el Programa de Formación Continua para los docentes tutores y les ofrece la debida asistencia técnica para la gestión de los Cursos, para el diseño instruccional, el diseño y evaluación y de los materiales didácticos.

**Considerando:** Que la institución cuenta con la estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permiten ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación, a los programas de bienestar universitario y a los diferentes servicios requeridos por la Modalidad a Distancia, y con un proceso interno que certifica y garantiza la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de los Cursos de la Modalidad a Distancia.

**Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual.

10 de marzo del 2022

**Rosel Faustino Cerrato Juárez**  
**Vicerrector Académico**

**Documentos anexos** al Dictamen de la UCENM de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual.

Observaciones al Diagnóstico:

ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
Portada			
Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad			
En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Código de la carrera			
Unidad responsable del proyecto			
Lugar y fecha			
Tabla de contenido	x		
Datos Generales			
Nombre de Programa/carrera			
Duración de la Carrera			
Número de Períodos			
Duración del Período Académico			
Número de Unidades Valorativas	x		
Número de Módulos/asignaturas			
Modalidad de Estudio			
Acreditación			
Grado Académico			
Petición			
Año de solicitud			
<b>INTRODUCCION</b>			
2.1. Antecedentes del Estudio	x		
2.2. Explicación del proceso investigativo	x		
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x		
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	x		
<b>CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>			
3.1 Socioeconómica	x		
3.2. Educativa	x		
3.3 Política	x		
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	x		
<b>CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>			
4.1. Identificación de la Institución	x		
4.2. Visión y Misión Institucional	x		
4.3. Responsable del Proyecto	x		
<b>MARCO TEORICO</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		
5.2 Justificaciones sociales	x		
5.3 Justificaciones económicas	x		
5.4 Justificaciones político – educativa	x		
5.5 Necesidades prácticas prioritarias	x		
5.6 Fundamento filosófico	x		
5.7 Doctrina Pedagógica	x		
<b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>			
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos 6.1.1. Encuesta a Estudiantes de Instituciones Educativas Públicas y Privadas. 6.1.2. Entrevista a Expertos.	x		
6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	x		
6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	x		
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	x		
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ANEXOS			
7.1 Proyecto de Investigación	X		
7.2 Instrumentos de investigación aplicados.	x		
7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	x		
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	x		
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	x		
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		
BIBLIOGRAFIA			

Observaciones al Plan de Estudios

CATEGORIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	- Membrete y logotipo de Universidad - Proyecto de plan de estudio de la carrera - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha	X X X X X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>1.2. Datos generales</b>	- Nombre de Programa/carrera	X		
	- Duración de la Carrera	X		
	- Número de Períodos	X		
	- Duración del Período Académico	X		
	- Número de Unidades Valorativas	X		
	- Número de Módulos/asignaturas	X		
	- Modalidad de Estudio	X		
	- Acreditación	X		
	- Grado Académico	X		
	- Clasificación CINE-2013:	X		
- Petición	X			
- Año de solicitud	X			
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>	- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	X		
	- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
<b>2. INTRODUCCION</b>	<b>GENERALIDADES:</b>			
	1.- Antecedentes del plan	X		
	2.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		
	3.- Viabilidad para implementación del Plan	X		
	4.- Limitantes para implementación del Plan	X		
	5.- Explicación del documento	X		
<b>3. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b>			
	1.- Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
	2.- Justificaciones sociales	X		
	3.- Justificaciones económicas	X		
	4.- Justificaciones político – educativas.	X		
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	X		
	6.- Fundamento filosófico	X		
	7.- Doctrina pedagógica	X		
<b>4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	X		
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRUADO</b>	<b>"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos"</b>			
	1.- Perfil de ingreso			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	2.-Perfil de egreso	X		
		X		
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	<b>"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional"</b>			
	1.- Generales	X		
	2.-Específicos	X		
	3.- Asignaturas obligatorias	X		
	4.- Asignaturas de formación general	x		
	5.- Asignaturas de formación específica	X		
	6.- Asignaturas electivas	x		
	7.- Distribución de asignaturas por periodo académico	X		
	8.- Flujograma de asignaturas	X		
	9.- Descripciones mínimas por asignaturas	X		
	10.- Tabla de equivalencia (pregrado)	X		
	11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)	X		
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
	13.- Identificación de asignaturas (códigos)	x		
	14.- Descripción de Práctica Profesional	X		
	15.- Explicación de Vinculación Social	X		
	16.-Requisitos de graduación.	X		
17.- Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. *Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual.*** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de ***Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual,*** se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Virtual. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE.  
Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual**

### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



	de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
	Programa de Posdoctorado		X	
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			N/A
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
Cap. III	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		46 Créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		1287 horas
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: wwwww) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; xxxxx) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; yyyyy) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; zzzzz) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); aaaaa) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; bbbbb) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; ccccc) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	dddddd) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; eeeeee) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?			
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?			
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa,	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?			
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Requerimientos según el Reglamento de EAD

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?			
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño,	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?			
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?			
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	X		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?			
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?  ¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X  X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	X		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE STORYTELLING TRANSMEDIA (MST-06), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; CAMPUS CENTRAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.**

---

Universidad Proponente **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH**

---

Comisión Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina)  
Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM

---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC  
Universidad Politécnica de Honduras, UPH

---

Fecha	Jueves 24 de marzo de 2022.
-------	-----------------------------

---

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha viernes 25 de febrero de 2022 relacionada con la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 28 de febrero de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente los documentos correspondientes a la solicitud legal, diagnóstico, plan de estudios y planta docente para la creación y funcionamiento de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06) en el grado académico de Maestría; los cuales fueron revisados según los criterios acordados con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que para los documentos revisados hay recomendaciones y observaciones que se especifican en los apartados de las guías de verificación y otros generales que se detallan a continuación: \* Se recomienda colocar evidencia gráfica de los cursos ya virtualizados. \* No se visualiza el plan de ejecución para la virtualización de los cursos; ni el cronograma de trabajo para la virtualización de las asignaturas restantes. \* Revisar el formato utilizado para la matriz docente (revisar la guía). \* Se recomienda en términos generales revisar la redacción del documento (redactaren



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



tercera persona) Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

**Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Código de la carrera	X		Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	X		Cumple
	Lugar y fecha	X		Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	X		Se recomienda en la petición redactar en función de la solicitud indicando que es para UMH Tegucigalpa.
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	X		Se recomienda revisar redacción y colocar en tercera persona.
	Explicación del proceso Investigativo	X		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>3.</b> <b>CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	X		Cumple
	Educativa	X		Cumple
	Política	X		Se recomienda revisar forma, página 21 el título de la figura y página 22 gráfico .
	Escenario socio-económico Internacional	X		Cumple
<b>4.</b> <b>CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	X		Cumple
	Visión y Misión Institucional	X		Cumple
	Responsables del proyecto	X		Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Cumple
	Justificaciones sociales			Se recomienda fundamentar con otro ejemplo adicional a Wikipedia; lo anterior, considerando que se entiende el tipo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
				de proyecto, sin embargo, como puede ser editada por cualquier persona la información que se proporciona no se considera íntegra (fidedigna) en términos informáticos.
	Justificaciones económicas	X		Revisar y fundamentar en relación al país considerando que en las justificaciones sociales se menciona que empresas como Google contribuyen para mantener este tipo de proyectos. Considerando que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
				se mencionan como oportunidad proyectos de emprendimiento.
	Justificaciones político – educativas	X		Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias			Se sugiere ampliar con fundamento en relación con los proyectos de emprendimiento y la necesidad del profesional en términos de inserción laboral.
	Fundamento filosófico	X		Cumple
	Doctrina pedagógica	X		Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X		Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores,	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	alumnos potenciales, organizaciones relacionadas			
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	X		Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados			Se recomienda diferenciar la necesidad de profesionales en relación con otras profesiones especializadas en el área de la comunicación.
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Instrumentos de Investigación aplicados	X		Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	X		Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	X		Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos			Se recomienda ampliar los profesionales en relación a la formación específica de la carrera sólo se presenta uno.

**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”.**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Cumple
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			Cumple
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		Cumple
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	No aplica
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		Cumple
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	No aplica
	Especialidad profesional		X	No aplica
	Especialidad en el área de la salud		X	No aplica
	Subespecialidad en el área de la salud		X	No aplica
	Programa es una Maestría		X	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Programa de Maestría profesionalizante			No se especifica
	Programa de Maestría académica		X	No aplica
	Programa de Doctorado		X	No aplica
	Programa de Posdoctorado		X	No aplica
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			No aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			No aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			No aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			No aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			No aplica
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			No aplica
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			No aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			No aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			No aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			No aplica
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			No aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			No aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			No aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			No aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			No aplica
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		Cumple
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		Cumple
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		Cumple
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		Cumple
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		Cumple
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		Cumple
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		Cumple
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional,	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			No aplica
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			No aplica
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			No aplica
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			No aplica
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			No aplica
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			No aplica
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			No aplica
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			No aplica
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			No aplica
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			No aplica
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			No aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			No aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			No aplica
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			No aplica
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: fffff) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; gggggg) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la educación en todos los niveles educación; hhhhh) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; iiiiii) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); jjjjjj) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; kkkkkk) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; llllll) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; mmmmmm) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	nnnnn) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			No aplica
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No aplica
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			No aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			No aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			No aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No aplica
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		Cumple
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		Cumple
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		Cumple
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		Cumple
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		Cumple
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		Cumple
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		Cumple
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		Cumple
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		Cumple
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		Cumple
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?			No aplica, la solicitud es para UMH- Tegucigalpa
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?			
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?			
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		Cumple
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		Cumple
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		Cumple
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		Cumple
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		Cumple
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		Cumple
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		Cumple
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		Cumple
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		Cumple
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		Cumple
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		Cumple
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		Cumple
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		Cumple
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		Cumple
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	para asegurar la calidad de la oferta académica?			
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		Cumple
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		Cumple
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		Cumple
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		Cumple
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		Cumple
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		Cumple
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		Cumple
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		Cumple
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		Cumple
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		Cumple
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		Cumple
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		X	No aplica
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		Cumple
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		Cumple
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		Cumple
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		Cumple
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		Cumple
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		Cumple
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		Cumple
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		Cumple
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		Cumple
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		Cumple
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		Cumple
	¿Horas prácticas?	X		Cumple
	¿Créditos correspondientes?	X		Cumple
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		Cumple
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?		X	Se recomienda ampliar realizando la diferenciación.
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		Cumple
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		Cumple
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		Cumple
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		Cumple
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		Cumple
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		Cumple
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		Cumple
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		Cumple
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		Cumple,27%
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			No aplica
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		Cumple
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		Cumple
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			No aplica
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		Cumple
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		Cumple
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		Cumple
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		Cumple
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		Cumple
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		Cumple
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		Cumple
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		Cumple
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		Cumple
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			No aplica
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			No aplica
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			No se especifica
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			No aplica
	¿Título de Máster Profesionalizante?			No aplica
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			No aplica
	¿Título de Doctor?			No aplica
	¿Certificación Pos-doctoral?			No aplica
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		Cumple, en el perfil de ingreso
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		Cumple
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		Cumple
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		Cumple
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		Cumple
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		Cumple
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		Cumple
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		Cumple
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			No aplica
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		Cumple
	¿Científica?	X		Cumple
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		Cumple
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		Cumple
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		Cumple
	¿Trabajos de vinculación?	X		Cumple
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		Cumple
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		Cumple
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		Cumple
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		Cumple
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		Cumple
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		Cumple
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		Cumple
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			No se especifica
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			No aplica
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		Cumple
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		Cumple
	¿Conformación de redes científicas?	X		Cumple
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		Cumple
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?			
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?			No especifica
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			No especifica
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			No especifica
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			No especifica
	¿Incorporación de pasantías académicas?			No especifica
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			No especifica
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		cumple
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		Cumple
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			No aplica
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			No aplica
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			No aplica
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			No aplica
	¿Asesores metodológicos?			No aplica
	¿Asesores temáticos?			No aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			No aplica
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			No aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			No aplica
	¿Experiencia investigativa?			No aplica
	¿Otros que el programa especifique?			No aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			No aplica
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?			No aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			No aplica
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?			No especifica
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		Cumple
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?			No se especifica
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		Cumple
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			Se recomienda ampliar la planta docente con profesionales especialista en la formación específica de la carrera.
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?			No se especifica
	¿Comprensión del idioma inglés?			No se especifica
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?			No se especifica
	¿Otros establecidos por el Centro?			No se especifica
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:			No se especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		Cumple
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		Cumple
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		Cumple
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		Cumple
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		Cumple
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		Cumple
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:  ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?	X		Cumple
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		Cumple
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		Cumple
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		Cumple
	¿El liderazgo?	X		Cumple
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		Cumple
	¿Las publicaciones científicas?			No se especifica
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		Cumple
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		Cumple
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		Cumple

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, **para desarrollarse en campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, **para desarrollarse en campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial**; después de haberse emitido dos dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**

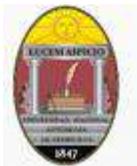
**PRESIDENTE**

## DICTAMEN No. 1270-360-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4685-365-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2022 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, **para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual;** y los documentos acompañados, se pronuncia:

## OBSERVACIONES

**DICTAMEN INTEGRADO:** Consejo Técnico Consultivo (CTC) Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la “Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual” Considerando: Que vista y analizada la documentación relativa a la “Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual.” y habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) quien coordina,



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Universidad Cristiana evangélica Nuevo Milenio (UCENM), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), quienes revisaron y analizaron la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las cuatro universidades que integran la Comisión de Dictamen sobre la revisión realizada, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: Dictamen Favorable con Observaciones (UPH), Dictamen Favorable (UCENM, UNITEC) y Dictamen No Favorable (UNAH). **Por tanto,** Los miembros de la Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras UCENM, UNITEC y UPH emiten **Dictamen Favorable con observaciones** a la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual. Por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se emite dictamen No Favorable, a la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual, hasta que se atiendan las observaciones consignadas en el dictamen adjunto. Siguatepeque, 25 de marzo del 2022. Comisión: UNITEC, UCENM y UPH.”

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE STORYTELLING TRANSMEDIA (MST-06), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), CAMPUS CENTRAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL**

Vista la documentación presentada Universidad Metropolitana de Honduras, UMH relacionada con la solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 84 y 85 reformado de las Normas Académicas de la Educación Superior, los planes de estudio deberán revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos, cada cinco años, después de su aplicación, y deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, el cual es liderado por la UNAH, para su estudio y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), fue incorporada al Sistema de Educación Superior en 2002, tras formalizar la entrega de la solicitud de aprobación ante el Consejo de Educación Superior el 22 de diciembre del año 2001, y logra su estatus de Universidad, cuya resolución fue comunicada mediante oficio No. DES-SN- 313-2002.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



**UNAH**  
RANKING  
MUNDIAL  
2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**CONSIDERANDO:** Que para el estudio de este nuevo fenómeno de la comunicación es necesario considerar lo siguiente: i) El planteamiento de una carrera de las Ciencias de la Comunicación desde la perspectiva de las nuevas narrativas, ii) La comprensión de la experiencia de usuario, interactividad e influencia en la creación de los contenidos, iii) Una vista a las oportunidades y retos del fenómeno transmedia, iv) y la importancia de la creatividad en el diseño de los nuevos modelos de contenido.

**CONSIDERANDO:** Que el nuevo lenguaje digital hace a un lado la riqueza de la palabra para dar paso a uno nuevo que contiene la simplicidad y sustituye la expresividad para dar paso a lo icónico como los animés, los cómics y la generación de contenidos para redes sociales. Teniendo en cuenta lo anterior es imperativo que los nuevos profesionales adopten estos formatos para crear guiones literarios, los nuevos lenguajes y formas de expresión para contar historias para las nuevas generaciones que exigen un contenido acorde a sus necesidades y preferencias.

**CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales, de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país.

**CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión de la documentación remitida por la UMH y su análisis en relación con cada uno de los componentes del Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, se evidencia que cumple con lo siguiente: doctrina pedagógica; programa de formación continua para la modalidad a distancia dirigido a los docentes; descripción de programas de inducción a la modalidad a distancia para los estudiantes; matriz operativa del porcentaje de virtualidad por asignatura; contenidos sintéticos que incluyen las descripciones mínimas de los espacios de aprendizaje, estrategias de aprendizaje y evaluación propios de la modalidad a



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

distancia en su expresión virtual, plataforma de gestión de los aprendizajes, soporte para el diseño, producción de los recursos y la estructura académica de soporte a la modalidad virtual.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado los documentos mejorados presentados por la UMH identificando lo siguiente:

El plan de estudio apunta a un marco apropiado dentro de las Ciencias de la Comunicación y el contexto del análisis y creación de contenidos transmedia. Contempla una estructura de contenido adecuada para el diseño novedoso transmedia, ya que cumple con los tres primeros requerimientos anteriormente descritos y pone atención en el marketing, lo cual es beneficioso para la misma, sin embargo, no profundiza en las temáticas de creatividad, esto es importante ya que los contenidos transmedia requieren de un alto grado de creatividad.

Recomendaciones:

1. Definir el mercado laboral que demanda estos profesionales.
2. Definir con más claridad las competencias que adquieren los maestrantes (perfil de egreso)
3. Incorporar en la bibliografía sobre el estudio de las ciencias del diseño.
4. Agregar una asignatura en creatividad.
5. En aplicación al artículo No. 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, es necesario que la UMH proporcione las evidencias o enlaces correspondientes para que los equipos técnicos y académicos de la UNAH verifiquen los desarrollos virtuales del 25% de las asignaturas correspondientes como se señala en la matriz respectiva.

**POR TANTO:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual; solicitando atender en una nueva versión las recomendaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 23 del mes de marzo del año dos mil veintidós.



MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA  
Vicerrectora Académica a.i.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**



**DICTAMEN DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUENO MILENIO**

**Proyecto: Maestría en Storytelling Transmedia (MST-06)**

Presentación de dictamen sobre la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual.

**Comisión: UNAH (COORD), UPH, UCENM, UNITEC.**

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del 2022, relacionada con la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual.

**Considerando:** Que en fecha 27 de febrero del 2022, se recibió por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, Diagnóstico, Plana docente de la carrera, y que fueron revisados y analizados de conformidad a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo a las Leyes del Nivel Superior, al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras.

**Considerando:** Que la UMH presento el Plan de Estudio con los requerimientos que se estipulan en el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, y del Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras, para las Expresiones de la Educación a Distancia que se solicitan, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpora la Modalidad a Distancia, los contenidos sintéticos que incluyen las estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptada a la Modalidad distancia, precisando el porcentaje definido para cada una.

**Considerando:** Que el Plan de Estudio Está estructurado conforme a la Guía para Elaboración de Planes de Estudios y por lo tanto cumple con la normativa del Nivel en cuanto a requerimientos técnicos, administrativos, académicos y justificaciones económico-políticas, sociales, económicas y pedagógicas que están acorde con los cambios científicos, así como los avances de la tecnología y la globalización del mercado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Considerando:** Que para el desarrollo de la carrera, la UMH cuenta con laboratorios; materiales, equipamiento; plataforma tecnológica; recursos didácticos y recursos humanos con formación a nivel de maestrías y doctorados.

**Considerando:** Que la UMH presenta el Programa de Formación Continua para los docentes tutores y les ofrece la debida asistencia técnica para la gestión de los Cursos, para el diseño instruccional, el diseño y evaluación y de los materiales didácticos.

**Considerando:** Que la institución cuenta con la estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permiten ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación, a los programas de bienestar universitario y a los diferentes servicios requeridos por la Modalidad a Distancia, y con un proceso interno que certifica y garantiza la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de los Cursos de la Modalidad a Distancia.

**Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual.

10 de marzo del 2022

**Rosel Faustino Cerrato Juárez**  
Vicerrector Académico

**Documentos anexos** al Dictamen de la UCENM de la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual.

Observaciones al Diagnóstico:

ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
Portada			
Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad			
En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Código de la carrera			
Unidad responsable del proyecto			
Lugar y fecha			
Tabla de contenido	x		
Datos Generales			
Nombre de Programa/carrera			
Duración de la Carrera			
Número de Períodos			
Duración del Período Académico			
Número de Unidades Valorativas	x		
Número de Módulos/asignaturas			
Modalidad de Estudio			
Acreditación			
Grado Académico			
Petición			
Año de solicitud			
<b>INTRODUCCION</b>			
2.1. Antecedentes del Estudio	x		
2.2. Explicación del proceso investigativo	x		
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x		
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	x		
<b>CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>			
3.1 Socioeconómica	x		
3.2. Educativa	x		
3.3 Política	x		
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	x		
<b>CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>			
4.1. Identificación de la Institución	x		
4.2. Visión y Misión Institucional	x		
4.3. Responsable del Proyecto	x		
<b>MARCO TEORICO</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		
5.2 Justificaciones sociales	x		
5.3 Justificaciones económicas	x		
5.4 Justificaciones político – educativa	x		
5.5 Necesidades prácticas prioritarias	x		
5.6 Fundamento filosófico	x		
5.7 Doctrina Pedagógica	x		
<b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>			
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos 6.1.1. Encuesta a Estudiantes de Instituciones Educativas Públicas y Privadas. 6.1.2. Entrevista a Expertos.	x		
6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	x		
6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	x		
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	x		
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

ANEXOS			
7.1 Proyecto de Investigación	X		
7.2 Instrumentos de investigación aplicados.	x		
7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	x		
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	x		
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	x		
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		
BIBLIOGRAFIA			

Observaciones al Plan de Estudios

CATEGORIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION				
1.1 Portada	- Membrete y logotipo de Universidad - Proyecto de plan de estudio de la carrera - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha	X X X X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<b>1.2. Datos generales</b>	- Nombre de Programa/carrera	X		
	- Duración de la Carrera	X		
	- Número de Períodos	X		
	- Duración del Período Académico	X		
	- Número de Unidades Valorativas	X		
	- Número de Módulos/asignaturas	X		
	- Modalidad de Estudio	X		
	- Acreditación	X		
	- Grado Académico	X		
	- Clasificación CINE-2013:	X		
- Petición	X			
- Año de solicitud	X			
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>	- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	X		
	- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		
<b>2. INTRODUCCION</b>	<b>GENERALIDADES:</b>			
	1.- Antecedentes del plan	X		
	2.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		
	3.- Viabilidad para implementación del Plan	X		
	4.- Limitantes para implementación del Plan	X		
	5.- Explicación del documento	X		
<b>3. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b>			
	1.- Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
	2.- Justificaciones sociales	X		
	3.- Justificaciones económicas	X		
	4.- Justificaciones político – educativas.	X		
	5.- Necesidades prácticas prioritarias	X		
	6.- Fundamento filosófico	X		
	7.- Doctrina pedagógica	X		
<b>4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	X		
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRUADO</b>	<b>"Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos"</b>			
	1.- Perfil de ingreso			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	2.-Perfil de egreso	X		
		X		
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	<b>"Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional"</b>			
	1.- Generales	X		
	2.-Específicos	X		
	3.- Asignaturas obligatorias	X		
	4.- Asignaturas de formación general	x		
	5.- Asignaturas de formación específica	X		
	6.- Asignaturas electivas	x		
	7.- Distribución de asignaturas por periodo académico	X		
	8.- Flujograma de asignaturas	X		
	9.- Descripciones mínimas por asignaturas	X		
	10.- Tabla de equivalencia (pregrado)	X		
	11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)	X		
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
	13.- Identificación de asignaturas (códigos)	x		
	14.- Descripción de Práctica Profesional	X		
	15.- Explicación de Vinculación Social	X		
	16.-Requisitos de graduación.	X		
	17.- Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. *Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual.*** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual; y emitir Dictamen para la aprobación de este. Por este medio, se hace constar que la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, ha enviado la propuesta de solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de ***Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual,*** se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido por la Dirección de Educación Superior. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión



Virtual. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE.  
Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual**

### 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



	de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

### 3. PLAN DE ESTUDIOS



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	
	Especialidad profesional		X	
	Especialidad en el área de la salud		X	
	Subespecialidad en el área de la salud		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Programa es una Maestría		X	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica		X	
	Programa de Doctorado		X	
	Programa de Posdoctorado		X	
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			N/A
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			N/A
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			N/A
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			N/A
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			N/A
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			N/A
Cap. III	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			N/A
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			N/A
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			N/A
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			N/A
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			N/A
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			N/A
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			N/A
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			N/A
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			N/A
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			N/A
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			N/A
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			N/A
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			N/A
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			N/A
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		46 Créditos
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		1287 horas
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			N/A
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			N/A
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			N/A
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			N/A
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			N/A
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			N/A
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			N/A
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			N/A
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			N/A
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			N/A
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			N/A
<b>Cap. VII</b>	<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			N/A
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			N/A
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			N/A
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			N/A
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			N/A
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			N/A
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			N/A
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: ooooo) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; ppppp) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; qqqqq) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; rrrrr) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); sssss) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; ttttt) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; uuuuu) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	vvvvv) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; wwwww) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			N/A
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			N/A
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			N/A
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			N/A
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			N/A
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			N/A
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			N/A
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			N/A
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?			
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?			
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa,	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?			
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?	X		
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?	X		
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?	X		
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			N/A
	¿Título de Sub Especialista?			N/A
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			N/A
	¿Título de Doctor?			N/A
	¿Certificación Pos-doctoral?			N/A
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?	X		
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?			
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			N/A
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			N/A
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	X		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?	X		
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	X		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	X		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			
	¿Asesores metodológicos?	X		
	¿Asesores temáticos?	X		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	X		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	X		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	X		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	X		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	X		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	X		
	¿Experiencia investigativa?	X		
	¿Otros que el programa especifique?	X		
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	X		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	X		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	X		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?	X		
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	X		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Requerimientos según el Reglamento de EAD

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	X		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?			
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	X		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	X		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	X		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño,	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?			
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	X		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?			
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	X		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?			
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		
e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	X		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE STORYTELLING TRANSMEDIA (MST-06), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, PARA DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; CAMPUS CENTRAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.**

Universidad Proponente **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH**

Comisión **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH (Coordina)  
Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC  
Universidad Politécnica de Honduras, UPH

---

Fecha Jueves 24 de marzo de 2022.

---

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha viernes 25 de febrero de 2022 relacionada con la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 28 de febrero de 2022 se recibió por parte de la universidad proponente los documentos correspondientes a la solicitud legal, diagnóstico, plan de estudios y planta docente para la creación y funcionamiento de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06) en el grado académico de Maestría; los cuales fueron revisados según los criterios acordados con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”. **Considerando** que para los documentos revisados hay recomendaciones y observaciones que se especifican en los apartados de las guías de verificación y otros generales que se detallan a continuación: \* Se recomienda colocar evidencia gráfica de los cursos ya virtualizados. \* No se visualiza el plan de ejecución para la virtualización de los cursos; ni el cronograma de trabajo para la virtualización de las asignaturas restantes. \* Revisar el formato utilizado para la matriz docente (revisar la guía). \* Se recomienda en términos generales revisar la redacción del documento (redactaren



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



tercera persona) Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la modalidad Presencial y en la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

**Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior.**

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	X		Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Código de la carrera	X		Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	X		Cumple
	Lugar y fecha	X		Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	X		Se recomienda en la petición redactar en función de la solicitud indicando que es para UMH Tegucigalpa.
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	X		Se recomienda revisar redacción y colocar en tercera persona.
	Explicación del proceso Investigativo	X		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		
	Explicación de cómo se presenta el documento	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>3.</b> <b>CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	X		Cumple
	Educativa	X		Cumple
	Política	X		Se recomienda revisar forma, página 21 el título de la figura y página 22 gráfico .
	Escenario socio-económico Internacional	X		Cumple
<b>4.</b> <b>CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	X		Cumple
	Visión y Misión Institucional	X		Cumple
	Responsables del proyecto	X		Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Cumple
	Justificaciones sociales			Se recomienda fundamentar con otro ejemplo adicional a Wikipedia; lo anterior, considerando que se entiende el tipo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
				de proyecto, sin embargo, como puede ser editada por cualquier persona la información que se proporciona no se considera íntegra (fidedigna) en términos informáticos.
	Justificaciones económicas	X		Revisar y fundamentar en relación al país considerando que en las justificaciones sociales se menciona que empresas como Google contribuyen para mantener este tipo de proyectos. Considerando que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
				se mencionan como oportunidad proyectos de emprendimiento.
	Justificaciones político – educativas	X		Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias			Se sugiere ampliar con fundamento en relación con los proyectos de emprendimiento y la necesidad del profesional en términos de inserción laboral.
	Fundamento filosófico	X		Cumple
	Doctrina pedagógica	X		Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	X		Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores,	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	alumnos potenciales, organizaciones relacionadas			
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	X		Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados			Se recomienda diferenciar la necesidad de profesionales en relación con otras profesiones especializadas en el área de la comunicación.
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		Cumple
<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	SI	NO	OBSERVACIONES
	Instrumentos de Investigación aplicados	X		Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		Cumple
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	X		Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	X		Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos			Se recomienda ampliar los profesionales en relación a la formación específica de la carrera sólo se presenta uno.

**Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”.**

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACION</b>			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Cumple
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			Cumple
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		Cumple
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	No aplica
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		Cumple
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad		X	No aplica
	Especialidad profesional		X	No aplica
	Especialidad en el área de la salud		X	No aplica
	Subespecialidad en el área de la salud		X	No aplica
	Programa es una Maestría		X	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Programa de Maestría profesionalizante			No se especifica
	Programa de Maestría académica		X	No aplica
	Programa de Doctorado		X	No aplica
	Programa de Posdoctorado		X	No aplica
<b>CAP II</b>	<b>ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			No aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			No aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			No aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			No aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			No aplica
<b>Cap. III</b>	<b>ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			No aplica
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?			No aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			No aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			No aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			No aplica
<b>Cap. IV</b>	<b>SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD</b>			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			No aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			No aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			No aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			No aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			No aplica
<b>Cap. V</b>	<b>MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE</b>			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		Cumple
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		Cumple
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		Cumple
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		Cumple
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		Cumple
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		Cumple
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		Cumple
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		Cumple
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?			
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional,	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?			
<b>Cap. VI</b>	<b>MAESTRÍA ACADÉMICA</b>			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			No aplica
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			No aplica
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			No aplica
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			No aplica
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			No aplica
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			No aplica
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			No aplica
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			No aplica
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			No aplica
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			No aplica
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			No aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			No aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			No aplica
	<b>Si es un doctorado sobre maestría académica:</b>			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			No aplica
	<b>Si es un doctorado sobre la licenciatura:</b>			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: xxxxxx) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; yyyyyy) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la educación en todos los niveles educación; zzzzzz) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; aaaaaaa) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); bbbbbbb) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; ccccccc) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; ddddddd) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; eeeeeee) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	ffffff) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			No aplica
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No aplica
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			No aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			No aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			No aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No aplica
<b>CAP I</b>	<b>MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN</b>			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		Cumple
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		Cumple
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		Cumple
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		Cumple
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		Cumple
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		Cumple
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		Cumple
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		Cumple
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		Cumple
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		Cumple
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?			No aplica, la solicitud es para UMH- Tegucigalpa
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?			
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?			
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		Cumple
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		Cumple
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		Cumple
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		Cumple
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		Cumple
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		Cumple
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		Cumple
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		Cumple
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		Cumple
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		Cumple
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		Cumple
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		Cumple
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		Cumple
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		Cumple
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	para asegurar la calidad de la oferta académica?			
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		Cumple
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		Cumple
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		Cumple
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		Cumple
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		Cumple
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		Cumple
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		Cumple
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		Cumple
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		Cumple
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		Cumple
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		Cumple
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?		X	No aplica
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		Cumple
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		Cumple
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		Cumple
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		Cumple
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		Cumple
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		Cumple
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		Cumple
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		Cumple
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		Cumple
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		Cumple
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		Cumple
	¿Horas prácticas?	X		Cumple
	¿Créditos correspondientes?	X		Cumple
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		Cumple
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?		X	Se recomienda ampliar realizando la diferenciación.
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		Cumple
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		Cumple
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		Cumple
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		Cumple
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		Cumple
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		Cumple
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		Cumple
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		Cumple
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		Cumple
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		Cumple,27%
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			No aplica
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		Cumple
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		Cumple
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			No aplica
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		Cumple
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		Cumple
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		Cumple
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		Cumple
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?	X		Cumple
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?	X		Cumple
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		Cumple
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?	X		Cumple
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		Cumple
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			No aplica
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			No aplica
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			No se especifica
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			No aplica
	¿Título de Máster Profesionalizante?			No aplica
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			No aplica
	¿Título de Doctor?			No aplica
	¿Certificación Pos-doctoral?			No aplica
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		Cumple, en el perfil de ingreso
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		Cumple
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		Cumple
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		Cumple
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		Cumple
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		Cumple
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		Cumple
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		Cumple
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			No aplica
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		Cumple
	¿Científica?	X		Cumple
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		Cumple
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		Cumple
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		Cumple
	¿Trabajos de vinculación?	X		Cumple
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		Cumple
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		Cumple
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		Cumple
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		Cumple
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		Cumple
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?	X		Cumple
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		Cumple
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?			No se especifica
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			No aplica
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica
	<b>CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS</b>			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		Cumple
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		Cumple
	¿Conformación de redes científicas?	X		Cumple
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		Cumple
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

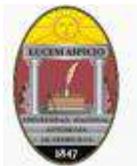
No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?			
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?			No especifica
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			No especifica
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			No especifica
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			No especifica
	¿Incorporación de pasantías académicas?			No especifica
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			No especifica
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		cumple
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		Cumple
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN</b>			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			No aplica
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			No aplica
	<b>CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)</b>			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			No aplica
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			No aplica
	¿Asesores metodológicos?			No aplica
	¿Asesores temáticos?			No aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			No aplica
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			No aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			No aplica
	¿Experiencia investigativa?			No aplica
	¿Otros que el programa especifique?			No aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			No aplica
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?			No aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			No aplica
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?			No especifica
	<b>TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES</b>			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		Cumple
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?			No se especifica
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		Cumple
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			Se recomienda ampliar la planta docente con profesionales especialista en la formación específica de la carrera.
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?			No se especifica
	¿Comprensión del idioma inglés?			No se especifica
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?			No se especifica
	¿Otros establecidos por el Centro?			No se especifica
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente:			No se especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		Cumple
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		Cumple
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		Cumple
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		Cumple
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		Cumple
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		Cumple
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:  ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?	X		Cumple
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		Cumple
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		Cumple
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		Cumple
	¿El liderazgo?	X		Cumple
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		Cumple
	¿Las publicaciones científicas?			No se especifica
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		Cumple
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		Cumple
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<b>TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO</b>			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		Cumple

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, **para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual;** y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Storytelling Transmedia (MST-06), en el grado académico de Maestría, **para desarrollarse en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; campus central, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, bajo la Modalidad a Distancia en la Expresión Virtual;** después de haberse emitido dos dictámenes favorables sin observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; dictamen favorable con observaciones por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; y dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**DÉCIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL (GCE -02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL. COMISIÓN: UPNFM (COORDINA), UPH, UCENM Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra a la MSc. Geoconda Hurts de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM quien (Coordina); Universidad Politécnica de Honduras, UPH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH) se pronunciaron entregando un dictamen favorable sin observaciones, dos dictámenes favorables con observaciones; más un dictamen no favorable con observaciones, sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; **bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual;** y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

**DICTAMEN No. 1271-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4686-365-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; **bajo la Modalidad Presencial;** y los documentos acompañados, se pronuncia:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



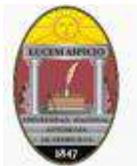
**PRIMER DICTAMEN INTEGRADO PARA LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL (GCE-02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.**

*Comisión nombrada por el CTC*

1. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio
2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
3. Universidad Politécnica de Honduras, UPH
4. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM (coordina)

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del 2022, relacionada con la Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.

**Considerando:** Que en fecha 28 de febrero 2022, se recibieron los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura, Diagnóstico, Plana docentes de la carrera, enviados por la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y que fueron revisados y analizados conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de pregrado, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos del Nivel Superior, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras.

**Considerando:** Que la UMH presentó el Plan de Estudio para las Expresiones de la Educación a Distancia, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpora la Modalidad a Distancia, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptada a la Modalidad a distancia, precisando el porcentaje definido para cada una.

**Considerando:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE-02), se encuentra aprobado para su funcionamiento mediante acuerdo CES No. 1794-202-2007 de fecha de realización de Sesión Ordinaria del CES del 9 y 15 de marzo del 2007.

**Considerando:** Que en fecha jueves 10 de marzo se realizó la videoconferencia de verificación de los requerimientos del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad proponente.

Por tanto, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) emite **DICTAMEN FAVORABLE**; la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (Coordina) y la Universidad Politécnica de Honduras emiten Dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** a la solicitud Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.

En virtud de lo anterior se solicita a la universidad proponente, versión mejorada del Plan de Estudios y Diagnóstico para la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE-02) en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Expresión Virtual, en el que se evidencie la atención a las observaciones emitidas en los dictámenes de las universidades miembros de la comisión por parte del CTC.

Dado en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

\_\_\_\_\_  
Universidad Cristiana Evangélica Nuevo  
Milenio, UPH

\_\_\_\_\_  
Universidad Politécnica de Honduras, UPH

\_\_\_\_\_  
Universidad Nacional Autónoma de  
Honduras, UNAH

  
M.Sc. **BARTOLOMÉ CHENCHILLA**  
Vicerrector Académico, UPNFM



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORZÁN, UPNFM:**



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

UPNFM emite el siguiente:

**DICTAMEN PARA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL (GCE-02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.**

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS:**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	-¿Código de la carrera?	X		
	-¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	-¿Lugar y fecha?			
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:			
	a. ¿Código y Nombre?	X		
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en periodos académicos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Art.66, 67 y 68 N.A. <sup>1</sup>	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."	X		
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?			
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales		X	
	- Específicos de la carrera si los hubiera.		X	
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.				
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCIÓN</b>			
	En la introducción se explica:			
	- ¿Generalidades del Plan?:	X		
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>			
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		

<sup>1</sup>N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
<b>3.</b>	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			
	El Marco Teórico expresa principalmente:			
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?		X	
	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
<b>4.</b>	<b>5.1. Perfil Profesional</b>			
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?	X		
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		
	- ¿Objetivos Especificos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		

\*2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM\*  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Periodo Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo).: - ¿Código?	X		Ver observaciones generales.
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
	- ¿Bibliografía?	X		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia?  ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		(Se presenta de plan anterior a plan propuesto).  Debe incluirse el detalle de código, unidades valorativas y requisitos de cada asignatura.

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			Debe incluirse las unidades valorativas.
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	No se ofrece periodos intensivos.
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		
10.	<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		Se debe presentar el No. De registro de incorporación de los títulos en la Dirección de Educación Superior, Número de colegiación y años de experiencia en el Nivel Superior. (ver formato adjunto)
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		Se considera aceptable para ambas modalidades.
	5.7. Recursos Materiales	X		
	5.8. Recursos Financieros	X		Presenta Proyección Financiera.
	5.9. Acuerdos y Convenios	X		
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación	X		

\*2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM\*  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO PARA LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL.**

El informe contiene tres partes: 1. Revisión del diagnóstico; 2. Revisión del plan de estudios y 3. Formato de verificación de cumplimiento.

<b>TÍTULO REVISADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. DATOS GENERALES DE LA CARRERA	Se presentan a conformidad los datos Generales del Plan de Estudio en desgaste y Propuesta de Reforma.
2. INTRODUCCIÓN	En 2.2 Explicación del Proceso Investigativo: Se habla de un estudio cuantitativo de alcance descriptivo solamente y en otro apartado se especifica que hubo investigación cualitativa.  Se menciona que, para la recolección de datos, se consideró la ciudad de Tegucigalpa donde opera el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), sin embargo, en otro apartado se menciona que la carrera será ofrecida en todos los campus de la UMH.
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Se presenta una aceptable contextualización socioeconómica.  En 3.2 Contextualización Educativa se presenta información que debe ser actualizada.  En 3.3 Contextualización Política se lee al final: "Estas son solamente algunas de las políticas sociales más relevantes..." aunque en los párrafos anteriores no se explican esas políticas.  En 3.4 Contextualización Escenario Socioeconómico Internacional se debe actualizar datos con años más cercanos.
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	En 4.3 responsables del Proyecto, iniciar con mayúsculas el subtítulo.

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

5. MARCO TEÓRICO	<p>En 5.3 Justificaciones Económicas se hace mención que “la Carrera de Licenciatura en Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), tanto en el campus de estudios central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, y en otras ciudades del país existe un foco de desarrollo industrial de consumo nacional y de exportación y así dar facilidades de estudio a las personas egresadas de los niveles medios que por razones de economía familiar no se pueden desplazar a las grandes ciudades a coronar sus estudios universitarios de largo plazo”.</p> <p>Si la carrera se va a ofrecer en otras sedes lo idóneo era haber hecho el proceso de investigación en estas regiones del país también.</p> <p>En 5.5 Necesidades Prácticas Prioritarias no se hace énfasis en el área de gestión, solo se aborda la perspectiva del contador.</p>
6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN	<p>En 6.1 Resultados Cuantitativos y cualitativos articulados se menciona que estos resultados se obtuvieron también por medio de grupos focales, pero no se percibe respuestas de tipo cualitativo; la información que se presenta a nivel de hallazgos en más cuantitativa descriptiva.</p> <p>En 6.6 Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades se sigue resaltando la importancia de la contabilidad, pero el área de la gestión queda ausente.</p>
7. BIBLIOGRAFÍA	No hay comentarios.
8. ANEXOS	<p><b>8.1 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>En el inciso 7.3 Tipo de investigación menciona que el diagnóstico para la reforma al plan de la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial se estudiará desde un enfoque cuantitativo y se omite la parte cualitativa. Además, se menciona que se utilizará una investigación exploratoria y descriptiva. Unificar con los apartados anteriores donde se menciona solamente que es un estudio descriptivo.</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

	<p>8.2 INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN APLICADOS</p> <p>No se encontró evidencia de instrumento cualitativos en esta investigación.</p>
	<p>En 8.5 INVENTARIO Y EVIDENCIAS GRAFICAS DE CAPACIDADES FÍSICAS</p> <p>INSTALADAS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA se detalla que la Universidad Metropolitana de Honduras cuenta con campus distribuidos a nivel nacional, debidamente acondicionados para el funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial en el grado académico de Licenciatura. Aclarar la razón por la cual el estudio se hizo solamente la ciudad de Tegucigalpa.</p>

**OBSERVACIONES GENERALES**

1. La solicitud que se presenta se hace en función de la aprobación del Plan de Estudios para la Universidad Metropolitana, sin detallar los centros en los que se pretende ofrecer la carrera, sin embargo, el estudio de diagnóstico y los recursos para la implementación del plan, hacen referencia únicamente al Campus Central.
2. En todas las descripciones debe establecerse la metodología propia de cada curso, conforme a la modalidad y/o expresión. En las descripciones presentadas todos los cursos atienden a la misma metodología y no se discrimina en la metodología atendiendo a la naturaleza del curso y sus contenidos. Ej. Debe diferenciarse la metodología de un curso de matemáticas, de la de un curso de inglés o legislación.
3. En la asignatura AAD-201. Está nombrada como Comunicación Empresarial y es una asignatura con contenido de español, sus objetivos, contenido y descripción corresponden a ello. Se sugiere crear un espacio para comunicación empresarial y definir este espacio como un español II. También debe definirse el requisito para este curso.
4. La asignatura AAD-117, está nombrada como Matemática Intermedia, pero se describe como Matemática Administrativa. El contenido está descrito como matemática general, no orientado a la Contabilidad o las finanzas.
5. La asignatura ADD-042, necesita actualizar la Bibliografía. En Tecnología es importante la innovación que cambia cada día.
6. Se sugiere establecer a AAD-203, como requisito de la asignatura de AAD-207.
7. La asignatura CAF -207 Contabilidad Gerencial, aparece como contabilidad General en su descripción. Debe llamársele con el nombre que corresponde a la descripción: Contabilidad de Costos.
8. La asignatura CAF-308, se sugiere que se declare el contenido Sintético de "Estados Financieros para empresas financieras y/o bancarias"

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6052



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

9. La asignatura CAF-157, debe identificarse como Contabilidad Administrativa, conforme al contenido sintético de la misma.
10. Se sugiere hacer una ruta de contenido para todas las asignaturas de Contabilidad, eso dará un poco más de claridad en cada espacio.

**DICTAMEN:**

Después de haber revisado el documento diagnóstico y la propuesta de Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial, en el grado de licenciatura, la UPNFM emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la reforma de la carrera Gestión y Contaduría Empresarial de la UMH y recomienda a la Universidad proponente una nueva versión mejorada en la que se evidencie la atención a las observaciones emitidas a fin de que pueda hacer las aclaraciones y/o enmiendas del caso y posteriormente presentar las evidencias de mejora de dicho plan.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós:

**M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**  
Vice-Rector Académico  
UPNFM



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**DICTAMEN**

**Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio**

Proyecto	Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE-02), en el Grado académico de licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.
Comisión	UPNFM (Coordinadora), UCENM, UPH, UNAH.
Fecha	04 de marzo de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del 2022, relacionada con la Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.

**Considerando:** Que en fecha 28 de febrero 2022, se recibieron los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura, Diagnóstico, Plana docentes de la carrera, enviados por la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y que fueron revisados y analizados conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de pregrado, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos del Nivel Superior, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras.

**Considerando:** Que la UMH presentó el Plan de Estudio para las Expresiones de la Educación a Distancia, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpora la Modalidad a Distancia, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptada a la Modalidad a distancia, precisando el porcentaje definido para cada una.

**Considerando:** Que el Modelo Pedagógico considera las condiciones para un aprendizaje autónomo, mediado y contextualizado, así como para el uso de tecnologías que permitan darles la flexibilidad e interactividad propias de la Modalidad a Distancia, con la estimación

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

del tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia consideradas en la solicitud.

**Considerando:** Que la institución cuenta con un proceso interno que certifica y garantiza la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de los Cursos de la Modalidad a Distancia.

**Considerando:** Que la UMH presenta el Programa de Formación Continua para los docentes tutores y les ofrece la debida asistencia técnica para la gestión de los Cursos, para el diseño instruccional, el diseño y evaluación y de los materiales didácticos.

**Considerando:** Que la institución cuenta con la estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permiten ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación, así como el seguimiento a estudiantes y a los diferentes servicios requeridos por la Modalidad a Distancia.

**Considerando:** Que para los Programas o Cursos de Educación a Distancia la institución plantea las estrategias que permiten la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario, conforme a las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia y al perfil del estudiante y promueve su participación en actividades académicas, de investigación y vinculación, en grupos de estudio y otras actividades formativas.

**Considerando:** Que en el caso de los Programas o Cursos con mediación Virtual, la institución garantiza la disponibilidad de una plataforma Virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés), así como la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo.

**Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, 04 de marzo de 2022



**Rosel Faustino Cerrato**  
**Juárez Vicerrector**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



**UCENM**

**UNAH**

**UPH**

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062.



**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL (GCE -02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.</b>
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH</b>
Comisión	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
Fecha	Miércoles 23 de marzo de 2022.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha viernes 25 de febrero de 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 28 de febrero de 2022 se recibió por parte de la IES proponente los documentos correspondientes a: 1) Solicitud Legal de petición de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02) en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento, en la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual; 2) Diagnóstico de Reforma a la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02); y, 3) Plan de estudios de la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02). Asimismo, se realizó la verificación de cumplimiento de los criterios acorde con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Encontrándose que: a) la carrera de Ecoturismo en el grado académico de Licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado y que está en proceso de la **primera reforma curricular**; b) la universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera en la modalidad Presencial y Distancia expresión con mediación virtual y virtual; c) el diagnóstico y plan de estudios reformado cumple con los apartados relevantes; d) que hubieron observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requerían precisar información a fin de fundamentar la solicitud de reforma, mismos que se detallan y especifican en las guías adjuntas. **Considerando** que el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), se encuentra aprobado para su funcionamiento mediante acuerdo CES No. 1794-202-2007 de fecha de realización de Sesión Ordinaria del CES 9 y 15 de marzo del 2007. **Considerando** que en fecha jueves 10 de marzo de 2022 se realizó a través de videoconferencia verificación de los requerimientos del Sistema de Educación a Distancia de la universidad proponente. **Considerando** que para los documentos revisados hay recomendaciones y observaciones que se especifican en los apartados de las guías de verificación y otros generales que se detallan a continuación: \* Se recomienda colocar evidencia gráfica de los cursos ya virtualizados, sólo se presentan los mosaicos con el nombre, pero no se aprecia el contenido de las asignaturas. (documentar al igual que se presentó en la visita virtual) \* Presentar la evidencia del plan de capacitación docente, de tenerlo en línea presentar la respectiva evidencia. \* No se visualiza el plan de ejecución para la virtualización de los cursos; ni el cronograma de trabajo para la virtualización de las asignaturas restantes. \* No se visualiza la verificación pedagógica de los cursos cargados en la plataforma \* Revisar el formato utilizado para la matriz docente (revisar la guía) \* Se recomienda en términos generales revisar el reglamento de educación a distancia art 4, donde se establecen los porcentajes conforme a las modalidades a ofertar en los planes y programas de estudio. \* Definir el proceso que se llevó a cabo en la virtualización del 25% de los cursos presentados. \* Especificar la estructura organizacional encargada del proceso (como está conformado el equipo de trabajo que virtualizó los cursos) se presenta un organigrama, pero no el proceso como tal y como los profesionales que forman parte del organigrama aportan. \* Definir un cronograma de trabajo del 75% de los cursos faltantes de virtualización \* Conforme a la visita virtual de verificación; se recomienda la utilización de herramientas metodológicas propias de la modalidad virtual. \* No se visualiza como se dará el proceso de vinculación e investigación en la modalidad a distancia \* Mostrar evidencia gráfica de los diferentes cursos y diplomados establecidos en el documento que sustentan la modalidad a distancia. Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

**Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.</b>	<b>3. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	x		Cumple
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	x		Cumple
	-¿Código de la carrera?	x		Cumple
	-¿Unidad responsable del proyecto?	x		Cumple
	-¿Lugar y fecha?	x		Cumple
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	x		Cumple
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	x		Cumple
1.3.  Art.66, 67 y 68 N.A. <sup>3</sup>	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	x		Cumple
	m. ¿Código y Nombre?			
	n. ¿Modalidad de estudio?	x		Cumple (Presencial)
	o. ¿Duración de la Carrera?			
	p. ¿Duración en periodos académicos?	x		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		x	
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.		x	
- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	x		Cumple (4 periodos académicos)	

<sup>2</sup>N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	q. ¿Duración de los Períodos Académicos?	x		Cumple
	r. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales		x	No se especifican.
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			No se especifican.
	g. Unidades Valorativas	x		Cumple
	p. Número de asignaturas	x		Cumple
	q. Nivel o Grado Académico que se alcanza	x		Cumple
	r. Acreditación (Título, Diploma)	x		Cumple
	s. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	x		Cumple
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCIÓN</b>			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:	x		Cumple
	- ¿Antecedentes del plan?	x		Cumple
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	x		Cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	x		Cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	x		Cumple
<b>Art. 56 de las N.A.</b>	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>			
	El Marco Contextual expresa:	x		Cumple
	1. ¿Justificaciones sociales?	x		Cumple
	2. ¿Justificaciones económicas?	x		Cumple
	3. ¿Justificaciones político educativas?	x		Cumple
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	x		Cumple
<b>3.</b>	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			
	El Marco Teórico expresa principalmente: 4.11. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	x		Cumple
	4.12. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	x		Cumple
	4.13. ¿Fundamento filosófico?	x		Cumple
	4.14. ¿Doctrina pedagógica?	x		Cumple
	4.15. ¿Modelo curricular?	x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
4.	5.1. Perfil Profesional  Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso.	x		Cumple
	1.1.6. ¿Perfil de egreso?	x		Cumple
	1.1.7. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		Cumple
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.	x		Cumple
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		Cumple
	5.11. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	x		Cumple
	5.11.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple
	5.11.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple
	5.11.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.12. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	x		Cumple
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x		Cumple
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x		Cumple
	5.13. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x		Cumple
	5.14. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo): - ¿Código?	x		Cumple
	- ¿Nombre?	x		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	x		
	- Requisitos	x		
	- ¿Objetivos/competencias?	x		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		
	- ¿Metodología?	x		
	- ¿Evaluación?	x		
	- ¿Bibliografía?	x		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		La Universidad no ofrece periodos intensivos
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	x		Cumple
10.	<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
	5.17. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		Cumple
	5.18. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		Cumple
	5.19. Recursos Materiales	x		Cumple
	5.20. Recursos Financieros	x		Cumple
	5.21. Acuerdos y Convenios	x		Cumple
	5.22. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		Cumple

**Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia.**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>			
	<b>Capítulo I De los procedimientos Académicos</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	x		cumple
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		cumple
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		Se definido el 100% de las asignaturas en la modalidad virtual. Sin embargo, el reglamento de educación a distancia en su art 4 sección D establece que toda carrera o programa a distancia en la modalidad virtual deberá incorporar hasta un 20% de actividades presenciales. El plan de estudio de la carrera no lo representa.
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		cumple
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		cumple
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		cumple
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la		x	No especifica como se llevo acabo el proceso



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?			ni los pasos de verificación
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?		x	No especifica
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			No especifica
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?		x	No especifica
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		x	No especifica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		x	No especifica



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?		x	Se debe reestructurar conforme a lo que establece el reglamento de educación a distancia (para la modalidad virtual)
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?		x	Especificar como se da el proceso en el diseño de los espacios de aprendizaje virtual
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		Se recomienda presentar evidencia de que el programa se da en la modalidad virtual o especificar si solo se desarrolla en la modalidad presencial
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		Se recomienda establecerlo en los documentos ya que se visualizo en la visita virtual que se realizo mas no en los documentos
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		Cumple, presentan tabla con detalle de trabajo autónomo del estudiante; se recomienda colocar en la tabla de ponderación de la modalidad virtual



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				las horas dedicadas al trabajo autónomo
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	x		Se recomienda establecerlo en los documentos ya que se visualizó en la visita virtual que se realizó mas no en los documentos
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		x	No especifica
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?		x	No especifica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?		x	No especifica
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		Se hizo mención del recurso humano que apoya el proceso durante la visita; sin embargo, no está plasmado en el documento
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		Moodle
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		Se recomienda plasmar en documento los datos mencionados durante la visita virtual en relación a las características de la plataforma
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		Cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		Cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?		x	No especifica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		Cumple
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?		x	No especifica
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		x	Definir la estructura y colocarla en el documento
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?		x	No especifica
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?		x	No especifica
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		Se sugiere detallar de forma mas explicita en el documento
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?		x	No especifica
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?		x	No especifica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?		x	No especifica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		cumple
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		Se recomienda revisar el 20% de presencialidad
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		cumple
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?		x	No especifica
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		cumple
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		x	No especifica
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	x		cumple
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		cumple
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		cumple
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		cumple
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.		x	No especifica
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la	x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?			
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		cumple
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.		x	No aplica
Art. 52 d)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?		x	No aplica
Art. 53 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		x	No aplica
Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		x	No aplica
Art. 53	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:		x	No aplica
Art. 4	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?		x	No aplica
Art. 54	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:		x	No aplica
Art. 4				

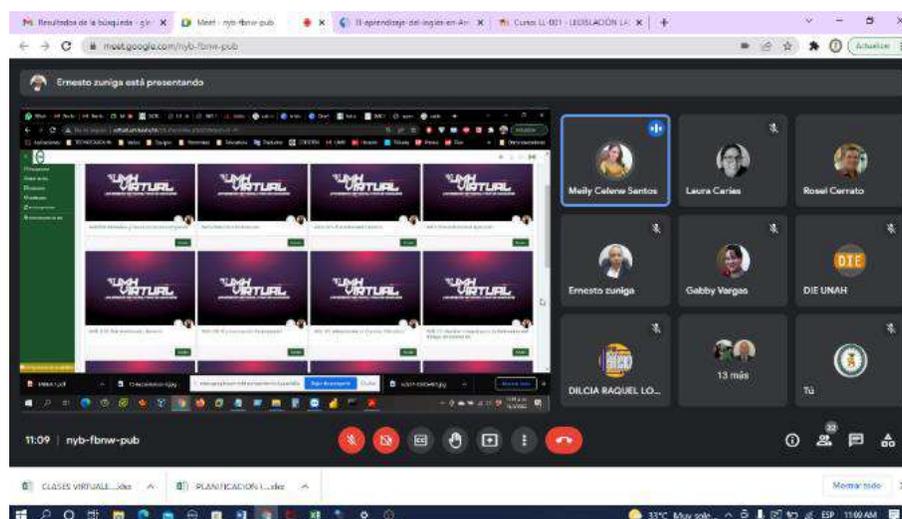
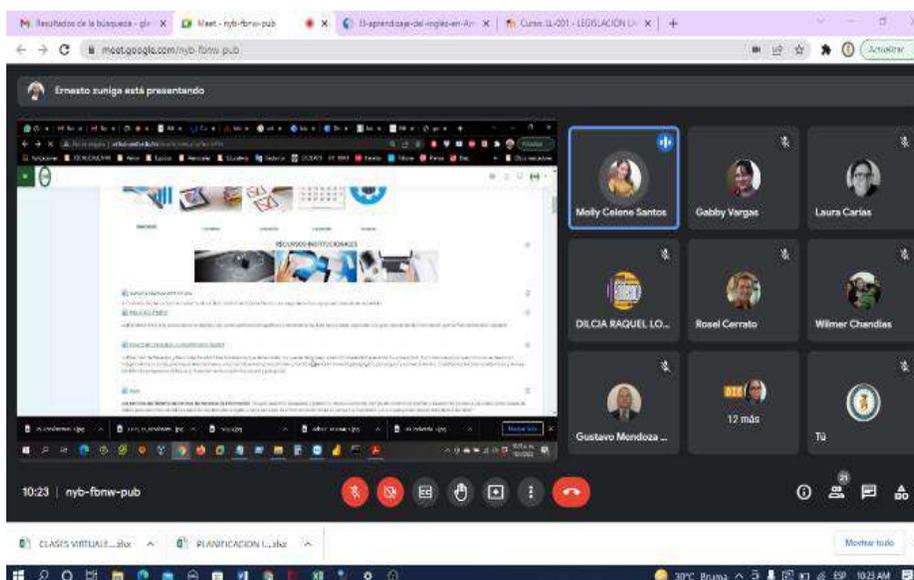


**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?		x	Según la información presentada en los documentos y en la presentación virtual está a un 100% revisar reglamento de educación a distancia.

**Evidencia de la visita virtual de verificación**





**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

Proyecto	Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE-02), en el Grado académico de licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.
Comisión	UPNFM (Coordina), UCENM, UPH, UNAH.
Fecha	04 de marzo de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del 2022, relacionada con la Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. **Considerando:** Que en fecha 28 de febrero 2022, se recibieron los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura, Diagnostico, Plana docentes de la carrera, enviados por la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y que fueron revisados y analizados conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de pregrado, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos del Nivel Superior, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras. **Considerando:** Que la UMH presentó el Plan de Estudio para las Expresiones de la Educación a Distancia, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpora la Modalidad a Distancia, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptada a la Modalidad a distancia, precisando el porcentaje definido para cada una. **Considerando:** Que el Modelo Pedagógico considera las condiciones para un aprendizaje autónomo, mediado y contextualizado, así como para el uso de tecnologías que permitan darles la flexibilidad e interactividad propias de la Modalidad a Distancia, con la estimación del tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia consideradas en la solicitud.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Considerando:** Que la institución cuenta con un proceso interno que certifica y garantiza la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de los Cursos de la Modalidad a Distancia. **Considerando:** Que la UMH presenta el Programa de Formación Continua para los docentes tutores y les ofrece la debida asistencia técnica para la gestión de los Cursos, para el diseño instruccional, el diseño y evaluación y de los materiales didácticos. **Considerando:** Que la institución cuenta con la estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permiten ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación, así como el seguimiento a estudiantes y a los diferentes servicios requeridos por la Modalidad a Distancia. **Considerando:** Que para los Programas o Cursos de Educación a Distancia la institución plantea las estrategias que permiten la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario, conforme a las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia y al perfil del estudiante y promueve su participación en actividades académicas, de investigación y vinculación, en grupos de estudio y otras actividades formativas. **Considerando:** Que en el caso de los Programas o Cursos con mediación Virtual, la institución garantiza la disponibilidad de una plataforma Virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés), así como la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo. **Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, 04 de marzo de 2022. **Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico.”**

## Observaciones al Diagnóstico:

ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
Portada			
Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad			
En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...			
Código de la carrera			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Unidad responsable del proyecto Lugar y fecha			
Tabla de contenido	x		
Datos Generales Nombre de Programa/carrera Duración de la Carrera  Número de Períodos Duración del Período Académico Número de Unidades Valorativas Número de Módulos/asignaturas Modalidad de Estudio Acreditación Grado Académico Petición Año de solicitud	x		
<b>INTRODUCCION</b>			
2.1. Antecedentes del Estudio	x		
2.2. Explicación del proceso investigativo	x		
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x		
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	x		
<b>CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>			
3.1 Socioeconómica	x		
3.2. Educativa	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3.3 Política	x		
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	x		
<b>CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>			
4.1. Identificación de la Institución	x		
4.2. Visión y Misión Institucional	x		
4.3. Responsable del Proyecto	x		
<b>MARCO TEORICO</b>			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		
5.2 Justificaciones sociales	x		
5.3 Justificaciones económicas	x		
5.4 Justificaciones político – educativa	x		
5.5 Necesidades practicas prioritarias	x		
5.6 Fundamento filosófico	x		
5.7 Doctrina Pedagógica	x		
<b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>			
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos 6.1.1. Encuesta a Estudiantes de Instituciones Educativas Públicas y Privadas. 6.1.2. Entrevista a Expertos.	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	x		
6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	x		
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	x		
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	x		
<b>ANEXOS</b>			
7.1 Proyecto de Investigación	X		
7.2 Instrumentos de investigación aplicados.	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	x		
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	x		
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	x		
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		
<b>BIBLIOGRAFIA</b>			

**Observaciones al Plan de Estudios**

<b>CATEGORIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>				
<b>1.1 Portada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Membrete y logotipo de Universidad</li> <li>- Proyecto de plan de estudio de la carrera</li> <li>- Código de la carrera</li> <li>- Unidad responsable del proyecto</li> <li>- Lugar y fecha</li> </ul>	X X X X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO

<b>1.2. Datos generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de Programa/carrera</li> <li>- Duración de la Carrera</li> <li>- Número de Períodos</li> <li>- Duración del Período Académico</li> <li>- Número de Unidades Valorativas</li> <li>- Número de Módulos/asignaturas</li> <li>- Modalidad de Estudio</li> <li>- Acreditación</li> <li>- Grado Académico</li> <li>- Clasificación CINE-2013:</li> <li>- Petición</li> <li>- Año de solicitud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>X</li> </ul>		
<b>1.3 Tabla de Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo</li> <li>- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>X</li> <li>X</li> </ul>		
<b>2. INTRODUCCION</b>	<b>GENERALIDADES:</b>			
	1.- Antecedentes del plan	X		
	2.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		
	3.- Viabilidad para implementación del Plan	X		
	4.- Limitantes para implementación del Plan	X		
	5.-Explicación del documento	X		
<b>3. MARCO TEORICO</b>	<b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b>			
	1.-Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
	2.- Justificaciones sociales	X		
	3.- Justificaciones económicas	X		
	4.- Justificaciones político – educativas.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	5.- Necesidades prácticas prioritarias	X		
	6.- Fundamento filosófico	X		
	7.- Doctrina pedagógica	X		
<b>4. SINTESIS DE DIAGNÒSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	X		
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	<b>“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”</b>			
	1.- Perfil de ingreso	X		
	2.-Perfil de egreso	X		
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	<b>“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”</b>	X		
	1.- Generales			
	2.-Específicos	X		
	3.- Asignaturas obligatorias	X		
	4.- Asignaturas de formación general	x		
	5.- Asignaturas de formación específica	X		
	6.- Asignaturas electivas	x		
	7.- Distribución de asignaturas por periodo académico	X		
	8.- Flujograma de asignaturas	X		
	9.- Descripciones mínimas por asignaturas	X		
	10.- Tabla de equivalencia (pregrado)	X		
	11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
	13.- Identificación de asignaturas (códigos)	x		
	14.- Descripción de Práctica Profesional	X		
	15.- Explicación de Vinculación Social	X		
	16.-Requisitos de graduación.	X		
	17.- Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	X		

**Guía de verificación en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?			
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	x		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	x		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	x		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento,	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	socialización de avances y supervisión de práctica?			
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	x		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	x		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	x		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	x		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	expresión de la modalidad de educación a distancia?			
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	x		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	x		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	x		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	x		
	<b>Título III Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	x		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	x		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?			
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	x		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	x		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	x		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	x		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un <i>software</i> con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	x		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?			
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	x		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?			
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	x		
Art. 52 d) Art. 53 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	x		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	x		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	x		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	x		

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL (GCE -02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, (UMH), BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.**

Vista la documentación presentada Universidad Metropolitana de Honduras, UMH relacionada con la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 84 y 85 reformado de las Normas Académicas de la Educación Superior, los planes de estudio deberán revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos, cada cinco años, después de su aplicación, y deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, el cual es liderado por la UNAH, para su estudio y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), fue incorporada al Sistema de Educación Superior en 2002, tras formalizar la entrega de la solicitud de aprobación ante el Consejo de Educación Superior el 22 de diciembre del año 2001, y logra su estatus de Universidad, cuya resolución fue comunicada mediante oficio No. DES-SN- 313-2002.

**CONSIDERANDO:** La Reforma que se solicita al actual Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura, se fundamenta en lo



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

dispuesto en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en sus artículos 84 y 85, concerniente a la revisión de Planes de Estudios al tenor de los cambios científicos y tecnológicos

**CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales, de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país.

**CONSIDERANDO:** Que en aplicación al artículo No. 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, se realizó reunión virtual el 10 de marzo de 2022 verificando los desarrollos virtuales del 25% de las asignaturas correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado los documentos mejorados presentados por la UMH identificando lo siguiente:

**Diagnóstico**

1. Portada  
Debe sobresalir como imagen el logo institucional e inclusive el de la carrera si los hubiere. Incluir imágenes no es propio de esta, suprimir.
2. Datos Generales  
El título del apartado 1.1 no corresponde, suprimir solo debe hacerse referencia a los datos del plan reformado.
  - Incorporar información como plan de desgaste es de otro apartado de la siguiente etapa.

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

- Hace falta el grado académico.
  - Hay confusión en la descripción del Acreditación.
- Esta información como está descrita corresponde al Grado Académico. Debe corregirse:  
Acreditación: Licenciado en Gestión y Contaduría Empresarial  
Grado: Licenciatura en Gestión y Contaduría Empresarial

### 3. Introducción

#### Antecedentes del estudio

Escueta la información y sobre todo hace falta sustentar el estudio en cuanto al área objeto que nos ocupa.

Describir brevemente la situación que conduce al proceso de revisión /reforma del actual currículo de Gestión y Contaduría Empresarial.

### 4. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo

El contenido como está planteado en este apartado refiere como en el anterior los actores que intervienen el proceso, objeto de la investigación.

Es necesario que se oriente este apartado hacia describir la existencia si es el caso, de algunas instituciones que de alguna manera aportaron y/o contribuyeron a este proceso. Recalamos no los actores porque estos son objetos en otro apartado. Se requiere que otros externos o no tuvieron contribución si es el caso...Por tanto, mejorarlo.

### 5. Explicación de cómo se presenta el documento

Este apartado debe comprender una narrativa que conlleve a una breve descripción del contenido del documento, no necesariamente implica el manejo de cada aspecto por separado. Con propósitos de que esta

proporcione un panorama general de todo el documento En las entrevistas (solamente a 19 de una muestra de 270 lo que representa solo el 7.03 % del total de la muestra) semi estructuradas a los empleadores y organismos varios, las preguntas fueron orientadas más a la cultura organizacional de la empresa como ser: Número de empleados, salarios, estructura organizacional, tipo de organización; lo cual no permitió realizar una revisión y mejora al perfil de egreso de la carrera y, la mejora de los espacios de aprendizaje en el área de conocimiento.

### 6. Contextualización Situacional de Honduras

Los cuatro subapartados que conforman este apartado deben seguir la misma numeración, unificar el empleo de su nombre en función de este.



Socioeconómica. El contenido aquí plasmado, con datos -cifras, muy acertado, pero requiere establecer integración, coherencia con el aspecto social. pues solamente podríamos citar literal la mención de las etnias... no es suficiente.

Intentar hacer un solo apartado tal como se solicita, puesto que el que sigue se da tratamiento por separado al social.

Educativa: Revisar actualidad de referencias, su identificación numérica en función del este apartado

Política: Revisar actualidad de referencias, su identificación numérica en función del este apartado

Escenarios socioeconómicos Internacionales: Revisar actualidad de referencias, su identificación numérica en función del este apartado.

#### 7. Marco Teórico

Justificaciones sociales.

Completar la información de la página 44 y 45 en el sentido de ampliar un poco el párrafo 1ro de pág. 45, para lograr fundamentar las razones por las cuales desde la óptica social se exige -demanda la reforma del actual currículo en gestión y en consecuencia se responde a esa realidad.

Es importante recalcar que todo el contenido definido es muy buen fundamento teórico, pero hace falta repetimos, el hacer una cohesión con la realidad-proceso de reforma del currículo. Pues no se evidencia.

El contenido del párrafo coloreado en amarillo de la pág. 44, debe removerse pues al analizarlo corresponde al inicio, dada la forma de lo que se expone, esta como fuera de lugar...

Justificaciones económicas

La situación persiste al igual que los apartados anteriores, es atinente el contenido planteado como fundamento teórico, sin embargo, es importante que el contenido se amplíe porque es donde se contextualiza la necesidad de reformar el actual currículo ...

Justificaciones político – educativas

Revisar el contenido de este apartado a la luz de cambios de actuales autoridades a nivel de gobierno. Poner atención sobre todo a esta política de 20- 20 era parte del Plan estratégico del gobierno anterior (finaliza justamente este año 2022) pero sin olvidar eso si la agenda nacional -visión de país (2010-2038)

A esta fecha la presente propuesta está aún en construcción...

Necesidades prácticas prioritarias

Tal y como está planteado el contenido en este apartado requiere:

- descrito, replantearse en virtud de como está planteado da más para la definición de funciones e identificación



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

nichos/puestos y no es el propósito de este.

- Lo que se requiere aquí es describir las diferentes necesidades que podrán ser atendidas desde esta oferta como contribución y/o repuesta a una realidad que nos ocupa como lo es plan de estudios actual de la carrera en Gestión totalmente renovado-reformado

#### Doctrina pedagógica

Se considera como parte de este apartado el numeral 5.7.1 metodología de educación ...a este respecto es importante:

Revisar conceptos (planteamiento inicial de 2do párrafo)

Los cinco ítems planteados son básicos el ser considerado como estrategias para esta modalidad. Sin embargo, es necesario hacer un planteamiento completo de cómo sería la definición y la implementación de esta modalidad bajo la cual se adopta esta nueva estructura en la reforma del currículo. Es decir, desde definición cómo se implementará incluyendo también las estrategias de evaluación, sumamente esenciales para todo el proceso.

#### 8. Resultados de la Investigación

Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas

Lo planteado aquí no define muy claramente esa demanda en función de la actual propuesta y las cifras estadísticas si bien son correctas, no determinan con exactitud la inserción-aspiración para esta oferta, ¿será muy poca la población auscultada?

En las entrevistas a los de egresado de la carrera (50 de una muestra de 270, lo que representa el 18.5 %), quienes mencionaron que la carrera necesita fortalecimiento en las áreas: Teoría Contable, Normas Internacionales de Información Financiera, Auditoría Administrativa, Financiera y Contable, lo cual en el área contable es lo básico de conocimiento que debe tener un egresado de conocimiento que debe tener un egresado, por lo que se considera aceptable las respuestas.

En la opinión docente (22 de una muestra de 270, lo que representa el 8 %), menciona que las áreas de conocimiento más relevantes son: Contabilidad, finanzas, auditoría y tributación, lo cual es congruente con los resultados de los egresados; adicionalmente, aportan que el conocimiento de riesgos y conocimiento financiero son competencias para fortalecer.

El 66 % del cuestionario aplicado a los estudiantes preuniversitarios (179 de una muestra de 270) no aportan suficientes elementos diferenciadores para mejorar la carrera.



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada

Lo aquí descrito, si bien son datos se asume reales de cada universidad, es importante que se especifique y/o

se le dé tratamiento a lo que el apartado solicita. Es decir, trabajarlo sobre el área particular, como carrera de

Gestión en..., no es plantear como está siendo atendida en las diferentes instituciones como área similar o en

general, sino como esta oferta a nivel de profesionales ya egresados puede cuantificarse y cualificarse. Lo que

nos puede llevar a descifrar datos reales de la profesión propiamente en cuanto espacios de ubicación, cuántos,

dónde están situados, entre otros.

Conclusiones y Recomendaciones de resultados

Es necesario revisarlas, pues en caso de conclusiones hay repetición con las recomendaciones y un mismo alcance.

En caso de las recomendaciones de igual manera ameritan análisis y revisión pues algunas tienen alcance de conclusiones, y lo que aquí se requiere es plantear que es lo que se sugiere en función de los hallazgos/resultados.

#### 9. Anexos

Proyecto de Investigación

Revisar hay elementos que requieren mejor tratamiento, de tal manera que deje claro el objetivo de revisar – reformar el actual currículo., ver comentarios en documento

Instrumentos de Investigación aplicados

Separar, titular y numerar cada uno

Evidencias gráficas del proceso investigativo

Revisar, No se incluye. No son las mismas del proceso ya efectuado

Plan Estudios

1. Portada

Revisar ubicación de membrete y logo. La portada a excepción del título de cada documento debe ser el

mismo formato, institucionalmente deberíamos asumir que existe.



## 2. Datos Generales

Seguir lo establecido en la guía de educación superior.

## 3. Tabla de Contenido

Revisar a la luz de los cambios que conduzcan a la ampliación y/o reducción de contenido en cada uno de los apartados.

## 4. Introducción

Ver observaciones realizadas en el diagnóstico.

## 5. Marco Teórico

Prácticamente todo el contenido de este apartado ha sido retomado del documento diagnóstico, es pertinente

revisarlo y darle giro a partir de esta nueva etapa/como propuesta de plan de estudios que responde a resultados ya encontrados y respuesta a una problemática particular.

Doctrina pedagógica. Importante revisar el contenido, se trae tal cual del diagnóstico. Debe establecerse diferencias, dado que a este nivel ya es para la propuesta a implementar proyectada-elaborada como plan y en documento diagnóstico son resultados que ayudarán a definir la construcción este documento plan de estudios.

En la pág. 35 aparecen los requerimientos exigidos y establecidos como nivel de educación superior, aspectos de suma importancia. Sin embargo, es necesario que este retomo de requerimientos como guía que orienta el proceso del micro currículo, se deba explicitar, es decir el cómo cada REQUERIMIENTO se traducirá ya en la práctica-realidad al momento de hacerlos suyos e implementados en el nuevo-reformado plan de estudios. Importante también revisar el planteamiento y presentación del contenido referido a la parte virtual que entra en juego en esta propuesta.

## 6. Síntesis del Diagnóstico

Si bien lo que se pide es una síntesis, lo considerado aquí está muy escueto por un lado y por otro deben referenciarse datos encontrados relacionados directamente con la carrera objeto de propuesta-reforma.

Otros resultados encontrados-auscultados que tienen que ver con esta, son válidos, pero como complementos al proceso de fundamentación-resultados del diagnóstico.



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



UNAH  
RANKING  
MUNDIAL  
2022

(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

7. Contenido del plan de estudio

Perfil Profesional del Graduado

De ingreso. Revisar planteamiento de algunas aseveraciones que aquí se plantean. Como por ejemplo confusión entre la parte actitudinal y conocimientos

Es oportuno que este apartado se revise y se replante algunos contenidos como:

Aparece de entrada contenido referido entre otros a la distribución porcentual de todas las asignaturas, la cual se sugiere se presente-trabaje con un formato que visibilice mejor su contenido. Ello ayudará a tener de entrada un esquema general- que contextualice justamente con contenido introductorio la estructura ...

Objetivos Generales

Revisar este objetivo en cuanto a su alcance y redacción... ubicar-concentrar ideas que llevan mismo cometido, evitar dispersión. El propósito debe ser alcance general y lograr desprender de este los específicos, como acciones más precisas.

Objetivos Específicos

Su redacción y alcance no debe perder el norte del objetivo general.  
Revisar el planteamiento-redacción y alcance de algunos

Asignaturas obligatorias

En general es importante que revisen todo el apartado (4 bloques) de asignaturas en función de:  
Se debe entender que la primera tabla que aparece corresponde a un listado general de asignaturas por áreas, decisión acertada. Sin embargo, el título debe ser modificado, simplemente debe ser "Listado de asignaturas obligatorio por área".  
Cuidar ya que se incluye el porcentaje de cada bloque, que no se manejen de forma diferente en donde se arrastren, deben venir coincidiendo con los que se manejan antes.

En el documento aparece como un apartado 6.3. con otras divisiones, revisar y corregir dado que:

- La subdivisión que se hace al igual que el título corresponden a diferentes apartados. La división de asignaturas en 4 grupos incluyendo el título de este apartado no corresponde como se establece. Simplemente cada una de las cuatro son apartados independientes y en ese orden deben aparecer en las tablas que las contendrán y define la guía.
- Revisar porcentaje de asignaturas específicas-79%debe coincidir con el que se define en la tabla que aparece más adelante en cuanto a esta formación.
- Al inicio de este apartado aparece una descripción de 4 áreas, que debemos entender que tres de ellas corresponderían a la formación específica incluyendo la complementaria; lo que al hacer una



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

sumatoria (las tres 32% -44% y 7%) resulta 58%. De lo contrario explicar y hacer la descripción de forma muy clara.

**Asignaturas de formación general**

Cuidar la numeración de las tablas, no debe coexistir la misma numeración para varias tablas. Inclusive revisar el uso del término "tabla" según autores lo que debemos usar es CUADRO ... seguir normas APA... o Usar solamente "ELECTIVIDAD" corregirlo en la nota que aparece como aclaratoria al final de la tabla, inicio pág. # 72 o Este apartado debe revisarse a la luz de lo ya establecido para este efecto en las normas del nivel, en el sentido de que el bloque de formación general debe conformarse no con menos de 8 asignaturas. Si, las coloreadas en amarillo (vale agregar nota aclaratoria al final de la tabla, pero muy bien redactada –clara instrucción.)

La matemática ya no corresponde a este bloque, aún con la connotación en cuanto a contenidos que se defina, debe pasar al componente específico. o Importante señalar con respecto a la nota aclaratoria de la que se hace mención, que esta debe revisarse y quedar muy clara su redacción, en relación con la ELECTIVIDAD a la que se hace referencia. Clarificar en virtud de que revisando el bloque no queda muy clara esta electividad obligatoria del campo de las ciencias naturales.

Además, si se habla de Optatividad, correspondería a otro apartado, como parte entenderíamos de la flexibilidad del plan en cuanto a facilitar y ofertar asignaturas bajo esta figura; que sirva para ampliar la formación del estudiante que no necesariamente será específica, sino de contribución a esta en otras áreas, que pueden considerarse como auxiliares y que ayudan formativamente al estudiante en su proceso formativo.

En pág. 74, apartado 6.6 aparece lo que se denomina "asignaturas de formación complementaria" este bloque es el que correspondería a la " Optatividad" Ello ayudaría a entender mejor lo que se sugiere en la observación anterior.

**Asignaturas de formación específica**

Siempre asegurarse de que la identificación de códigos en todas las vías esté correcta

**Asignaturas electivas**

Ver observación anterior

Corregir el bloque a partir de lo que se sugiere en la observación anterior

**Flujograma de asignaturas**

No se visualiza muy bien, en el recorrido debe engarzarse una asignatura con otra hacer esfuerzo por mejorar su diseño.

Es importante que el flujograma no solamente se entienda como una proyección visual, donde se vea si se quiere expresar como "amarre" de un periodo con otro con su respectivo bloque de asignaturas.



Se recomienda que se visualicen también las áreas identificadas en la carrera, bloques de asignaturas que acompañan el proceso de vinculación-proyección social de la carrera, ejes, aspectos que están muy descritos en los apartados práctica y explicación de vinculación, entre otros...

En el flujograma de reforma al plan de estudio no hay cambios significativos que aporten al conocimiento de la carrera, es decir, 20 clases se mantuvieron sin cambio alguno, 28 hubo cambio solo de nombre, 5 clases optativas y 2 nuevas clases para un total de 55 clases de la propuesta de rediseño, en definitiva, el 89 % del plan de estudio se mantienen.

#### Descripción mínima de asignaturas

Es esencial que se retomen lo observado en cuanto a las estrategias didácticas metodológicas y de evaluación de ambas modalidades, ya se había hecho al inicio de este documento e inclusive en documento diagnóstico.

Se revisen recordamos en función de lo particular para cada una de la modalidades-asignaturas, repetimos habrá algunas que pueden ser para ambas, pero sobre todo en la virtualidad, habrá algunas muy específicas para esta.

De igual manera cada asignatura tiene su propia naturaleza y no es posible que apliquen los mismos para todas las asignaturas.

Señalar también la importancia de considerar la parte práctica como complemento de la teoría. Al revisar descripciones mínimas, y sobre todo las específicas, no se refleja el componente práctico. Comprendiendo que esta es una carrera sino toda, sí, con fuerte componente práctico.

En los espacios de aprendizaje en modalidad virtual que requieren horas prácticas en vinculación con la sociedad, no se puede apreciar las herramientas de aplicación virtual para el aprendizaje individual y social de los estudiantes.

#### Tabla de equivalencias

En penúltimo párrafo de pag.413, se describe un procedimiento que será usado en caso de no aparecer asignaturas en esta tabla. Se sugiere que lo planteado aquí como lineamientos de implementación de esta figura se revise y replantearse, en virtud de que justamente esta figura se proyecta en función de esta norma y no puede quedar para ser retomada-resuelta como después.

Por lo tanto, la misma no debe dejar por fuera ninguna y por el contrario hacerla-construirla de forma completa, no dejar por fuera alguna.

Considerando, sobre todo, que esta propuesta de reforma sufre cambios de asignaturas en función hemos entendido por nomenclatura (códigos. uv, nombres ...)



Asignaturas por suficiencia

Dar título al cuadro

Completarlo con la nomenclatura de cada asignatura, hemos percibido que la reforma de la propuesta obedece a esto.

También completarla identificando y agregando a cada columna: plan que entra en desgaste o "viejo" y en la otra plan nuevo -reformado.

Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos

El contenido de este apartado debe quedar muy bien redactado y clarificado, es sumamente importante que se describa a donde se remite la autorización de viabilidad que se menciona en la descripción que se hace de este contenido párrafo 2do.

Requisitos de graduación

Para una mejor visualización y claridad en el manejo de los requisitos tanto académicos como administrativos. se recomienda enlistarlos tal cual ya identificados por incisos cada uno respectivamente

Plan estratégico para su implementación

Se recomienda revisar y mejorar algunos puntos que aparecen en este apartado:

- El listado (pag.469) de todos estos convenios se concrete a los que están vigentes, como las alianzas estratégicas de apoyo para la institución. Si hay algunos dentro de este listado que ya caducaron no deben incorporarse.
- En pág. 487 aparece matriz que se nombra como VII. Descripción de la Reforma Curricular. Los numerales 7.1 hasta 7.5 debe ser removidos y ubicarse como ya se sugiere en apartado de equivalencias (son parte de esta figura). De tal manera que se convierte en el instrumento que va a facilitar la administración académica del plan de estudio que entra en vigor con el que caduca; instrumento que se sugiere elaborar e incorporar en el apartado de equivalencias tratado antes.
- El nombre del apartado 7.7 corregir conforme la guía

EN Pág. 518 aparece en el apartado que nominan justificación de los datos de reforma, el uso del término Espacios de Aprendizaje. Si esta adopción es real deberá emplearse tal cual a lo largo o donde se mencione e ir siendo coherente. Por lo tanto, se deberá unificar el uso de este término a lo largo del documento. Hay que señalar que hasta este momento se visualiza el empleo de Espacios de Aprendizaje, se ha venido usando Asignaturas. Por lo tanto, corregir-unificar.

En pág. 519, numeral 7.10 normas de transición, revisar la redacción y cambiar lo subrayado. Pues si bien son requisitos, a lo que deben remitirse es a los procedimientos y plan de equivalencias definidos para este efecto.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

En pag.524, se explica la identificación y adopción de ejes, los cuales deben verse reflejados a través de la asignatura (as) que tributarán para que este eje se desarrolle. Y también como sugerimos visibilizarse en flujograma con ese bloque de asignaturas identificadas.

En pág., 532 aparecen apartado de diagnóstico, este no forma parte del plan de estudio, solo del diagnóstico.

En cuanto a la modalidad a distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual, se debe describir lo relacionado a los encuentros presenciales.

**POR TANTO:**

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite Dictamen No Favorable a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE - 02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. Solicitando atender en una nueva versión las recomendaciones consignadas en el presente dictamen.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C. el 24 del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**MAE. BELINDA FLORES DE MENDOZA**  
Vicerrectora Académica

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; **bajo la Modalidad Presencial**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; para la aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento, **bajo la Modalidad Presencial**; después de haberse emitido un dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; dos dictámenes favorables con observaciones por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; más un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

### **DICTAMEN No. 1272-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4686-365-2022, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; **a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

## OBSERVACIONES

### DICTAMEN INTEGRADO:



**PRIMER DICTAMEN INTEGRADO PARA LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL (GCE-02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.**

*Comisión nombrada por el CTC*

1. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio
2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
3. Universidad Politécnica de Honduras, UPH
4. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM (coordina)

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del 2022, relacionada con la Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.

**Considerando:** Que en fecha 28 de febrero 2022, se recibieron los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura, Diagnóstico, Plana docentes de la carrera, enviados por la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y que fueron revisados y analizados conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de pregrado, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos del Nivel Superior, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras.

**Considerando:** Que la UMH presentó el Plan de Estudio para las Expresiones de la Educación a Distancia, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpora la Modalidad a Distancia, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptada a la Modalidad a distancia, precisando el porcentaje definido para cada una.

**Considerando:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE-02), se encuentra aprobado para su funcionamiento mediante acuerdo CES No. 1794-202-2007 de fecha de realización de Sesión Ordinaria del CES del 9 y 15 de marzo del 2007.

**Considerando:** Que en fecha jueves 10 de marzo se realizó la videoconferencia de verificación de los requerimientos del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad proponente.

Por tanto, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) emite **DICTAMEN FAVORABLE**; la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (Coordina) y la Universidad Politécnica de Honduras emiten Dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** a la solicitud Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.

En virtud de lo anterior se solicita a la universidad proponente, versión mejorada del Plan de Estudios y Diagnóstico para la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE-02) en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Expresión Virtual, en el que se evidencie la atención a las observaciones emitidas en los dictámenes de las universidades miembros de la comisión por parte del CTC.

Dado en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

\_\_\_\_\_  
Universidad Cristiana Evangélica Nuevo  
Milenio, UPH

\_\_\_\_\_  
Universidad Politécnica de Honduras, UPH

\_\_\_\_\_  
Universidad Nacional Autónoma de  
Honduras, UNAH

  
M.Sc. **BARTOLOMÉ CHENCHILLA**  
Vicerrector Académico, UPNFM



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORZÁN, UPNFM:**



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

UPNFM emite el siguiente:

**DICTAMEN PARA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL (GCE-02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.**

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS:**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		
	- ¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	- ¿Código de la carrera?	X		
	- ¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	- ¿Lugar y fecha?			
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:			
	a. ¿Código y Nombre?	X		
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en periodos académicos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Art.66, 67 y 68 N.A. <sup>1</sup>	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."	X		
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?			
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales		X	
	- Específicos de la carrera si los hubiera.		X	
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.				
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCIÓN</b>			
	En la introducción se explica:			
	- ¿Generalidades del Plan?:	X		
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>			
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		

<sup>1</sup>N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
<b>3.</b>	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			
	El Marco Teórico expresa principalmente:			
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?		X	
	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
<b>4.</b>	<b>5.1. Perfil Profesional</b>			
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?	X		
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		
	- ¿Objetivos Especificos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Especifica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		

\*2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM\*  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Periodo Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo).: - ¿Código?	X		Ver observaciones generales.
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
	- ¿Bibliografía?	X		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia?  ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		(Se presenta de plan anterior a plan propuesto).  Debe incluirse el detalle de código, unidades valorativas y requisitos de cada asignatura.

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			Debe incluirse las unidades valorativas.
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	No se ofrece periodos intensivos.
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		
10.	<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		Se debe presentar el No. De registro de incorporación de los títulos en la Dirección de Educación Superior, Número de colegiación y años de experiencia en el Nivel Superior. (ver formato adjunto)
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		Se considera aceptable para ambas modalidades.
	5.7. Recursos Materiales	X		
	5.8. Recursos Financieros	X		Presenta Proyección Financiera.
	5.9. Acuerdos y Convenios	X		
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación	X		

\*2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM\*  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO PARA LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL.**

El informe contiene tres partes: 1. Revisión del diagnóstico; 2. Revisión del plan de estudios y 3. Formato de verificación de cumplimiento.

<b>TÍTULO REVISADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. DATOS GENERALES DE LA CARRERA	Se presentan a conformidad los datos Generales del Plan de Estudio en desgaste y Propuesta de Reforma.
2. INTRODUCCIÓN	En 2.2 Explicación del Proceso Investigativo: Se habla de un estudio cuantitativo de alcance descriptivo solamente y en otro apartado se especifica que hubo investigación cualitativa.  Se menciona que, para la recolección de datos, se consideró la ciudad de Tegucigalpa donde opera el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), sin embargo, en otro apartado se menciona que la carrera será ofrecida en todos los campus de la UMH.
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Se presenta una aceptable contextualización socioeconómica.  En 3.2 Contextualización Educativa se presenta información que debe ser actualizada.  En 3.3 Contextualización Política se lee al final: "Estas son solamente algunas de las políticas sociales más relevantes..." aunque en los párrafos anteriores no se explican esas políticas.  En 3.4 Contextualización Escenario Socioeconómico Internacional se debe actualizar datos con años más cercanos.
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	En 4.3 responsables del Proyecto, iniciar con mayúsculas el subtítulo.

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN

RECTORÍA

VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

5. MARCO TEÓRICO	<p>En 5.3 Justificaciones Económicas se hace mención que “la Carrera de Licenciatura en Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), tanto en el campus de estudios central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, y en otras ciudades del país existe un foco de desarrollo industrial de consumo nacional y de exportación y así dar facilidades de estudio a las personas egresadas de los niveles medios que por razones de economía familiar no se pueden desplazar a las grandes ciudades a coronar sus estudios universitarios de largo plazo”.</p> <p>Si la carrera se va a ofrecer en otras sedes lo idóneo era haber hecho el proceso de investigación en estas regiones del país también.</p> <p>En 5.5 Necesidades Prácticas Prioritarias no se hace énfasis en el área de gestión, solo se aborda la perspectiva del contador.</p>
6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN	<p>En 6.1 Resultados Cuantitativos y cualitativos articulados se menciona que estos resultados se obtuvieron también por medio de grupos focales, pero no se percibe respuestas de tipo cualitativo; la información que se presenta a nivel de hallazgos en más cuantitativa descriptiva.</p> <p>En 6.6 Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades se sigue resaltando la importancia de la contabilidad, pero el área de la gestión queda ausente.</p>
7. BIBLIOGRAFÍA	No hay comentarios.
8. ANEXOS	<p>8.1 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>En el inciso 7.3 Tipo de investigación menciona que el diagnóstico para la reforma al plan de la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial se estudiará desde un enfoque cuantitativo y se omite la parte cualitativa. Además, se menciona que se utilizará una investigación exploratoria y descriptiva. Unificar con los apartados anteriores donde se menciona solamente que es un estudio descriptivo.</p>

\*2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM\*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

	<p>8.2 INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN APLICADOS</p> <p>No se encontró evidencia de instrumento cualitativos en esta investigación.</p>
	<p>En 8.5 INVENTARIO Y EVIDENCIAS GRAFICAS DE CAPACIDADES FÍSICAS</p> <p>INSTALADAS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA se detalla que la Universidad Metropolitana de Honduras cuenta con campus distribuidos a nivel nacional, debidamente acondicionados para el funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial en el grado académico de Licenciatura. Aclarar la razón por la cual el estudio se hizo solamente la ciudad de Tegucigalpa.</p>

**OBSERVACIONES GENERALES**

1. La solicitud que se presenta se hace en función de la aprobación del Plan de Estudios para la Universidad Metropolitana, sin detallar los centros en los que se pretende ofrecer la carrera, sin embargo, el estudio de diagnóstico y los recursos para la implementación del plan, hacen referencia únicamente al Campus Central.
2. En todas las descripciones debe establecerse la metodología propia de cada curso, conforme a la modalidad y/o expresión. En las descripciones presentadas todos los cursos atienden a la misma metodología y no se discrimina en la metodología atendiendo a la naturaleza del curso y sus contenidos. Ej. Debe diferenciarse la metodología de un curso de matemáticas, de la de un curso de inglés o legislación.
3. En la asignatura AAD-201. Está nombrada como Comunicación Empresarial y es una asignatura con contenido de español, sus objetivos, contenido y descripción corresponden a ello. Se sugiere crear un espacio para comunicación empresarial y definir este espacio como un español II. También debe definirse el requisito para este curso.
4. La asignatura AAD-117, está nombrada como Matemática Intermedia, pero se describe como Matemática Administrativa. El contenido está descrito como matemática general, no orientado a la Contabilidad o las finanzas.
5. La asignatura ADD-042, necesita actualizar la Bibliografía. En Tecnología es importante la innovación que cambia cada día.
6. Se sugiere establecer a AAD-203, como requisito de la asignatura de AAD-207.
7. La asignatura CAF -207 Contabilidad Gerencial, aparece como contabilidad General en su descripción. Debe llamársele con el nombre que corresponde a la descripción: Contabilidad de Costos.
8. La asignatura CAF-308, se sugiere que se declare el contenido Sintético de "Estados Financieros para empresas financieras y/o bancarias"

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

9. La asignatura CAF-157, debe identificarse como Contabilidad Administrativa, conforme al contenido sintético de la misma.
10. Se sugiere hacer una ruta de contenido para todas las asignaturas de Contabilidad, eso dará un poco más de claridad en cada espacio.

**DICTAMEN:**

Después de haber revisado el documento diagnóstico y la propuesta de Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial, en el grado de licenciatura, la UPNFM emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la reforma de la carrera Gestión y Contaduría Empresarial de la UMH y recomienda a la Universidad proponente una nueva versión mejorada en la que se evidencie la atención a las observaciones emitidas a fin de que pueda hacer las aclaraciones y/o enmiendas del caso y posteriormente presentar las evidencias de mejora de dicho plan.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós:

  
M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA  
Vice-Rector Académico  
UPNFM



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**DICTAMEN**

**Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio**

Proyecto	Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE-02), en el Grado académico de licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.
Comisión	UPNFM (Coordinadora), UCENM, UPH, UNAH.
Fecha	04 de marzo de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del 2022, relacionada con la Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.

**Considerando:** Que en fecha 28 de febrero 2022, se recibieron los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura, Diagnóstico, Plana docentes de la carrera, enviados por la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y que fueron revisados y analizados conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de pregrado, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos del Nivel Superior, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras.

**Considerando:** Que la UMH presentó el Plan de Estudio para las Expresiones de la Educación a Distancia, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpora la Modalidad a Distancia, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptada a la Modalidad a distancia, precisando el porcentaje definido para cada una.

**Considerando:** Que el Modelo Pedagógico considera las condiciones para un aprendizaje autónomo, mediado y contextualizado, así como para el uso de tecnologías que permitan darles la flexibilidad e interactividad propias de la Modalidad a Distancia, con la estimación

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

del tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia consideradas en la solicitud.

**Considerando:** Que la institución cuenta con un proceso interno que certifica y garantiza la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de los Cursos de la Modalidad a Distancia.

**Considerando:** Que la UMH presenta el Programa de Formación Continua para los docentes tutores y les ofrece la debida asistencia técnica para la gestión de los Cursos, para el diseño instruccional, el diseño y evaluación y de los materiales didácticos.

**Considerando:** Que la institución cuenta con la estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permiten ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación, así como el seguimiento a estudiantes y a los diferentes servicios requeridos por la Modalidad a Distancia.

**Considerando:** Que para los Programas o Cursos de Educación a Distancia la institución plantea las estrategias que permiten la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario, conforme a las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia y al perfil del estudiante y promueve su participación en actividades académicas, de investigación y vinculación, en grupos de estudio y otras actividades formativas.

**Considerando:** Que en el caso de los Programas o Cursos con mediación Virtual, la institución garantiza la disponibilidad de una plataforma Virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés), así como la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo.

**Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3364, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
 Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, 04 de marzo de 2022



**Rosel Faustino Cerrato**  
**Juárez Vicerrector**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



**UCENM**

**UNAH**

**UPH**

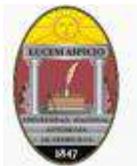
**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
 Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062.



**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL (GCE -02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.</b>
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH</b>
Comisión	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
Fecha	Miércoles 23 de marzo de 2022.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha viernes 25 de febrero de 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 28 de febrero de 2022 se recibió por parte de la IES proponente los documentos correspondientes a: 1) Solicitud Legal de petición de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02) en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento, en la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual; 2) Diagnóstico de Reforma a la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02); y, 3) Plan de estudios de la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02). Asimismo, se realizó la verificación de cumplimiento de los criterios acorde con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Encontrándose que: a) la carrera de Ecoturismo en el grado académico de Licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado y que está en proceso de la **primera reforma curricular**; b) la universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera en la modalidad Presencial y Distancia expresión con mediación virtual y virtual; c) el diagnóstico y plan de estudios reformado cumple con los apartados relevantes; d) que hubieron observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requerían precisar información a fin de fundamentar la solicitud de reforma, mismos que se detallan y especifican en las guías adjuntas. **Considerando** que el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), se encuentra aprobado para su funcionamiento mediante acuerdo CES No. 1794-202-2007 de fecha de realización de Sesión Ordinaria del CES 9 y 15 de marzo del 2007. **Considerando** que en fecha jueves 10 de marzo de 2022 se realizó a través de videoconferencia verificación de los requerimientos del Sistema de Educación a Distancia de la universidad proponente. **Considerando** que para los documentos revisados hay recomendaciones y observaciones que se especifican en los apartados de las guías de verificación y otros generales que se detallan a continuación: \* Se recomienda colocar evidencia gráfica de los cursos ya virtualizados, sólo se presentan los mosaicos con el nombre, pero no se aprecia el contenido de las asignaturas. (documentar al igual que se presentó en la visita virtual) \* Presentar la evidencia del plan de capacitación docente, de tenerlo en línea presentar la respectiva evidencia. \* No se visualiza el plan de ejecución para la virtualización de los cursos; ni el cronograma de trabajo para la virtualización de las asignaturas restantes. \* No se visualiza la verificación pedagógica de los cursos cargados en la plataforma \* Revisar el formato utilizado para la matriz docente (revisar la guía) \* Se recomienda en términos generales revisar el reglamento de educación a distancia art 4, donde se establecen los porcentajes conforme a las modalidades a ofertar en los planes y programas de estudio. \* Definir el proceso que se llevó a cabo en la virtualización del 25% de los cursos presentados. \* Especificar la estructura organizacional encargada del proceso (como está conformado el equipo de trabajo que virtualizó los cursos) se presenta un organigrama, pero no el proceso como tal y como los profesionales que forman parte del organigrama aportan. \* Definir un cronograma de trabajo del 75% de los cursos faltantes de virtualización \* Conforme a la visita virtual de verificación; se recomienda la utilización de herramientas metodológicas propias de la modalidad virtual. \* No se visualiza como se dará el proceso de vinculación e investigación en la modalidad a distancia \* Mostrar evidencia gráfica de los diferentes cursos y diplomados establecidos en el documento que sustentan la modalidad a distancia. Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

**Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.</b>	<b>4. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	x		Cumple
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	x		Cumple
	-¿Código de la carrera?	x		Cumple
	-¿Unidad responsable del proyecto?	x		Cumple
	-¿Lugar y fecha?	x		Cumple
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	x		Cumple
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	x		Cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	x		Cumple
Art.66, 67 y 68 N.A. <sup>4</sup>	s. ¿Código y Nombre?			
	t. ¿Modalidad de estudio?	x		Cumple (Presencial)
	u. ¿Duración de la Carrera?			
	v. ¿Duración en periodos académicos?	x		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		x	
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.		x	
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	x		Cumple (4 periodos académicos)

<sup>2</sup>N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	w. ¿Duración de los Períodos Académicos?	x		Cumple
	x. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales		x	No se especifican.
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			No se especifican.
	g. Unidades Valorativas	x		Cumple
	t. Número de asignaturas	x		Cumple
	u. Nivel o Grado Académico que se alcanza	x		Cumple
	v. Acreditación (Título, Diploma)	x		Cumple
	w. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	x		Cumple
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCIÓN</b>			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:	x		Cumple
	- ¿Antecedentes del plan?	x		Cumple
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	x		Cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	x		Cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	x		Cumple
<b>Art. 56 de las N.A.</b>	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>			
	El Marco Contextual expresa:	x		Cumple
	1. ¿Justificaciones sociales?	x		Cumple
	2. ¿Justificaciones económicas?	x		Cumple
	3. ¿Justificaciones político educativas?	x		Cumple
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	x		Cumple
<b>3.</b>	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			
	El Marco Teórico expresa principalmente:	x		Cumple
	4.16. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.17. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	x		Cumple
	4.18. ¿Fundamento filosófico?	x		Cumple
	4.19. ¿Doctrina pedagógica?	x		Cumple
	4.20. ¿Modelo curricular?	x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
4.	5.1. Perfil Profesional  Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso.	x		Cumple
	1.1.8. ¿Perfil de egreso?	x		Cumple
	1.1.9. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		Cumple
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.	x		Cumple
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		Cumple
	5.15. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	x		Cumple
	5.15.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple
	5.15.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple
	5.15.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.16. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	x		Cumple
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x		Cumple
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x		Cumple
	5.17. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x		Cumple
	5.18. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	x		Cumple
	- ¿Código?	x		
	- ¿Nombre?	x		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	x		
	- Requisitos	x		
	- ¿Objetivos/competencias?	x		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		
	- ¿Metodología?	x		
	- ¿Evaluación?	x		
	- ¿Bibliografía?	x		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades	x		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		La Universidad no ofrece periodos intensivos
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	x		Cumple
10.	<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
	5.23. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		Cumple
	5.24. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		Cumple
	5.25. Recursos Materiales	x		Cumple
	5.26. Recursos Financieros	x		Cumple
	5.27. Acuerdos y Convenios	x		Cumple
	5.28. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		Cumple

**Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia.**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>			
	<b>Capítulo I De los procedimientos Académicos</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	x		cumple
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		cumple
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		Se definido el 100% de las asignaturas en la modalidad virtual. Sin embargo, el reglamento de educación a distancia en su art 4 sección D establece que toda carrera o programa a distancia en la modalidad virtual deberá incorporar hasta un 20% de actividades presenciales. El plan de estudio de la carrera no lo representa.
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		cumple
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		cumple
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		cumple
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la		x	No especifica como se llevo a cabo el proceso



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?			ni los pasos de verificación
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?		x	No especifica
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			No especifica
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?		x	No especifica
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		x	No especifica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		x	No especifica



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?		x	Se debe reestructurar conforme a lo que establece el reglamento de educación a distancia (para la modalidad virtual)
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?		x	Especificar como se da el proceso en el diseño de los espacios de aprendizaje virtual
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		Se recomienda presentar evidencia de que el programa se da en la modalidad virtual o especificar si solo se desarrolla en la modalidad presencial
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		Se recomienda establecerlo en los documentos ya que se visualizo en la visita virtual que se realizo mas no en los documentos
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		Cumple, presentan tabla con detalle de trabajo autónomo del estudiante; se recomienda colocar en la tabla de ponderación de la modalidad virtual



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				las horas dedicadas al trabajo autónomo
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	x		Se recomienda establecerlo en los documentos ya que se visualizó en la visita virtual que se realizó mas no en los documentos
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		x	No especifica
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?		x	No especifica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?		x	No especifica
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		Se hizo mención del recurso humano que apoya el proceso durante la visita; sin embargo, no está plasmado en el documento
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		Moodle
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		Se recomienda plasmar en documento los datos mencionados durante la visita virtual en relación a las características de la plataforma
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		Cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		Cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?		x	No especifica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		Cumple
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?		x	No especifica
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		x	Definir la estructura y colocarla en el documento
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?		x	No especifica
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?		x	No especifica
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		Se sugiere detallar de forma mas explicita en el documento
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?		x	No especifica
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?		x	No especifica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?		x	No especifica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		cumple
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		Se recomienda revisar el 20% de presencialidad
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		cumple
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?		x	No especifica
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		cumple
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		x	No especifica
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	x		cumple
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		cumple
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		cumple
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		cumple
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.		x	No especifica
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la	x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?			
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		cumple
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.		x	No aplica
Art. 52 d)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?		x	No aplica
Art. 53 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		x	No aplica
Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		x	No aplica
Art. 53	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:		x	No aplica
Art. 4	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?		x	No aplica
Art. 54	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:		x	No aplica
Art. 4				

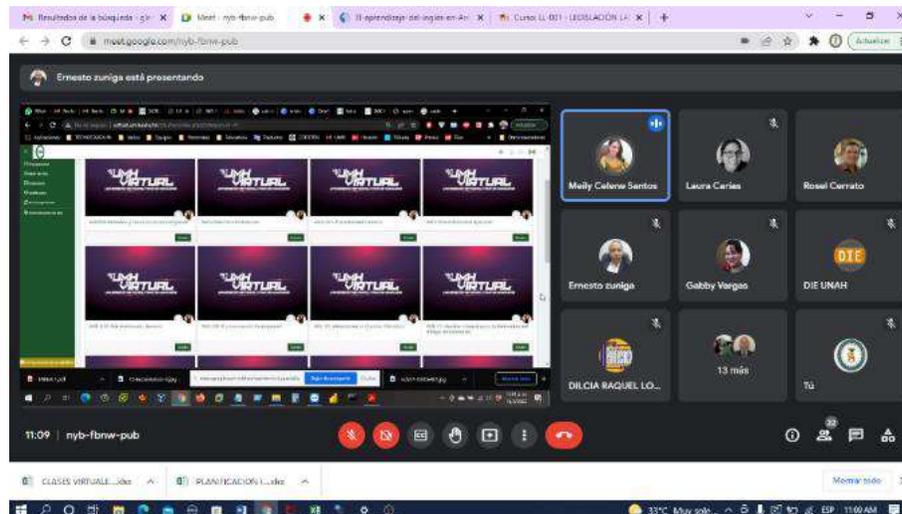
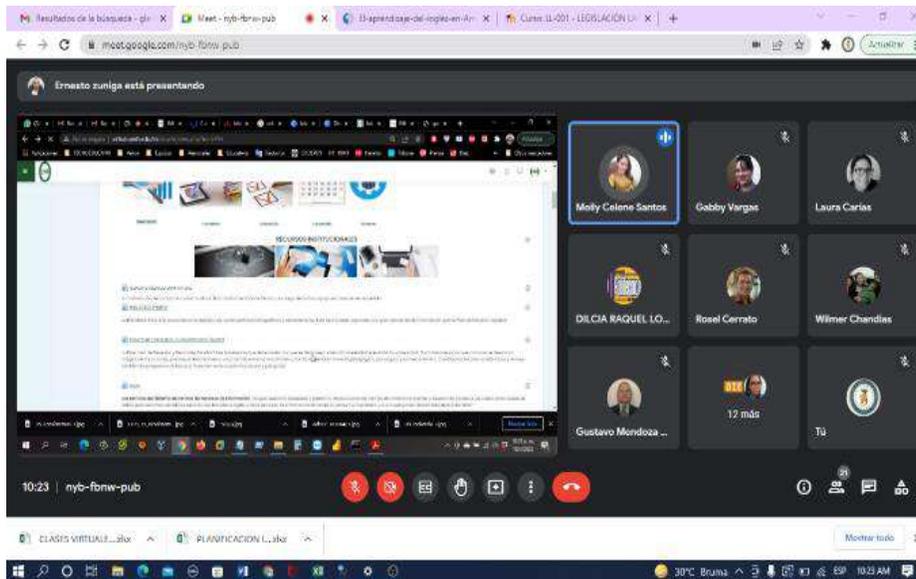


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?		x	Según la información presentada en los documentos y en la presentación virtual está a un 100% revisar reglamento de educación a distancia.

Evidencia de la visita virtual de verificación





**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

Proyecto	Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE-02), en el Grado académico de licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.
Comisión	UPNFM (Coordina), UCENM, UPH, UNAH.
Fecha	04 de marzo de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del 2022, relacionada con la Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. **Considerando:** Que en fecha 28 de febrero 2022, se recibieron los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura, Diagnóstico, Plana docentes de la carrera, enviados por la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y que fueron revisados y analizados conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de pregrado, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos del Nivel Superior, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras. **Considerando:** Que la UMH presentó el Plan de Estudio para las Expresiones de la Educación a Distancia, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpora la Modalidad a Distancia, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptada a la Modalidad a distancia, precisando el porcentaje definido para cada una. **Considerando:** Que el Modelo Pedagógico considera las condiciones para un aprendizaje autónomo, mediado y contextualizado, así como para el uso de tecnologías que permitan darles la flexibilidad e interactividad propias de la Modalidad a Distancia, con la estimación del tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia consideradas en la solicitud.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Considerando:** Que la institución cuenta con un proceso interno que certifica y garantiza la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de los Cursos de la Modalidad a Distancia. **Considerando:** Que la UMH presenta el Programa de Formación Continua para los docentes tutores y les ofrece la debida asistencia técnica para la gestión de los Cursos, para el diseño instruccional, el diseño y evaluación y de los materiales didácticos. **Considerando:** Que la institución cuenta con la estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permiten ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación, así como el seguimiento a estudiantes y a los diferentes servicios requeridos por la Modalidad a Distancia. **Considerando:** Que para los Programas o Cursos de Educación a Distancia la institución plantea las estrategias que permiten la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario, conforme a las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia y al perfil del estudiante y promueve su participación en actividades académicas, de investigación y vinculación, en grupos de estudio y otras actividades formativas. **Considerando:** Que en el caso de los Programas o Cursos con mediación Virtual, la institución garantiza la disponibilidad de una plataforma Virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés), así como la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo. **Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, 04 de marzo de 2022. **Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico.”**

## Observaciones al Diagnóstico:

ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
Portada			
Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad			
En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...			
Código de la carrera			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Unidad responsable del proyecto Lugar y fecha			
Tabla de contenido	x		
Datos Generales Nombre de Programa/carrera Duración de la Carrera  Número de Períodos Duración del Período Académico Número de Unidades Valorativas Número de Módulos/asignaturas Modalidad de Estudio Acreditación Grado Académico Petición Año de solicitud	x		
<b>INTRODUCCION</b>			
2.1. Antecedentes del Estudio	x		
2.2. Explicación del proceso investigativo	x		
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x		
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	x		
<b>CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>			
3.1 Socioeconómica	x		
3.2. Educativa	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3.3 Política	x		
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	x		
<b>CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>			
4.1. Identificación de la Institución	x		
4.2. Visión y Misión Institucional	x		
4.3. Responsable del Proyecto	x		
<b>MARCO TEORICO</b>			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		
5.2 Justificaciones sociales	x		
5.3 Justificaciones económicas	x		
5.4 Justificaciones político – educativa	x		
5.5 Necesidades practicas prioritarias	x		
5.6 Fundamento filosófico	x		
5.7 Doctrina Pedagógica	x		
<b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>			
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos 6.1.1. Encuesta a Estudiantes de Instituciones Educativas Públicas y Privadas. 6.1.2. Entrevista a Expertos.	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	x		
6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	x		
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	x		
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	x		
<b>ANEXOS</b>			
7.1 Proyecto de Investigación	X		
7.2 Instrumentos de investigación aplicados.	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	x		
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	x		
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	x		
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		
BIBLIOGRAFIA			

**Observaciones al Plan de Estudios**

CATEGORIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>				
<b>1.1 Portada</b>	- Membrete y logotipo de Universidad - Proyecto de plan de estudio de la carrera - Código de la carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha	X X X X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

<p><b>1.2. Datos generales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de Programa/carrera</li> <li>- Duración de la Carrera</li> <li>- Número de Períodos</li> <li>- Duración del Período Académico</li> <li>- Número de Unidades Valorativas</li> <li>- Número de Módulos/asignaturas</li> <li>- Modalidad de Estudio</li> <li>- Acreditación</li> <li>- Grado Académico</li> <li>- Clasificación CINE-2013:</li> <li>- Petición</li> <li>- Año de solicitud</li> </ul>	<p>X X X X X X X X X X X X X</p>		
<p><b>1.3 Tabla de Contenido</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluye el tema y subtemas de cada capítulo</li> <li>- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos</li> </ul>	<p>X X</p>		
<p><b>2. INTRODUCCION</b></p>	<p><b>GENERALIDADES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Antecedentes del plan</li> <li>2.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados</li> <li>3.- Viabilidad para implementación del Plan</li> <li>4.- Limitantes para implementación del Plan</li> <li>5.-Explicación del documento</li> </ul>	<p>X X X X X</p>		
<p><b>3. MARCO TEORICO</b></p>	<p><b>FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.-Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera</li> <li>2.- Justificaciones sociales</li> <li>3.- Justificaciones económicas</li> <li>4.- Justificaciones político – educativas.</li> </ul>	<p>X X X X</p>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	5.- Necesidades prácticas prioritarias	X		
	6.- Fundamento filosófico	X		
	7.- Doctrina pedagógica	X		
<b>4. SINTESIS DE DIAGNÒSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	X		
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	<b>“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”</b>			
	1.- Perfil de ingreso	X		
	2.-Perfil de egreso	X		
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	<b>“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”</b>	X		
	1.- Generales			
	2.-Específicos	X		
	3.- Asignaturas obligatorias	X		
	4.- Asignaturas de formación general	x		
	5.- Asignaturas de formación específica	X		
	6.- Asignaturas electivas	x		
	7.- Distribución de asignaturas por periodo académico	X		
	8.- Flujograma de asignaturas	X		
	9.- Descripciones mínimas por asignaturas	X		
	10.- Tabla de equivalencia (pregrado)	X		
	11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
	13.- Identificación de asignaturas (códigos)	x		
	14.- Descripción de Práctica Profesional	X		
	15.- Explicación de Vinculación Social	X		
	16.-Requisitos de graduación.	X		
	17.- Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	X		

**Guía de verificación en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?			
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	x		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	x		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	x		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento,	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	socialización de avances y supervisión de práctica?			
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	x		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	x		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	x		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	x		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	expresión de la modalidad de educación a distancia?			
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	x		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	x		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	x		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	x		
	<b>Título III Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	x		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	x		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?			
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	x		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	x		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	x		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	x		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un <i>software</i> con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	x		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?			
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	x		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?			
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	x		
Art. 52 d) Art. 53 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	x		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	x		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	x		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	x		

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL (GCE -02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, (UMH), BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.**

Vista la documentación presentada Universidad Metropolitana de Honduras, UMH relacionada con la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 84 y 85 reformado de las Normas Académicas de la Educación Superior, los planes de estudio deberán revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos, cada cinco años, después de su aplicación, y deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, el cual es liderado por la UNAH, para su estudio y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), fue incorporada al Sistema de Educación Superior en 2002, tras formalizar la entrega de la solicitud de aprobación ante el Consejo de Educación Superior el 22 de diciembre del año 2001, y logra su estatus de Universidad, cuya resolución fue comunicada mediante oficio No. DES-SN- 313-2002.

**CONSIDERANDO:** La Reforma que se solicita al actual Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura, se fundamenta en lo

2

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

dispuesto en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en sus artículos 84 y 85, concerniente a la revisión de Planes de Estudios al tenor de los cambios científicos y tecnológicos

**CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales, de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país.

**CONSIDERANDO:** Que en aplicación al artículo No. 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, se realizó reunión virtual el 10 de marzo de 2022 verificando los desarrollos virtuales del 25% de las asignaturas correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado los documentos mejorados presentados por la UMH identificando lo siguiente:

**Diagnóstico**

1. Portada  
Debe sobresalir como imagen el logo institucional e inclusive el de la carrera si los hubiere. Incluir imágenes no es propio de esta, suprimir.
2. Datos Generales  
El título del apartado 1.1 no corresponde, suprimir solo debe hacerse referencia a los datos del plan reformado.
  - Incorporar información como plan de desgaste es de otro apartado de la siguiente etapa.

3

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

- Hace falta el grado académico.
  - Hay confusión en la descripción del Acreditación.
- Esta información como está descrita corresponde al Grado Académico. Debe corregirse:  
Acreditación: Licenciado en Gestión y Contaduría Empresarial  
Grado: Licenciatura en Gestión y Contaduría Empresarial

3. Introducción

Antecedentes del estudio

Escueta la información y sobre todo hace falta sustentar el estudio en cuanto al área objeto que nos ocupa.

Describir brevemente la situación que conduce al proceso de revisión /reforma del actual currículo de Gestión y Contaduría Empresarial.

4. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo

El contenido como está planteado en este apartado refiere como en el anterior los actores que intervienen el proceso, objeto de la investigación.

Es necesario que se oriente este apartado hacia describir la existencia si es el caso, de algunas instituciones que de alguna manera aportaron y/o contribuyeron a este proceso. Recalamos no los actores porque estos son objetos en otro apartado. Se requiere que otros externos o no tuvieron contribución si es el caso...Por tanto, mejorarlo.

5. Explicación de cómo se presenta el documento

Este apartado debe comprender una narrativa que conlleve a una breve descripción del contenido del documento, no necesariamente implica el manejo de cada aspecto por separado. Con propósitos de que esta

proporcione un panorama general de todo el documento En las entrevistas (solamente a 19 de una muestra de 270 lo que representa solo el 7.03 % del total de la muestra) semi estructuradas a los empleadores y organismos varios, las preguntas fueron orientadas más a la cultura organizacional de la empresa como ser: Número de empleados, salarios, estructura organizacional, tipo de organización; lo cual no permitió realizar una revisión y mejora al perfil de egreso de la carrera y, la mejora de los espacios de aprendizaje en el área de conocimiento.

6. Contextualización Situacional de Honduras

Los cuatro subapartados que conforman este apartado deben seguir la misma numeración, unificar el empleo de su nombre en función de este.



Socioeconómica. El contenido aquí plasmado, con datos -cifras, muy acertado, pero requiere establecer integración, coherencia con el aspecto social. pues solamente podríamos citar literal la mención de las etnias... no es suficiente.

Intentar hacer un solo apartado tal como se solicita, puesto que el que sigue se da tratamiento por separado al social.

Educativa: Revisar actualidad de referencias, su identificación numérica en función del este apartado

Política: Revisar actualidad de referencias, su identificación numérica en función del este apartado

Escenarios socioeconómicos Internacionales: Revisar actualidad de referencias, su identificación numérica en función del este apartado.

#### 7. Marco Teórico

Justificaciones sociales.

Completar la información de la página 44 y 45 en el sentido de ampliar un poco el párrafo 1ro de pág. 45, para lograr fundamentar las razones por las cuales desde la óptica social se exige -demanda la reforma del actual currículo en gestión y en consecuencia se responde a esa realidad.

Es importante recalcar que todo el contenido definido es muy buen fundamento teórico, pero hace falta repetimos, el hacer una cohesión con la realidad-proceso de reforma del currículo. Pues no se evidencia.

El contenido del párrafo coloreado en amarillo de la pág. 44, debe removerse pues al analizarlo corresponde al inicio, dada la forma de lo que se expone, esta como fuera de lugar...

Justificaciones económicas

La situación persiste al igual que los apartados anteriores, es atinente el contenido planteado como fundamento teórico, sin embargo, es importante que el contenido se amplíe porque es donde se contextualiza la necesidad de reformar el actual currículo ...

Justificaciones político – educativas

Revisar el contenido de este apartado a la luz de cambios de actuales autoridades a nivel de gobierno. Poner atención sobre todo a esta política de 20- 20 era parte del Plan estratégico del gobierno anterior (finaliza justamente este año 2022) pero sin olvidar eso si la agenda nacional -visión de país (2010-2038)

A esta fecha la presente propuesta está aún en construcción...

Necesidades prácticas prioritarias

Tal y como está planteado el contenido en este apartado requiere:

- descrito, replantearse en virtud de como está planteado da más para la definición de funciones e identificación



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

nichos/puestos y no es el propósito de este.

- Lo que se requiere aquí es describir las diferentes necesidades que podrán ser atendidas desde esta oferta como contribución y/o repuesta a una realidad que nos ocupa como lo es plan de estudios actual de la carrera en Gestión totalmente renovado-reformado

#### Doctrina pedagógica

Se considera como parte de este apartado el numeral 5.7.1 metodología de educación ...a este respecto es importante:

Revisar conceptos (planteamiento inicial de 2do párrafo)

Los cinco ítems planteados son básicos el ser considerado como estrategias para esta modalidad. Sin embargo, es necesario hacer un planteamiento completo de cómo sería la definición y la implementación de esta modalidad bajo la cual se adopta esta nueva estructura en la reforma del currículo. Es decir, desde definición cómo se implementará incluyendo también las estrategias de evaluación, sumamente esenciales para todo el proceso.

#### 8. Resultados de la Investigación

Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas

Lo planteado aquí no define muy claramente esa demanda en función de la actual propuesta y las cifras estadísticas si bien son correctas, no determinan con exactitud la inserción-aspiración para esta oferta, ¿será muy poca la población auscultada?

En las entrevistas a los de egresado de la carrera (50 de una muestra de 270, lo que representa el 18.5 %), quienes mencionaron que la carrera necesita fortalecimiento en las áreas: Teoría Contable, Normas Internacionales de Información Financiera, Auditoría Administrativa, Financiera y Contable, lo cual en el área contable es lo básico de conocimiento que debe tener un egresado de conocimiento que debe tener un egresado, por lo que se considera aceptable las respuestas.

En la opinión docente (22 de una muestra de 270, lo que representa el 8 %), menciona que las áreas de conocimiento más relevantes son: Contabilidad, finanzas, auditoría y tributación, lo cual es congruente con los resultados de los egresados; adicionalmente, aportan que el conocimiento de riesgos y conocimiento financiero son competencias para fortalecer.

El 66 % del cuestionario aplicado a los estudiantes preuniversitarios (179 de una muestra de 270) no aportan suficientes elementos diferenciadores para mejorar la carrera.



**Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada**

Lo aquí descrito, si bien son datos se asume reales de cada universidad, es importante que se especifique y/o

se le dé tratamiento a lo que el apartado solicita. Es decir, trabajarlo sobre el área particular, como carrera de

Gestión en..., no es plantear como está siendo atendida en las diferentes instituciones como área similar o en

general, sino como esta oferta a nivel de profesionales ya egresados puede cuantificarse y cualificarse. Lo que

nos puede llevar a descifrar datos reales de la profesión propiamente en cuanto espacios de ubicación, cuántos, dónde están situados, entre otros.

**Conclusiones y Recomendaciones de resultados**

Es necesario revisarlas, pues en caso de conclusiones hay repetición con las recomendaciones y un mismo alcance.

En caso de las recomendaciones de igual manera ameritan análisis y revisión pues algunas tienen alcance de conclusiones, y lo que aquí se requiere es plantear que es lo que se sugiere en función de los hallazgos/resultados.

**9. Anexos**

**Proyecto de Investigación**

Revisar hay elementos que requieren mejor tratamiento, de tal manera que deje claro el objetivo de revisar – reformar el actual currículo., ver comentarios en documento

**Instrumentos de Investigación aplicados**

Separar, titular y numerar cada uno

**Evidencias gráficas del proceso investigativo**

Revisar, No se incluye. No son las mismas del proceso ya efectuado

**Plan Estudios**

**1. Portada**

Revisar ubicación de membrete y logo. La portada a excepción del título de cada documento debe ser el mismo formato, institucionalmente deberíamos asumir que existe.



2. Datos Generales

Seguir lo establecido en la guía de educación superior.

3. Tabla de Contenido

Revisar a la luz de los cambios que conduzcan a la ampliación y/o reducción de contenido en cada uno de los apartados.

4. Introducción

Ver observaciones realizadas en el diagnóstico.

5. Marco Teórico

Prácticamente todo el contenido de este apartado ha sido retomado del documento diagnóstico, es pertinente

revisarlo y darle giro a partir de esta nueva etapa/como propuesta de plan de estudios que responde a resultados ya encontrados y respuesta a una problemática particular.

Doctrina pedagógica. Importante revisar el contenido, se trae tal cual del diagnóstico. Debe establecerse diferencias, dado que a este nivel ya es para la propuesta a implementar proyectada-elaborada como plan y en documento diagnóstico son resultados que ayudarán a definir la construcción este documento plan de estudios.

En la pág. 35 aparecen los requerimientos exigidos y establecidos como nivel de educación superior, aspectos de suma importancia. Sin embargo, es necesario que este retomo de requerimientos como guía que orienta el proceso del micro currículo, se deba explicitar, es decir el cómo cada REQUERIMIENTO se traducirá ya en la práctica-realidad al momento de hacerlos suyos e implementados en el nuevo-reformado plan de estudios. Importante también revisar el planteamiento y presentación del contenido referido a la parte virtual que entra en juego en esta propuesta.

6. Síntesis del Diagnóstico

Si bien lo que se pide es una síntesis, lo considerado aquí está muy escueto por un lado y por otro deben referenciarse datos encontrados relacionados directamente con la carrera objeto de propuesta-reforma.

Otros resultados encontrados-auscultados que tienen que ver con esta, son válidos, pero como complementos al proceso de fundamentación-resultados del diagnóstico.



#### 7. Contenido del plan de estudio

##### Perfil Profesional del Graduado

De ingreso. Revisar planteamiento de algunas aseveraciones que aquí se plantean. Como por ejemplo confusión entre la parte actitudinal y conocimientos

Es oportuno que este apartado se revise y se replante algunos contenidos como:

Aparece de entrada contenido referido entre otros a la distribución porcentual de todas las asignaturas, la cual se sugiere se presente-trabaje con un formato que visibilice mejor su contenido. Ello ayudará a tener de entrada un esquema general- que contextualice justamente con contenido introductorio la estructura ...

##### Objetivos Generales

Revisar este objetivo en cuanto a su alcance y redacción... ubicar-concentrar ideas que llevan mismo cometido, evitar dispersión. El propósito debe ser alcance general y lograr desprender de este los específicos, como acciones más precisas.

##### Objetivos Específicos

Su redacción y alcance no debe perder el norte del objetivo general.  
Revisar el planteamiento-redacción y alcance de algunos

##### Asignaturas obligatorias

En general es importante que revisen todo el apartado (4 bloques) de asignaturas en función de:  
Se debe entender que la primera tabla que aparece corresponde a un listado general de asignaturas por áreas, decisión acertada. Sin embargo, el título debe ser modificado, simplemente debe ser "Listado de asignaturas obligatorio por área".  
Cuidar ya que se incluye el porcentaje de cada bloque, que no se manejen de forma diferente en donde se arrastren, deben venir coincidiendo con los que se manejan antes.

En el documento aparece como un apartado 6.3. con otras divisiones, revisar y corregir dado que:

- La subdivisión que se hace al igual que el título corresponden a diferentes apartados. La división de asignaturas en 4 grupos incluyendo el título de este apartado no corresponde como se establece. Simplemente cada una de las cuatro son apartados independientes y en ese orden deben aparecer en las tablas que las contendrán y define la guía.
- Revisar porcentaje de asignaturas específicas-79%debe coincidir con el que se define en la tabla que aparece más adelante en cuanto a esta formación.
- Al inicio de este apartado aparece una descripción de 4 áreas, que debemos entender que tres de ellas corresponderían a la formación específica incluyendo la complementaria; lo que al hacer una



sumatoria (las tres 32% -44% y 7%) resulta 58%. De lo contrario explicar y hacer la descripción de forma muy clara.

**Asignaturas de formación general**

Cuidar la numeración de las tablas, no debe coexistir la misma numeración para varias tablas. Inclusive revisar el uso del término "tabla" según autores lo que debemos usar es CUADRO ... seguir normas APA... o Usar solamente "ELECTIVIDAD" corregirlo en la nota que aparece como aclaratoria al final de la tabla, inicio pág. # 72 o Este apartado debe revisarse a la luz de lo ya establecido para este efecto en las normas del nivel, en el sentido de que el bloque de formación general debe conformarse no con menos de 8 asignaturas. Si, las coloreadas en amarillo (vale agregar nota aclaratoria al final de la tabla, pero muy bien redactada –clara instrucción.)

La matemática ya no corresponde a este bloque, aún con la connotación en cuanto a contenidos que se defina, debe pasar al componente específico. o Importante señalar con respecto a la nota aclaratoria de la que se hace mención, que esta debe revisarse y quedar muy clara su redacción, en relación con la ELECTIVIDAD a la que se hace referencia. Clarificar en virtud de que revisando el bloque no queda muy clara esta electividad obligatoria del campo de las ciencias naturales.

Además, si se habla de Optatividad, correspondería a otro apartado, como parte entenderíamos de la flexibilidad del plan en cuanto a facilitar y ofertar asignaturas bajo esta figura; que sirva para ampliar la formación del estudiante que no necesariamente será específica, sino de contribución a esta en otras áreas, que pueden considerarse como auxiliares y que ayudan formativamente al estudiante en su proceso formativo.

En pág. 74, apartado 6.6 aparece lo que se denomina "asignaturas de formación complementaria" este bloque es el que correspondería a la " Optatividad" Ello ayudaría a entender mejor lo que se sugiere en la observación anterior.

**Asignaturas de formación específica**

Siempre asegurarse de que la identificación de códigos en todas las vías esté correcta

**Asignaturas electivas**

Ver observación anterior

Corregir el bloque a partir de lo que se sugiere en la observación anterior

**Flujograma de asignaturas**

No se visualiza muy bien, en el recorrido debe engarzarse una asignatura con otra hacer esfuerzo por mejorar su diseño.

Es importante que el flujograma no solamente se entienda como una proyección visual, donde se vea si se quiere expresar como "amarre" de un periodo con otro con su respectivo bloque de asignaturas.



Se recomienda que se visualicen también las áreas identificadas en la carrera, bloques de asignaturas que acompañan el proceso de vinculación-proyección social de la carrera, ejes, aspectos que están muy descritos en los apartados práctica y explicación de vinculación. entre otros...

En el flujograma de reforma al plan de estudio no hay cambios significativos que aporten al conocimiento de la carrera, es decir, 20 clases se mantuvieron sin cambio alguno, 28 hubo cambio solo de nombre, 5 clases optativas y 2 nuevas clases para un total de 55 clases de la propuesta de rediseño, en definitiva, el 89 % del plan de estudio se mantienen.

#### Descripción mínima de asignaturas

Es esencial que se retomen lo observado en cuanto a las estrategias didácticas metodológicas y de evaluación de ambas modalidades, ya se había hecho al inicio de este documento e inclusive en documento diagnóstico.

Se revisen recordamos en función de lo particular para cada una de la modalidades-asignaturas, repetimos habrá algunas que pueden ser para ambas, pero sobre todo en la virtualidad, habrá algunas muy específicas para esta.

De igual manera cada asignatura tiene su propia naturaleza y no es posible que apliquen los mismos para todas las asignaturas.

Señalar también la importancia de considerar la parte práctica como complemento de la teoría. Al revisar descripciones mínimas, y sobre todo las específicas, no se refleja el componente práctico. Comprendiendo que esta es una carrera sino toda, sí, con fuerte componente práctico.

En los espacios de aprendizaje en modalidad virtual que requieren horas prácticas en vinculación con la sociedad, no se puede apreciar las herramientas de aplicación virtual para el aprendizaje individual y social de los estudiantes.

#### Tabla de equivalencias

En penúltimo párrafo de pag.413, se describe un procedimiento que será usado en caso de no aparecer asignaturas en esta tabla. Se sugiere que lo planteado aquí como lineamientos de implementación de esta figura se revise y replantearse, en virtud de que justamente esta figura se proyecta en función de esta norma y no puede quedar para ser retomada-resuelta como después.

Por lo tanto, la misma no debe dejar por fuera ninguna y por el contrario hacerla-construirla de forma completa, no dejar por fuera alguna.

Considerando, sobre todo, que esta propuesta de reforma sufre cambios de asignaturas en función hemos entendido por nomenclatura (códigos. uv, nombres ...)



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

**Asignaturas por suficiencia**

Dar título al cuadro

Completarlo con la nomenclatura de cada asignatura, hemos percibido que la reforma de la propuesta obedece a esto.

También completarla identificando y agregando a cada columna: plan que entra en desgaste o "viejo" y en la otra plan nuevo -reformado.

**Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos**

El contenido de este apartado debe quedar muy bien redactado y clarificado, es sumamente importante que se describa a donde se remite la autorización de viabilidad que se menciona en la descripción que se hace de este contenido párrafo 2do.

**Requisitos de graduación**

Para una mejor visualización y claridad en el manejo de los requisitos tanto académicos como administrativos. se recomienda enlistarlos tal cual ya identificados por incisos cada uno respectivamente

**Plan estratégico para su implementación**

Se recomienda revisar y mejorar algunos puntos que aparecen en este apartado:

- El listado (pag.469) de todos estos convenios se concrete a los que están vigentes, como las alianzas estratégicas de apoyo para la institución. Si hay algunos dentro de este listado que ya caducaron no deben incorporarse.
- En pág. 487 aparece matriz que se nombra como VII. Descripción de la Reforma Curricular. Los numerales 7.1 hasta 7.5 debe ser removidos y ubicarse como ya se sugiere en apartado de equivalencias (son parte de esta figura). De tal manera que se convierte en el instrumento que va a facilitar la administración académica del plan de estudio que entra en vigor con el que caduca; instrumento que se sugiere elaborar e incorporar en el apartado de equivalencias tratado antes.
- El nombre del apartado 7.7 corregir conforme la guía

EN Pág. 518 aparece en el apartado que nominan justificación de los datos de reforma, el uso del término Espacios de Aprendizaje. Si esta adopción es real deberá emplearse tal cual a lo largo o donde se mencione e ir siendo coherente. Por lo tanto, se deberá unificar el uso de este término a lo largo del documento. Hay que señalar que hasta este momento se visualiza el empleo de Espacios de Aprendizaje, se ha venido usando Asignaturas. Por lo tanto, corregir-unificar.

En pág. 519, numeral 7.10 normas de transición, revisar la redacción y cambiar lo subrayado. Pues si bien son requisitos, a lo que deben remitirse es a los procedimientos y plan de equivalencias definidos para este efecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



## RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; **a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura, **bajo la Expresión a Distancia Semipresencial con Mediación Virtual a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual**; después de haberse emitido un dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; dos dictámenes favorables con observaciones por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; más un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

## DICTAMEN No. 1273-360-2022

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4686-365-2022, emitido por el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2021 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; **bajo la Modalidad de Expresión Virtual**; y los documentos acompañados, se pronuncia:

## OBSERVACIONES

### DICTAMEN INTEGRADO:



**PRIMER DICTAMEN INTEGRADO PARA LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL (GCE-02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.**

*Comisión nombrada por el CTC*

1. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio
2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
3. Universidad Politécnica de Honduras, UPH
4. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM (coordina)

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del 2022, relacionada con la Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.

**Considerando:** Que en fecha 28 de febrero 2022, se recibieron los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura, Diagnóstico, Plana docentes de la carrera, enviados por la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y que fueron revisados y analizados conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de pregrado, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos del Nivel Superior, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras.

**Considerando:** Que la UMH presentó el Plan de Estudio para las Expresiones de la Educación a Distancia, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpora la Modalidad a Distancia, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptada a la Modalidad a distancia, precisando el porcentaje definido para cada una.

**Considerando:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE-02), se encuentra aprobado para su funcionamiento mediante acuerdo CES No. 1794-202-2007 de fecha de realización de Sesión Ordinaria del CES del 9 y 15 de marzo del 2007.

**Considerando:** Que en fecha jueves 10 de marzo se realizó la videoconferencia de verificación de los requerimientos del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad proponente.

Por tanto, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) emite **DICTAMEN FAVORABLE**; la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, (Coordina) y la Universidad Politécnica de Honduras emiten Dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), emite **DICTAMEN NO FAVORABLE** a la solicitud Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.

En virtud de lo anterior se solicita a la universidad proponente, versión mejorada del Plan de Estudios y Diagnóstico para la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE-02) en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Expresión Virtual, en el que se evidencie la atención a las observaciones emitidas en los dictámenes de las universidades miembros de la comisión por parte del CTC.

Dado en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

\_\_\_\_\_  
Universidad Cristiana Evangélica Nuevo  
Milenio, UPH

\_\_\_\_\_  
Universidad Politécnica de Honduras, UPH

\_\_\_\_\_  
Universidad Nacional Autónoma de  
Honduras, UNAH

  
M.Sc. **BARTOLOMÉ CHENCHILLA**  
Vicerrector Académico, UPNFM



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORZÁN, UPNFM:**



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

UPNFM emite el siguiente:

**DICTAMEN PARA LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL (GCE-02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH), BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.**

**OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS:**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.	<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
	-¿Código de la carrera?	X		
	-¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	-¿Lugar y fecha?			
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:			
	a. ¿Código y Nombre?	X		
	b. ¿Modalidad de estudio?	X		
	c. ¿Duración de la Carrera?	X		
	d. ¿Duración en periodos académicos?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Art.66, 67 y 68 N.A. <sup>1</sup>	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.			
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."	X		
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?			
	f. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales		X	
	- Específicos de la carrera si los hubiera.		X	
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
	i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
	j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.				
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCIÓN</b>			
	En la introducción se explica:			
	- ¿Generalidades del Plan?:	X		
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		
	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>			
Art. 56 de las N.A.	El Marco Contextual expresa:			
	1. ¿Justificaciones sociales?	X		
	2. ¿Justificaciones económicas?	X		

<sup>1</sup>N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
<b>3.</b>	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			
	El Marco Teórico expresa principalmente:			
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	X		
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?		X	
	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
<b>4.</b>	<b>5.1. Perfil Profesional</b>			
	Dentro del perfil profesional se describe:			
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?	X		
	1.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		
	1.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		
	- ¿Objetivos Especificos del Plan?	X		
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			
	5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Especifica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
	5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		

\*2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM\*  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X		
	- ¿Periodo Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
	5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
	5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		Ver observaciones generales.
	- ¿Código?	X		
	- ¿Nombre?	X		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
	- Requisitos	X		
	- ¿Objetivos/competencias?	X		
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
	- ¿Metodología?	X		
	- ¿Evaluación?	X		
	- ¿Bibliografía?	X		
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia?  ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		(Se presenta de plan anterior a plan propuesto).  Debe incluirse el detalle de código, unidades valorativas y requisitos de cada asignatura.

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			Debe incluirse las unidades valorativas.
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?		X	No se ofrece periodos intensivos.
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		
10.	<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
	5.5. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		Se debe presentar el No. De registro de incorporación de los títulos en la Dirección de Educación Superior, Número de colegiación y años de experiencia en el Nivel Superior. (ver formato adjunto)
	5.6. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		Se considera aceptable para ambas modalidades.
	5.7. Recursos Materiales	X		
	5.8. Recursos Financieros	X		Presenta Proyección Financiera.
	5.9. Acuerdos y Convenios	X		
	5.10. Plan de desarrollo/inversión/implementación	X		

\*2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM\*  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO PARA LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL.**

El informe contiene tres partes: 1. Revisión del diagnóstico; 2. Revisión del plan de estudios y 3. Formato de verificación de cumplimiento.

<b>TÍTULO REVISADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. DATOS GENERALES DE LA CARRERA	Se presentan a conformidad los datos Generales del Plan de Estudio en desgaste y Propuesta de Reforma.
2. INTRODUCCIÓN	En 2.2 Explicación del Proceso Investigativo: Se habla de un estudio cuantitativo de alcance descriptivo solamente y en otro apartado se especifica que hubo investigación cualitativa.  Se menciona que, para la recolección de datos, se consideró la ciudad de Tegucigalpa donde opera el campus central de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), sin embargo, en otro apartado se menciona que la carrera será ofrecida en todos los campus de la UMH.
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Se presenta una aceptable contextualización socioeconómica.  En 3.2 Contextualización Educativa se presenta información que debe ser actualizada.  En 3.3 Contextualización Política se lee al final: "Estas son solamente algunas de las políticas sociales más relevantes..." aunque en los párrafos anteriores no se explican esas políticas.  En 3.4 Contextualización Escenario Socioeconómico Internacional se debe actualizar datos con años más cercanos.
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	En 4.3 responsables del Proyecto, iniciar con mayúsculas el subtítulo.

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN

RECTORÍA

VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

5. MARCO TEÓRICO	<p>En 5.3 Justificaciones Económicas se hace mención que “la Carrera de Licenciatura en Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), tanto en el campus de estudios central ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, y en otras ciudades del país existe un foco de desarrollo industrial de consumo nacional y de exportación y así dar facilidades de estudio a las personas egresadas de los niveles medios que por razones de economía familiar no se pueden desplazar a las grandes ciudades a coronar sus estudios universitarios de largo plazo”.</p> <p>Si la carrera se va a ofrecer en otras sedes lo idóneo era haber hecho el proceso de investigación en estas regiones del país también.</p> <p>En 5.5 Necesidades Prácticas Prioritarias no se hace énfasis en el área de gestión, solo se aborda la perspectiva del contador.</p>
6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN	<p>En 6.1 Resultados Cuantitativos y cualitativos articulados se menciona que estos resultados se obtuvieron también por medio de grupos focales, pero no se percibe respuestas de tipo cualitativo; la información que se presenta a nivel de hallazgos en más cuantitativa descriptiva.</p> <p>En 6.6 Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades se sigue resaltando la importancia de la contabilidad, pero el área de la gestión queda ausente.</p>
7. BIBLIOGRAFÍA	No hay comentarios.
8. ANEXOS	<p>8.1 PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>En el inciso 7.3 Tipo de investigación menciona que el diagnóstico para la reforma al plan de la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial se estudiará desde un enfoque cuantitativo y se omite la parte cualitativa. Además, se menciona que se utilizará una investigación exploratoria y descriptiva. Unificar con los apartados anteriores donde se menciona solamente que es un estudio descriptivo.</p>

\*2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM\*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

	<p>8.2 INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN APLICADOS</p> <p>No se encontró evidencia de instrumento cualitativos en esta investigación.</p>
	<p>En 8.5 INVENTARIO Y EVIDENCIAS GRAFICAS DE CAPACIDADES FÍSICAS</p> <p>INSTALADAS PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA se detalla que la Universidad Metropolitana de Honduras cuenta con campus distribuidos a nivel nacional, debidamente acondicionados para el funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial en el grado académico de Licenciatura. Aclarar la razón por la cual el estudio se hizo solamente la ciudad de Tegucigalpa.</p>

**OBSERVACIONES GENERALES**

1. La solicitud que se presenta se hace en función de la aprobación del Plan de Estudios para la Universidad Metropolitana, sin detallar los centros en los que se pretende ofrecer la carrera, sin embargo, el estudio de diagnóstico y los recursos para la implementación del plan, hacen referencia únicamente al Campus Central.
2. En todas las descripciones debe establecerse la metodología propia de cada curso, conforme a la modalidad y/o expresión. En las descripciones presentadas todos los cursos atienden a la misma metodología y no se discrimina en la metodología atendiendo a la naturaleza del curso y sus contenidos. Ej. Debe diferenciarse la metodología de un curso de matemáticas, de la de un curso de inglés o legislación.
3. En la asignatura AAD-201. Está nombrada como Comunicación Empresarial y es una asignatura con contenido de español, sus objetivos, contenido y descripción corresponden a ello. Se sugiere crear un espacio para comunicación empresarial y definir este espacio como un español II. También debe definirse el requisito para este curso.
4. La asignatura AAD-117, está nombrada como Matemática Intermedia, pero se describe como Matemática Administrativa. El contenido está descrito como matemática general, no orientado a la Contabilidad o las finanzas.
5. La asignatura ADD-042, necesita actualizar la Bibliografía. En Tecnología es importante la innovación que cambia cada día.
6. Se sugiere establecer a AAD-203, como requisito de la asignatura de AAD-207.
7. La asignatura CAF -207 Contabilidad Gerencial, aparece como contabilidad General en su descripción. Debe llamársele con el nombre que corresponde a la descripción: Contabilidad de Costos.
8. La asignatura CAF-308, se sugiere que se declare el contenido Sintético de "Estados Financieros para empresas financieras y/o bancarias"

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6052



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

9. La asignatura CAF-157, debe identificarse como Contabilidad Administrativa, conforme al contenido sintético de la misma.
10. Se sugiere hacer una ruta de contenido para todas las asignaturas de Contabilidad, eso dará un poco más de claridad en cada espacio.

**DICTAMEN:**

Después de haber revisado el documento diagnóstico y la propuesta de Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial, en el grado de licenciatura, la UPNFM emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la reforma de la carrera Gestión y Contaduría Empresarial de la UMH y recomienda a la Universidad proponente una nueva versión mejorada en la que se evidencie la atención a las observaciones emitidas a fin de que pueda hacer las aclaraciones y/o enmiendas del caso y posteriormente presentar las evidencias de mejora de dicho plan.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós:

M.Sc. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA  
Vice-Rector Académico  
UPNFM



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

**DICTAMEN**

**Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio**

Proyecto	Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE-02), en el Grado académico de licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.
Comisión	UPNFM (Coordinadora), UCENM, UPH, UNAH.
Fecha	04 de marzo de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del 2022, relacionada con la Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.

**Considerando:** Que en fecha 28 de febrero 2022, se recibieron los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura, Diagnóstico, Plana docentes de la carrera, enviados por la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y que fueron revisados y analizados conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de pregrado, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos del Nivel Superior, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras.

**Considerando:** Que la UMH presentó el Plan de Estudio para las Expresiones de la Educación a Distancia, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpora la Modalidad a Distancia, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptada a la Modalidad a distancia, precisando el porcentaje definido para cada una.

**Considerando:** Que el Modelo Pedagógico considera las condiciones para un aprendizaje autónomo, mediado y contextualizado, así como para el uso de tecnologías que permitan darles la flexibilidad e interactividad propias de la Modalidad a Distancia, con la estimación

"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
VICE-RECTORÍA ACADÉMICA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

del tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia consideradas en la solicitud.

**Considerando:** Que la institución cuenta con un proceso interno que certifica y garantiza la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de los Cursos de la Modalidad a Distancia.

**Considerando:** Que la UMH presenta el Programa de Formación Continua para los docentes tutores y les ofrece la debida asistencia técnica para la gestión de los Cursos, para el diseño instruccional, el diseño y evaluación y de los materiales didácticos.

**Considerando:** Que la institución cuenta con la estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permiten ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación, así como el seguimiento a estudiantes y a los diferentes servicios requeridos por la Modalidad a Distancia.

**Considerando:** Que para los Programas o Cursos de Educación a Distancia la institución plantea las estrategias que permiten la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario, conforme a las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia y al perfil del estudiante y promueve su participación en actividades académicas, de investigación y vinculación, en grupos de estudio y otras actividades formativas.

**Considerando:** Que en el caso de los Programas o Cursos con mediación Virtual, la institución garantiza la disponibilidad de una plataforma Virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés), así como la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo.

**Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
**RECTORÍA**  
**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, 04 de marzo de 2022



**Rosel Faustino Cerrato**  
Juárez Vicerrector

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



**UCENM**

**UNAH**

**UPH**

**"2022: Año de la Reforma Curricular e Innovación Educativa en la UPNFM"**  
Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062.



**POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS, UPH:**

Proyecto	<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL (GCE -02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.</b>
Universidad Proponente	<b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH</b>
Comisión	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM (Coordina) Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
Fecha	Miércoles 23 de marzo de 2022.

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo (CTC) realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha viernes 25 de febrero de 2021 relacionada con la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual, la Universidad Politécnica de Honduras: **Considerando** que en fecha 28 de febrero de 2022 se recibió por parte de la IES proponente los documentos correspondientes a: 1) Solicitud Legal de petición de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02) en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento, en la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual; 2) Diagnóstico de Reforma a la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02); y, 3) Plan de estudios de la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02). Asimismo, se realizó la verificación de cumplimiento de los criterios acorde con la Guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior; y, Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras. Encontrándose que: a) la carrera de Ecoturismo en el grado académico de Licenciatura ya cuenta con un plan de estudios aprobado y que está en proceso de la **primera reforma curricular**; b) la universidad proponente cumple con los requisitos en relación con los requerimientos tecnológicos para la operatividad de la carrera en la modalidad Presencial y Distancia expresión con mediación virtual y virtual; c) el diagnóstico y plan de estudios reformado cumple con los apartados relevantes; d) que hubieron observaciones generales relacionadas con apartados específicos que requerían precisar información a fin de fundamentar la solicitud de reforma, mismos que se detallan y especifican en las guías adjuntas. **Considerando** que el Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), se encuentra aprobado para su funcionamiento mediante acuerdo CES No. 1794-202-2007 de fecha de realización de Sesión Ordinaria del CES 9 y 15 de marzo del 2007. **Considerando** que en fecha jueves 10 de marzo de 2022 se realizó a través de videoconferencia verificación de los requerimientos del Sistema de Educación a Distancia de la universidad proponente. **Considerando** que para los documentos revisados hay recomendaciones y observaciones que se especifican en los apartados de las guías de verificación y otros generales que se detallan a continuación: \* Se recomienda colocar evidencia gráfica de los cursos ya virtualizados, sólo se presentan los mosaicos con el nombre, pero no se aprecia el contenido de las asignaturas. (documentar al igual que se presentó en la visita virtual) \* Presentar la evidencia del plan de capacitación docente, de tenerlo en línea presentar la respectiva evidencia. \* No se visualiza el plan de ejecución para la virtualización de los cursos; ni el cronograma de trabajo para la virtualización de las asignaturas restantes. \* No se visualiza la verificación pedagógica de los cursos cargados en la plataforma \* Revisar el formato utilizado para la matriz docente (revisar la guía) \* Se recomienda en términos generales revisar el reglamento de educación a distancia art 4, donde se establecen los porcentajes conforme a las modalidades a ofertar en los planes y programas de estudio. \* Definir el proceso que se llevó a cabo en la virtualización del 25% de los cursos presentados. \* Especificar la estructura organizacional encargada del proceso (como está conformado el equipo de trabajo que virtualizó los cursos) se presenta un organigrama, pero no el proceso como tal y como los profesionales que forman parte del organigrama aportan. \* Definir un cronograma de trabajo del 75% de los cursos faltantes de virtualización \* Conforme a la visita virtual de verificación; se recomienda la utilización de herramientas metodológicas propias de la modalidad virtual. \* No se visualiza como se dará el proceso de vinculación e investigación en la modalidad a distancia \* Mostrar evidencia gráfica de los diferentes cursos y diplomados establecidos en el documento que sustentan la modalidad a distancia. Por lo anterior, la Universidad Politécnica de Honduras recomienda al CTC emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. **Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica Universidad Politécnica de Honduras.**”

**Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.**

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
<b>1.</b>	<b>5. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
1.1.	1.1. En la portada se presenta lo siguiente: - ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	x		Cumple
	-¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	x		Cumple
	-¿Código de la carrera?	x		Cumple
	-¿Unidad responsable del proyecto?	x		Cumple
	-¿Lugar y fecha?	x		Cumple
1.2.	1.2. La Tabla de Contenido incluye: - ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	x		Cumple
	- ¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	x		Cumple
1.3.	1.3. ¿Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:	x		Cumple
	y. ¿Código y Nombre?			
	z. ¿Modalidad de estudio?	x		Cumple (Presencial)
Art.66, 67 y 68 N.A. <sup>5</sup>	aa. ¿Duración de la Carrera?			
	bb. ¿Duración en períodos académicos?	x		
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		x	
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.		x	

<sup>2</sup>N.A.: Normas Académicas de la Educación Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno.”	x		Cumple (4 periodos académicos)
	cc. ¿Duración de los Períodos Académicos?	x		Cumple
	dd. ¿Requisitos de Ingreso?: - Generales		x	No se especifican.
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			No se especifican.
	g. Unidades Valorativas	x		Cumple
	x. Número de asignaturas	x		Cumple
	y. Nivel o Grado Académico que se alcanza	x		Cumple
	z. Acreditación (Título, Diploma)	x		Cumple
	aa. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	x		Cumple
<b>2.</b>	<b>2. INTRODUCCIÓN</b>			
	En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:	x		Cumple
	- ¿Antecedentes del plan?	x		Cumple
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	x		Cumple
	- ¿Viabilidad para implementación?	x		Cumple
	- ¿Explicación de la estructura del documento?	x		Cumple
	<b>3. MARCO CONTEXTUAL</b>			
<b>Art. 56 de las N.A.</b>	El Marco Contextual expresa:	x		Cumple
	1. ¿Justificaciones sociales?	x		Cumple
	2. ¿Justificaciones económicas?	x		Cumple
	3. ¿Justificaciones político educativas?	x		Cumple
	4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	x		Cumple
<b>3.</b>	<b>4. MARCO TEÓRICO</b>			
	El Marco Teórico expresa principalmente: 4.21. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?	x		Cumple
	4.22. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	x		Cumple



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	4.23. ¿Fundamento filosófico?	x		Cumple
	4.24. ¿Doctrina pedagógica?	x		Cumple
	4.25. ¿Modelo curricular?	x		Cumple
	<b>5. PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>			
4.	5.1. Perfil Profesional  Dentro del perfil profesional se describe: 5.1.1. ¿Perfil de ingreso.	x		Cumple
	1.1.10. ¿Perfil de egreso?	x		Cumple
	1.1.11. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	x		Cumple
5.	5.2. El plan contempla los siguientes elementos: - ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.	x		Cumple
	- ¿Objetivos Específicos del Plan?	x		Cumple
	5.19. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:	x		Cumple
	5.19.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple
	5.19.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	5.19.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple
	5.20. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	x		Cumple
	- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	x		Cumple
	- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	x		Cumple
	5.21. ¿El Flujograma de Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	x		Cumple
	5.22. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	x		Cumple
	- ¿Código?	x		
	- ¿Nombre?	x		
	- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	x		Cumple
	- Requisitos	x		Cumple
	- ¿Objetivos/competencias?	x		Cumple
	- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	x		Cumple
	- ¿Metodología?	x		Cumple
	- ¿Evaluación?	x		Cumple
	- ¿Bibliografía?	x		Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	ELEMENTOS DEL PLAN DE ESTUDIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
6.	5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple
7.	5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia., con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		Cumple
8.	5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	x		La Universidad no ofrece periodos intensivos
	5.10. ¿Requisitos de graduación?	x		Cumple
10.	<b>6. Presenta los recursos que viabilizan la ejecución del Plan</b>			
	5.29. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	x		Cumple
	5.30. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	x		Cumple
	5.31. Recursos Materiales	x		Cumple
	5.32. Recursos Financieros	x		Cumple
	5.33. Acuerdos y Convenios	x		Cumple
	5.34. Plan de desarrollo/inversión/implementación	x		Cumple

**Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia.**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Capítulo I De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	x		cumple
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		cumple
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		Se definido el 100% de las asignaturas en la modalidad virtual. Sin embargo, el reglamento de educación a distancia en su art 4 sección D establece que toda carrera o programa a distancia en la modalidad virtual deberá incorporar hasta un 20% de actividades presenciales. El plan de estudio de la carrera no lo representa.
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		cumple
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		cumple
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de	x		cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	evaluación característica de la modalidad?			
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?		x	No especifica como se llevo a cabo el proceso ni los pasos de verificación
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?		x	No especifica
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo II Del Docente Tutor</b>			No especifica
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?		x	No especifica
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?		x	No especifica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?		x	Se debe reestructurar conforme a lo que establece el reglamento de educación a distancia (para la modalidad virtual)
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?		x	Especificar como se da el proceso en el diseño de los espacios de aprendizaje virtual
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		Se recomienda presentar evidencia de que el programa se da en la modalidad virtual o especificar si solo se desarrolla en la modalidad presencial
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		Se recomienda establecerlo en los documentos ya que se visualizo en la visita virtual que se realizo mas no en los documentos
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		Cumple, presentan tabla con detalle de trabajo autónomo del estudiante; se recomienda colocar en la tabla de ponderación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				de la modalidad virtual las horas dedicadas al trabajo autónomo
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	x		Se recomienda establecerlo en los documentos ya que se visualizó en la visita virtual que se realizó mas no en los documentos
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?		x	No especifica
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?		x	No especifica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?		x	No especifica
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		Se hizo mención del recurso humano que apoya el proceso durante la visita; sin embargo, no está plasmado en el documento
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título III</b> <b>Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	x		Moodle
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		Se recomienda plasmar en documento los datos mencionados durante la visita virtual en relación a las características de la plataforma
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		Cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		Cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?		x	No especifica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		Cumple
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?		x	No especifica
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	x		cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?		x	Definir la estructura y colocarla en el documento
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?		x	No especifica
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?		x	No especifica
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		Se sugiere detallar de forma mas explicita en el documento
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?		x	No especifica
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?		x	No especifica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?		x	No especifica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		x	No especifica



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?		x	No especifica
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		cumple
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		Se recomienda revisar el 20% de presencialidad
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		cumple
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		cumple
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?		x	No especifica
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?		x	No especifica
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?		x	No especifica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		cumple
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?		x	No especifica
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	x		cumple
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		cumple
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		cumple
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		cumple
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.		x	No especifica
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la	x		Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?			
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		cumple
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.		x	No aplica
Art. 52 d)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?		x	No aplica
Art. 53 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		x	No aplica
Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		x	No aplica
Art. 53	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:		x	No aplica
Art. 4	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?		x	No aplica
Art. 54	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:		x	No aplica
Art. 4				

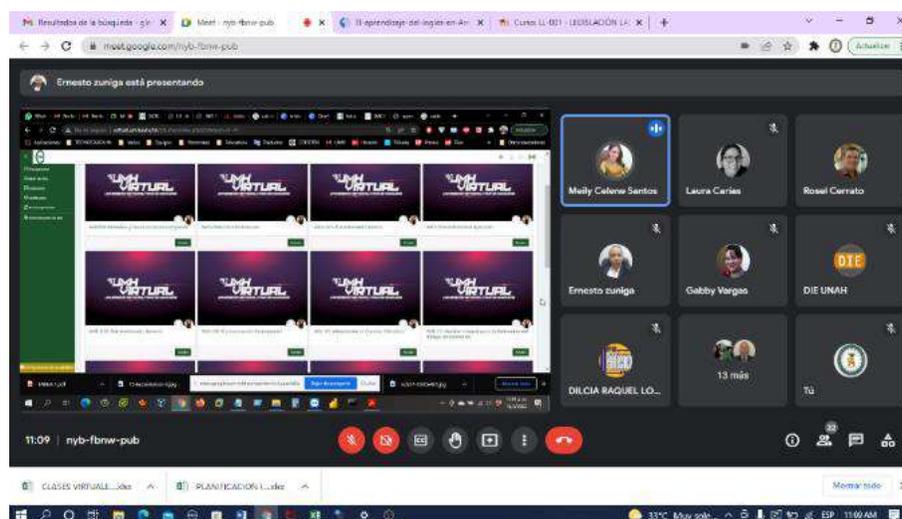
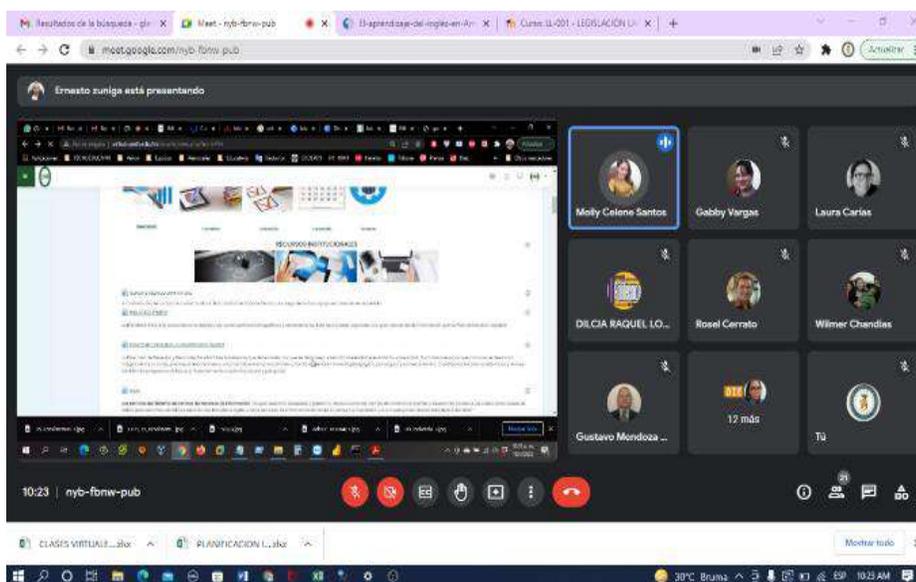


**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?		x	Según la información presentada en los documentos y en la presentación virtual está a un 100% revisar reglamento de educación a distancia.

**Evidencia de la visita virtual de verificación**





**POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

Proyecto	Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE-02), en el Grado académico de licenciatura, para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.
Comisión	UPNFM (Coordina), UCENM, UPH, UNAH.
Fecha	04 de marzo de 2022

En atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del 2022, relacionada con la Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. **Considerando:** Que en fecha 28 de febrero 2022, se recibieron los documentos del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura, Diagnostico, Plana docentes de la carrera, enviados por la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH** y que fueron revisados y analizados conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de pregrado, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos del Nivel Superior, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al Reglamento de la Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras. **Considerando:** Que la UMH presentó el Plan de Estudio para las Expresiones de la Educación a Distancia, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpora la Modalidad a Distancia, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptada a la Modalidad a distancia, precisando el porcentaje definido para cada una. **Considerando:** Que el Modelo Pedagógico considera las condiciones para un aprendizaje autónomo, mediado y contextualizado, así como para el uso de tecnologías que permitan darles la flexibilidad e interactividad propias de la Modalidad a Distancia, con la estimación del tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia consideradas en la solicitud.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

**Considerando:** Que la institución cuenta con un proceso interno que certifica y garantiza la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de los Cursos de la Modalidad a Distancia. **Considerando:** Que la UMH presenta el Programa de Formación Continua para los docentes tutores y les ofrece la debida asistencia técnica para la gestión de los Cursos, para el diseño instruccional, el diseño y evaluación y de los materiales didácticos. **Considerando:** Que la institución cuenta con la estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permiten ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación, así como el seguimiento a estudiantes y a los diferentes servicios requeridos por la Modalidad a Distancia. **Considerando:** Que para los Programas o Cursos de Educación a Distancia la institución plantea las estrategias que permiten la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario, conforme a las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia y al perfil del estudiante y promueve su participación en actividades académicas, de investigación y vinculación, en grupos de estudio y otras actividades formativas. **Considerando:** Que en el caso de los Programas o Cursos con mediación Virtual, la institución garantiza la disponibilidad de una plataforma Virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés), así como la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo. **Por tanto:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual. En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, 04 de marzo de 2022. **Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico.”**

## Observaciones al Diagnóstico:

ELEMENTOS DEL DIAGNOSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<b>ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>			
Portada			
Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad			
En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera...			
Código de la carrera			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

Unidad responsable del proyecto Lugar y fecha			
Tabla de contenido	x		
Datos Generales Nombre de Programa/carrera Duración de la Carrera  Número de Períodos Duración del Período Académico Número de Unidades Valorativas Número de Módulos/asignaturas Modalidad de Estudio Acreditación Grado Académico Petición Año de solicitud	x		
<b>INTRODUCCION</b>			
2.1. Antecedentes del Estudio	x		
2.2. Explicación del proceso investigativo	x		
2.3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	x		
2.4. Explicación de cómo se Presenta el Documento	x		
<b>CONTEXTUALIZACION SITUACIONAL DE HONDURAS</b>			
3.1 Socioeconómica	x		
3.2. Educativa	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3.3 Política	x		
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	x		
<b>CONTEXTUALIZACION INSTITUCIONAL</b>			
4.1. Identificación de la Institución	x		
4.2. Visión y Misión Institucional	x		
4.3. Responsable del Proyecto	x		
<b>MARCO TEORICO</b>			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	x		
5.2 Justificaciones sociales	x		
5.3 Justificaciones económicas	x		
5.4 Justificaciones político – educativa	x		
5.5 Necesidades practicas prioritarias	x		
5.6 Fundamento filosófico	x		
5.7 Doctrina Pedagógica	x		
<b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACION</b>			
6.1. Resultados Cuantitativos y Cualitativos 6.1.1. Encuesta a Estudiantes de Instituciones Educativas Públicas y Privadas. 6.1.2. Entrevista a Expertos.	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

6.2. Demanda real y Potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	x		
6.3. Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	x		
6.4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	x		
6.5. Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados.	x		
6.6. Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	x		
<b>ANEXOS</b>			
7.1 Proyecto de Investigación	X		
7.2 Instrumentos de investigación aplicados.	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	x		
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	x		
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	x		
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	x		
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	x		
<b>BIBLIOGRAFIA</b>			

**Observaciones al Plan de Estudios**

<b>CATEGORIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1.- ASPECTOS DE PRESENTACION</b>				
<b>1.1 Portada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Membrete y logotipo de Universidad</li> <li>- Proyecto de plan de estudio de la carrera</li> <li>- Código de la carrera</li> <li>- Unidad responsable del proyecto</li> <li>- Lugar y fecha</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>X</li> <li>X</li> <li>X</li> <li>X</li> <li>X</li> </ul>		





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	5.- Necesidades prácticas prioritarias	X		
	6.- Fundamento filosófico	X		
	7.- Doctrina pedagógica	X		
<b>4. SINTESIS DE DIAGNÒSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	X		
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	<b>“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos”</b>			
	1.- Perfil de ingreso	X		
	2.-Perfil de egreso	X		
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	<b>“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”</b>	X		
	1.- Generales			
	2.-Específicos	X		
	3.- Asignaturas obligatorias	X		
	4.- Asignaturas de formación general	x		
	5.- Asignaturas de formación específica	X		
	6.- Asignaturas electivas	x		
	7.- Distribución de asignaturas por periodo académico	X		
	8.- Flujograma de asignaturas	X		
	9.- Descripciones mínimas por asignaturas	X		
	10.- Tabla de equivalencia (pregrado)	X		
	11.- Asignaturas por suficiencia (pregrado)	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
	13.- Identificación de asignaturas (códigos)	x		
	14.- Descripción de Práctica Profesional	X		
	15.- Explicación de Vinculación Social	X		
	16.-Requisitos de graduación.	X		
	17.- Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	X		

**Guía de verificación en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.**

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Título II</b> <b>Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</b>  <b>Capítulo I</b> <b>De los procedimientos Académicos</b>			
Art.7	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?			
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?	x		
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	x		
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	x		
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	x		
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	x		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	x		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	x		
	<b>Capítulo II</b> <b>Del Docente Tutor</b>			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento,	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	socialización de avances y supervisión de práctica?			
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	x		
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?	x		
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?	x		
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	x		
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	x		
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	expresión de la modalidad de educación a distancia?			
	<b>Capítulo III de los Estudiantes</b>			
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	x		
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	x		
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?	x		
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<b>Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje</b>			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	x		
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	x		
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	x		
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	x		
	<b>Título III Del Componente Tecnológico</b>			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?			
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	x		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	x		
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	x		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	x		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?			
	<b>Título IV. Del Componente Organizacional</b> <b>Capítulo I Organización, Administración y Gestión</b>			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	x		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	x		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	x		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?	x		
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	x		
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	x		
	<b>Capítulo II</b> <b>De los Recursos Físicos y Financieros</b>			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	x		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	x		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	x		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	x		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un <i>software</i> con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	x		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	x		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	x		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?			
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	x		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	x		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	x		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.	x		
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?			
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	x		
	<b>Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia</b>  <b>Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia</b>			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución:  Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	x		
Art. 52 d) Art. 53 e)	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	x		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 54 e)	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	x		
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:	x		
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	x		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	x		

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:**



**DICTAMEN DE LA UNAH A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL (GCE -02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, (UMH), BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LA EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y EN LA EXPRESIÓN VIRTUAL.**

Vista la documentación presentada Universidad Metropolitana de Honduras, UMH relacionada con la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), bajo la Modalidad Presencial y a Distancia en la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual y en la Expresión Virtual.; la Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que la educación superior tiene como fines la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior mandan que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural del país, la región o el contexto internacional.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 84 y 85 reformado de las Normas Académicas de la Educación Superior, los planes de estudio deberán revisarse periódicamente al tenor de los cambios científicos y tecnológicos, cada cinco años, después de su aplicación, y deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, el cual es liderado por la UNAH, para su estudio y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), fue incorporada al Sistema de Educación Superior en 2002, tras formalizar la entrega de la solicitud de aprobación ante el Consejo de Educación Superior el 22 de diciembre del año 2001, y logra su estatus de Universidad, cuya resolución fue comunicada mediante oficio No. DES-SN- 313-2002.

**CONSIDERANDO:** La Reforma que se solicita al actual Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura, se fundamenta en lo

2

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

dispuesto en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en sus artículos 84 y 85, concerniente a la revisión de Planes de Estudios al tenor de los cambios científicos y tecnológicos

**CONSIDERANDO:** Que el año 2014 El Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento en su Artículo No. 1, establece "El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras".

**CONSIDERANDO:** Que dicho Reglamento precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales, de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país.

**CONSIDERANDO:** Que en aplicación al artículo No. 54 del Reglamento de Educación a Distancia del Nivel Superior, se realizó reunión virtual el 10 de marzo de 2022 verificando los desarrollos virtuales del 25% de las asignaturas correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que la UNAH ha revisado los documentos mejorados presentados por la UMH identificando lo siguiente:

**Diagnóstico**

1. Portada  
Debe sobresalir como imagen el logo institucional e inclusive el de la carrera si los hubiere. Incluir imágenes no es propio de esta, suprimir.
2. Datos Generales  
El título del apartado 1.1 no corresponde, suprimir solo debe hacerse referencia a los datos del plan reformado.
  - Incorporar información como plan de desgaste es de otro apartado de la siguiente etapa.

**2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"**  
*"La educación es la primera necesidad de la República"*



- Hace falta el grado académico.
  - Hay confusión en la descripción del Acreditación.
- Esta información como está descrita corresponde al Grado Académico. Debe corregirse:  
Acreditación: Licenciado en Gestión y Contaduría Empresarial  
Grado: Licenciatura en Gestión y Contaduría Empresarial

3. Introducción

Antecedentes del estudio

Escueta la información y sobre todo hace falta sustentar el estudio en cuanto al área objeto que nos ocupa.

Describir brevemente la situación que conduce al proceso de revisión /reforma del actual currículo de Gestión y Contaduría Empresarial.

4. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo

El contenido como está planteado en este apartado refiere como en el anterior los actores que intervienen el proceso, objeto de la investigación.

Es necesario que se oriente este apartado hacia describir la existencia si es el caso, de algunas instituciones que de alguna manera aportaron y/o contribuyeron a este proceso. Recalamos no los actores porque estos son objetos en otro apartado. Se requiere que otros externos o no tuvieron contribución si es el caso...Por tanto, mejorarlo.

5. Explicación de cómo se presenta el documento

Este apartado debe comprender una narrativa que conlleve a una breve descripción del contenido del documento, no necesariamente implica el manejo de cada aspecto por separado. Con propósitos de que esta

proporcione un panorama general de todo el documento En las entrevistas (solamente a 19 de una muestra de 270 lo que representa solo el 7.03 % del total de la muestra) semi estructuradas a los empleadores y organismos varios, las preguntas fueron orientadas más a la cultura organizacional de la empresa como ser: Número de empleados, salarios, estructura organizacional, tipo de organización; lo cual no permitió realizar una revisión y mejora al perfil de egreso de la carrera y, la mejora de los espacios de aprendizaje en el área de conocimiento.

6. Contextualización Situacional de Honduras

Los cuatro subapartados que conforman este apartado deben seguir la misma numeración, unificar el empleo de su nombre en función de este.



Socioeconómica. El contenido aquí plasmado, con datos -cifras, muy acertado, pero requiere establecer integración, coherencia con el aspecto social. pues solamente podríamos citar literal la mención de las etnias... no es suficiente.  
Intentar hacer un solo apartado tal como se solicita, puesto que el que sigue se da tratamiento por separado al social.  
Educativa: Revisar actualidad de referencias, su identificación numérica en función del este apartado  
Política: Revisar actualidad de referencias, su identificación numérica en función del este apartado  
Escenarios socioeconómicos Internacionales: Revisar actualidad de referencias, su identificación numérica en función del este apartado.

#### 7. Marco Teórico

Justificaciones sociales.

Completar la información de la página 44 y 45 en el sentido de ampliar un poco el párrafo 1ro de pág. 45, para lograr fundamentar las razones por las cuales desde la óptica social se exige -demanda la reforma del actual currículo en gestión y en consecuencia se responde a esa realidad.

Es importante recalcar que todo el contenido definido es muy buen fundamento teórico, pero hace falta repetimos, el hacer una cohesión con la realidad-proceso de reforma del currículo. Pues no se evidencia.

El contenido del párrafo coloreado en amarillo de la pág. 44, debe removerse pues al analizarlo corresponde al inicio, dada la forma de lo que se expone, esta como fuera de lugar...

Justificaciones económicas

La situación persiste al igual que los apartados anteriores, es atinente el contenido planteado como fundamento teórico, sin embargo, es importante que el contenido se amplíe porque es donde se contextualiza la necesidad de reformar el actual currículo ...

Justificaciones político – educativas

Revisar el contenido de este apartado a la luz de cambios de actuales autoridades a nivel de gobierno. Poner atención sobre todo a esta política de 20- 20 era parte del Plan estratégico del gobierno anterior (finaliza justamente este año 2022) pero sin olvidar eso si la agenda nacional -visión de país (2010-2038)

A esta fecha la presente propuesta está aún en construcción...

Necesidades prácticas prioritarias

Tal y como está planteado el contenido en este apartado requiere:

- descrito, replantearse en virtud de como está planteado da más para la definición de funciones e identificación



nichos/puestos y no es el propósito de este.

- Lo que se requiere aquí es describir las diferentes necesidades que podrán ser atendidas desde esta oferta como contribución y/o repuesta a una realidad que nos ocupa como lo es plan de estudios actual de la carrera en Gestión totalmente renovado-reformado

#### Doctrina pedagógica

Se considera como parte de este apartado el numeral 5.7.1 metodología de educación ...a este respecto es importante:

Revisar conceptos (planteamiento inicial de 2do párrafo)

Los cinco ítems planteados son básicos el ser considerado como estrategias para esta modalidad. Sin embargo, es necesario hacer un planteamiento completo de cómo sería la definición y la implementación de esta modalidad bajo la cual se adopta esta nueva estructura en la reforma del currículo. Es decir, desde definición cómo se implementará incluyendo también las estrategias de evaluación, sumamente esenciales para todo el proceso.

#### 8. Resultados de la Investigación

Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas

Lo planteado aquí no define muy claramente esa demanda en función de la actual propuesta y las cifras estadísticas si bien son correctas, no determinan con exactitud la inserción-aspiración para esta oferta, ¿será muy poca la población auscultada?

En las entrevistas a los de egresado de la carrera (50 de una muestra de 270, lo que representa el 18.5 %), quienes mencionaron que la carrera necesita fortalecimiento en las áreas: Teoría Contable, Normas Internacionales de Información Financiera, Auditoría Administrativa, Financiera y Contable, lo cual en el área contable es lo básico de conocimiento que debe tener un egresado de conocimiento que debe tener un egresado, por lo que se considera aceptable las respuestas.

En la opinión docente (22 de una muestra de 270, lo que representa el 8 %), menciona que las áreas de conocimiento más relevantes son: Contabilidad, finanzas, auditoría y tributación, lo cual es congruente con los resultados de los egresados; adicionalmente, aportan que el conocimiento de riesgos y conocimiento financiero son competencias para fortalecer.

El 66 % del cuestionario aplicado a los estudiantes preuniversitarios (179 de una muestra de 270) no aportan suficientes elementos diferenciadores para mejorar la carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



UNAH  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA  
VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
vra@unah.edu.hn

Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada

Lo aquí descrito, si bien son datos se asume reales de cada universidad, es importante que se especifique y/o

se le dé tratamiento a lo que el apartado solicita. Es decir, trabajarlo sobre el área particular, como carrera de

Gestión en..., no es plantear como está siendo atendida en las diferentes instituciones como área similar o en

general, sino como esta oferta a nivel de profesionales ya egresados puede cuantificarse y cualificarse. Lo que

nos puede llevar a descifrar datos reales de la profesión propiamente en cuanto espacios de ubicación, cuántos, dónde están situados, entre otros.

Conclusiones y Recomendaciones de resultados

Es necesario revisarlas, pues en caso de conclusiones hay repetición con las recomendaciones y un mismo alcance.

En caso de las recomendaciones de igual manera ameritan análisis y revisión pues algunas tienen alcance de conclusiones, y lo que aquí se requiere es plantear que es lo que se sugiere en función de los hallazgos/resultados.

#### 9. Anexos

Proyecto de Investigación

Revisar hay elementos que requieren mejor tratamiento, de tal manera que deje claro el objetivo de revisar – reformar el actual currículo., ver comentarios en documento

Instrumentos de Investigación aplicados

Separar, titular y numerar cada uno

Evidencias gráficas del proceso investigativo

Revisar, No se incluye. No son las mismas del proceso ya efectuado

Plan Estudios

1. Portada

Revisar ubicación de membrete y logo. La portada a excepción del título de cada documento debe ser el mismo formato, institucionalmente deberíamos asumir que existe.

7

2022: AÑO ACADÉMICO "LA MUJER HONDUREÑA EN LA HISTORIA BICENTENARIA"  
"La educación es la primera necesidad de la República"



## 2. Datos Generales

Seguir lo establecido en la guía de educación superior.

## 3. Tabla de Contenido

Revisar a la luz de los cambios que conduzcan a la ampliación y/o reducción de contenido en cada uno de los apartados.

## 4. Introducción

Ver observaciones realizadas en el diagnóstico.

## 5. Marco Teórico

Prácticamente todo el contenido de este apartado ha sido retomado del documento diagnóstico, es pertinente

revisarlo y darle giro a partir de esta nueva etapa/como propuesta de plan de estudios que responde a resultados ya encontrados y respuesta a una problemática particular.

Doctrina pedagógica. Importante revisar el contenido, se trae tal cual del diagnóstico. Debe establecerse diferencias, dado que a este nivel ya es para la propuesta a implementar proyectada-elaborada como plan y en documento diagnóstico son resultados que ayudarán a definir la construcción este documento plan de estudios.

En la pág. 35 aparecen los requerimientos exigidos y establecidos como nivel de educación superior, aspectos de suma importancia. Sin embargo, es necesario que este retomo de requerimientos como guía que orienta el proceso del micro currículo, se deba explicitar, es decir el cómo cada REQUERIMIENTO se traducirá ya en la práctica-realidad al momento de hacerlos suyos e implementados en el nuevo-reformado plan de estudios. Importante también revisar el planteamiento y presentación del contenido referido a la parte virtual que entra en juego en esta propuesta.

## 6. Síntesis del Diagnóstico

Si bien lo que se pide es una síntesis, lo considerado aquí está muy escueto por un lado y por otro deben referenciarse datos encontrados relacionados directamente con la carrera objeto de propuesta-reforma.

Otros resultados encontrados-auscultados que tienen que ver con esta, son válidos, pero como complementos al proceso de fundamentación-resultados del diagnóstico.



#### 7. Contenido del plan de estudio

##### Perfil Profesional del Graduado

De ingreso. Revisar planteamiento de algunas aseveraciones que aquí se plantean. Como por ejemplo confusión entre la parte actitudinal y conocimientos

Es oportuno que este apartado se revise y se replante algunos contenidos como:

Aparece de entrada contenido referido entre otros a la distribución porcentual de todas las asignaturas, la cual se sugiere se presente-trabaje con un formato que visibilice mejor su contenido. Ello ayudará a tener de entrada un esquema general- que contextualice justamente con contenido introductorio la estructura ...

##### Objetivos Generales

Revisar este objetivo en cuanto a su alcance y redacción... ubicar-concentrar ideas que llevan mismo cometido, evitar dispersión. El propósito debe ser alcance general y lograr desprender de este los específicos, como acciones más precisas.

##### Objetivos Específicos

Su redacción y alcance no debe perder el norte del objetivo general.  
Revisar el planteamiento-redacción y alcance de algunos

##### Asignaturas obligatorias

En general es importante que revisen todo el apartado (4 bloques) de asignaturas en función de:  
Se debe entender que la primera tabla que aparece corresponde a un listado general de asignaturas por áreas, decisión acertada. Sin embargo, el título debe ser modificado, simplemente debe ser "Listado de asignaturas obligatorio por área".  
Cuidar ya que se incluye el porcentaje de cada bloque, que no se manejen de forma diferente en donde se arrastren, deben venir coincidiendo con los que se manejan antes.

En el documento aparece como un apartado 6.3. con otras divisiones, revisar y corregir dado que:

- La subdivisión que se hace al igual que el título corresponden a diferentes apartados. La división de asignaturas en 4 grupos incluyendo el título de este apartado no corresponde como se establece. Simplemente cada una de las cuatro son apartados independientes y en ese orden deben aparecer en las tablas que las contendrán y define la guía.
- Revisar porcentaje de asignaturas específicas-79%debe coincidir con el que se define en la tabla que aparece más adelante en cuanto a esta formación.
- Al inicio de este apartado aparece una descripción de 4 áreas, que debemos entender que tres de ellas corresponderían a la formación específica incluyendo la complementaria; lo que al hacer una



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**UNAH**  
 UNIVERSIDAD NACIONAL  
 AUTÓNOMA DE HONDURAS

**VRA**  
 VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA



(504) 2216-6100 ext.110240  
 vra@unah.edu.hn

sumatoria (las tres 32% -44% y 7%) resulta 58%. De lo contrario explicar y hacer la descripción de forma muy clara.

**Asignaturas de formación general**

Cuidar la numeración de las tablas, no debe coexistir la misma numeración para varias tablas. Inclusive revisar el uso del término "tabla" según autores lo que debemos usar es CUADRO ... seguir normas APA... o Usar solamente "ELECTIVIDAD" corregirlo en la nota que aparece como aclaratoria al final de la tabla, inicio pág. # 72 o Este apartado debe revisarse a la luz de lo ya establecido para este efecto en las normas del nivel, en el sentido de que el bloque de formación general debe conformarse no con menos de 8 asignaturas. Si, las coloreadas en amarillo (vale agregar nota aclaratoria al final de la tabla, pero muy bien redactada –clara instrucción.)

La matemática ya no corresponde a este bloque, aún con la connotación en cuanto a contenidos que se defina, debe pasar al componente específico. o Importante señalar con respecto a la nota aclaratoria de la que se hace mención, que esta debe revisarse y quedar muy clara su redacción, en relación con la ELECTIVIDAD a la que se hace referencia. Clarificar en virtud de que revisando el bloque no queda muy clara esta electividad obligatoria del campo de las ciencias naturales.

Además, si se habla de Optatividad, correspondería a otro apartado, como parte entenderíamos de la flexibilidad del plan en cuanto a facilitar y ofertar asignaturas bajo esta figura; que sirva para ampliar la formación del estudiante que no necesariamente será específica, sino de contribución a esta en otras áreas, que pueden considerarse como auxiliares y que ayudan formativamente al estudiante en su proceso formativo.

En pág. 74, apartado 6.6 aparece lo que se denomina "asignaturas de formación complementaria" este bloque es el que correspondería a la " Optatividad" Ello ayudaría a entender mejor lo que se sugiere en la observación anterior.

**Asignaturas de formación específica**

Siempre asegurarse de que la identificación de códigos en todas las vías esté correcta

**Asignaturas electivas**

Ver observación anterior

Corregir el bloque a partir de lo que se sugiere en la observación anterior

**Flujograma de asignaturas**

No se visualiza muy bien, en el recorrido debe engarzarse una asignatura con otra hacer esfuerzo por mejorar su diseño.

Es importante que el flujograma no solamente se entienda como una proyección visual, donde se vea si se quiere expresar como "amarre" de un periodo con otro con su respectivo bloque de asignaturas.



Se recomienda que se visualicen también las áreas identificadas en la carrera, bloques de asignaturas que acompañan el proceso de vinculación-proyección social de la carrera, ejes, aspectos que están muy descritos en los apartados práctica y explicación de vinculación, entre otros...

En el flujograma de reforma al plan de estudio no hay cambios significativos que aporten al conocimiento de la carrera, es decir, 20 clases se mantuvieron sin cambio alguno, 28 hubo cambio solo de nombre, 5 clases optativas y 2 nuevas clases para un total de 55 clases de la propuesta de rediseño, en definitiva, el 89 % del plan de estudio se mantienen.

Descripción mínima de asignaturas

Es esencial que se retomen lo observado en cuanto a las estrategias didácticas metodológicas y de evaluación de ambas modalidades, ya se había hecho al inicio de este documento e inclusive en documento diagnóstico.

Se revisen recordamos en función de lo particular para cada una de la modalidades-asignaturas, repetimos habrá algunas que pueden ser para ambas, pero sobre todo en la virtualidad, habrá algunas muy específicas para esta.

De igual manera cada asignatura tiene su propia naturaleza y no es posible que apliquen los mismos para todas las asignaturas.

Señalar también la importancia de considerar la parte práctica como complemento de la teoría. Al revisar descripciones mínimas, y sobre todo las específicas, no se refleja el componente práctico. Comprendiendo que esta es una carrera sino toda, sí, con fuerte componente práctico.

En los espacios de aprendizaje en modalidad virtual que requieren horas prácticas en vinculación con la sociedad, no se puede apreciar las herramientas de aplicación virtual para el aprendizaje individual y social de los estudiantes.

Tabla de equivalencias

En penúltimo párrafo de pag.413, se describe un procedimiento que será usado en caso de no aparecer asignaturas en esta tabla. Se sugiere que lo planteado aquí como lineamientos de implementación de esta figura se revise y replantearse, en virtud de que justamente esta figura se proyecta en función de esta norma y no puede quedar para ser retomada-resuelta como después.

Por lo tanto, la misma no debe dejar por fuera ninguna y por el contrario hacerla-construirla de forma completa, no dejar por fuera alguna.

Considerando, sobre todo, que esta propuesta de reforma sufre cambios de asignaturas en función hemos entendido por nomenclatura (códigos. uv, nombres ...)



#### Asignaturas por suficiencia

Dar título al cuadro

Completarlo con la nomenclatura de cada asignatura, hemos percibido que la reforma de la propuesta obedece a esto.

También completarla identificando y agregando a cada columna: plan que entra en desgaste o "viejo" y en la otra plan nuevo -reformado.

#### Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos

El contenido de este apartado debe quedar muy bien redactado y clarificado, es sumamente importante que se describa a donde se remite la autorización de viabilidad que se menciona en la descripción que se hace de este contenido párrafo 2do.

#### Requisitos de graduación

Para una mejor visualización y claridad en el manejo de los requisitos tanto académicos como administrativos. se recomienda enlistarlos tal cual ya identificados por incisos cada uno respectivamente

#### Plan estratégico para su implementación

Se recomienda revisar y mejorar algunos puntos que aparecen en este apartado:

- El listado (pag.469) de todos estos convenios se concrete a los que están vigentes, como las alianzas estratégicas de apoyo para la institución. Si hay algunos dentro de este listado que ya caducaron no deben incorporarse.
- En pág. 487 aparece matriz que se nombra como VII. Descripción de la Reforma Curricular. Los numerales 7.1 hasta 7.5 debe ser removidos y ubicarse como ya se sugiere en apartado de equivalencias (son parte de esta figura). De tal manera que se convierte en el instrumento que va a facilitar la administración académica del plan de estudio que entra en vigor con el que caduca; instrumento que se sugiere elaborar e incorporar en el apartado de equivalencias tratado antes.
- El nombre del apartado 7.7 corregir conforme la guía

EN Pág. 518 aparece en el apartado que nominan justificación de los datos de reforma, el uso del término Espacios de Aprendizaje. Si esta adopción es real deberá emplearse tal cual a lo largo o donde se mencione e ir siendo coherente. Por lo tanto, se deberá unificar el uso de este término a lo largo del documento. Hay que señalar que hasta este momento se visualiza el empleo de Espacios de Aprendizaje, se ha venido usando Asignaturas. Por lo tanto, corregir-unificar.

En pág. 519, numeral 7.10 normas de transición, revisar la redacción y cambiar lo subrayado. Pues si bien son requisitos, a lo que deben remitirse es a los procedimientos y plan de equivalencias definidos para este efecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



## RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento en la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; **bajo la Modalidad de Expresión Virtual**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Gestión y Contaduría Empresarial (GCE -02), en el grado académico de Licenciatura para su funcionamiento **bajo la Modalidad de Expresión Virtual**; después de haberse emitido un dictamen favorable sin observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; dos dictámenes favorables con observaciones por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; y la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; más un dictamen no favorable con observaciones por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién solicitó fueran tomadas en cuenta e integradas las observaciones en los documentos, votando en contra; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por mayoría de votos.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA  
PRESIDENTE**

**DÉCIMO NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO Y SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH,**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



**ADSCRITA AL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC).  
COMISIÓN: UCENM (COORDINA), UPNFM, EAP Y UNITEC. EMISIÓN DE  
DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al Coronel y Lic. Gustavo Mendoza, Director de Investigación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC); y los documentos acompañados.

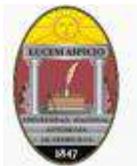
Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM quien (Coordina); Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC) se pronunciaron entregando tres dictámenes favorables con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC); y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

**DICTAMEN No. 1274-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4688-365-2022 (A), emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 365 de fecha 18 de febrero de 2022 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC); y los documentos acompañados, se pronuncia:

**OBSERVACIONES**

**DICTAMEN INTEGRADO: Consejo Técnico Consultivo (CTC). Comisión de Dictamen. Dictamen integrado de la Comisión del CTC sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



**Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC). Comisión: UCENM (Coordina), UPNFM, EAP y UNITEC. Considerando:** Que se ha recibido la documentación correspondiente a la “Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC)” y, habiendo realizado una revisión de los documentos recibidos, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior de Honduras, procedieron a revisar y analizar la misma. **Considerando:** Que las Universidades que integran la Comisión de Dictamen, conformada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM coordina), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Escuela Agrícola Panamericana (EAP) y Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), han revisado y analizado la documentación recibida. **Considerando:** Que los dictámenes emitidos por las universidades que integran la Comisión delegada por el Consejo Técnico Consultivo, en su parte resolutive manifiestan lo siguiente: *Dictamen Favorable con Observaciones*, por parte de cada una de las instituciones de educación superior. **Por tanto,** Esta comisión recomienda al Consejo Técnico Consultivo aprobar con **Dictamen Favorable con Observaciones** la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC). Se recomienda a la Dirección de Educación Superior verificar el cumplimiento de las observaciones emitidas por cada una de las instituciones. Siguatepeque, Depto. de Comayagua, 25 de marzo de 2022. Comisión: UNITEC, UPNFM, EAP Y UCENM.”

## **POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:**

### **DICTAMEN**

Proyecto	Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario de la Universidad
----------	---



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC).

Comisión	UCENM, (Coordina), UNITEC y UPNFM
Fecha	22 de marzo de 2022

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, en atención a la petición del Consejo Técnico Consultivo realizada en Sesión Ordinaria No. 359 de fecha 25 de febrero del 2022, relacionada con la Presentación de observaciones sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC). **Considerando:** Que en fecha 28 de febrero 2022, se recibieron los documentos correspondientes de la Carrera Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC). **Considerando:** Que los referidos documentos fueron revisados y analizados conforme a los criterios de la Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de pregrado, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos del Nivel Superior, a las Normas del Nivel de Educación Superior y al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior en Honduras. Considerando: Que de la revisión de la información recibida se ha podido derivar las siguientes observaciones y recomendaciones generales: Observaciones y recomendaciones generales: \* Corregir en la Tabla de Datos Generales la Clasificación CINE 2013 que corresponde al nivel de Educación Técnica. \* Unificar el nombre del programa, ya que en varias partes de los documentos aparece como Tecnología en Alimentos y en otras, como Tecnología de Alimentos. (ver portada y los datos generales, ya que hay diferencia con el nombre de la carrera). \* Se debe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



actualizar la tabla de datos generales conforme a la guía de elaboración de diagnósticos para la explicación de los cambios curriculares del rediseño. \* Revisar y actualizar las fuentes consultadas utilizando las Normas APA actualizadas. \* Algunos cuadros aparecen superpuestos. (Bibliografía con la que se cuenta en la biblioteca del CURC para Tecnología en Alimentos) \* Presentar en el diagnóstico el plan de factibilidad y estructurar el documento conforme a la guía de procesos aprobada. \* Dar uniformidad a los documentos presentados en cuanto al tipo y tamaño de letra, interlineado, etc. \* Corregir en la página 35 del plan de estudios, en el perfil profesional, el numeral 5.1. Perfil de egresado y sustituirlo por Perfil de ingreso. \* Agregar el Perfil Ocupacional. Mercado Laboral. \* Elaborar la Tabla operativa de créditos académicos por espacio de aprendizaje (página 48 del plan de estudios) \* Se deben agregar los créditos prácticos y cálculo de horas académicas. \* Se sugiere mejorar el formato de las imágenes presentadas en el documento de diagnóstico. \* Algunos espacios de aprendizajes se encuentran diseñados por competencias y otros por objetivos de aprendizaje. \* En algunos syllabus falta la Descripción del espacio de aprendizaje. \* Se recomienda utilizar el mismo formato para los datos generales de cada espacio de aprendizaje. \* La modalidad de desarrollo del plan de estudios es presencial, sin embargo en algunos syllabus aparecen estrategias de aprendizaje a distancia. \* Por tanto: La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS** en el grado académico de Tecnólogo, en la modalidad presencial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC) y recomienda a la universidad proponente atender las observaciones contenidas en el presente dictamen. San Pedro Sula, Cortés, a los veintidós días del mes de marzo de 2022. Rosel Faustino Cerrato Juárez, Vicerrector Académico.”

### Observaciones al Diagnóstico para la Carrera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

N.	<sup>6</sup> Requerimientos fundamentales para análisis de contenido del Diagnóstico	<sup>7</sup> Cumple	Observaciones
<b>17. Aspectos de presentación</b>			
<b>17.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.1.6	Datos Generales de la Carrera		
1.6.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.6.2	Duración de la Carrera	Cumple	
1.6.3	Número de Períodos	Cumple	
1.6.4	Duración del Período Académico	Cumple	
1.6.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.6.6	Número de asignaturas	Cumple	
1.6.7	Modalidad de Estudio:	Cumple	
1.6.8	Acreditación	Cumple	
1.6.9	Grado Académico	Cumple	Agregarlo conforme al

<sup>6</sup> Guía de elaboración de planes y diagnóstico de la Dirección de Educación Superior DES UNAH

<sup>7</sup> Si enuncia el ítem. Pero si hay observaciones se sugiere agregarlas a la columna



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			reglamento del sistema de técnicos
1.6.10	Petición	Cumple	Agregar el campus
1.6.11	Año de solicitud	Cumple	Actualizarlo
<b>1.1.3 Tabla de Contenido</b>			
1.1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>18. Introducción</b>			
2.1	Antecedentes del estudio	Cumple	
2.2	Explicación del proceso investigativo	Cumple	Adecuar conforme a la guía de elaboración de diagnósticos
2.3	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados		Adecuar conforme a la guía de elaboración de diagnósticos
2.4	Explicación del documento	Cumple	Adecuar conforme a la guía de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			elaboración de diagnósticos
<b>19. Contextualización Situacional de Honduras</b>			
3.1	Socioeconómicas	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Escenario-socioeconómico internacional	Cumple	
<b>20. Contextualización institucional</b>			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
<b>21. Marco teórico</b>			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	Agregar las citas APA.
5.2	Justificaciones sociales	Cumple	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
<b>22. Resultados de la investigación</b>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	Adecuar conforme a la guía de elaboración de diagnósticos
6.2	Demanda real y potencial y potencial del programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales existente en el área solicitada	Cumple	
6.3	Cualificación y cuantificación de profesionales existe en el área solicitada	cumple	
6.4	Conclusiones y Recomendaciones	No cumple	
<b>23. Proyecto de investigación</b>			
7.1	Proyecto de investigación	Cumple	Agregar las evidencias de la recolección de datos.
7.2	Matriz de perfiles docentes y administrativos	Cumple	Adecuar conforme a la guía de elaboración de diagnósticos (Agregar las asignaturas a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			impartir) ver anexos de matriz, numero de colegiación,
7.3	Plan de gestión administrativa para implementar la carrera	Cumple	

**Observaciones al plan de estudios.**

N.	<sup>8</sup> Requerimientos fundamentales para análisis de contenido plan de estudio	Cumple	Observaciones
<b>24. Aspectos de presentación</b>			
<b>24.1. Portada</b>			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera		
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
<b>1.1.2 Datos generales</b>			
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple	

<sup>8</sup> Guía de elaboración de planes y diagnóstico de la Dirección de Educación Superior DES UNAH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

1.2.3	Número de Períodos	Cumple	
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple	
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple	
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple	
1.2.8	Acreditación	Cumple	
1.2.9	Grado Académico	Cumple	
1.2.10	Petición	Cumple	
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
<b>1.1.3 Tabla de Contenido</b>			
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
<b>25. Introducción</b>			
2.1	Antecedentes del plan	Cumple	
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple	
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple	
2.5	Explicación del documento	Cumple	
<b>26. Marco teórico</b>			



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
3.2	Justificaciones sociales	Cumple	
3.3	Justificaciones económicas	Cumple	
3.4	Justificaciones político educativas.	Cumple	
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
3.6	Fundamento filosófico	Cumple	
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
<b>27. Síntesis de diagnóstico</b>			
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple	
<b>28. Perfil profesional del graduado</b>			
5.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.2	Perfil de egreso	Cumple,	
<b>29. Estructura del Plan (Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional)</b>			
6.1	Objetivos Generales	Cumple	
6.2	Específicos	Cumple	
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

6.4	Asignaturas de formación general		
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple	
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple	
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
6.8	Flujograma de asignaturas	Cumple	Se recomienda agregar los créditos prácticos, los periodos académicos y los años, agregar los requisitos de la práctica profesional
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple	Se recomienda agregarlas después del flujograma, conforme a la guía de elaboración de planes de estudios. En la solicitud menciona que la modalidad de estudios es



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

			presencial, pero Estrategias Metodológicas de aprendizaje y las estrategias de evaluación del aprendizaje diseñaron la modalidad a distancia. Se recomienda homologar los espacios de aprendizaje.
6.10	Tabla de equivalencia	Cumple	
6.11	Asignaturas por suficiencia	Cumple	
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	N/A	
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple	
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple	
6.15	Explicación de Vinculación Social	Cumple	
6.16	Requisitos de graduación	Cumple	
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros,	Cumple	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

acuerdos.	Convenios,		
biblioteca,	laboratorios)		

**POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:**



VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**Oficio No. VRAC-132-2022**

Tegucigalpa, MDC., 22 de marzo, 2022

Magíster  
**ROSEL FAUSTINO CERRATO JUAREZ**  
Vicerrector Académico UCENM  
Presente

Estimado Magíster Cerrato:

Me es grato dirigirme a usted para saludarle y hacer remisión del Dictamen que emite la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para el funcionamiento de la carrera de **TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, ADSCRITA AL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC)**. Como universidad que integramos la comisión creada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, como a continuación describo:

**DICTAMEN UPNFM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), ADSCRITA AL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC).**

**OBSERVACIONES**

Categorías de Análisis		Si	No	Observaciones
<b>I. Aspectos de Presentación</b>	I.1 Portada	X		En la parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad
		X		En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera x
		X		Código de la carrera
		X		Unidad responsable del diagnóstico
		X		Colocar fecha actual. Año 2022.

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM".**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

	1.2. <b>Tabla de Contenido</b>	X	No se observa encabezado de Tabla de Contenido Corregir 3.2 y 3.3 ya que está repetido
		X	
<b>2. Introducción</b>	<b>Generalidades:</b> Antecedentes del Estudio	X	
	Explicación del Proceso Investigativo	X	
	Aportes de instituciones y organización de individuos especializados en el proceso investigativo	X	Se recomienda enlistar los nombres de las empresas (industrias) o empleadores e instituciones a quienes se les aplicó la encuesta.
	Explicación de cómo se presenta el documento.	X	
<b>3. Contextualización institucional de Honduras</b>	<b>Generalidades:</b> Socioeconómica	X	
	Educativa	X	Corregir tanto en la Tabla de Contenido, como en el documento página 19 está repetido La Situación Educativa de Honduras. Actualizar información (presentan datos de 2014).
	Política	X	
<b>4. Contextualización Institucional</b>	Escenario Socioeconómico Internacionales	X	
	Identificación de la Institución	X	
	Visión y Misión Institucional	X	
<b>5. Marco Teórico</b>	Responsables del proyecto	X	
	<b>FUNDAMENTACION CIENTÍFICA DEL PLAN:</b> Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X	Actualización de datos (Índice de Desarrollo Humano de Honduras (PNUD), colocan datos de 2011.
	Justificaciones sociales	X	
	Justificaciones económicas	X	
	Justificaciones político – educativas	X	
	Necesidades prácticas prioritarias	X	
	Fundamento filosófico	X	
<b>6. Resultados de la Investigación</b>	Doctrina pedagógica	X	
	Metodología de la investigación	X	Presentar el listado de las instituciones y las universidades Iberoamericanas que participaron en el estudio de Benchmarking.
	Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X	
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudio.	X	
	Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes	X	

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM".**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

## ACTA No. 360

### SESIÓN ORDINARIA

### CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**

Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

	en el área solicitada			
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		
	Mercado laboral de los profesionales egresados	X		
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		
<b>7. Plan de factibilidad /implementación</b>	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		Presentan propuesta de compra de equipo que serán utilizados para la implementación de la carrera.  Se presenta evidencia de las cartas de intenciones y convenios establecidos con otras instituciones y empresas de alimentos.
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	X		Colocar de manera correcta los nombres correspondientes a cada equipo.
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		Se presenta en el Plan de Factibilidad.
	Plan de inversión / desarrollo	X		Se presenta un cuadro de inversión para los próximos cinco años, incluyendo recursos docentes y recursos para la investigación.
<b>8. Anexos</b>	Proyecto de Investigación			
	a. Instrumentos de Investigación aplicados	X		
<b>9. Observaciones / Sugerencias</b>				
Además se lo anterior, se emiten las siguientes sugerencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda revisar el documento en su totalidad, en lo referente a la redacción, algunas palabras no escritas correctamente y signos de puntuación.</li> <li>- Actualizar los contenidos, especialmente en el apartado de Justificación Socioeconómica, Educativa y Política asociadas con eventos recientes como los fenómenos naturales ETA e IOTA, la pandemia por Covid-19, eventos geopolíticos recientes, entre otros, que se viven a nivel nacional y mundial.</li> <li>- Incluir el listado de las Universidades Iberoamericanas consultadas en el análisis comparativo de Benchmarking.</li> <li>- En el Plan de Factibilidad, se sugiere mejorar la presentación de las referencias bibliográficas consultadas, utilizando las normas APA e incluir mayor número de las mismas.</li> </ul>				

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM".**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

**DICTAMEN UPNFM PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), ADSCRITA AL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO (CURC).**

**INTRODUCCIÓN**

Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el nivel de Educación Superior.

**OBSERVACIONES**

Categorías de Análisis		Si	No	Observaciones	
<b>Solicitud de Aprobación<sup>1</sup></b>	<b>a. Estructura de la Solicitud</b>			No se visualiza.	
	<b>b. Documentos adjuntos</b>	X		Documentos revisados: Diagnóstico, Plan de Factibilidad, Plan de Estudio.	
<b>I. Aspectos de Presentación</b>	<b>1.1. Portada</b>	En la portada se presenta lo siguiente:			
		¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la Institución?	X		
		¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera (Nombre de la carrera)?	X		
		¿Código de la carrera?	X		
		¿Unidad responsable del proyecto?	X		
	<b>1.2. Tabla de Contenido</b>	¿Lugar y fecha?	X		Colocar fecha actual. Año 2022.
		<b>1.2. Datos Generales de la Carrera</b>	La Tabla de Contenido incluye:		
			¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X	
		¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
		<b>1.2. Datos Generales de la Carrera</b>	Datos Generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes:		
a. ¿Código y Nombre?	X				
b. ¿Modalidad de estudio?	X				
	c. ¿Duración de la Carrera?	X			

<sup>1</sup> Para dictamen de otras universidades.

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM".**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
 Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
 CONSEJO TÉCNICO  
 CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
 ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
 Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
	d. ¿Duración en periodos académicos?			
	- En un periodo con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.			
	- En periodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.	X		
	- En periodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."			
	e. ¿Duración de los Periodos Académicos?	X		
	f. ¿Requisitos de Ingreso?:	X		Aparece más adelante en el documento, en páginas 35 y 36.
	- Generales			
	- Específicos de la carrera si los hubiera.			
	g. Unidades Valorativas	X		
	h. Número de asignaturas	X		
i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X			
j. Acreditación (Título, Diploma)	X			
k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		Definir claramente la fecha de inicio de la carrera en el documento de plan de estudio y revisar en el diagnóstico.	
<b>2. Introducción</b>	En la introducción se explica:			
	- ¿Generalidades del Plan?:	X		Más coherencia en la redacción de estos párrafos, que enlace uno con otro, principalmente en la introducción al inicio del documento.
	- ¿Antecedentes del plan?	X		
	- ¿Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados?	X		Falta especificar o incluir nombres de instituciones, organizaciones, empresas de alimentos.
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		
- ¿Explicación de la estructura del documento?	X		En el apartado de presentación se debe detallar los aspectos contenidos en el plan de estudios.	
<b>3. Marco Contextual (Art. 56 de las N.A.)</b>	El Marco Contextual expresa:			
	3.1. ¿Justificaciones sociales?	X		Actualizar datos, seguir recomendación planteada en el diagnóstico.
	3.2. ¿Justificaciones económicas?	X		
	3.3. ¿Justificaciones político educativas?	X		
3.4. ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del	X		Tomar en cuenta las necesidades actuales para reforzar la justificación.	

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM".**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Si	No	Observaciones
	país?			
<b>4. Marco Teórico</b>	El Marco Teórico expresa principalmente:	X		
	4.1. ¿Fundamentación científica del campo del conocimiento?			
	4.2. ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		
	4.3. ¿Fundamento filosófico?	X		
	4.4. ¿Doctrina pedagógica?	X		
	4.5. ¿Modelo curricular?	X		Lo presentan como un modelo curricular basado en competencias, sin embargo, se siguen utilizando objetivos e indicadores de logro en las descripciones mínimas.
<b>5. Propuesta del Plan e Estudio</b>	5.1. Perfil Profesional			
	Dentro del perfil profesional se describe:	X		5.1 Corregir, debe decir encabezado Perfil de Ingreso.
	5.1.1. ¿Perfil de ingreso?			
	5.1.2. ¿Perfil de egreso?	X		Revisar los títulos de ambos perfiles de ingreso y de egreso en la página 35.
	5.1.3. ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		
	5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	X		
	5.2.1. ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del Plan, actualidad científica y visión de futuro)?			
5.2.2. ¿Objetivos Específicos del Plan?	X			
	5.3. La distribución de Asignaturas /Espacios de aprendizaje /Módulos contemplan:			Estandarizar si usarán Espacios Pedagógicos o Espacios Educativos en todo en documento.

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM".**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis	Si	No	Observaciones
5.3.1. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
5.3.3. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos Electivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			No se observan clases electivas.
5.4. La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por:	X		
- ¿Periodo Académico, llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?			
- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		
- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
5.5. ¿El Flujograma de Asignaturas / Espacios de Aprendizaje / Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
5.6. Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, refleja los siguientes elementos coherente con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):			En la presentación de las descripciones mínimas se observa que no hay un formato estandarizado en tipo y tamaño de la letra, no se observa uniformidad en lo referente a las competencias, evaluación, etc.
- ¿Código?	X		Revisar el orden de presentación de las descripciones mínimas de los espacios pedagógicos; por ejemplo, colocaron Microbiología de Alimentos (p.

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM".**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
**FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis	Si	No	Observaciones
			125) antes de Microbiología General (p. 161).
- ¿Nombre?	X		
- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
- Requisitos	X		
- ¿Objetivos/competencias?			Se deben revisar y mejorar.
- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
- ¿Metodología?	X		
- ¿Evaluación?			Debe ser conforme con el Modelo Curricular establecido en el plan de estudios, por lo que se sugiere revisar todas las descripciones mínimas.
- ¿Bibliografía?			Revisar si las referencias bibliográficas son coherentes con la temática del espacio pedagógico. Se recomienda cumplir con las normas APA.
5.7. ¿Tabla de Equivalencia? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
5.8. ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia?, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
5.9. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, que pueden ofrecer en Periodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?			No existe Periodo Intensivo.
5.10. ¿Requisitos de graduación?	X		
<b>6. Recursos</b>			
Presenta los recursos que visualizan la ejecución del Plan			
6.1. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)	X		Se recomienda usar la matriz completa disponible en la Guía establecida por Educación Superior, tal como se presenta en el Plan de Factibilidad.

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM".**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Categorías de Análisis		Sí	No	Observaciones
6.2. Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X			Se presentan en el Plan de Factibilidad.
6.3. Recursos Materiales	X			
6.4. Recursos Financieros	X			
6.5. Acuerdos y Convenios	X			Adjuntar evidencias con listados completos de cartas de intención y convenios, tal como se presenta en el Plan de Factibilidad.
6.6.				
6.7.				
6.8. Plan de desarrollo / inversión / implementación	X			Se declara en el Plan de Factibilidad la compra de equipo, personal docente ya disponible, financiamiento.

**Otras observaciones / Sugerencias:**

El documento Plan de Estudio para el Rediseño de la Carrera Técnico en Tecnología de Alimentos presentado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) se considera que es de mucha importancia para la vida profesional de los que aspiren a cursar estudios en esta carrera universitaria y representa además un aporte significativo a la oferta educativa a nivel superior.

Después de haber revisado el documento Plan de Estudio para el Rediseño de la Carrera Técnico en Tecnología de Alimentos presentado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH):

1. Se recomienda revisar el documento completo en cuanto a forma y estilo, verificar el tipo y tamaño de letra con la que se está trabajando y corregir algunas palabras en cuanto a tildes y uso de letras mayúsculas.
2. Actualizar los contenidos, especialmente en el apartado de Justificación Socioeconómica, Educativa y Política asociadas con eventos recientes como los fenómenos ETA e IOTA, la pandemia por Covid-19, eventos geopolíticos recientes, entre otros, que se viven a nivel nacional y mundial en años recientes.
3. Homologar el formato de las descripciones mínimas, ya que en el documento se presentan varios formatos.
4. El plan de estudio declara un modelo curricular basado en competencias, por lo tanto, debe ser coherente en las descripciones mínimas de los espacios pedagógicos, ya que en algunas de ellas se siguen utilizando objetivos e indicadores de logro en vez de resultados de aprendizaje.

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM".**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2235-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**VICERRECTORÍA  
ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN**  
Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.

Por tanto, la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC) y solicita versión mejorada en la que se evidencie la atención a las observaciones emitidas en el presente dictamen.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



**M.SC. BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**

Vicerrector Académico

**"2022: Año de la reforma curricular y la innovación educativa en la UPNFM".**

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2232-4994, 2235-3189



**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:**

**“PRIMER DICTAMEN. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC)** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC); y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ha enviado la propuesta de solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de ***Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC)***, se revisó el Diagnóstico y el Plan de Estudios verificando el cumplimiento de lo requerido según las regulaciones vigentes encontrándose lo siguiente: **DIAGNÓSTICO:** \* Se sugiere incluir la Duración del Período Académico según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES. \* De acuerdo con la propuesta, el Grado Académico debe ser Tecnólogo, no Técnico Universitario. \* En la clasificación CINE, agregar: CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional. \* Se sugiere detallar el centro(s) donde se va a desarrollar la carrera. \* Actualizar el año de solicitud a 2022. \* Se sugiere actualizar el número de profesionales egresados ya que el dato es de hace casi 4 años. \* El apartado se encuentra repetido. Apartado 3.2 y 3.3 son iguales. \* En el apartado Identificación de la Institución, se sugiere colocar la información de la UNAH como Universidad proponente, no el CURC. \* Se sugiere colocar la misión y visión de la UNAH ya que es la Universidad proponente, no el CURC. \* Añadir los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES. \* Agregar la Explicación de cómo se presenta el documento según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES. \* Agregar la Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES. \* Añadir las Evidencias gráficas del proceso investigativo según



el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES. **PLAN DE ESTUDIOS:**  
\* Se sugiere incluir la Duración del Período Académico según el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio de la DES. \* De acuerdo con la propuesta, el Grado Académico debe ser Tecnólogo, no Técnico Universitario. \* En la clasificación CINE, agregar: CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional. \* Se sugiere detallar el centro(s) donde se va a desarrollar la carrera. \* Actualizar el año de solicitud a 2022. \* Se sugiere agregar el acuerdo mediante el cual fue aprobada la carrera. \* No se menciona el diseño curricular basado en competencias. Ver artículo 4 (b) del Reglamento del Sisea de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras. El diseño por competencias se menciona en perfil del egresado, se sugiere colocarlo en este apartado también. \* Aclarar la modalidad de estudio que se solicita para esta carrera ya que en la tabla de datos generales dice presencial, pero en el apartado 5.2 Condiciones Generales de la Carrera, se hace mención de la modalidad presencial y semipresencial o virtual. Por lo tanto, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC). Se recomienda que la universidad proponente subsane las observaciones y presente una versión mejorada de la documentación. Se recomienda aclarar si la carrera está en proceso de reforma o si está siendo creada la carrera según como aparece el punto en la agenda. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de marzo de 2022. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

**Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC)**

#### DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
------------	---	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



4.ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
<b>1.3 Datos Generales</b>	Tabla de Datos generales	Cumple  Se sugiere incluir la Duración del Período Académico según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES.  De acuerdo con la propuesta, el Grado Académico debe ser Tecnólogo, no Técnico Universitario.  En la clasificación CINE, agregar: CINE 5 A-554 Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



		<p>Terciaria de ciclo corto vocacional.</p> <p>Se sugiere detallar el centro(s) donde se va a desarrollar la carrera.</p> <p>Actualizar el año de solicitud a 2022.</p>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del estudio	<p>Cumple, sin embargo, se sugiere actualizar el número de profesionales egresados ya que el dato es de hace casi 4 años.</p>
	Explicación del proceso Investigativo	<p>Cumple</p>
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	<p>No cumple. Añadir los Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES.</p>
	Explicación de cómo se presenta el documento	<p>No cumple. Agregar la Explicación de cómo se presenta el documento según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



<b>3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS</b>	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple, sin embargo, el apartado se encuentra repetido. Apartado 3.2 y 3.3 son iguales.
	Política	Cumple
	Escenario socio-económico Internacional	Cumple
<b>4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Identificación de la Institución	Cumple, sin embargo, se sugiere colocar la información de la UNAH como Universidad proponente, no el CURC.
	Visión y Misión Institucional	Cumple, sin embargo, se sugiere colocar la misión y visión de la UNAH ya que es la Universidad proponente, no el CURC.
	Responsables del proyecto	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Doctrina pedagógica	Cumple
<b>6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	No cumple. Agregar la Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES.
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
	<b>7. ANEXOS</b>	Proyecto de Investigación
Instrumentos de Investigación aplicados		Cumple
Evidencias gráficas del proceso investigativo		No cumple. Añadir las Evidencias gráficas del proceso investigativo según el instrumento para revisión preliminar de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



		diagnóstico de la DES.
	Plan de gestión administrativa financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas.	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

## 2. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
<b>1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN</b>		
<b>1.1 Portada</b>	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
<b>1.2 Tabla de Contenido</b>	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



<b>1.3 Datos Generales de la Carrera</b>	Tabla de Datos generales	<p>Cumple</p> <p>Se sugiere incluir la Duración del Período Académico según el instrumento para revisión preliminar de diagnóstico de la DES.</p> <p>De acuerdo con la propuesta, el Grado Académico debe ser Tecnólogo, no Técnico Universitario.</p> <p>En la clasificación CINE, agregar: CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional.</p> <p>Se sugiere detallar el centro(s) donde se va a desarrollar la carrera.</p> <p>Actualizar el año de solicitud a 2022.</p>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	Antecedentes del plan	Cumple, sin embargo, se sugiere agregar el acuerdo mediante el cual fue aprobada la carrera.
	Aportes de instituciones y organizaciones especializadas e individuos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple, sin embargo, no se menciona el diseño curricular basado en competencias. Ver artículo 4 (b) del Reglamento del Sisea de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras. El diseño por competencias se menciona en perfil del egresado, se sugiere colocarlo en este apartado también.
<b>4. SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO</b>	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



	creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	
<b>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</b>	Perfil de ingreso	Cumple, sin embargo, aclarar la modalidad de estudio que se solicita para esta carrera ya que en la tabla de datos generales dice presencial, pero en el apartado 5.2 Condiciones Generales de la Carrera, se hace mención de la modalidad presencial y semipresencial o virtual.
	Perfil de egreso	Cumple
<b>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</b>	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	N/A
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la creación y funcionamiento de carreras de Técnico Universitario-tecnólogo, de acuerdo al “Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras”.

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:**

Universidad Politécnica de Honduras, UPH

**CARRERA:** Técnico Universitario en Enfermería

**MODALIDAD:** Presencial

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<b>TÍTULO I, CAPITULO II.</b>	<b>ALCANCE DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA</b>			
Art. 3	El plan de estudio está diseñado conforme a la clasificación de CINE 5A 554:			
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.			
	El perfil de egreso está delimitado para el desarrollo de una ocupación específica en el mercado laboral	X		
	Se evidencia el componente práctico en la descripción de los espacios de aprendizaje: horas de dedicación, la metodología de aprendizaje y en el sistema de evaluación.	X		
Art. 4. Art. 20 Art. 41	En el plan de estudios se declara que la carrera es un técnico Universitario o tecnólogo	X		
	El plan de estudio especifica si es de carácter terminal o con salida a estudios superiores.	X		
	El plan de estudio define los fundamentos disciplinares de la carrera propuesta.	X		
	El plan de estudio está basado en competencias profesionales	X		
	El plan de estudio define los procesos para el desarrollo de investigación aplicada y la gestión del conocimiento a través de equipos multidisciplinarios.	X		
<b>TÍTULO I, CAPITULO III</b>	<b>PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS</b>			
	La carrera propuesta está orientada a la consecución de los siguientes principios:			
	–El diagnóstico para la creación de la carrera, da respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de los estudiantes en su desarrollo integral a las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico,	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 5	tecnológico y cultural de la región y el país.			
	-El plan de factibilidad para la implementación de la carrera evidencia la existencia de las condiciones y recursos para el desarrollo de un programa de formación de calidad.	X		
	-Establece los mecanismos para garantizar la intervención democrática de la comunidad educativa en general,	X		
	-Define los mecanismos para el desarrollo de la vinculación Universidad y sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad local.	X		
	-El plan de estudios propicia la cooperación entre distintas disciplinas y campos heterogéneos de la misma ciencia.	X		
	-El plan de estudios establece requisitos de ingreso, permanencia y promoción, equitativos y acorde a la naturaleza de la carrera.	X		
	-La fundamentación científica de la carrera refleja que se reconoce el estado del arte y la técnica del campo disciplinar a nivel internacional.	X		
	-El plan de estudio evidencia que contempla la iniciación a la experimentación. (innovaciones, laboratorios, investigación aplicada).	X		
Art. 6	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al cumplimiento de los siguientes fines:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
a)	- Se documenta cómo contribuye la carrera en atender y solventar los principales problemas nacionales	X		
	-Se documenta cómo contribuye la carrera a atender al logro de desarrollo humano sostenible.	X		
b)	-Se documenta cómo contribuye la carrera en responder a las necesidades reales de la sociedad y de los sectores productivos del país.	X		
c)	-Se documenta que la carrera propuesta responde directamente a la demanda del mercado laboral y se adapta a la dinámica social.	X		
d)	-Documenta cómo la carrera contribuye a aumentar la cobertura de Educación Superior, con criterios de equidad poblacional y regional.	X		
Art. 7	El documento de diagnóstico y el de plan de estudios de la carrera propuesta, está orientado al logro de los objetivos del sistema de Educación Técnica en el Nivel de Educación Superior:			
a)	-El perfil de egreso evidencia la formación de una fuerza laboral calificada que responde a una necesidad social y pertinente con la realidad.	X		
b)	-El plan de estudios establece la forma de vinculación entre la carrera y los sectores productivos.	X		
c)	El plan de estudios evidencia:			
	- ¿El desarrollo de las competencias técnicas y profesionales?	X		
	- ¿Las competencias técnicas y profesionales para el desempeño	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	ético y eficiente en una ocupación específica?			
	¿Las competencias técnicas y profesionales para el empleo o autoempleo?	X		
d)	-El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la investigación aplicada e innovación educativa.	X		
	-El plan de estudios especifica las estrategias para el fomento de la innovación tecnológica, artística y cultural.	X		
e)	El plan de estudios de la carrera propuesta forma al estudiante en competencias generales tales como:			
	-Pensamiento crítico,	X		
	- Resolución de problemas,	X		
	-Comunicación	X		
	- Colaboración,	X		
	-Creatividad,	X		
	-Uso de las tecnologías de la información	X		
	- Aprendizaje para la vida	X		
f)	-El plan de estudios establece estrategias metodológicas para fomentar la creatividad e innovación para el desarrollo de nuevos conocimientos, para la mejora de un bien o un servicio.	X		
g)	-El plan de estudios indica las estrategias metodológicas para inducir al profesional hacia la generación de una cultura productiva y el desarrollo de la capacidad laboral emprendedora.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<b>TÍTULO II, CAPÍTULO I.</b>	<b>ORGANIZACIÓN</b>			
Art. 8	¿La institución de Educación Superior cuenta con una unidad académica ejecutora del programa académico?	X		
Art. 9	¿La carrera propuesta será desarrollada bajo la estructura de una facultad?	X		
Art. 10	¿La institución define la figura que desarrollará la titulación del programa?	X		
<b>TÍTULO II, CAPÍTULO II</b>	<b>DIMENSIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN</b>			
Art. 17	Dimensión educativa:			
	–¿Para la formación integral, el plan de estudios de la carrera propuesta define claramente las estrategias que permiten el desarrollo integral, en todos sus aspectos?.	X		
	–El Plan de estudio desarrolla las competencias estándar para la certificación profesional y el ejercicio profesional pertinente.	X		
	–El Plan de Estudios evidencia un énfasis eminentemente práctico (en las unidades o créditos académicos, en las estrategias metodológicas y en la evaluación de los aprendizajes).	X		
	–El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para aprender a aprender.	X		
	–¿El Plan de Estudios evidencia el uso de estrategias metodológicas para desarrollar las competencias para innovar?	X		



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	-¿El Plan de Estudios incluye metodologías y contenidos vinculados con la calidad?	X		
	-¿El Plan de Estudios evidencia que prepara al profesional para desenvolverse en las condiciones reales del contexto nacional e internacional, bajo estándares de cualificación y calificación?	X		
Art. 18	Dimensión operacional:			
	-¿El Plan de Estudios aplica un modelo educativo basado en competencias?	X		
	-¿El Plan de Estudios evidencia la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas acorde al modelo basado en competencias?	X		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con la infraestructura apropiada para el desarrollo programa?	X		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con docentes cualificados?	X		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con el equipamiento tecnológico requerido?	X		
	-¿El Plan de Implementación del programa evidencia que se cuenta con los recursos de aprendizaje requeridos para el desarrollo del programa?	X		
Art. 19	Dimensión vinculación con el medio:			
	-¿Se documenta la participación de actores del sector productivo nacional e internacional en la comisión de desarrollo curricular?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	-¿Se documentan los Convenios, Cartas de Entendimiento y/o Contratos de Empleabilidad u otros, que evidencien la vinculación con el sector productivo nacional e internacional?	X		
<b>TÍTULO III, CAPÍTULO I.</b>	<b>CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR EN IES YA CONSTITUIDAS</b>			
Art. 21	Es una institución de educación superior ya constituida	X		
	Tiene aprobada la unidad de gestión para programas de nivel técnico universitario o tecnólogo.	X		
	Presenta modelo educativo basado en competencias.	X		
Art. 22	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo , se documenta que la institución cuenta con :			
	- Un Consejo Institucional	X		
	- Un Consejo Directivo	X		
	- Un Director o responsable de la unidad que administra el nivel.	X		
Art. 23	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo institucional está integrado:			
	- El Rector o Vicerrector(a) Académico(a), quien presidirá este órgano.	X		
	- El Director o responsable de la unidad que administra el nivel	X		
	- El Director o responsable de la función de vinculación con la sociedad	X		
	- Un representante del sector empleador	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Art. 24	Para la gestión de programas de nivel técnico universitario o tecnólogo, se documenta que el Consejo Directivo está integrado :			
	– Un director o responsable de la unidad que administra el nivel	X		
	– Jefe en cada una de las unidades académicas.	X		
	– Un representante de los docentes.	X		
<b>TÍTULO IV, CAPÍTULO I,</b>	<b>DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS, PLAN DE ESTUDIO Y RÉGIMEN CURRICULAR</b>			
Art. 28	El programa está adscrito a una centro de formación técnica superior cuya creación y funcionamiento está autorizada por el CES.	X		
Art. 29	El programa está adscrito a una institución reconocida y en facultades de operación en el Sistema de Educación superior	X		
ART. 31	Presenta Solicitud de conformidad a la normativa establecida por el CES	X		
Art. 32, 33	Cumple con los siguientes requisitos para presentar solicitud para ofertar carreras técnicas de nivel superior:			
	– Plan de estudios de la carrera a aprobar	X		
	– Modelo Educativo con base en competencias	X		
	– Diagnóstico de necesidad del Sector y campos disciplinares a desarrollar.	X		
	– Inventario de planta docente. – Inventario de personal de colaboración. (Instructores, jefes de talleres, laboratorios y personal administrativo)	X		
	Documenta que cuenta con el inventario de infraestructura física y			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	recursos educacionales adecuados y según los estándares vigentes:			
	– Aulas	X		
	– Biblioteca	X		
	– Laboratorios	X		
	– Talleres didácticos	X		
	– Convenios entre centros del nivel, para el uso de equipo y	X		
	– laboratorios didácticos especializados.	X		
	– Convenios de vinculación laboral, con instituciones, nacionales e internacionales	X		
Art. 34	La Carrera a ofertar tiene temporalidad definida, en función de las necesidades del mercado laboral.	X		
	En caso de solicitud de ampliación de la temporalidad. Se evidencia la necesidad de ampliación conforme a un proceso de autoevaluación, realizado después de la 2da promoción de graduados.			N/A
Art. 35	El centro presenta un plan de actividades complementarias de nivelación y actividades remediales, para atender las necesidades que se detecten en los estudiantes.	X		
Art. 36	Las competencias genéricas y específicas del plan de estudios, están definidas de acuerdo a las referencias de estándares internacionales, conforme a la especificidad de cada campo.	X		
Art. 40	El plan de estudio del técnico universitario o tecnólogo está orientado a la adquisición de competencias generales y específicas	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	El plan de estudio define los componentes de formación general y fundamentos disciplinares.	X		
Art. 42	El plan de estudios del técnico universitario o tecnólogo cumple con los criterios siguientes: El rango de una duración mínima de 1,200 horas y máxima de <b>1600</b> horas.	X		
	Está entre 80 - 120 créditos académicos considerando, horas presenciales en el aula de clase y horas de trabajo práctico las que se desarrollaran en taller, laboratorio o prácticas en el sector laboral pertinente.	X		
Art. 43	Se documenta cómo se podrá reconocer hasta un 40% del programa para continuar estudios universitarios.	X		
	El plan de estudio considera el reconocimiento la totalidad de los créditos académicos del tecnólogo, cuando estos cuenten con el continuum curricular del Plan de estudios de Carreras del nivel 6, es decir Licenciatura.			N/A
<b>TÍTULO IV, CAPÍTULO II.</b>	<b>TÍTULO IV, CAPÍTULO II. DEL PERSONAL DOCENTE</b>			
Art. 46	La carrera cuenta con docentes de ciencias básicas que ostentan título universitario de acuerdo a su especialidad.	X		
	Los docentes especializados reúnen los requisitos siguientes: -Profesional académico con título universitario	X		
	-Profesionista del nivel técnico, con reconocidas destrezas en el campo disciplinar, con experiencia en el área y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	por lo menos cinco (5) años vinculado al mundo laboral.			
Art. 47	La institución de Formación Técnica Superior tiene un programa especial de formación docente para fortalecer las competencias docentes para el nivel tecnológico a través de herramientas didácticas metodológicas, especialmente en lo relacionado al modelo de formación por competencias.	X		
Art. 48	Cuenta la institución con mecanismos que permitirán la verificación del cumplimiento de las funciones de los docentes.	X		
Art. 49	La institución documenta el recurso humano que colabora en la función docente.			
	– Jefe de laboratorio, taller	X		
	– Jefe de planta	X		
	– Asistente de investigación	X		
	– Operarios especializados	X		
	– Docentes invitados	X		
	– Asistente de plataforma tecnológica	X		
	– Bibliotecarios	X		
	– Otros. (Especificar)	X		
Art. 50	Cuenta el programa con personal administrativo para el desarrollo de la carrera.	X		
Art. 51	El plan de estudio establece los requisitos de ingreso a la carrera	X		
Art. 52	El plan de estudio define los objetivos de aprendizaje.	X		
	Define el grado y nivel de logro de las competencias.	X		
Art. 53	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación formativa que comprenden	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	evaluaciones parciales, final de cada unidad temática.			
Art. 54	Los módulos o asignaturas del plan de estudios evidencian una evaluación sumativa: parcial, procesual y final con el objetivo de verificar la adquisición de las competencias	X		
Art. 55	El plan de estudios refleja un sistema de evaluación académica integral, flexible, permanente y pertinente que permita evidenciar el nivel de competencia suficiente para que el egresado pueda ejercer en el campo profesional.	X		
Art. 56	La institución presenta un mecanismo de monitoreo para verificar el cumplimiento del portafolio docente y los resultados de aprendizaje.	X		
<b>DE LA MODALIDAD EDUCATIVA</b>				
Art. 57	El plan de estudio define la modalidad educativa: Presencial	X		N/A N/A
	Distancia			
	En caso de la modalidad a distancia, cumple con lo establecido con el Reglamento respectivo.			
	En caso de que el programa sea ofrecido mediante convenio con universidades extranjeras, cumple con lo establecido en el Reglamento respectivo	X		
Art. 58	El plan de estudios de la carrera propuesta: -Cumple con la totalidad de los objetivos y contenidos contemplados en cada módulo o asignatura o espacio formativo.	X		
	-La metodología de enseñanza establece las estrategias con las que	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	el docente y el estudiante complementarán el desarrollo de actividades de auto-aprendizaje.			
	- Detalla los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	X		
	- Cuenta con los recursos bibliográficos que aseguren el pleno logro de los objetivos del módulo, asignatura o espacio formativo.	X		
	<b>Movilidad Académica</b>			
Art. 59	El plan de estudios define las equivalencias de contenidos y créditos académicos de cada módulo de carreras que el estudiante haya cursado.	X		
Art. 62	Tiene la institución un proceso de admisión que cumple con los requisitos mínimos establecidos por el CES.	X		
	<b>Del Egreso y titulaciones</b> <b>A Requisitos de egreso y titulación</b>			
Art. 63, 64	El plan de estudios establece los requisitos para obtener el título de Técnico universitario o tecnólogo.	X		
	<b>B. Práctica Profesional</b>			
Art. 65	El plan de estudios conceptualiza la práctica profesional y establece los lineamientos para el desarrollo de la misma.	X		
	El plan de estudios establece los mecanismos para el monitoreo y evaluación de la práctica profesional por el centro y por parte de la empresa o la institución en la que el estudiante realiza su práctica.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



No. Art.	CRITERIO	Cumple		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	El plan de estudios establece el informe de práctica como un requisito para poder titular a los practicantes.	X		
Art. 66	- El plan de estudios del Técnico Universitario establece una Práctica Profesional con una duración de entre 400 a 600 horas pedagógicas.	X		
	- En caso que la práctica profesional dure más de 400 horas, se establece en el plan de estudio prácticas parciales de 100 horas cada una.	X		
<b>TÍTULO V, CAPÍTULO ÚNICO</b>	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO</b>			
Art. 67	La institución documenta contar con el financiamiento para el normal funcionamiento y desarrollo de la carrera.	X		
	La institución presenta convenios con consorcios de los sectores demandantes de recursos humanos calificados	X		
Art. 68	La carrera está diseñada conforme a los estándares del SHACES	X		
Título VII. Cap. Único.	<b>Receso, cierre, transferencia y reapertura</b>			
Art. 69	El plan de estudio indica la vigencia conforme a la demanda laboral documentada.	X		

### RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC); y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 360

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 25 de marzo de 2022



1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, en el Grado Académico de Técnico Universitario y su Respectivo Diagnóstico y su Plan de Estudios adscrita al Centro Universitario Regional del Centro (CURC); después de haberse emitido cuatro dictámenes favorables con observaciones por parte de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, “NUESTRA SEÑORA REINA LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UJCV (COORDINA), UNITEC Y UMH. EMISIÓN DE DICTAMEN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al Ing. David Velásquez, Director del Centro Asociado de Comayagua de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quien en calidad de representante del Centro coordinador de la Comisión procedió a informar que se presentaba dictamen integrado favorable con observaciones a la Solicitud de Aprobación y de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad José Cecilio del Valle, UJCV quien (Coordina); Universidad Tecnológica



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



Centroamericana, UNITEC; y la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH) se pronunciaron entregando dos dictámenes favorables sin observaciones, más un dictamen favorable con observaciones, sobre la Solicitud de Aprobación y de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. Con base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

**DICTAMEN No. 1275-360-2022**

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior, y al acuerdo de Admisión No.4216-340-2019, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 340 de fecha 19 de diciembre de 2019 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados, se pronuncia:

**OBSERVACIONES**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**DICTAMEN**

**Sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior en el grado académico de Maestría de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), para ser ofertado en la modalidad presencial en el Campus de Tegucigalpa.**

**CONSIDERANDO:** Que la UNICAH entregó la primera versión de los documentos de la reforma del plan de estudios de la Maestría Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, para ser ofertada en la modalidad presencial en su campus de Tegucigalpa.

**CONSIDERANDO:** Que las universidades miembros de la comisión (UJCV, UNITEC y UMH) emitieron observaciones y solicitaron una segunda versión a la universidad proponente incorporando las observaciones.

**CONSIDERANDO:** Que la UNICAH entregó una segunda versión de los documentos de la reforma del plan de estudios de la Maestría Relaciones Internacionales y Comercio Exterior incorporando las observaciones emitidas por la comisión.

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), después del análisis de la nueva documentación presentada por la UNICAH, emitió **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES.**

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), después del análisis de la nueva documentación presentada por la UNICAH, emitió **DICTAMEN FAVORABLE.**

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), después del análisis de la nueva documentación presentada por la UNICAH, emitió **DICTAMEN FAVORABLE.**

**POR TANTO**

**LA COMISIÓN (UJCV, UNITEC y UMH) emite DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para la solicitud de aprobación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior en el grado académico de maestría de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH) para ser ofertado en la modalidad presencial en el Campus de Tegucigalpa.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de febrero de 2022.

UNITEC

UMH

UJCV



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



**CTC**  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO



**Tegucigalpa 25 de febrero 2022**

**Solicitud** Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH**. Comisión: UJCV (Coordina), UNITEC y UMH. **Emisión de Dictamen.**

<b>Universidad Proponente</b>	<b>Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH</b>
<b>Comisión</b>	<b>Comisión: UJCV (Coordina), UNITEC y UMH</b>

En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**1. Considerando:** Que la Universidad Católica de Honduras "**Nuestra Señora Reina de la Paz**", (**UNICAH**), presentó a la comisión de dictamen los documentos que sustentan la solicitud antes descrita, misma que ha sido revisada de acuerdo a lo establecido en la Normativa académica del Nivel de Educación Superior y lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado.

**2. Considerando:** Que el documento diagnóstico que fundamenta la reforma al Plan de Estudios del programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, es el resultado de un estudio realizado al contexto actual de las Relaciones Internacionales y de los resultados obtenidos de los sondeos llevados a cabo con estudiantes egresados de dicha maestría y docentes, así como a posibles empleadores en el ámbito público y privado en el país.

**3. Considerando:** Que el Programa de Maestría, refleja en su diseño curricular la proporción de los componentes curriculares establecidos en el artículo 49 del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS  
ACTA No. 360  
SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO  
Viernes 25 de marzo de 2022



CTC  
CONSEJO TÉCNICO  
CONSULTIVO

reglamento de postgrado, así como claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado.

**4. Considerando:** Que la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", (UNICAH) dispone de las instalaciones físicas y de la logística para la implementación de la maestría, así como de las unidades académicas y administrativas para el acompañamiento de las actividades teóricas y prácticas que comprende el Programa de Maestría.

**5. Considerando:** Que producto de la revisión de la primera versión de los documentos se identificaron elementos de mejora, los cuales habiendo sido socializados con la Universidad proponente fueron incorporados en una versión mejorada de Diagnóstico y Plan de Estudios, así como su documentación anexa.

**POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), habiendo finalizado el análisis de la documentación de acuerdo con las normas y reglamentos que regulan la Educación Superior en Honduras, emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH.

Firmado digitalmente  
por KAREN REGINA  
ACEITUNO  
BARAHONA

**MBA Karen Regina Aceituno Barahona**  
Universidad Metropolitana de Honduras  
(UMH)



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



### **RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación y de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud presentada por la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina la Paz”, UNICAH; para la Aprobación y de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, en el Grado Académico de Maestría; después de haberse emitido dos dictámenes favorables sin observaciones por parte de la; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y dictamen favorable con observaciones por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; por lo que luego de la votación respectiva, la solicitud fue aprobada por unanimidad.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por todos los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR.  
Siguatepeque, Comayagua; viernes 25 de marzo de 2022.

**POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
**PHD. MISAEAL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**

**VIGÉSIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE AUDITORÍA CON ORIENTACIÓN FINANCIERA Y FORENSE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH), PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las



observaciones realizadas a la Solicitud de creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Auditoría con Orientación Financiera y Forense, en el Grado Académico de Maestría, Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; (Coordina)
- Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;
- Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; y
- Universidad Politécnica de Honduras, UPH.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH, PARA DESARROLLARSE EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN.**

El PhD. Misael Arguijo Alvarenga, Presidente del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que presentaran las observaciones realizadas a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Gerencial, en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, para desarrollarse en el campus de San Pedro Sula, bajo la modalidad presencial; con sus respectivos documentos.

En vista que no se presentaron observaciones a la solicitud se acordó formar una comisión la cual realizará un informe integrado para que el Centro interesado incorpore las observaciones realizadas al documento presentado, en caso de ser necesario.

La comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; (Coordina)
- Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y
- Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.

**VIGÉSIMO TERCERO: PUNTOS VARIOS.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 360**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**  
Viernes 25 de marzo de 2022



No se conoció ningún punto en este apartado.

**VIGÉSIMO CUARTO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose concluido la agenda, el señor Presidente del Consejo Técnico Consultivo, PhD. Misael Arguijo Alvarenga, dio por finalizada la sesión ordinaria No.360 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las once horas con treinta y cinco minutos (11:35 a.m.), del día viernes 25 de marzo de 2022.

Firman el Acta el Señor Presidente PhD. Misael Arguijo Alvarenga; así como la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quienes dan Fe.

**PHD. MISAEL ARGUIJO ALVARENGA**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**MSC. LOURDES ROSARIO MURCIA C.**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**